DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Lunes 7 de Octubre de 1963

TOMO 233	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583	Número 16740

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Ley. Se declaran feriados con motivo del Bicentenario de la Ciudad de San Carlos, se acuerdan licencias a los funcionarios nacidos en la 2.a, 4.a y 6.a Secciones y se declaran éstas de interés para el turismo, se dispone emitir valores postales conmemorativos y se declara Monumento Histórico la Iglesia Colonial.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase feriados en la jurisdicción del Municipio de San Carlos, los días 7, 8 y 9 de octubre de 1963 y los Poderes Públicos acordarán licencia durante esos días a los funcionarios que hubieran nacido en dicha jurisdicción (2.a, 4a. y 6a. Secciones del Departamento de Maldonado).

Art. 2.o La Dirección General de Correos emitirá series especiales de valores postales alusivas al Bicentenario de la fundación de la Ciudad de San Carlos.

Art. 3.o Declárase Monumento Histórico la Iglesia Colonial de San Carlos (Siglo XVIII) bajo jurisdicción de la Comisión Nacional de Monumentos Históricos Nacionales, al solo efecto de asesorar y atender a la restauración y conservación del edificio y sin perjuicio de los derechos y atribuciones que sean de competencia de las autoridades eclesiásticas para su normal funcionamiento de acuerdo al culto respectivo.

Art. 4.o Declárase zona de interés para el turismo la jurisdicción territorial del Municipio de San Carlos (2.a, 4.a y 6.a Secciones).

Art. 5.o Desígnase con el nombre de Virrey Pedro de Cevallos la Carretera Ruta 9 en el sector que comprende desde el kilómetro 143 al kilómetro 210 y a la Escuela Pública N.o 13 de la Ciudad de San Carlos.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 17 de setiembre de 1963.

MARTIN R. ECHEGOYEN, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 24 de setiembre de 1963.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — FELIPE GIL. — WALTER R. SANTORO. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — ISIDORO VEJO RODRIGUEZ. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

MINISTERIO DE HACIENDA

2

Decreto. Se establece que los tenedores de denuncias de importación registradas en el Banco de la República, con anterioridad a determinada fecha, podrán solicitar su anulación dentro del plazo dado.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 26 de setiembre de 1963.

Visto: las diversas gestiones interpuestas por algunas entidades y firmas importadoras de plaza en el sentido de que se les autorice la anulación de denuncias de importación registradas con anterioridad al 29 de mayo próximo pasado y vigentes a dicha fecha, eximiéndolas del pago del recargo del 15 o|o previsto por el artículo 2.o del decreto de 14 de julio de 1960.

Resultando. que los recurrentes fundamentan sus pedidos expresando que la alteración del valor de la moneda operada en el mercado de cambios a partir de la fecha precedentemente mencionada les ha ocasionado dificultades de orden económico que las coloca en situación de tener que proceder a la anulación de las citadas denuncias de importación.

Considerando: I) Que debe estimarse atendible el fundamento expuesto, en razón del cual cabría la excepcionalidad de la adopción de una medida tendiente a contemplar las situaciones planteadas, brindando a la vez la posibilidad de acogerse al beneficio de la misma a todas aquellas firmas importadoras tenedoras de denuncias de importación que se hallaren en igualdad de condiciones, aún en los casos en que no hubieran realizado hasta el presente gestión alguna en el sentido más arriba indicado.

II) Que es asimismo aconsejable fijar un plazo máximo de presentación ante el Banco de la República, a los efectos de ampararse a la exención prevista en la parte dispositiva del presente decreto,

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Los tenedores de denuncias de importación registradas en el Banco de la República con anterioridad al 29 de mayo de 1963 y que se hallaren vigentes a dicha fecha, podrán solicitar su anulación ante el citado organismo, a cuyos efectos dispondrán de un plazo que vencerá indefectiblemente el día 15 de octubre próximo.

Art. 2.o Las mencionadas anulaciones estarán exentas del pago del recargo del 15 o|o previsto por el artículo 2.o del decreto de 14 de julio de 1960.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

3

Decreto. Se prorroga un plazo acordado para la calificación de los funcionarios de la Dirección General Impositiva - Oficina de Impuestos a la Renta.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 26 de setiembre de 1963.

Visto: los hechos y circunstancias que imposibilitaron la instalación de la Junta de Calificación que ha de actuar en la Oficina de Impuesto a la Renta de la Dirección General Impositiva por el período 1.o de julio de 1962 - 30 de junio de 1963 de acuerdo con lo previsto en el decreto de 17 de diciembre de 1957, reglamentario del artículo 16 del decreto-ley N.o 10.388 de 13 de febrero de 1943.

Atento: a que es necesario proceder a regularizar la situación planteada,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Prorróganse por el término de sesenta (60) días los plazos acordados por el decreto de 17 de diciembre de 1957, para la calificación de los funcionarios de la Dirección General Impositiva (Oficina de Impuesto a la Renta).

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

4

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se autoriza la ejecución de un Plan de Obras Públicas por un monto de 445.790.000.00 pesos.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 17 de setiembre de 1963.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo a fin de someter a su ilustrada consideración —tal como lo dispone el artículo 22 de la ley N.o 12.950 del 23 de noviembre de 1961— el adjunto proyecto de ley por el cual se autoriza la ejecución de un Plan de Obras Públicas por el monto de $ 445.790.000.00.

Dicha suma se distribuye en la siguiente forma: para Vialidad, $ 288.000.000.00; para Hidrografía, pesos 32.950.000.00; para Arquitectura, $ 102.840.000.00; para Parques Nacionales $ 1.000.000.00; para Contribuciones Especiales, $ 9.000.000.00 y para Convenios pesos 12.000.000.00.

En el Capítulo I (Vialidad) se asignan: $ 62.200 000.00 para completar y continuar obras incluídas en el Plan 1962; $ 42.800.000.00 para obras nuevas de urgente realización; $ 116.500.000.00 para rectificación, ensanche y recargo de bases y tratamientos bituminosos; 50.000.000.00 de pesos para la conservación de la red vial nacional durante el año 1964 (9.300 kms. de carreteras y puentes); $ 4.500.000.00 para mantenimiento y adquisición de equipos mecánicos; $ 4.000.000.00 para expropiaciones y $ 8.000.000.00 para gastos de estudios, dirección, contralor y vigilancia de obras.

En el Capítulo II (Hidrografía) se asignan pesos 19.250.000.00 para obras nuevas; $ 1.000.000.00 para modificaciones y transformaciones de obras; 3.700.000.00 pesos para Conservación ordinaria; $ 4.000 000.00 para reparaciones de equipos y adquisición de nuevas unidades; $ 2.500.000 00 para gastos de estudios dirección, contralor y vigilancia de obras y $ 2.500.000.00 para imprevistos y aumentos de costos y|o diferencias de precios de materiales o jornales.

En el Capítulo III (Arquitectura) se asignan pesos 28.400.000.00 para terminación de obras ya autorizadas; $ 56.470.000.00 para la ejecución de obras nuevas de urgente realización; $ 6.970.000.00 para ejecutar obras por el sistema de administración; $ 1.000.000.00 para contribuciones; $ 3.000.000.00 para gastos de estudios, dirección, contralor y vigilancia de obras y trabajos extraordinarios y $ 7.000.000.00 para imprevistos y aumentos de costos y|o diferencias de precios de materiales o jornales.

Para la inclusión de obras nuevas, correspondientes a este Capítulo, el Ministerio de Obras Públicas consultó, oficialmente y con la debida anticipación a los Ministerios y Organismos Públicos competentes sobre sus necesidades en materia de edificación y orden de prioridad para las mismas. Ajustándose a tales directivas se estableció el programa de obras a realizar.

Por los Capítulos IV, V y VI se destinan las sumas de $ 1.000.000.00; $ 9.000.000.00 y $ 12.000.000.00 para "Mejoramiento de los Parques Nacionales" para "Contribuciones Especiales" y para "Convenios para la realización de obras con contribución Municipal y|o Vecinal" respectivamente.

El monto total del referido Plan de Obras Públicas se financiará con cargo a los fondos del Tesoro de Obras Públicas integrado con recursos de carácter permanente, de acuerdo con lo dispuesto por la ley N.o 12.950 del 23 de noviembre de 1961.

En la estructuración de este Plan se han contemplado, dentro de las posibilidades actuales, las necesidades más apremiantes del país en materia de obras públicas y la construcción de las importantes obras viales, hidrográfi-

cas y arquitectónicas en él incluídas repercutirá en forma sensiblemente beneficiosa sobre los altos intereses nacionales, sobre los cuales la obra pública incide fundamentalmente, tanto bajo el aspecto social como económico.

En tal sentido, cabe destacar que se han considerado, en forma especial, las obras de Transformación de Carreteras, aumentando sensiblemente el rubro destinado a tales trabajos; que se proyecta la ejecución de importantes obras de regadío por un monto de $ 13.500.000.00 y que para las obras de Arquitectura (Hospitales, liceos, escuelas, etc.) se ha destinado una suma del orden de los $ 102.000.000.00.

La sanción de este Plan Anual de Obras Públicas permitirá pues, ejecutar importantes obras que el constante progreso del país exige y que la población, con toda justicia, reclama.

Confía este Poder Ejecutivo que los señores Legisladores, compenetrados de la importancia que reviste el adjunto proyecto de ley, prestarán al mismo preferente atención.

Saluda a esa Asamblea General con la mayor consideración.

Por el Consejo: DANIEL FERNANDEZ CRESPO. — ISIDORO VEJO RODRIGUEZ. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Urugray, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para ejecutar el [illegible] Plan de Obras Públicas:

Capítulo I

VIALIDAD

Apartado "A" "Obras Nuevas"

Grupo "A" — Complementos para obras autorizadas y continuación de obras incluídas en el Plan de Obras Públicas 1962.

Numeral	Designación de la obra	Importe $
1)	Ruta 26 - Tacuarembó. — Puente sobre Arroyo Yaguarí en Picada de Coelho. Partida complementaria fijada en Plan 1961	5.000.000.00
2)	Ruta 14 - Durazno. — Puente sobre Arroyo Sarandí de Cuadra en Paso de la Tuna. Partida complementaria de la fijada en Plan 1961	11.500.000.00
3)	Ruta 27 - Rivera. — Tramo Moirones-Vichadero. Continuación de la construcción de la carretera desde punto terminal tramo incluído en Plan 1962 hasta Vichadero y Puente sobre el Arroyo Seco. Extensión 20 kms.	6.000.000.00
4)	Ruta 31 - Salto. — Tramo Arerunguá - Cuchilla de Haedo. Continuación de la construcción de la carretera desde punto terminal, tramo incluído en Plan 1962 hasta Cuchilla de Haedo. — Extensión 15 kms.	4.[illegible]0.00
5)	Ruta 4 - Paysandú. — Tramo Andrés Pérez - Empalme Ruta 26. Continuación de la construcción de la carretera desde punto terminal, tramo incluído en Plan 1962 hasta empalmar con la Ruta 26. — Extensión 23 kms.	6.500.000.00
6)	Ruta 53 - Colonia. — Carretera Nueva Helvecia - Jackson. Terminación de la construcción de la carretera desde punto terminal tramo incluído en Plan 1962. — Extensión 13 kms.	3.700.000.00
7)	Ruta Flores - Soriano. Carretera Trinidad - Cardona. — Continuación de la construcción de la carretera desde punto terminal tramo incluído en Plan 1962 hasta empalmar con tramo existente próximo a Cardona y Puentes sobre Arroyos Talita, Grande y Monzón. — Extensión 22 kms. .	9.800.000.00
8)	Ruta 7 - Florida - Treinta y Tres. — Tramo Batlle y Ordóñez - Cerro Chato. Continuación de la construcción del tramo Batlle y Ordóñez - Valentines. Empalme con carretera existente a Cerro Chato y Pasaje Superior próximo a Valentines. — Extensión 15 kms.	6.000.000.00
9)	Ruta 108 - Lavalleja. Tramo Polanco - Zapicán. — Continuación de la construcción de la carretera desde punto terminal tramo incluído en Plan 1962 hacia Zapicán y Puente sobre Arroyo Godoy. —Extensión 20 kms.	8.500.000.00
10)	Ruta 98 - Treinta y Tres. Carretera Treinta y Tres - Tupambaé. — Continuación de la construcción de la carretera desde el punto terminal. Plan 1962 hacia su Empalme con la Ruta 7 al Norte de Tupambaé. — Extensión 18 kms.	5.000.000.00
11)	Ruta 18 - Cerro Largo. Tramo Río Branco - Paso del Dragón. — Continuación de la construcción de la carretera desde Punto terminal Plan 1962 hasta el Paso del Dragón del Río Tacuarí. — Extensión 20 kms.	6.000.000.00
	Total del Grupo "A" 166 kms. .	82.200.000.00

Grupo "B" — Obras nuevas que se consideran de urgente realización.

Numeral	Designación de la obra	Importe $
12)	Ruta 14 - Durazno. Tramo Durazno - El Carmen. — Construcción de un Puente insumergible sobre el Arroyo Tijera próximo a la ciudad de Durazno y accesos	2.000.000.00
13)	Ruta 24 - Paysandú. Tramo Arroyo Negro - Empalme Ruta 3 — Construcción de Puentes insumergibles sobre Arroyos Negro, Rabón y accesos	6.800.000.00
14)	Ruta 29 - Rivera. Tramo Manuel Díaz - Minas de Corrales. — Construcción de un puente insumergible sobre Arroyo Cuñapirú y accesos	4.500.000.00
15)	Ruta 21 - Soriano. Tramo Mercedes - Dolores. — Construcción de un puente insumergible y accesos sobre el Arroyo Dacá próximo a la Ciudad de Mercedes	1.000.000.00
16)	Ruta - Salto. Carretera desde Empalme Ruta 3 a las Termas del Arapey. Construcción de una carretera desde la Ruta 3 a las Termas y puentes sobre Arroyos de la Isleta y Sarandí. — Extensión 25 kms.	9.000.000.00
17)	Ruta 28 - Rivera. Carretera Minas de Corrales. — Empalme Ruta 26 en Paso de Ataque. Tramo Paso de Ataque - La Calera y Puentes en Cañadas del Capivara, de Los Molles y de Los Gómez o del Tío Juan. — Extensión 25 kilómetros	7.700.000.00

Numeral	Designación de la obra	Importe $
18)	**Ruta 88 - Canelones.** — Tramo Tapia-Empalme con Ruta 80 próximo. Migues y Puentes sobre Arroyos Solís Chico, del Tigre y Cañada de la Totora. — Extensión 15 Kms.	7.300.000.00
19)	**Ruta - Rocha.** — Puentes sobre Arroyos Sarandí de los Amarales y de India Muerta con sus Accesos en el tramo Empalme Ruta 15 a las Sierras de los Ajos	5.000.000.00
	Total del Grupo "b" 80 Kms. ...	42.800.000.00

Resumen del Apartado "A"

Grupo "a" — 166 Kms.	62.200.000.00
Grupo "b" — 80 Kms.	42.800.000.00
246 Kms.	105.000.000.00

Apartado "B" — "Modificación y transformación de obras". — "Rectificación y Ensanche y recargo de las bases y tratamientos bituminosos":

Numeral	Designación de la obra	Importe $
20)	**Ruta 3 Artigas.** — Desde Puente Yacuy a Empalme con Ruta 30 (Camino mejorado) Tramo kilómetro 583 - Empalme Ruta 30, construcción de cuatro puentes insumergibles y ensanche de otro. Guaviyú, Sangrador de Guaviyú, Mandiyú, Naquiná y falso Mandiyú. Ensanche de la base, recargo y tratamiento. Extensión 30 Kms. ...	14.800.000.00
21)	**Ruta 21 - Soriano.** — Tramo Mercedes-Dolores. Rectificación del trazado ensanche y recargo de la base y tratamiento bituminoso. Extensión 34 Kms.	10.500.000.00
22)	**Ruta 2 - Río Negro.** — Entre Puente Río Negro, Fray Bentos. Tramo Puente Mercedes-Empalme Ruta 24-Ensanche de la base, recargo y tratamiento bituminoso. Extensión 16.7 Kms.	4.200.000.00
23)	**Ruta 9 - Maldonado.** — Tramo Puente sobre Solís Grande-Entrada Ciudad de Rocha (Plan 1961). Complemento para la transformación de los tramos: a) Puente Solís-Km. 93; b) Km. 106 (Proximidades de Pan de Azúcar)-Km. 141 (proximidades de San Carlos). Extensión 44 Kms.	11.000.000.00
24)	**Ruta 31 - Salto.** — Tramo entre salida Ciudad de Salto y Escuela Agronomía. (Camino mejorado). Rectificación y ensanche de la base con agregado de obras especiales, recargo y tratamiento bituminoso. Extensión 20 Kms.	7.000.000.00
25)	**Ruta 24 - Río Negro.** — Tramo comprendido entre Empalme Ruta 2 (Ombucitos) y Empalme Ruta 25 (Tres Bocas) (Camino mejorado). Construcción de un Pasaje Superior en cruce con F.C. Rectificación y ensanche de la base con agregado de obras especiales, recargo y tratamiento bituminoso. Extensión 55 Kms.	15.000.000.00
26)	**Ruta - Río Negro.** — Tramo desde Ruta 2 a Ruta 24 en Ombucitos, empalme de estas dos rutas (Camino mejorado). Rectificación y ensanche de la base con obras especiales, recargo y tratamiento bituminoso. Extensión 9 Kms. ..	4.000.000.00
27)	**Ruta 11 - San José.** — Tramo entre Santa Lucía y Ecilda Paullier. Ensanche de la base, recargo y tratamiento bituminoso con mejoras en la base en el tramo San José - Ecilda Paullier. — Extensión 63 kms.	20.000.000.00
28)	**Carretera Interbalnearia - Canelones-Maldonado.** — En los siguientes tramos: De 54km.200. a kilómetro 83.550. Costa Azul a Ruta 99. De 108km. a 138km.500. Empalme Ruta 37 a Las Delicias. Mejoras en la base en el Tramo Los Titanes-Jaureguiberry y Empalme Ruta 37 Las Delicias y dos capas de mezcla bituminosa de 0.05 de espesor cada una, la inferior base negra y la superior de concreto asfáltico. — Extensión 40.3 kms.	25.000.000.00
29)	**Rutas varias.** — Pequeños tramos en Rutas Nacionales próximas a plantas urbanas de poblaciones del interior. Ensanche de la base, recargo y tratamiento bituminoso. — Extensión 20 kms.	5.000.000.00
	Total del Apartado "B" 332 kms.	116.500.000.00

Apartado "C" — "Conservación Ordinaria"

Conservación de la red vial nacional durante el año 1964.

30)	9.300 kms. de carreteras y puentes	50.000.000.00

Apartado "D" — "Mantenimiento y adquisición de equipos mecánicos".

31)	Adquisición de repuestos de maquinaria, accesorios y gastos inherentes a las reparaciones y adquisición de algunas unidades nuevas	4.500.000.00

Apartado "L" — "Expropiaciones"

32)	Para pago de expropiaciones en trámite y otras nuevas originadas por la ejecución de las obras nuevas y gastos que se originen en la tramitación de las mismas	4.000.000.00

Apartado "G" — "Estudios y Dirección de Obras"

33)	Gastos de estudio, dirección y contralor y vigilancia de obras	8.000.000.00

Resumen del Capítulo I

VIALIDAD

Apartado "A" — "Obras Nuevas"	105.000.000.00
Apartado "B" — "Modificación y Transformación de obras"	116.500.000.00
Apartado "C" — "Conservación Ordinaria"	50.000.000.00
Apartado "D" — "Mantenimiento y Adquisición de Equipos"	4.500.000.00
Apartado "E" — "Expropiaciones" ...	4.000.000.00
Apartado "G" — "Estudios y Dirección de Obras"	8.000.000.00
Total	288.000.000.00

Capítulo II

HIDROGRAFIA

Apartado "A" — "Obras Nuevas"

Numeral	Designación de la obra	Importe $
34)	**Río Negro** — Sistema de Riego en Colonia "Tomás Berreta" en 1.300 hectáreas (1.a etapa)	4.500.000.00

Numeral	Designación de la obra	Importe $
35)	San José — Sistematización de pequeñas obras de regadío en Colonia "Cesáreo Alonso Montaño" del Instituto de Colonización	500.000.00
36)	Canelones-Montevideo — Obras de aerrocamiento y canalización en Arroyo Carrasco (1.a etapa)	1.000.000.00
37)	Canelones. La Floresta. — Defensa de la Playa en aproximadamente 600 mts.	800.000.00
38)	Canelones. San Jacinto. — Sistema de Riego en Colonia "Ing. Juan C. Molinelli" del Instituto de Colonización en 400 hás.	1.000.000.00
39)	Canelones. — Sistema de riego en la Zona del Embalse del Canelón Grande	2.000.000.00
40)	Maldonado. Punta del Este. — Ampliación de instalaciones en el Puerto	1.800.000.00
41)	Treinta y Tres - Rocha. — Obras destinadas a aumentar la dotación de riego en épocas de estiaje en la cuenta del Río Cebollatí, para una superficie de aproximadamente 4.000 hás.	4.000.000.00
42)	Cerro Largo. — Sistema de Riego en Escuela Práctica y Campo Experimental de la Facultad de Agronomía, en Bañado de Medina	500.000.00
43)	Cerro Largo. — Obras de regularización (digas y espigas) de la margen derecha del Río Yaguarón	1.900.000.00
44)	Obras para fomento de la navegación turística y deportiva en los Departamentos de Salto, Paysandú, Soriano, Montevideo y Maldonado	1.250.000.00
	Total Apartado "A"	19.250.000.00

Apartado "B" — "Modificaciones y transformaciones de Obras".

Numeral	Designación de la obra	Importe $
45)	Obras de reparación y remodelación de instalaciones portuarias y de defensa de costas en los puertos de Salto, Paysandú, Fray Bentos, Colonia, Nueva Palmira y Puerto Sauce	1.000.000.00

Apartado "C" — "Conservación Ordinaria".

Numeral	Designación de la obra	Importe $
46)	Conservación de vías navegables y canales de accesos a puertos; para adquisición de combustibles, materiales varios y demás gastos inherentes al mantenimiento de los servicios de dragados en los ríos y arroyos navegables y en los puertos a cargo del M. O. P.	2.000.000.00
47)	Conservación de obras de aprovechamiento hidráulico. Para forestación, alambrado, limpieza de fondos, mantenimiento de compuertas y obras complementarias en los embalses de Canelón Grande, Sistema Experimental de Mataojo de Solís, Pando y Laguna del Sauce	500.000.00
48)	Mantenimiento de los Servicios de Balsas y de Navegación Interior: para adquisición de combustibles, materiales y repuestos y contratación de mano de obra para atender dichos servicios; mantenimiento y conservación de atracaderos	1.200.000.00
	Total Apartado "C"	3.700.000.00

Apartado "D" — "Reparaciones Ordinarias y Extraordinarias de Equipos en Servicio y Adquisiciones de otros nuevos".

Numeral	Designación de la obra	Importe $
49)	Adquisición de repuestos de maquinarias, accesorios y gastos inherentes a las reparaciones y adadquisición de algunas unidades nuevas	4.000.000.00

Apartado "G" — "Estudios"

Numeral	Designación de la obra	Importe $
50)	Para gastos de estudios en obras a incluirse en los próximos planes y para gastos de dirección, contralor y vigilancia de obras incluídas en el presente plan	2.000.000.00

Apartado "H" — "Imprevistos":

Numeral	Designación de la obra	Importe $
51)	Para atender posibles gastos imprevistos, diferencias de jornales y|o diferencias en precios de materiales	2.500.000.00

Resumen del Capítulo II

HIDROGRAFIA

Apartado "A" — "Obras Nuevas	19.250.000.00
Apartado "B" — "Modificaciones y Transformaciones de obras"	1.000.000.00
Apartado "C" — "Conservación Ordinaria"	3.700.000.00
Apartado "D" — "Gastos de mantenimiento y adquisición de equipos" ...	4.000.000.00
Apartado "G" — "Estudios"	2.500.000.00
Apartado "H" — "Imprevistos"	2.500.000.00
Total	32.950.000.00

Capítulo III

ARQUITECTURA

Apartado "A" — Obras Nuevas":

Grupo "a" — Complemento para terminación obras autorizadas por Planes de Obras Públicas anteriores y otras leyes:

Numeral	Designación de la obra	Importe $
52)	Para terminación obras de Arquitectura de Leyes anteriores	5.000.000.00
53)	Colonia Educativa de Trabajo (Libertad) San José	2.000.000.00
54)	Hospital de Niños (Montevideo). Terminación	1.[illegible]00.000.00
55)	Hospital Musto (Montevideo). Continuación	2.[illegible]00.000.00
56)	Jefatura, Cárcel, Cuartel de Bomberos (Salto)	1.000.000.00
57)	Suprema Corte de Justicia 3.a etapa	3.000.000.00
58)	Institutos Normales 3ra. etapa ..	2.000.000.00
59)	Leprosario (Montevideo)	700.000.00
60)	Liceo de Salto	1.000.000.00
61)	Facultad de Ingeniería	500.000.00
62)	Hospital de Rocha............	900.000.00
63)	Jefatura y Cárcel de Rocha. Terminación	700.000.00
64)	Hospital de San Carlos	600.000.00
65)	Terminación de Edificios de Enseñanza incluídos en Planes anteriores	2.500.000.00
66)	Escuela Electrotecnia y Mecánica. 2.a etapa	3.500.000.00
67)	Centro de Salud Pública de Melo.	1.000.000.00
	Total Grupo "a"	28.400.000.00

Grupo "b" — Obras de urgente realización:

Numeral	Designación de la obra	Importe $
68)	Escuela Industrial de Treinta y Tres	1.500.000.00
69)	Escuela de Avicultura de Florida (Ampliación)	2.000.000.00
70)	Escuela de Artes Aplicadas (Montevideo)	3.000.000.00
71)	Construcción de Galpones (10) para la Universidad del Trabajo	1.800.000.00
72)	Establecimiento de La Carolina (Flores)	3.000.000.00
73)	Escuela de Artes Gráficas (Montevideo)	3.000.000.00
74)	Escuela de Silvicultura (Maldonado)	750.000.00
75)	Escuela Agraria de Artigas	750.000.00
76)	Escuela Agraria de Rivera	750.000.00
77)	Escuela N.o 55 urbana - Artigas	1.000.000.00
78)	Escuela N.o 18 urbana de Río Branco (Cerro Largo)	600.000.00
79)	Escuela N.o 90 urbana de Pueblo Nuevo (Colonia)	1.000.000.00
80)	Escuela N.o 6 urbana de Durazno	1.200.000.00
81)	Escuela N.o 31 urbana de la Pedrera (Flores)	700.000.00
82)	Escuela N.o 4 (Florida)	1.000.000.00
83)	Escuela de Recuperación Psiquica urbana (Lavalleja)	750.000.00
84)	Escuela N.o 8 San Carlos (Maldonado)	700.000.00
85)	Centro Escolar y Escuela N.o 3 Salto (15 aulas)	2.500.000.00
86)	Escuela N.o 68 Aire Libre (San José)	500.000.00
87)	Escuela N.o 86 Libertad (San José)	500.000.00
87)	Escuela N.o 86 Libertad (San José)	600.000.00
88)	Escuela N.o 7 Soriano (14 aulas)	2.000.000.00
89)	Escuela N.o 81 (Rivera)	500.000.00
90)	Escuela N.o 40 (Río Negro)	1.200.000.00
91)	Escuela N.o 12 (Tacuarembó)	1.400.000.00
92)	Escuela N.o 113 urbana (Migues Canelones)	800.000.00
93)	Escuela N.o 111 y 112 de Pando (Canelones)	2.200.000.00
94)	Construcción de Escuelas Rurales (varias)	4.000.000.00
95)	Escuela N.o 44 y 73 Unión	2.500.000.00
96)	Liceo N.o 10 Malvín	4.000.000.00
97)	Liceo N.o 8	4.000.000.00
98)	Liceo N.o 7 Joaquín Suárez	4.000.000.00
99)	Liceo de Cardona	1.000.000.00
100)	Policlínica de Chamizo	270.000.00
101)	Instituto de Higiene "Arnoldo Berta"	500.000.00
102)	Edificios Policiales (Comisarías varias)	1.000.000.00
	Total Grupo "B"	56.470.000.00

Grupo "C" — Obras por Administración.

Numeral	Designación de la obra	Importe $
103)	Reparación de Edificios Históricos y Museos	1.300.000.00
104)	Reparación de Edificios Públicos en general	2.000.000.00
105)	Liceo de Tacuarembó (reparaciones)	150.000.00
106)	S.O.D.R.E. Terminación del edificio Andes 1469	750.000.00
107)	S.O.D.R.E. Construcciones en Radio - Tele - Centro (Bulevar Artigas y Colorado)	1.500.000.00
108)	S.O.D.R.E. Centro Auxiliar de Libertad	70.000.00
109)	Reparaciones y ampliaciones en edificios varios del Consejo del Niño	700.000.00
110)	Centro Auxiliar Juan Lacaze	500.000.00
	Total Grupo "C"	6.970.000.00

RESUMEN DEL APARTADO "A"

	$
Grupo "A"	28.400.000.00
Grupo "B"	56.470.000.00
Grupo "C"	6.970.000.00
	91.840.000.00

Apartado "F" — "Contribuciones"

Numeral	Designación de la obra	Importe $
111)	Hospital Paysandú	500.000.00
112)	Hospital Salto	500.000.00
		1.000.000.00

Apartado "G" — "Estudios"

113)	Gastos de estudio, dirección, contralor, vigilancia y trabajos extraordinarios	3.000.000.00
		3.000.000.00

Apartado "H" — "Imprevistos"

114)	Para gastos imprevistos, aumento del costo de las obras de Arquitectura incluídas en el Plan de Obras Públicas en las licitaciones o de obras por administración, y/o diferencias de jornales o precios de materiales	7.000.000.00
		7.000.000.00

Resumen del Capítulo III

ARQUITECTURA

Apartado "A" — "Obras Nuevas"

	$
Grupo "a"	28.400.000.00
Grupo "b"	56.470.000.00
Grupo "c"	6.970.000.00
Apartado "F" — "Contribuciones"	1.000.000.00
Apartado "G" — "Estudios"	3.000.000.00
Apartado "H" — "Imprevistos"	7.000.000.00
	102.840.000.00

Capítulo IV

PARQUES NACIONALES

Numeral	Designación de la obra	Importe $
115)	Mejoramientos y complementos de los Parques Nacionales	1.000.000.00
		1.000.000.00

Capítulo V

CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Numeral	Designación de la obra	Importe $
116)	Obras del Ministerio de Defensa Nacional	4.000.000.00
117)	Pista de hormigón del Aeródromo de Salto	2.000.000.00
118)	Obra Internacional en Rivera (colaboración con Gobierno Brasileño)	3.000.000.00
	Total	9.000.000.00

Capítulo VI

CONVENIOS

Numeral	Designación de la obra	Importe $
119)	Convenios para realizar obras con contribución Municipal y|o Vecinal	12.000.000.00
		12.000.000.00

RESUMEN GENERAL

Capítulo I — Vialidad		288.000.000.00
Capítulo II — Hidrografía		32.950.000.00
Capítulo III — Arquitectura		102.840.000.00
Capítulo IV — Parques Nacionales ...		1.000.000.00
Capítulo V — Contribuciones Especiales		9.000.000.00
Capítulo VI — Convenios		12.000.000.00
Importe total		445.790.000.00

Art. 2.o El importe del presente Plan se atenderá con cargo a los recursos del Tesoro de Obras Públicas.

Art. 3.o La conservación de la red vial nacional se realizará por Administración. No obstante, el Poder Ejecutivo podrá efectuarla mediante licitación pública o pedido de precios, a no menos de tres empresas, cuando lo estimare justificado.

Art. 4.o Facúltase al Ministerio de Obras Públicas para contratar el personal que tendrá a su cargo la dirección, contralor y vigilancia de las obras comprendidas en esta ley. Esta autorización alcanzará a la contratación de personal para afectarlo al estudio de las obras a incluirse en el próximo Plan. Los servicios del referido personal cesarán una vez finalizada la ejecución o el estudio de las obras para las cuales se contrató. Facúltase asimismo al citado Ministerio para abonar horas extras a los funcionarios del mismos, cuando las circunstancias exigieren su utilización fuera del horario habitual de trabajo. Los importes a devengarse por este concepto, en las distintas Oficinas del referido Ministerio, se atenderán con cargo a las partidas asignadas por los Apartados "G" de los Capítulos I, II, y III del presente Plan.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese, etc.

ISIDORO VEJO RODRIGUEZ.

5

Resolución. Se hacen promociones en el Escalafón Secundario y de Servicio del Ministerio

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 10 de setiembre de 1963.

Visto: Que se encuentra vacante un cargo de Portero (Ad), Categoría III, Grado 7, en el Item 8.01 —Ministerio de Obras Públicas— (Ministerio) por jubilación de su titular el 1.o de enero de 1962.

Resultando: Que se ha procedido por el Tribunal de Recursos de dicha Oficina, a formular las propuestas de promociones correspondientes, teniendo en cuenta la antigüedad calificada de los funcionarios que integran el Escalafón del personal Secundario y de Servicio.

Considerando: Que, para ocupar el cargo de Ayudante de 3a. —Limpiador— se propone al señor José Néstor Samurio, actual peón extrapresupuesto de la Dirección de Vialidad desde el 26 de agosto de 1956, quien, desde el 6 de agosto de 1962, presta a satisfacción funciones de limpiador, en razón de la escasez de personal secundario en la citada Secretaría de Estado.

Considerando: Que los funcionarios han estado desempeñando, por razones de servicio, los cargos para los cuales son propuestos, desde el 1.o de enero ppdo.

Considerando: que se ha dado cumplimiento a lo establecido por el artículo 136 de la ley N.o 12.802 de 30 de noviembre de 1960, modificado por el artículo 356 de la ley N.o 13.032 de 7 de diciembre de 1961.

Atento: a lo expuesto,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Promover dentro del Escalafón Secundario y de Servicio (Ad) del Item 8.01 —Ministerio de Obras Públicas— (Ministerio), para un cargo de Portero, Categoría III, Grado 7, al señor Andrés Pereira, actual Portero, Categoría III, Grado 6; en su lugar al señor Gualberto Arias, actual Limpiador, Categoría IV, Grado 5, en su lugar al señor Washington Barrios, actual Ayudante de 1.a, Categoría III, Grado 5 y, en su lugar, al señor Néstor López, actual Ayudante de 2a., Categoría III, Grado 3, en su lugar al señor José Néstor Samurio, actual jornalero de la Dirección de Vialidad.

Las promociones que se detallan precedentemente, se harán efectivas a partir del 1.o de enero de 1963.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — ISIDORO VEJO RODRIGUEZ. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

6

Resolución. Se designa Ingeniero en la Dirección de Arquitectura del Ministerio.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 17 de setiembre de 1963.

Visto: Que se encuentra vacante un cargo de Arquitecto (AaA) Categoría III, Grado 3 de la Dirección de Arquitectura, Item 8.02, desde el 26 de junio de 1962, por promoción de su titular.

Resultando: Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 259 de la ley de 7 de diciembre de 1961, las diez primeras vacantes de cargos de Arquitectos de la Dirección de Arquitectura se transformarán en cargos de Ingenieros con la misma categoría y grado.

Considerando: Que encontrándose en condiciones de ser provista la vacante de referencia, la Dirección de Arquitectura propone al Ingeniero Sergio Krismanich, quién ocupa en la actualidad un cargo de Ayudante en la Dirección de Vialidad y presta servicios en "comisión" en dicha Oficina desde el 28 de agosto de 1962.

Atento: a que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 136 de la ley N.o 12.802 modificado por el artículo 356 de la ley de 7 de diciembre de 1961.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Designar para ocupar el cargo de Ingeniero (AaA), Categoría II, Grado 3, de la Dirección de Arquitectura, Item 8.02, al Ingeniero Industrial don Sergio Krismanich, actual Ayudante de Ingeniero contratado del Item 8.08.

Comuníquese y previa toma de razón por la Contaduría General del Ministerio de Obras Públicas, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — ISIDORO VEJO RODRIGUEZ. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

7

Decreto. Se adecúan las disposiciones reglamentarias sobre represión al comercio ilícito de la carne, estableciendo una nueva escala de multas y normas de procedimientos.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 26 de setiembre de 1963.

Visto: la necesidad de adecuar las normas reglamentarias actualmente en vigencia, a lo preceptuado por las leyes que reprimen el comercio ilícito de la carne, en forma tal que la ejecución de las mismas aseguren lo expresado en su letra y finalidad;

Considerando: I) Al efecto señalado es conveniente derogar aquellas que no condicen con el texto y el espíritu de las leyes invocadas;

II) En consecuencia, corresponde establecer una escala de multas y sanciones, en consonancia con la entidad de la infracción, teniendo en cuenta, además, la calidad de reincidente del infractor;

Atento: a lo establecido en las leyes N.os 12.120 de 6 de julio de 1954 y 12.541, de 16 de octubre de 1958,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o A partir de la fecha, las infracciones a las prohibiciones establecidas en los artículos 2.o del presente decreto y 6.o al 9.o del de fecha 15 de setiembre de 1959, serán sancionadas en la siguiente forma:

1º) Comiso de la carne en la forma establecida en el artículo 7.o de la ley N.o 12.120.

2º) Multa de $ 100.00 a $ 10.000.00 que se aplicará según la siguiente escala, en función del peso y calidad de reincidente del infractor:

PRIMERA INFRACCION —

De 5 a 50 kilogramos	$	100.00
De más de 50 hasta 100 kilogramos	"	150.00
De más de 100 hasta 200 kilogramos ...	"	300.00
De más de 200 kilogramos	"	500.00

SEGUNDA INFRACCION —

Primera reincidencia.

De 5 a 50 kilogramos ($ 10.00 por kg.) con un mínimo de	"	150.00
De más de 50 hasta 100 kilogramos (pesos 15.00 por kg.) con un mínimo de	"	750.00
De más de 100 hasta 200 kilogramos (pesos 20.00 por kg.) con un mínimo de	"	3.000.00
De más de 200 kilogramos ($ 20.00 por kg) con un mínimo de	"	5.000.00

TERCERA INFRACCION —

Segunda reincidencia.

De 5 a 50 kilogramos ($ 40.00 por kg.) con un mínimo de	"	1.500.00
De más de 50 hasta 100 kilogramos (pesos 40.00 por kg.) con un mínimo de	"	3.000.00
De más de 100 hasta 200 kilogramos (pesos 40.00 por kg.) con un mínimo de	"	5.000.00
De más de 200 kilogramos	"	10.000.00

CUARTA Y SIGUIENTES INFRACCIONES —

De 5 a 100 kilogramos ($ 80.00 por kg.) con un mínimo de	"	5.000.00
De más de 100 kilogramos	"	10.000.00

3º) El comiso del vehículo en el que se transporte la carne en infracción, se operará en todos los casos en que su peso exceda de cien (100) kilogramos o de cincuenta (50) kilogramos si el infractor revistiese la calidad de reincidente.

Art. 2.o Toda persona que en el Departamento de Montevideo transporte carne bovina, o que dentro de los límites del Departamento tenga en su poder carne bovina no proveniente de la faena del Frigorífico Nacional, será pasible de las sanciones previstas en el artículo 1.o del presente decreto.

Se considerará que existe infracción, cuando transporte más de cinco (5) kilogramos o se posea más de dos (2) kilogramos por persona. Si el tenedor o transportador fuere propietario de carnicería o establecimiento análogo, se considerará para la venta cualesquiera sea el kilaje de carne tenido o transportado.

Art. 3.o Los procedimientos se efectuarán en la vía pública, en las carnicerías y establecimientos análogos, hoteles, restaurantes, parrilladas, y en general en todos los locales de índole comercial, cualesquiera sea su giro. Para realizar procedimientos en domicilios particulares se requerirá la respectiva autorización del ocupante o en su defecto, la orden de allanamiento otorgada por el Juez competente.

Art. 4.o En base a lo establecido en el artículo 7.o de la ley de 6 de julio de 1954 y sin perjuicio de la aplicación de las sanciones señaladas en el artículo 1.o del presente decreto podrá decretarse, además, el cierre de los establecimientos comprendidos en el artículo 3.o, teniéndose en cuenta para ello la entidad de la infracción. El término del cierre no podrá exceder de los sesenta (60) días.

Art. 5.o Derógase el artículo 18 del decreto de 15 de setiembre de 1959 y los decretos de 23 de noviembre de 1961 y del 20 de setiembre de 1962.

Art. 6.o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — WALTER SANTORO. — WILSON FERREIRA ALDUNATE. — FELIPE GIL. — MODESTO REBOLLO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

8

Decreto. Se deroga una disposición relacionada con el contralor del transporte y comercialización de combustibles en los Departamentos de Salto, Artigas, Rivera, Cerro Largo y Rocha.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 26 de setiembre de 1963.

Visto: la nota de la Comisión Interministerial de Represión del Contrabando en la que sugiere la conveniencia de derogar el Decreto del Poder Ejecutivo de 16 de Setiembre de 1959, por la cual se adoptan medidas para controlar el transporte y comercialización de combustibles en los Departamentos de Artigas, Salto, Rivera, Cerro Largo y Rocha.

Resultando: que fundamenta su solicitud en base a que estima han desaparecido las causas que dieron lugar a la adopción de las medidas contenidas en la citada disposición.

Considerando: que tanto la Administración de Combustibles Alcohol y Portland, como el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, estiman que nada obsta a que se proceda en la forma solicitada.

Por lo expuesto.

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Derógase el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de setiembre de 1959, relacionado con el contralor del transporte y comercialización de combustibles en los Departamentos de Artigas, Salto, Rivera, Cerro Largo y Rocha.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — WALTER SANTORO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

9

Ley. Se acuerda pensión graciable a doña Dora Revello de Migliaro e hijos

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase una pensión graciable de pesos 2.000.00 (dos mil pesos) mensuales acumulable a la legal que pudiere corresponderles, a la señora Dora Revello de Migliaro y a sus hijos menores Eduardo y Gustavo Migliaro Revello, la que será atendida por Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 11 de setiembre de 1963.

MARTIN R. ECHEGOYEN, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 17 de setiembre de 1963.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — SALVADOR FERRER SERRA. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deben cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro de Obras Públicas, los días 13, 22 y 27 de agosto de 1963. (*)

13 de agosto de 1963

619—Se aprueba el contrato ad referendum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y la Compañía Uruguaya de Obras Públicas, —como ampliación del principal—, para la ejecución de las obras de terminación del Liceo José María Campos de la ciudad de Mercedes, por la suma de $ 304.799.02.

620—Se autoriza la inversión de la suma de $ 100.000.00 a fin de atender la prosecución de las obras que requiere el edificio de la Aduana de Paysandú.

621—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para encomendar a la firma SADEC, contratista de las obras de conservación y reparaciones del edificio sede de la Cárcel de Rivera, —como ampliación de contrato— trabajos complementarios por la suma de $ 6.822.72.

622—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para encomendar a la firma Angel H. Marchesoni, contratista de las obras de construcción del edificio de la Comisaría 3.a Sección de la localidad de 25 de Mayo (Departamento de Florida), diversos trabajos por la suma de $ 6.541.91.

623—Se aprueban las variaciones de rubros producidas durante la ejecución de las obras: Puente y accesos sobre la Barra del Arroyo Maldonado.

624—Se aprueban las variaciones de obras producidas durante la ejecución de los trabajos de refuerzo de bloques de defensa de Escollera y mejoras en las instalaciones del Puerto de Punta del Este.

625—Se autoriza la inversión de la suma de $ 50.000.00 a fin de adquirir repuestos para equipos de forestación y conservación pertenecientes al Departamento de Parques Nacionales.

626—Se autoriza la inversión de la suma de $ 11.166.40 destinada a atender el pago del Certificado N.o 1 B, correspondiente a la obra: Granero, torre e instalaciones mecánicas y contra incendio en el puerto de Fray Bentos.

627—Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública, con motivo de la ejecución de las obras de Ruta número 81, tramo: San Bautista - Ruta N.o 33, una fracción de terreno propiedad del señor Eliseo Pérez, Padrón número 3786 (parte), ubicada en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, aprobándose la tasación practicada que asciende a la suma de $ 3.508.23.

628—Se designa para ser expropiado por causa de utilidad pública, con motivo de la ejecución de las obras de Ruta N.o 90, tramo: Piedras Coloradas - Algorta, un solar propiedad de la señora Benita V. Castro, Padrón N.o 22, ubicado en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Paysandú, aprobándose la tasación practicada que asciende a la suma de $ 1.200.35.

629—Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública, con motivo de la ejecución de las obras de Ruta N.o 90, tramo: Piedras Coloradas - Pandule, una fracción de terreno propiedad del señor Juan C. Cameselle, Padrón número 20 (parte) ubicada en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Paysandú, aprobándose la tasación practicada que asciende a la suma de $ 1.111.30.

630—Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública, con motivo de la ejecución de las obras de Ruta número 2, tramo: Accesos al puente sobre el Arroyo Yaguareté Chico, una fracción de terreno propiedad del señor Nery Neldo Rostán Malán, Padrón N.o 3526 (parte), ubicada en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro, aprobándose la tasación practicada que asciende a la suma de $ 268.23.

631—Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública, con motivo de la ejecución de las obras de Ruta número 81, tramo: San Bautista, una fracción de terreno propiedad del señor Agustín Yaniero, Padrón N.o 89 (parte), ubicada en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, aprobándose la tasación practicada que asciende a la suma de $ 795.80.

632—Se aprueba la tasación practicada por la Dirección de Vialidad correspondiente a una fracción de terreno expropiada en fecha 1.o de junio de 1961, Padrón N.o 2367 (parte) ubicada en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Durazno, por la suma de $ 25.[illegible].

633—Se aprueba la tasación practicada por la Dirección de Vialidad correspondiente a una fracción de terreno expropiada en fecha 26 de octubre de 1961, que afecta a los padrones N.os 3322 (parte), 3323 (parte), 3321 (parte), ubicadas en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro por la suma de $ 9.365.59.

634—Se aprueba la tasación practicada por la Dirección de Vialidad correspondiente a una fracción de terreno expropiada en fecha 1.o de junio de 1961, Padrón N.o 2366, ubicada en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Durazno, por la suma de $ 7.711.62.

635—Se aprueba la nueva tasación practicada por la Dirección de Vialidad correspondiente a una fracción de terreno expropiada al señor Juan E. Laborde y del permutado propiedad del Estado, que motivó la resolución de fecha 7 de abril de 1948, con destino a las obras: Ruta número 14, tramo: Cerro de Vera - Paso Lugo, librándose orden de pago complementaria por la suma de $ 4.210.75.

636—Se aprueba la tasación practicada por la Dirección de Vialidad correspondiente a una fracción de terreno expropiada en fecha 26 de junio de 1962, Padrón N.o 6121 parte), ubicada en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, por la suma de $ 2.659.27.

637—Se aprueba la tasación practicada por la Dirección de Vialidad correspondiente a una fracción de terreno expropiada en fecha 5 de octubre de 1961, Padrón N.o 56 (parte), ubicada en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro, por la suma de $ 2.575.66.

638—Se aprueba la tasación practicada por la Dirección de Vialidad correspondiente a una fracción de terreno expropiada en fecha 28 de julio de 1960, Padrón N.o 18574 (parte), ubicada en la 15.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, por la suma de pesos 1.515.86.

(*) Llegado a "Diario Oficial" el 1.o de octubre de 1963.

639—Se aprueba la tasación practicada por la Dirección de Vialidad correspondiente a una fracción de terreno expropiada en fecha 13 de abril de 1961, Padrón N.o 6048 (parte), ubicada en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, por la suma de $ 785.33.

640—Se modifica la resolución de fecha 14 de enero de 1953, estableciéndose en la suma de $ 4.417.33 la tasación del inmueble Padrón N.o 6162 propiedad de la Suc. Cipriano Heguaburo cuya expropiación se dispuso por la citada resolución, con destino al emplazamiento del Liceo de la ciudad de Salto.

641—Se modifica la resolución de fecha 14 de enero de 1953, estableciéndose en la suma de $ 2.704.20 la tasación del inmueble Padrón N.o 6163 propiedad de la Suc. Cipriano Heguaburo cuya expropiación se dispuso por la citada resolución con destino al emplazamiento del Liceo de la ciudad de Salto.

615—Se aprueban las nuevas tarifas presentadas por la Empresa Eve S. A., Uruguaya en representación de Transportes Turismo Ltda. de Porto Alegre (Brasil). Retirado en fecha 6|8|963).

642—Se autoriza la inversión de la suma de $ 129.734.28 a fin de reintegrarla al Fondo Permanente de que dispone la Dirección de Arquitectura aprobado por resolución de fecha 5|4|962.

643—Se autoriza el refuerzo del rubro 1.03 del Item 8.06. Ejercicio 1963 en la suma de $ 2.300.00, por vía de trasposición.

644—Mensaje del Poder Ejecutivo a la Suprema Corte de Justicia adjuntando información solicitada en Mensaje No. 330 de fecha 30 de mayo de 1963.

645—Se concede licencia extraordinaria —sin goce de sueldo—, al funcionario de la Dirección de Vialidad, Agrimensor Don Pedro Gómez Antia.

594—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para contratar por el término de ocho meses a la Escribana señorita Lida Cefrorela López, Credencial Cívica BQA No. 5771. (Retirado en fecha 30 de julio de 1963).

646—Se deja sin efecto la contratación de servicios dispuesta por resolución de fecha 5 de febrero de 1963, del señor Edison Farías en calidad de Peón con destino al Parque Arequita del Departamento de Parques Nacionales.

647—Se deja sin efecto la contratación de servicios dispuesta por resolución de fecha 30 de abril de 1963, del señor José María Chenlo Daguer, en calidad de Aprendiz menor con destino a Talleres Colón de la Dirección de Vialidad.

648—eS acepta la renuncia presentada por el Ingeniero, Cat. II, Grado 4, Cod. AaA de la Dirección de Arquitectura, señorita Eugenia Galante.

649—Se acepta la renuncia presentada por el Ayudante de Ingeniero, Cod. Ac, Cat. III, Grado 10 de la Dirección de Hidrografía, señor Aquilino José Ferraro.

650—Se acepta la renuncia presentada por el Patrón de 3a., Cod. Ac, Categoría III, Grado 9, de la Dirección de Hidrografía, señor Salvador Scarmatto.

22 de Agosto de 1962.

652—Se autoriza la inversión de la suma de $ 390.000.00 a fin de proseguir las obras de reparación y remodelación del edificio de la Facultad de Humanidades y Ciencias.

653—Se autoriza la inversión de la suma de $ 153.930.00 a fin de realizar —como ampliación de contrato—. trabajos complementarios de reparación del muelle de hormigón del Puerto de Fray Bentos.

654—Se autoriza la inversión de la suma de $ 90.000.00 a fin de realizar la construcción de un espigón, muelle, varadero y cobertizo en la Isla del Puerto —zona del Puerto de Mercedes.

655—Se autoriza la inversión de la suma de $ 30.000.00 a fin de atender los trabajos topográficos para el proyecto de conexión ferroviaria entre el puente sobre el Río Negro frente a la ciudad de Mercedes y Ombucito (Departamento de Río Negro).

656—Se autoriza la inversión de la suma de $ 15.000.00 a fin de realizar una perforación en el Parque "Franklin D. Roosevelt".

657—Se autoriza la inversión de la suma de $ 43.400.00 a fin de atender la adquisición a la Empresa Tomás Guarino de material de base con destino a trabajos que realiza la Regional No. 6 en Ruta No. 2.

658—Se aprueban las variaciones de rubros producidas durante la ejecución de las obras de Ruta No. 81, Canelones, tramo de unión entre Rutas 33 y 7.

659—Se aprueban las variaciones de rubros producidas durante la ejecución de las obras de construcción del edificio de la Comisaría de Salto.

660—Se autoriza la inversión de la suma de $ 14.804.80 a fin de adquirir —como ampliación de contrato— material de base con destino a los trabajos que realiza la Regional No. 2 en Ruta 5.

661—Se aprueban las variaciones de obras producidas durante la ejecución de los trabajos de construcción de pequeños embalses para abrevaderos de ganados encomendados a la Empresa Traxpalco Sociedad Anónima.

662—Se autoriza la inversión de la suma de $ 270.000.00 a fin de atender las diferencias de cambio con motivo de la adquisición de repuestos en la firma General Machinery Co. Sociedad Anónima, con destino a la Dirección de Hidrografía.

663—Se autoriza la inversión de la suma de $ 179.562.40 a fin de atender el importe del Certificado No. 7 GCE correspondiente a la obra: Ruta No. 14, tramo: Trinidad - Mercedes, entre kilómetros 0 y 7,092,71.

664—Se autoriza la inversión de la suma de $ 173.257.51 a fin de atender el pago del Certificado No. 7 GCE, correspondiente a la obra: Ruta No. 26, tramo de terminal de la carretera actual al puente en paso de las Toscas del Ao. Caraguatá, con puentes sobre arroyos Cinco Sauces y Blanquillos entre Kms. 39,175 y 57,957,50.

665—Se autoriza la inversión de la suma de $ 480.000.00 a fin de proceder al reintegro de aumentos de jornales y diferencias de leyes sociales correspondientes a la obra: Ensanche y recargo de base en Ruta No. 9, tramo: Puente Solís Grande. Entrada a la Ciudad de Rocha, entre Kms. 142,212 a 160, y 93 a 106.

666—Se autoriza la inversión de la suma de $ 14.406.41 a fin de atender reintegros correspondientes a la obra: Ensanche y recargo de base en Ruta número 2, tramo. entre Kms. 240 y 255.

667—Se concede a la Empresa Alberto Gil Barrios contratista de las obras de construcción del Pabellón de Cirugía del Centro Departamental de Salud Pública de Florida, una prórroga de plazo de 90 días para la terminación de dichos trabajos.

668—Se autoriza la inversión de la suma de $ 205.236.60 a fin de reintegrarla al Fondo Permanente de que dispone la Dirección de Arquitectura, aprobado por resolución de fecha 5 de abril de 1962.

669—Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública, declarándose urgente la ocupación de una fracción de terreno necesaria para las obras de Ruta No. 5, tramo de acceso al puente sobre el Río Yí, propiedad de la señora Juana Ilardi Borial, Padrón No. 899, ubicada en la 1a. Sección Judicial del Departamento de Durazno, aprobándose la tasación practicada que asciende a la suma de $ 24.441.62.

670—Se designan para ser expropiados por causa de utilidad pública, con motivo de la ejecución de las obras de Ruta número 10, tramo: La Tuna Piriápolis, varios solares propiedad del Sr. Juan A. Braglia, ubicados en la 8a. Sección Judicial del Departamento de Canelones, aprobándose la tasación practicada que asciende a la suma de $ 1.855.85.

671—Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública, con motivo de la ejecución de las obras de Ruta número 19, tramo: Santiagueño - San Luis, una fracción de terreno propiedad del señor Ramón M. Dutra, ubicada en la 5a. Sección Judicial del Departamento de Rocha, Padrón No. 2761 (parte), y se aprueba la tasación practicada que asciende a la suma de $ 1.766.45.

672—Se aprueba la tasación practicada por la Dirección de Vialidad correspondiente a un solar y mejoras, Padrón número 2371, ubicado en la 1a. Sección Judicial del Departamento de Durazno, por la suma de $ 41.099.86.

673—Se aprueba la tasación practicada por la Dirección de Vialidad correspondiente a una fracción de terreno expropiada en fecha 1o. de junio de 1961, Padrón No. 5015 (parte), ubicada en la 1a. Sección Judicial del Departamento de Durazno, por la suma de pesos 28.604.30.

674—Se aprueba la tasación practicada por la Dirección de Vialidad correspondiente a un solar y mejoras, Padrón No. 2370, ubicado en la 1a. Sección Judicial del Departamento de Durazno. expropiada en fecha 1o. de junio de 1961, por la suma de $ 28.471.30.

675—Se aprueba la tasación practicada por la Dirección de Vialidad correspondiente al Padrón No. 4877, ubicado en la 1a. Sección Judicial del Departamento de Durazno, por la suma de pesos 5.010.51.

676—Se aprueba la tasación practicada por la Dirección de Vialidad correspondiente al Padrón No. 4892, ubicado en la 1a. Sección Judicial del Departamento de Durazno, por la suma de pesos 4.931.19.

677—Se aprueba la tasación practicada por la Dirección de Vialidad correspondiente al Padrón No. 4846, ubicado en la 1a. Sección Judicial del Departamento de Durazno, por la suma de pesos 4.825.92.

678—Se aprueba la tasación practicada por la Dirección de Vialidad correspondiente al Padrón No. 7821 (parte), ubicado en la 5a. Sección Judicial del Departamento de Rocha, por la suma de pesos 2.064.47.

679—Se aprueba la tasación practicada por la Dirección de Vialidad correspondiente al Padrón No. 5302 (parte), ubicado en la 1a. Sección Judicial del Departamento de Durazno, por la suma de $ 1.779.67.

680—Se aprueba la tasación practicada por la Dirección de Vialidad correspondiente al Padrón No. 12756 (parte) ubicado en la 5a. Sección Judicial del Departamento de Rocha, por la suma de $ 1.764.50.

681—Se aprueba la tasación practicada por la Dirección de Vialidad correspondiente al Padrón No 1824 (parte), ubicado en la 12a. Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, por la suma de $ 1.475.97.

682—Se aprueba la tasación practicada por la Dirección de Vialidad corres-

pondiente al Padrón No. 5948 (parte), ubicado en la 5a. Sección Judicial del Departamento de Maldonado, por la suma de $ 1.192.75.

683—Se aprueba la tasación practicada por la Dirección de Vialidad correspondiente al Padrón No. 565 (parte), ubicado en la 12a. Sección Judicial del Departamento de Canelones, por la suma de $ 890.80.

684—Se aprueba la tasación practicada por la Dirección de Vialidad correspondiente al Padrón No. 92 (parte), ubicado en la 12a. Sección Judicial del Departamento de aCnelones, por la suma de $ 783.28.

685—Se aprueba la tasación practicada por la Dirección de Vialidad correspondiente al Padrón No. 4891 (parte), ubicado en la 1a. Sección Judicial del Departamento de Canelones, por la suma de $ 216.20.

686—Se deja sin efecto la resolución de fecha 17 de maro de 1960 por la que se aceptó la donación de parte del Padrón No. 2485, ubicado en la 1a. Sección Judicial del Departamento de Soriano.

687—Se deja sin efecto la resolución de fecha 5 de febrero de 1963, por la que se autorizó la adquisición de dos lanchones para remolques en la firma Astilleros Bottini.

688—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir en varias firmas de plaza formularios impresos y artículos de escritorio por la suma total de $ 79.690.00.

689—Se autoriza la inversión de la suma de $ 10.000.00 a fin de atender la impresión de valores destinados al cobro del impuesto de peaje en el Puente sobre la Barra del Río Santa Lucía.

690—Para conocimiento de los señores consejeros. El Directorio de la Administración de los Ferrocarriles del Estado en sesión de fecha 25 de mayo de 1963, resolvió que la Estación del Km. 91 de la línea a Rivera, recobre su primitivo nombre de Isla Mala, en atención a gestiones del Concejo Departamental de Florida.

691—Se promueve a varios funcionarios de la Dirección de Transportes por vacancias de un cargo de Oficial 3.o, Categoría III, Grado 8, Partida 8; y un cargo de Auxiliar 1.o, Categoría IV, Grado 5, Partida 12.

692—Se designa en calidad de Sobrestante de 3.a con destino a la obra: Escuela Agrario Indutrial de Tacuarembó, al señor Felisberto Muiño Vila, Credencial Cívica A I B N.o 3774.

693—Se acepta la renuncia presentada por el Sobrestante de la obra: Centro Auxiliar de Salud Pública de Guichón, señor Juan Antonio Chiozza.

694—Se acepta la renuncia presentada por el Jefe de Sección, N.o de Padrón 53, Partida 13 de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, señor [illegible] E. López Lapbitz.

695—Se acepta la renuncia presentada por el Oficial 4.o, N.o de Orden 1117, Partida 49 de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, señorita Peregrina Carázozo.

696—Se acepta la renuncia presentada por el Medio Oficial de Obras, N.o de Orden 1939, Partida 58 de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, señor Nicolás Torres Aldarizzi.

697—Se acepta la renuncia presentada por el Peón de Obras, N.o de Orden 2378, partida 70 de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, señor Mónico Romero.

698—Se acepta la renuncia presentada por el Peón Práctico N.o de Orden 2208, Partida 63 de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, señor Alfonso García Fernández.

699—Se acepta la renuncia presentada por el Oficial de Obras, Categoría B, N.o de Orden 930, Partida 17 de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, señor Florencio Carreño.

27 de agosto de 1963

651—Mensaje a la Asamblea General solicitándole la inclusión dentro del Grupo "b" (Obras de urgente realización) —Capítulo III— Arquitectura — Artículo 1.o, del Plan de Obras Públicas 1962, de un crédito de $ 10.000.000.00 para la contrucción del edificio del Centro de Investigaciones Veterinarias "Miguel C. Rubino" (Retirado en la sesión celebrada en fecha 22|8|963).

700—Se autoriza la inversión de la suma de $ 300.000.00, —como contribución del Estado— (2.a cuota, para la prosecución de las obras de construcción de una pista en el aeródromo de la ciudad de Salto.

701—Se autoriza la inversión de la suma de $ 250.000.00, —como contribución del Estado—, a fin de atender las obras de terminación del edificio para el Hospital de Salto.

702—Se autoriza la inversión de la suma de $ 50.000.00, —como contribución del Estado—, a fin de atender la ejecución de las obras de construcción del estadio cerrado del Club Nacional de Basketball de la ciudad de Fray Bentos.

703—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para encomendar a la firma Turcatti, Serralta y Ferreira, contratista de las obras de construcción del edificio de la Cárcel en la ciudad de Maldonado, modificaciones de obras por la suma de $ 9.456.41.

704—Se encomienda al señor Fiscal de Gobierno de 1.er Turno doctor Vicente Mora Rodríguez la información jurídica requerida en los contratos de préstamos celebrados entre el Gobierno de la República y los Bancos Internacional de Reconstrucción y Fomento e Interamericano de Desarrollo para la construcción de las Rutas N.os 5 y 26.

705—Se declara que la Administración recibe definitivamente a partir del día 3 de junio de 1963 las obras: Recargo de Ruta N.o 5, tramo: Entre kilómetros 49,250 y 57,800.

706—Se declara que la Administración recibe definitivamente a partir del día 26 de julio de 1963 las obras: Terminación de la Escollera A del Puerto del Buceo.

707—Se aprueba la tasación practicada por la Dirección de Vialidad correspondiente al Padrón N.o 5303 (parte), —declarándose urgente su ocupación—; ubicado en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Durazno, por la suma de $ 24.345.18.

708—Se aprueba la tasación practicada por la Dirección de Vialidad correspondiente a los Padrones número 4883 (parte) y 4848 (parte), —declarándose urgente la ocupación—; ubicados en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Durazno, por la suma total de pesos 1.907.64.

709—Se aprueba la tasación practicada por la Dirección de Vialidad correspondiente al Padrón N.o 5817 (parte), —declarándose urgente su ocupación—; ubicado en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Durazno, por la suma de $ 1.271.24.

710—Se aprueba la tasación practicada por la Dirección de Vialidad correspondiente al Padrón N.o 4875 (parte), —declarándose urgente su ocupación—; ubicado en la 1.a Sección [illegible] del Departamento de [illegible], por la suma de $ 905.73.

711—Se aprueba la tasación practicada por la Dirección de Vialidad correspondiente al Padrón N.o 5816 (parte), —declarándose urgente su ocupación—; ubicado en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Durazno, por la suma de $ 806.10.

712—Se aprueba la tasación practicada por la Dirección de Vialidad correspondiente al Padrón N.o 4890 (parte), —declarándose urgente su ocupación—; ubicado en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Durazno, por la suma de $ 21.94.

713—Se autoriza la inversión de la suma de $ 10.000.00 a fin de atender gastos por concepto de viáticos, jornales y locomoción de los estudios necesarios para expropiaciones de las obras de acceso de la margen izquierda del puente sobre el Río Negro, frente a la ciudad de Mercedes.

714—Se autoriza la inversión de la suma de $ 8.336.25 a fin de adquirir —como ampliación de contrato— gravilla con destino al tratamiento bituminoso del acceso de la margen derecha al Río Santa Lucía en Ruta N.o 11 y trozo de Ruta N.o 46 en el cruce de la localidad de Cerrillos.

715—Se autoriza a la Empresa Canteras Montevideo S. A. para traspasar a la Empresa Nelson Silvarredonda el contrato celebrado con la Dirección de Vialidad en fecha 19|2|963 para el suministro de gravilla con destino a tratamiento bituminoso en Ruta N.o 11 entre Ruta número 8 y Estación Atlántida, y Carretera interbalnearia entre Kms. [illegible] y 56.

716—Se autoriza la inversión de la suma de $ 35.462.25 a fin de atender el importe de la Relación de Gastos número 007|63 que comprende cuentas de la A.F.E. por concepto de transporte de cargas y encomiendas para la Regional número 5 con destino a trabajos de conservación de la red de carreteras a su cargo.

717—Se autoriza la inversión de la suma de $ 81.221.99 a fin de abonar diferencias en precios de materiales utilizados en las obras: Ruta No. 23, [illegible] - Sarandí de Barcelo.

718—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para utilizar los servicios de una pala mecánica propiedad del señor Néstor Reyes, para la carga de material de tosca con destino a las obras: Ruta número 25, Menafra - Algorta, entre kilómetros 5.100 y 6.600 y capa de firme entre Kms. 12.000 y 17.682.05.

719—Se autoriza a la Empresa Tomás Guarino, contratista de las obras: Ruta No 27 Rivera - Tramo parcial de de extremo carretera actual hacia Vichadero y puente sobre Ao. Blanco para efectuar la sustitución del tablero del puente previsto en el proyecto respectivo sobre el 1er. gajo de la Cañada Cuñapirú por otro de iguales luces formado por viguetas pre-comprimidas por adherencia ejecutadas en taller.

720—Se autoriza el esfuerzo por vía de transposición de varios rubros presupuestales de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. Ejercicio 1963.

721—Se efectúan promociones dentro del Escalafón III, del Item 8.01.

722—Se designa para ocupar un cargo de Ayudante de Ingeniero, Cod. Le, Categoría III, Grado 10, de la Dirección de Vialidad, al señor Enrique Werner, Credencial Cívica BBB No. 21440.

723—Se establece que la designación efectuada por resolución de fecha 25 de junio de 1963 a nombre de la señora Elsa María Calbello de Leracumbery y para

ocupar un cargo de Ayudante de 3a. Código Ad, Categoría III, Grado 3, del R m 3.302, debe entenderse hecha a favor de la Sra. Elsa María Calbello de Lecumberry, Credencial Cívica BNB No. 12.275.

724—Se acepta la renuncia presentada por el Escribano Jefe, Cod. A a A, Categoría II, Grado 4 de la Dirección de Vialidad, señorita Renée Bonnafón.

725—Se acepta la renuncia presentada por el Ayudante Técnico, Código Ac, Categoría II, Grado 14 de la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, señor Alfredo Minetti.

726—Se acepta la renuncia presentada por el Oficial de Obras, Categoría A, número de Orden 665, Part. 41 de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, Sr. Francisco González Hernández.

727—Se resuelve que se reintegre a su cargo en la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas, la Auxiliar 3o. señora María Mercedes Mercader de Carnelli.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 26 de setiembre de 1963.

871—Autorízase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, para suscribir un nuevo contrato de arrendamiento del local que ocupa la Inspección Departamental de Trabajo de Tacuarembó, en la ciudad de Paso de los Toros, desde el 1.o de marzo de 1963 hasta el 28 de febrero de 1967, en la suma mensual de $ 250.00.

872—Decreto derogando el del Poder Ejecutivo de fecha 16 de setiembre de 1959, relacionado con el contralor del transporte y comercialización de combustibles en los Departamentos de Artigas, Salto, Rivera, Cerro Largo y Rocha.

873—Autorízase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, para abonar al señor Juan O. Gradín la suma de $ 640.00, que le adeuda por concepto de asignaciones familiares.

874—Acéptase la renuncia presentada por el señor Roberto Raúl I. Trecca del cargo de Estafetero de 1.a de la Dirección General de Correos.

875—Acéptase la renuncia presentada por la señorita Mar[illegible] Delgado, del cargo de Agente de Correos "III" N.o 45, del Departamento de Canelones.

876—Mantiénese en todos sus términos, la resolución recurrida de 14 de setiembre de 1961, por la cual se proveyeron numerosos cargos vacantes, por vía de regularización del personal contratado, en el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios; desestimándose, por tanto, los reclamos interpuestos contra dichas designaciones.

877—Declárase la cesantía del funcionario de la Dirección General de Correos, Cartero presupuestado señor Domingo Neris Pereyra, por decaimiento de la relación funcional emergente de la sentencia de inhabilitación especial, a que ha sido condenado por la Justicia.

878—Para conocimiento de los señores Consejeros: Servicio Oceanográfico y de Pesca. Solicita la colaboración del Ministerio de Industrias y Trabajo, para lograr soluciones inmediatas en el plano económico-financiero.

879—Ratifícanse las subrogaciones cumplidas por los funcionarios de la Imprenta Nacional, señores José P. Sales, Ramón Sánchez y César Costa Correa, de los cargos de Jefe de 2.a, Jefe de 4.a y Matricista, respectivamente; y dispónese el pago de las diferencias de sueldo respectivas.

880—Decreto adecuando las normas reglamentarias actualmente en vigencia, a lo preceptuado por las leyes que reprimen el comercio ilícito de la carne, en forma tal que la ejecución de las mismas aseguren lo expresado en su letra y finalidad.

881—Mensaje a la Asamblea General reiterándole la sanción del Proyecto de Ley remitido con Mensaje de fecha 24 de noviembre de 1960, por el que se exonera al Sanatorio para Obreras y Empleadas "Catalina Parma de Beisso" del pago de los recargos y aportes que adeuda al 30 de abril de 1960 a la Caja de Compensación de Asignaciones Familiares número 23.

882—Decreto sobre precios de venta de azúcar y la remolacha azucarera y estableciendo normas para su comercialización.

883—Dispónese el reintegro a sus funciones de los señores Director y Subdirector de Correos, doctor Miguel Aguerre Aristegui y Antonio Sosa, con devolución de los medios sueldos retenidos y sancionando al Subdirector con una suspensión de sueldo por el término de 15 días.

884—Desígnase representante del Gobierno de la República, ante la Conferencia Técnica preparatoria sobre política del Empleo, que se celebrará en la ciudad de Ginebra, al Cónsul General en dicha ciudad, don Pablo Boch.

230—Confírmase la resolución del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados de fecha 15 de enero de 1962, por la cual se le aplicó a la firma De los Campos Puente, Tournier una multa de $ 500.00 por infracción a lo dispuesto en el Convenio Internacional número 62.

231—Confírmase la resolución del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados de 1.o de setiembre de 1961, por la cual le impuso a la firma Ladislao Vertesi, dos multas: una de pesos 50.00 por infracción a la ley 10.449 (Consejo de Salarios) y otra de $ 310.00 por infracción a la ley 12.590 (licencias impagas, aguinaldos, etc.).

232—Revócase la resolución del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados de 12 de abril de 1961, en la cual se notificó al Frigorífico Nacional que el Instituto del Trabajo entendía que corresponde el pago de los beneficios determinados por las leyes N.os 8.787 y 11.887 en favor del ex Jefe de la Oficina de Distribución de Abasto del Frigorífico Nacional, señor José Milton Artola.

233—Acéptase la renuncia presentada por el contador Arturo Astiazarán como miembro del Consejo de Salarios para Fábricas de Madera Compensada y bro-plástico).

234—Decreto integrando el Consejo de Salarios para el Grupo 36, Clase IV (Fábricas de Madera Compensada y Fibro-plástica).

235—Decreto integrando el Consejo de Salarios para el Grupo 55 (Espectáculos Públicos) de la Clase VIII (Actividades Recreativas) Teatros, Empresas Cinematográficas; Salas de Exhibición, etc., con jurisdicción en el Departamento de Montevideo.

236—Confírmase la resolución del Consejo Directivo de la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines, de 3 de julio de 1961, por la cual se le impuso al funcionario señor Víctor García Merlo, una suspensión por el término de un mes, con pérdida total del sueldo, por faltas injustificadas al servicio.

La Secretaría

PUBLICACIONES EN "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LO PUBLICADO EN EL PERIODO 1953 1962

CONTADURIA

PAGINAS

CONCEPTO	1953	1954	1955	1956	1957	1958	1959	1960	[illegible]	[illegible]
Poder Legislativo versiones taquigráficas	6.132	5.744	2.528	1.980	2.266	3.023	2.183	1.504	2.418	1.216
Poder Ejecutivo. Leyes, Decretos y Resoluciones	1.648	1.864	2.111	2.588	2.796	2.502	2.288	2.476	2.415	2.277
Poder Ejecutivo. Indices	56	80	100	112	144	100	156	154	61	104
Poder Ejecutivo. Contralor de Cambios	—	—	—	—	—	—	—	—		
Avisos anteriores	9.107	7.457	9.727	9.653	9.823	10.056	9.918	10.310	9.673	[illegible]
Avisos del día	1.744	2.714	1.857	3.596	2.217	2.278	2.571	3.071	3.088	[illegible]
Balances	1.116	1.949	1.546	—	1.773	1.871	1.871	1.887	1.389	1.066
Edictos Matrimoniales (Interior)	134	135	124	86	66	111	24	114	15	118
Estados Bolsa	24	22	20	23	24	22	27	21	—	
Estados Judiciales	28	30	23	15	23	25	66	10	22	22
Estados Municipales	89	83	61	37	61	68	103	13	[illegible]	52
Infracciones Aduaneras	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Tarifas del "Diario Oficial"	291	293	295	294	297	279	244	244	240	246
Comodines	184	—	—	—	102	93	91	52	70	52

(Continuación de la 32.a Sesión Ordinaria, celebrada el día 26 de Junio de 1963)

Cámara de Senadores (Comisión de Presupuesto).

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Presupuesto ha considerado el proyecto de Resolución por el que se establece una compensación especial para los funcionarios del Senado que ocupen los cargos y desempeñen las funciones de choferes.

En el Presupuesto de Sueldos de Secretaría del Senado, en el grado 11 de la categoría III —Personal de Servicio — figuran, en efecto, dos cargos de choferes con una dotación mensual de $ 1.560.00.

Las mismas funciones son desempeñadas, en la Secretaría de la Cámara de Representantes, por funcionarios cuyas asignaciones ascienden a la cantidad de $ 2.260.00 mensuales.

Es evidente la igualdad de funciones en estos casos y no parece justificarse en modo alguno una diferencia tan acentuada de las retribuciones.

Es preciso tener presente, además, la circunstancia de que los cometidos inherentes a estos cargos de choferes comportan, necesariamente, el cumplimiento de largas y penosas jornadas de labor.

Por estos motivos, la Comisión considera de justicia el establecimiento de una compensación especial para los funcionarios de referencia, de un monto equivalente a la diferencia entre sus dotaciones y las que perciben los funcionarios correspondientes de la Cámara de Representantes.

En el inciso 2o. del Artículo 1o. se propone disipar toda duda que pudiera surgir acerca de la independencia de la compensación que se propone, con respecto a la ubicación de los cargos en el escalafón. De esta suerte, se evita toda alteración del mismo.

Asimismo, aunque la redacción del inciso 1o. es clara, conviene destacar que el derecho a la percepción de la compensación está sujeto al cumplimiento de las dos condiciones enunciadas: ocupación del cargo y desempeño de la función; la falta de una de ellas importará la anulación de aquel derecho.

Sala de la Comisión, a 25 de junio de 1963.

José P. Bruno. — Adolfo Tejera (Miembro Informante). — Santiago de Brum Carbajal. — A. Francisco Rodríguez Camusso."

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: — Afirmativa. — 21 en 21).

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1o.

SEÑOR GRAUERT. — Mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: — Afirmativa. — 21 en 21).

—En discusión el artículo 1o.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: — Afirmativa. — 21 en 21).

—Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR TEJERA. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo

(Se vota: — Afirmativa. — 21 en 21).

—Queda sancionado el proyecto de resolución, que se comunicará.

13

SEÑOR FISCHER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FISCHER. — Señor Presidente: en nombre de la Comisión de Asuntos Administrativos, solicito del Senado que devuelva al Poder Ejecutivo cuatro expedientes por los que se solicita venia para destitución de funcionarios, a los efectos de que se complementen algunos detalles que faltan en dichos expedientes.

Son las Carpetas Nos. 191, 206, 208 y 2069 del 62.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración del Senado.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: — Afirmativa. — 21 en 21).

14

—Tiene la palabra el señor senador Ortiz.

SEÑOR ORTIZ. — Señor Presidente: la Cámara de Diputados, ha sancionado en el día de ayer, 2 proyectos de suma importancia: uno se refiere a la emisión de Letras de Tesorería y, otro, a los beneficios para los deudores morosos de impuestos nacionales.

Pediría que se incluyeran en la orden del día de la sesión de hoy, en tercer término, en el deseo de tratarlos esta misma noche.

Ese es nuestro propósito; pero, si el Senado quedara sin número, se mantendrían en ese orden para la primera sesión que se realice.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: — Afirmativa. — 22 en 22).

15

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GRAUERT. — Señor Presidente: para mañana hemos votado continuar con la interpelación a los señores Ministros de Hacienda y de Ganadería y Agricultura. Está sobreentendido que la orden del día que estamos estudiando hoy, en el supuesto de que el Senado quedara sin número, es el que va a señalar el trabajo del día viernes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así es, señor senador.

16

Continúa la consideración de la orden del día.

En segundo lugar, figura un proyecto de ley por el que se establece un régimen para la abreviación de los juicios.

Léase.

SEÑOR SEGOVIA. — Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR ORTIZ. — Ha sido repartido, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: — Afirmativa. — 17 en 22).

—(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

(Carpeta No. 2090 de 1963).

PROYECTO DE LEY

SOBRE ABREVIACION DE JUICIOS

DE LA COMPETENCIA

"Artículo 1o. — (Competencia de los Juzgados de Hacienda). — Declárase que el artículo 100 del Código de

Organización de los Tribunales, inciso 1o. apartado a) es aplicable en los casos en que el Estado actúa sea como actor, sea como demandado.

Suprímese de la citada disposición la excepción relativa a los asuntos cometidos al conocimiento de los Jueces de Paz y de los Jueces Letrados de primera instancia en lo civil.

Art. 2o. — (De la Tercera Instancia). — Elévanse a veinte mil pesos los montos a que se refieren los artículos 56 y 121, inciso 1o. del Código de Organización.

Art. 3o. — (Competencia de los Jueces de Paz). — Sustitúyese el artículo 81 del Código de Organización de los Tribunales por el siguiente:

Los Jueces de Paz de Montevideo y su Departamento, los de las capitales de los demás departamentos y los establecidos en las ciudades, villas o pueblos conocerán, en única instancia, de las demandas civiles y comerciales cuya cuantía no exceda de $ 250.00 y en primera instancia de las que excedieren de esta suma y no pasaren de $ 1.000.00.

Los Jueces de Paz de los Departamentos de campaña, establecidos en las ciudades, villas o pueblos de dichos departamentos, conocerán, además, en 1a. instancia y dentro de los límites territoriales a que se refiere el inciso siguiente, de las demandas civiles y comerciales que pasando de doscientos cincuenta pesos no excedan de mil.

El Poder Ejecutivo, de acuerdo con la Alta Corte de Justicia, a los efectos de este artículo, determinará las circunscripciones territoriales que deben acceder a las capitales, ciudades, villas o pueblos.

El procedimiento en materia comercial se sujetará a los artículos 624 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, cualquiera sea la cuantía.

DE LAS NOTIFICACIONES

Artículo 4o. — (Notificación en la Oficina). — En todos los asuntos de jurisdicción voluntaria y contenciosa, civiles, de hacienda, y de lo contencioso - administrativo, las notificaciones de las providencias judiciales, con excepción de las que se indican en el artículo siguiente, se efectuarán en las oficinas del Tribunal o Juzgado.

Art. 5o. — (Notificación a Domicilio). — Serán notificados en el domicilio de los interesados:

1o.) El auto que provee una petición de diligencia preparatoria.

2o.) Al demandado, el auto que le da conocimiento de la demanda principal o incidental, o, en su caso, el que lo cita de excepciones.

3o.) Al citado, el auto que ordena la absolución de posiciones y el señalamiento respectivo.

4o.) El auto que admite un documento después de término de prueba.

5o.) El auto de apertura de la causa a prueba.

6o.) Las providencias posteriores al auto de citación para sentencia.

7o.) La sentencia definitiva o interlocutoria.

8o.) El auto que ordene la facción del inventario.

9o.) El auto que cita o llama a un tercero para que comparezca en un procedimiento contencioso o voluntario.

10.) El auto que aprueba la liquidación del impuesto en las sucesiones.

11.) Las resoluciones que el Tribunal o Juzgado disponga que sean notificadas a domicilio.

Art. 6o. — (Autorización para notificarse). — Los interesados podrán autorizar a un tercero para que se notifique de las providencias y examine el expediente. La autorización podrá otorgarse en cualquier escrito que se presente quedando comprendida en ella tanto los autos principales como sus incidencias y subsistirá mientras no se revoque en igual forma a la del otorgamiento.

Art. 7o. — (Notificaciones en zonas rurales). — En las zonas rurales los Jueces podrán disponer que las notificaciones a domicilio se practiquen por intermedio de la policía.

Art. 8o. — (Notificaciones por telegrama). — A solicitud de parte podrán notificarse por telegrama colacionado la citación de testigos, peritos o intérpretes y los señalamientos para audiencias de conciliación.

El telegrama será redactado por la oficina con las enunciaciones correspondientes y en doble ejemplar, uno de los cuales se entregará a la parte para su diligenciamiento, agregándose el otro al expediente.

La constancia oficial de la entrega del telegrama fija la fecha de la notificación.

Art. 9o. — (Personas jurídicas). — Las notificaciones a personas jurídicas se harán a nombre de éstas en la persona de sus representantes sin necesidad de individualizarlos.

Art. 10. — (Radios judiciales). — La Suprema Corte de Justicia fijará el radio en que cada Tribunal o Juzgado podrá practicar las notificaciones a domicilio. El radio que se asigne a los Juzgados de Paz de Montevideo podrá ser mayor que el de la Sección respectiva.

Art. 11. — (Facultades de la Corte). — La Suprema Corte de Justicia determinará la forma en que se practicarán las notificaciones. Mientras no lo hiciere, continuarán aplicándose las normas actualmente en vigencia.

DILIGENCIAS PREPARATORIAS

Artículo 12. — (Aplicabilidad a toda clase de juicios). — Las disposiciones sobre diligencias preparatorias contenidas en los artículos 253 a 259 del Código de Procedimiento Civil son aplicables a toda clase de juicios.

Art. 13. — (Extensión). — Además de las diligencias preparatorias previstas en el Código de procedimiento Civil podrán decretarse otras medidas de la misma naturaleza siempre que a juicio del Juez existan razones de urgencia o necesidad.

Todas las medidas que no tengan carácter reservado se decretarán con citación de la persona contra quien se propone dirigir la demanda.

CONCILIACION

Artículo 14. — (Excepciones). — No será necesario llenar el requisito de la conciliación en los juicios extraordinarios, ni en aquellos en que sean parte el Estado o una persona jurídica de Derecho Público, ni cuando el demandado sea representado por Defensor de Oficio.

DEMANDA

Artículo 15. — (Copias). — Las copias exigidas por el artículo 291 del Código de Procedimiento Civil se presentarán en tantos ejemplares cuantas sean las personas que deban comparecer por la parte contraria.

Art. 16. — (Constitución de domicilio). — Si la parte emplazada o citada en forma no hubiere comparecido fijando domicilio dentro del radio del Juzgado, sin perjuicio de lo previsto en el Título IX parte II del Código de Procedimiento Civil, el Juez dispondrá de Oficio que le sean notificadas todas las providencias en la Oficina del Tribunal o Juzgado, con excepción de la sentencia definitiva. El auto que ordene la notificación en la Oficina se notificará en el domicilio.

Practicada una notificación en el domicilio denunciado y siempre que éste coincidiere con el real se tendrá dicho domicilio como válido mientras no se constituya otro dentro del radio.

Art. 17. — (Plazo para la contestación). — El término para contestar la demanda será de veinte días improrrogables. Si mediara reconvención el término para contestarla será de diez días.

Art. 18. — (Réplica y dúplica). — Suprímense los escritos de réplica y dúplica.

EXCEPCIONES

Artículo 19. — (Prescripción y caducidad). — Agrégase el artículo 246 del Código de Procedimiento Civil el siguiente inciso:

9o.) De prescripción y caducidad. — La caducidad podrá suplirse de oficio por el Juez.

Art. 20. — (Prescripción). — Derógase el artículo 248 del Código de Procedimiento Civil.

Art. 21. — (Oportunidad de oponerlas). — Sustitúyese el artículo 250 del Código de Procedimiento Civil por el siguiente: "Cuando el reo tenga más de una excepción dilatoria, deberá oponerlas todas conjuntamente en un solo escrito dentro del término legal, pero el Juez deberá resolver primero sobre la de incompetencia; si se declara competente, resolverá igualmente en la misma sentencia todas las demás".

Art. 22. — (Apelabilidad de la sentencia). — Modifícase el artículo 594 del Código de Procedimiento Civil que quedará redactado de esta manera:

Puestos los autos al Despacho, el Juez pronunciará dentro de quince días su fallo, que será inapelable.

Si entre las excepciones opuestas se encontraren las de transacción, cosa juzgada, prescripción o caducidad, la sentencia será apelable en relación.

PRUEBA

Artículo 23. — (Término y ofrecimiento). — El término de prueba en el juicio ordinario será de sesenta

días. Dentro de los diez primeros días del término las partes deberán solicitar el diligenciamiento de toda la que se propongan producir sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 437 del Código de Procedimiento Civil.

Art. 24. — **(Contraprueba).** — Dentro de los diez días siguientes las partes podrán ofrecer contraprueba o prueba de tachas en las personas de los testigos propuestos.

En caso de solicitarse como contraprueba diligencias que debieron pedirse dentro de los diez primeros días, el Juez, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 330 del Código de Procedimiento Civil podrá imponer las condenaciones procesales que correspondan.

Art. 25. — **(Tachas).** — Queda suprimido el incidente de tachas. Las partes podrán alegar y probar y los Jueces considerar en la sentencia todas las circunstancias que corroboren o disminuyan la fuerza de las declaraciones de los testigos. Dichas pruebas deberán ofrecerse y producirse en los términos fijados en los artículos anteriores o en ocasión de las repreguntas.

Art. 26. — **(Término de los juicios extraordinarios).** — En los juicios extraordinarios que tengan fijado término probatorio este será de treinta días debiendo ofrecerse la prueba dentro de los diez primeros días de dicho término.

Art. 27. — **(Término extraordinario).** — Sustitúyese los artículos 337 y 338 del Código de Procedimiento Civil por el siguiente:

Para que pueda otorgarse el término extraordinario se requiere:

1o.) Que se solicite dentro de los diez primeros días de recibida la causa a prueba.

2o.) Que se exprese el nombre, profesión y la residencia de los testigos que han de ser examinados, o solamente la residencia, si los hechos hubiesen tenido lugar fuera de la República.

3o.) Que se indiquen los documentos que hayan de testimoniarse, mencionándose los archivos o registros donde se encuentran, así como todas las pruebas que han de producirse en el extranjero. Si el Juez estima procedente la concesión del término extraordinario, le acordará con citación de la parte contraria, que dispondrá de tres días perentorios para manifestar su oposición. Sólo será apelable el auto que niega el término extraordinario.

Art. 28. — **(Medios de Prueba).** — Agrégase al artículo 349 del Código de Procedimiento Civil el siguiente inciso:

También podrán utilizarse otros medios probatorios, aplicando analógicamente las normas que disciplinan a los expresamente previstos por la ley. Para su valoración se estará a las reglas de la sana crítica.

Art. 29. — **(Diligenciamiento fuera del término).** — Agrégase al artículo 344 del Código de Procedimiento Civil el siguiente inciso final:

Cuando se trate de prueba cuyo diligenciamiento no corresponda a la Oficina, el Juez a petición de parte, la reiterará. Cualquiera de las partes podrá pedir la prosecución del trámite sin perjuicio de la ulterior agregación de la prueba hasta la citación para sentencia, y del derecho del Juez de dictar para mejor proveer las diligencias que estime convenientes para incorporar al proceso los medios de prueba solicitados u otros equivalentes a ese fin.

DOCUMENTOS

Artículo 30. — **(Presentación de documentos probatorios).** — La parte que quiera producir prueba con documento privado podrá presentarlo en su original, en copia fotostática o en testimonio expedido por escribano salvo que el Juez o la contraparte soliciten que se presente el original en cuyo caso así se hará.

Art. 31. — **(Presentación a los efectos de su ejecución).** — Los documentos que se presenten a los efectos de reclamar el cumplimiento de las obligaciones en ellos establecidas, serán devueltos dejando en autos copia fotostática que deberá proporcionar la parte. El Actuario certificará la copia y dejará constancia en el original que el documento ha sido presentado para su ejecución.

Art. 32. — **(Presentación de poderes).** — La primera copia de los poderes podrá ser suplida por fotoscopia o copia simple certificadas por escribano.

Art. 33. — **(Autenticidad de los documentos certificados).** — Los documentos privados suscritos por la parte o su representante o emanados de los causantes de las partes, presentados en la forma prescripta en el artículo 30, cuyas firmas estén certificadas por escribano, se tendrán por auténticos en los términos expresados en el artículo 361 del Código de Procedimiento Civil.

Art. 34. — **(Presunción de autenticidad).** — Los documentos privados cuyas firmas no estén certificadas por escribano se tendrán por auténticos, salvo que la parte niegue que la firma es suya dentro del plazo perentorio de seis días a partir del día siguiente al de la notificación personal.

Esta presunción de autenticidad no regirá en los casos en que los sucesores manifiesten que ignoran si la firma es o no de su causante.

Art. 35. — **(Querella de falsedad).** — Deróganse los artículos 365 y 371 del Código de Procedimiento Civil, que quedarán remplazados por el siguiente:

La parte que impugne un documento público o privado presentado por su adversario especificará en su escrito, que deberá presentar dentro del término de seis días perentorios de la citación con que se mandará agregar aquel al expediente, y con la mayor precisión posible, cuales son los motivos de su impugnación.

Con dicho escrito se formará pieza separada que se tramitará de acuerdo con el procedimiento incidental, debiendo oirse en último término al Ministerio Público. Si la impugnación del documento no estuviera decidida al vencerse el término probatorio, se suspenderá el juicio principal hasta la decisión del incidente. La resolución de este será apelable en relación.

Si al resolverse el incidente la impugnación se declara total o parcialmente falso el documento, se remitirá la pieza original o un testimonio de la misma, al Juez competente del orden penal.

El juicio penal por falsedad no detiene la tramitación del juicio civil ni modifica sus conclusiones.

Art. 36. — **(Solicitud de testimonio).** — Los abogados tienen derecho a solicitar en cualquier oficina pública testimonio de cualquier documento o actuación administrativa expresando que se hace para presentarlo como prueba en juicio iniciado o a iniciarse.

El petitorio deberá formularse por escrito.

PRUEBA TESTIMONIAL

Artículo 37. — **(Citación de testigos).** — Sustitúyese el artículo 381 del Código de Procedimiento Civil por el siguiente:

Los testigos podrán presentarse a declarar sin previa citación, si así lo solicitare la parte.

En caso contrario, o si no comparecieren a la Audiencia dispuesta en el caso anterior, serán citados por una sola vez y con tres días al menos de anticipación, por Cédula en la que se transcriba el artículo siguiente.

Art. 38. — **(Repreguntas).** — Sustitúyese el inciso 2o. del artículo 389 del Código de Procedimiento Civil por el siguiente:

Podrán también presenciar la declaración y no interrumpirán a los testigos, pero al término de las deposiciones podrán formular, por intermedio de sus abogados hasta diez repreguntas y solicitar las rectificaciones que consideren necesarias para conservar la fidelidad y exactitud de la declaración.

El límite de diez repreguntas podrá ser sobrepasado si existe justa causa a juicio del Juez o del Ministro que presida la audiencia. La resolución se adoptará en la respectiva audiencia sin ulterior recurso.

Art. 39. — **(Extensión del interrogatorio).** — Agrégase como inciso 2o. del artículo 378 del Código de Procedimiento Civil, el siguiente:

El interrogatorio no podrá contener más de cincuenta artículos.

PRUEBA PERICIAL

Artículo 40. — **(Designación de peritos).** — Los peritos serán siempre nombrados de oficio, salvo que las partes hicieran la designación de común acuerdo y en un solo escrito dentro del término de prueba y en el lapso habilitado para los petitorios respectivos.

Art. 41. — **(Término para expedirse).** — El Juez señalará a los peritos un término para expedirse que no excederá de la mitad señalada para la prueba, salvo cuando se trate de cuestiones complicadas, quedando la calificación al prudente arbitrio del Juez.

En caso de no presentarse el dictamen dentro del término señalado, caducará la designación, debiendo hacerse nuevo nombramiento de oficio.

Art. 42. — **(Honorarios del perito).** — El honorario del perito se fijará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley No. 12.802.

PRUEBA POR POSICIONES

Artículo 43. — (Unica citación). — Sustitúyese el artículo 443 del Código de Procedimiento Civil, por el siguiente:

Si el citado no comparece a la citación que se le haga o se resiste a responder después de haber comparecido, o respondiere de una manera evasiva, el Juez deberá tenerlo por confeso y mandará abrir el pliego de posiciones, en su caso, sin perjuicio de apreciar en la sentencia la eficacia de dicha confesión.

Art. 44. — (Repreguntas). — La parte que propuso las posiciones podrá hacer uso de las facultades establecidas en el artículo 38.

ALEGATOS

Artículo 45. — (Certificación de probanzas y plazo para alegar). — Vencido el término de prueba el Actuario agregará y certificará las probanzas y el Juez mandará alegar de bien probada por su orden con plazo de 15 días improrrogables. El cómputo se suspenderá por el término que los autos no estén en condiciones de ser entregados, circunstancia que deberá hacerse constar por la Oficina con expresión de causa.

SENTENCIAS

Artículo 46. — (Plazo para las interlocutorias). — El plazo fijado por el artículo 7o., inciso 1o. de la Ley No 9.594, de 12 de setiembre de 1936 será de 90 días cuando se trate de sentencias interlocutorias.

Art. 47. — (Suspensión del plazo). — Modifícase el artículo 11 de la Ley No. 9.594, de 12 de setiembre de 1936 que quedará redactado así:

"Las diligencias para mejor proveer así como las demás indispensables que correspondieren a juicio del Juez o Tribunal, interrumpirán el término mencionado; pero cumplidos que sean y puestos nuevamente los autos al despacho se computará el término transcurrido hasta que se dispuso la diligencia".

Art. 48. — (Plazo de estudio). — El plazo fijado por el artículo 14, inciso 1o. de la Ley No. 9.594, de 12 de setiembre de 1936, será de 45 días si se trata de un recurso contra una sentencia interlocutoria.

RECURSOS

Artículo 49. — (Reposición). — Sustitúyese el artículo 651 del Código de Procedimiento Civil por el siguiente:

El recurso de reposición tiene lugar contra las providencias mere - interlocutorias, a efecto de que el mismo Juez o Tribunal que las haya dictado las revoque por contrario imperio.

Este recurso se interpondrá dentro del tercer día contado desde el siguiente a la notificación y el Juez lo resolverá sin audiencia de la otra parte.

De la resolución que recaiga, sea acordando o negando la reposición, no habrá recurso ulterior.

Art. 50. — (Apelación - Procedencia). — Sustitúyese el artículo 656 del Código de Procedimiento Civil por el siguiente:

El recurso de apelación se otorgará unicamente de las sentencias definitivas y de las interlocutorias a que se refiere el artículo 460. En este último caso será subsidiario del recurso de reposición.

Art. 51. — (Apelación - Forma de interponerla). — El recurso de apelación contra las sentencias definitivas e interlocutorias se interpondrá dentro de 10 días perentorios, en escrito fundado, del que se dará traslado a la contraparte con término de 6 días improrrogables.

En los juicios verbales el recurso se interpondrá verbalmente y no se sustanciará.

Art. 52. — (Adhesión a la apelación). — Queda suprimida en todos los casos la adhesión a la apelación.

SEGUNDA Y TERCERA INSTANCIAS

Artículo 53. — (Procedimiento). — Recibidos los autos por el superior, se citará para sentencia.

Notificadas las partes manifestarán dentro de 5 días, si sus abogados se proponen informar in voce; si así lo hiciere alguna de ellas, podrá informar también la otra parte, aunque el solicitante no concurra a la audiencia.

Para informar in voce los abogados no necesitarán poder, ni la presencia de la parte, siempre que esta lo autorice por escrito antes de la audiencia.

En todos los casos hablará en primer término el que solicitó informar; si ambos lo hubieren hecho, el primer apelante.

Art. 54. — (Prueba). — En segunda o tercera instancia no se abrirá la causa a prueba, pero las partes podrán, dentro de los 5 días siguientes a la citación para sentencia, ponerse posiciones sobre hechos que no hayan sido objeto de otras propuestas anteriormente y agregar documentos que justifiquen sumariamente no haber conocido hasta entonces, o no haber podido proporcionárselos antes, o referirse a hechos no alegados en instancias anteriores.

De los documentos que cada parte presente se correrá traslado a la contraria por 6 días perentorios, vencidos los cuales se pasarán los autos a despacho para sentencia.

INCIDENTES

Artículo 55. — (Efecto no suspensivo). — Todos los incidentes que se susciten durante el trámite del proceso se sustanciarán en pieza separada sin suspender el curso de aquel, salvo que el Juez declare, de oficio o a petición de parte, que obsta al desarrollo del proceso. De su resolución sólo cabe el recurso de reposición.

Los incidentes surgidos durante el término de prueba no suspenderán su prosecución y serán fallados conjuntamente, antes de la agregación de las probanzas sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 344.

Las sentencias que decidan los incidentes, pondrán siempre los tributos a cargo del vencido, quedando facultado el Juez para apartarse, en forma fundada, de ese principio cuando a su juicio no exista mérito para dicha condenación.

JUICIO EJECUTIVO

Artículo 56. — (Procedimiento monitorio). — Cuando se pida ejecución, en virtud de alguno de los títulos que la aparejan, el Juez decretará inmediatamente el embargo y mandará llevar adelante la ejecución hasta hacerse efectiva la cantidad reclamada, los intereses, tributos y costos.

Si no considerase bastante el documento declarará que no hay lugar a ejecución. Una y otra cosa sin noticia del deudor.

En el mismo auto, que decrete el embargo, citará de excepciones al ejecutado.

Si se opusieren excepciones se procederá de conformidad con lo dispuesto en los artículos 889 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.

En caso contrario se irá directamente a la vía del apremio, salvo el caso de embargo general de derechos y acciones en que deberá esperarse la denuncia de bienes concretos de parte del ejecutante.

Cuando no exista diligencia judicial de reconocimiento o protesto, la ejecución no podrá decretarse sin previa intimación al deudor con plazo de 3 días.

Art. 57. — (Documentos privados). — Modifícase el inciso 5o. del artículo 874 del Código de Procedimiento Civil que quedará redactado así:

Los documentos privados cuyas firmas hayan sido autenticadas por Escribano Público, y los suscritos por el obligado que sean reconocidos o dados por reconocidos ante Juez competente.

Art. 58. — (Traba de embargo). — Sustitúyese el artículo 880 del Código de Procedimiento Civil por el siguiente:

El embargo se trabará por el Alguacil. Tratándose de inmuebles, naves, créditos o del general de derechos y acciones, el embargo quedará trabado con la resolución judicial que lo decreta, sin intervención del Alguacil.

VENTAS JUDICIALES

Artículo 59. — (Levantamiento de embargos). — En todos los casos de venta judicial el Juzgado dispondrá el levantamiento de oficio y sin más trámite de todos los embargos e interdicciones que afecten al bien vendido, sea de la fecha que fueren, comunicándolo posteriormente a quien corresponda.

El embargo o interdicción subsistirán sobre la parte del obligado, en el resto que le quede del precio de enajenación.

Art. 60. — (Escrituración de oficio). — Sustitúyese el artículo 922 del Código de Procedimiento Civil por el siguiente:

Las escrituras judiciales o que se otorguen por oficio, serán autorizadas por los escribanos que designen las partes obligadas al pago de los honorarios de las mismas. El Juzgado podrá fijar un plazo, de oficio o a pedido de parte, a dicho escribano, prorrogable por una sola vez, para autorizar la escritura. La prórroga se otorgará si se justifica la razón de la demora y vencida la misma, el

Juzgado designará, de oficio un escribano al que fijará un último plazo so pena, de lo dispuesto por el artículo 923. Las resoluciones judiciales que fijen plazos o designen escribano serán inapelables.

El comprador podrá pagar los impuestos y contribuciones necesarios para la escritura que le serán descontados, si se justifica su pago ante la Oficina Actuaria.

Art. 61. — **(Tasación de inmuebles).** — En los casos en que deba procederse a una venta judicial y corresponda la tasación, tratándose de bienes inmuebles, se tendrá por valor de tasación el real que corresponda de acuerdo con el artículo 279 de la Ley No. 12.804 y en su defecto el valor actualizado que resulte de acuerdo con los factores que figuran en el artículo 142 de la misma ley.

Las oficinas competentes expedirán la constancia respectiva sin requerir la planilla de contribución inmobiliaria.

Art. 62. — **(Obligaciones de los rematadores).** — En los casos en que intervengan rematadores como consecuencia de cualquier acción judicial, éstos deberán informar al Juzgado por lo menos diez días antes del remate, la fecha de éste y la publicidad que se hará, la cual deberá adecuarse a los usos y costumbres. Luego del remate deberán informar, dentro del término de diez días, del resultado de éste acompañando justificación de la publicidad realizada.

La omisión de estos requisitos aparejará la responsabilidad solidaria del rematador y del acreedor que lo hubiera designado.

PERENCION DE LA INSTANCIA

Artículo 63. — **(Plazo).** — Sustitúyese el artículo 1316 del Código de Procedimiento Civil, por el siguiente:

La perención de la instancia se verificará cuando transcurra un año sin que se haya hecho ningún acto de procedimiento.

MEDIDAS CAUTELARES

Artículo 64. — **(Medidas cautelares).** — Sin perjuicio de lo dispuesto en el título VIII, Parte Segunda, del Código de Procedimiento Civil, los Jueces podrán decretar, a petición de parte, las medidas cautelares que estimen indispensables para la protección de un derecho y siempre que exista peligro de lesión o frustración del mismo.

La existencia del derecho y el peligro de su lesión o frustración se justificarán sumariamente.

El Juez fijará la extensión de la medida y exigirá la previa prestación de garantía real o personal, salvo que existe motivo fundado para eximir de ella a peticionante.

La resolución que recaiga será apelable en relación y con solo efecto devolutivo cuando hiciera lugar a la medida solicitada.

Cuando estas medidas se adopten antes de la iniciación del juicio, quedarán sujetas al régimen establecido en el artículo 841 del Código de Procedimiento Civil.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 65. — **(Cómputo de los plazos).** — Sustitúyese el artículo 603 del Código de Procedimiento Civil por el siguiente:

Los plazos procesales que se cuentan por días sólo se suspenderán durante las ferias judiciaels y la Semana de Turismo. Cuando venzan en día inhábil quedarán prorrogados hasta el primer día hábil siguiente.

Exceptúanse los plazos judiciales cuya duración no exceda los 15 días y los que se cuentan por horas, en los cuales solamente se computarán los días hábiles.

Los días son hábiles o inhábiles según funcionen o no en ellos las Oficinas del Poder Judicial.

Los plazos procesales fijados en meses o en años no admitirán suspensión alguna.

El día para la práctica de todas las diligencias judiciales se entiende el natural desde la salida del sol hasta su ocaso.

En los días inhábiles y en los días hábiles fuera del día natural, no podrá practicarse diligencia judicial alguna sin previa habilitación por causa justificada. En los días inhábiles podrán presentarse escritos durante el día natural cuando sean de carácter urgente. Para el caso de no estar especialmente determinado en otras disposiciones, el término de los traslados será de 6 días y 3 el de las vistas.

Art. 66. — **(Alguaciles. — Forma de actuar).** — Los alguaciles en cualquier caso podrán practicar por cedulón, la intimaciones que deban realizar.

Procederán en todos los casos sin asistencia de Actuario

Art. 67. — **(Firma de las sentencias).** — Derógase el artículo 207 del Código de Procedimiento Civil.

Derógase la primera parte del inciso 1o. del artículo 188 del Código de Procedimiento Civil y el artículo 200 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, en cuanto disponen la obligación de los Actuarios de autorizar las sentencias, decretos o providencias emanados de los Tribunales y Juzgados.

Art. 68. — **(Funcionamiento y contralor interno de las oficinas).** — Deróganse los artículos 199 y 201 del Código de Procedimiento Civil cometiéndose a la Suprema Corte de Justicia la facultad de establecer el régimen de funcionamiento y contralor interno de las oficinas judiciales.

Art. 69. — **(Régimen de Turnos).** — La distribución de asuntos por turnos será determinada por la reglamentación que al efecto dicte la Suprema Corte de Justicia.

Art. 70. — **(Prevención).** — Las diligencias preparatorias, intimaciones judiciales y medidas cautelares importan prevención y fijan irrevocablemente el turno.

Art. 71. — **(Diligencias fuera de la jurisdicción).** — Sustitúyese el artículo 72 del Código de Procedimiento Civil por el siguiente:

"Toda diligencia que deba practicarse en diversos territorios jurisdiccionales o fuera de la residencia del Juez que conozca en la causa, se cumplirá por los secretarios o actuarios del Juzgado comisionado sin necesidad de mandato, en virtud de despachos instruídos o exhortos con los insertos necesarios, con excepción de aquellas diligencias que, por disposición legal, deban ser cumplidas u ordenadas personalmente por el Juez y de los oficios reiteratorios".

Art. 72. — **(Oficios).** — Los oficios, exhortos y despachos cursados por los Tribunales y Juzgados a oficinas de igual o inferior jerarquía del Poder Judicial podrán expedirse con la sola firma de los respectivos Secretarios o Actuarios.

Art. 73. — **(Retiro de expedientes).** — Sustitúyense los artículos 293 y 294 del Código de Procedimiento Civil, por los siguientes:

"Artículo 293. — Los expedientes podrán retirarse de las Oficinas, bajo firma de los letrados sin necesidad de mandato judicial para alegar de bien probado; cuando se trate de operaciones de contabilidad muy complicadas; en los juicios sucesorios cuando se presente la cuenta de división y partición; y, al contador partidor, para la formación de la cuenta. El plazo de retiro será el señalado para la presentación del escrito respectivo. Podrán igualmente ser retirados en la misma forma, para su estudio, por un plazo hasta de tres días hábiles, siempre que su préstamo no obste al cumplimiento de una diligencia pendiente o no perturbe el desarrollo normal del juicio".

"Artículo 294. — Vencido el plazo de préstamo del expediente, el Secretario o Actuario, sin necesidad de orden judicial, dispondrá su requerimiento por el Alguacil. Si la entrega no se efectuara dentro de las venticuatro horas siguientes, dará cuenta al Juez, quien sin perjuicio de la saca inmediata, podrá imponer al remiso una multa pecuniaria no menor de diez pesos, ni mayor de cincuenta, en consideración a la circunstancia del caso, y, teniendo en cuenta, especialmente, la reiteración de la falta. La multa se hará efectiva por el Alguacil, por el procedimiento de la vía de apremio y el importe podrá aplicarse a la adquisición de útiles de oficina, dando cuenta inmediatamente a la Suprema Corte de Justicia. El Juez podrá, además, inhabilitar al profesional sancionado, para retirar expedientes de la oficina, por un término que no podrá exceder de seis meses. El Letrado será solidariamente responsable con el Procurador o litigante que obtuvo la entrega, de todos los perjuicios que se causen a la contraparte, no sólo por la demora de la entrega, sino también por el extravío de dichos autos o de cualquiera parte de ellos. La fijación de estos perjuicios se hará apreciación jurada del perjudicado, pudiendo el Juez moderarla si la encuentra excesiva".

Art. 74. — Sustitúyese el artículo 248 de la Ley No. 12.804, de 30 de noviembre de 1960, modificado por el artículo 16 de la Ley No. 13.032, de 7 de diciembre de 1961 por el siguiente:

"Artículo 248. — (Reposición y pago de tributos). — Las reposiciones y el pago de los tributos deberán efectuarse ante la Oficina de Impuestos Directos del plazo de 60 días de notificada la liquidación o, en su caso el auto que resuelve el recurso de reposición a que se refiere el artículo siguiente.

Transcurrido este plazo sin que el interesado agregue el comprobante de pago respectivo, lo que podrá hacer sin necesidad de escrito, se decretará de oficio embargo por los tributos impagos, sobre los bienes del deudor en el orden previsto en el artículo 881 del Código de Procedimiento Civil. A este efecto y al de la inscripción en el Registro se tendrán en cuenta exclusivamente los antecedentes que surjan del expediente.

La Oficina comunicará de inmediato dicho embargo a la Oficina de Impuestos Directos, agregando testimonio de la liquidación y de la resolución judicial posterior si la hubiere, a los efectos de su cobro.

A partir de dicha comunicación el crédito fiscal se regirá por las normas generales establecidas en el Título XXII de la Ley No. 12.804, de 30 de noviembre de 1960, sus modificativas y concordantes.

Las solicitudes por devolución de pagos indebidos, cualquiera sea la forma en que ellos se hubieran efectuado, se formularán ante la Oficina de Impuestos Directos, la que resolverá previo informe del Juzgado. La tramitación se hará en papel simple y la devolución se hará efectiva en dinero.

Art. 75. — (Créditos fiscales). — Declárase que las normas procesales contenidas en el Título XXII de la Ley N.o 12.804 son aplicables a todos los créditos fiscales incluso los de los Gobiernos Departamentales, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados.

Art. 76. — (Interés). — Elévase al 12 o|o anual la tasa fijada en el artículo 2207 del Código Civil. Esta norma no se aplicará a los juicios pendientes.

Art. 77. — (Disposiciones transitorias). — La presente ley comenzará a regir a partir del 1.o de febrero de 1963 y se aplicará a los asuntos en trámite. No regirá para los recursos interpuestos ni para los trámites, diligencias y plazos que hubieran tenido principio de ejecución o empezado a correr antes de esa fecha.

Sin embargo, en materia de competencia, los asuntos en trámite a esa fecha continuarán bajo el régimen anterior, en todas sus instancias y hasta su terminación.

José Antonio Varela. Washington Beltrán. — Eduardo Rodríguez Larreta. — Juan José Fraga. — Julio L. Trías Du Pré. — Tomás G. Brena. — Pedro C. Besozzi. — Carlos María Penadés.

EXPOSICION DE MOTIVOS

I) La Comisión designada para redactar el anteproyecto de Ley sobre Abreviación de Juicios ha querido permanecer fiel a la iniciativa del Colegio de Abogados, sustentada por la Suprema Corte de Justicia y por el Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y su Decano y que fué ampliamente apoyada por los juristas, magistrados, abogados, y profesores que concurrieron al foro de debates organizado por el Colegio del 24 al 27 de setiembre ppdo.

La finalidad señalada al anteproyecto era de proponer modificaciones que sin transformar esencialmente nuestro proceso civil, le aportaren algunos cambios reputados indispensables para lograr una justicia más adecuada a nuestra realidad.

II) Mucho antes de que entrara en la conversación usual la expresión de "la necesidad de cambiar las estructuras", los procesalistas de nuestro país, reclamaban una sustitución a fondo de las vigentes desde 1878 en el juicio civil, para ponerlo a tono con las necesidades y posibilidades presentes.

Sin embargo la Comisión, aunque compartiendo dicha inquietud, no ha penetrado en esta vía, porque su cometido, como queda dicho, era más modesto, carecía de tiempo para una tarea de real envergadura y, lo que es más importante, su respeto por las facultades del Parlamento Nacional, le impedían pensar que en el breve lapso que le resta de la actual legislatura pudiera considerar un proyecto de esa trascendencia.

III) La Comisión ha procurado, pues, manteniendo todas las normas fundamentales que disciplinan el proceso civil —no sólo sus grandes líneas— proponer un conjunto de artículos sustitutivos para lograr: 1) Menor formalismo con igual o mayor garantía; 2) Mayor efectividad de las disposiciones judiciales, sin desmedro de los derechos de las diferentes personas; 3) Abreviación de los trámites judiciales, sin perjuicio de la justicia de sus decisiones; 4) Promoción de la lealtad entre las partes, en un intento más para moralizar el proceso, sin exceder de los límites propios del imputado.

El anteproyecto se inscribe así en la línea de normas anteriores que como la Ley 12 de setiembre de 1936 y la de 8 de julio de 1950, fueron sancionadas por el Parlamento en un intento de modernizar y acelerar nuestro anticuado y excesivamente lento, pues así por ejemplo:

1) Se evitan formalismos inútiles suprimiendo la firma del Actuario junto a la del Juez o del Alguacil y la de los testigos en las notificaciones: la Suprema Corte de Justicia establecerá de manera uniforme y simple las formas de la notificación.

2) Se reglamentan las medidas precautorias con carácter general, extendiendo, pero con precisas garantías, las facultades que la ley acuerda a la justicia.

3) Los trámites se abrevian, suprimiendo la apelación de la sentencia que decide las excepciones dilatorias, los escritos de réplica y dúplica, estableciendo con exclusividad el trámite de la apelación en relación (con lo cual también se facilita la tarea de los profesionales del interior), unificando el trámite del juicio ejecutivo con las formas previstas para el desalojo, pero añadiendo otras garantías, simplificando la prueba; estableciendo disposiciones sobre escrituración judicial de oficio; reglamentando lo relativo a los días hábiles e inhábiles, etc.

4) Se promueve la lealtad procesal estableciendo sanciones al planteamiento injustificado de los incidentes; abreviando el procedimiento en materias de excepciones dilatorias, etc.

IV) El aumento incesante de los juicios y su cada vez mayor complejidad hace que las Oficinas Judiciales desbordadas de trabajo, encuentren dificultada su labor. Las complicaciones y formalidades del proceso dificultan aún más que pueda llegarse a la meta del juicio: una sentencia justa.

En el Estado de Derecho la justicia es una pieza fundamental. Es, por tanto, de alta política, procurar que los órganos judiciales funcionen adecuadamente, que contemplen las defensas de los ciudadanos y que apliquen a la realidad sus decisiones.

La justicia trabada por formalismos innecesarios, aparece al hombre como lejana e inaccesible. El órgano judicial que no puede hacer cumplir sus posiciones, corre el riesgo de perder aun la autoridad moral que se le reconoce. El trámite demasiado lento no permite al Magistrado llegar a tiempo en la vida demasiado rápida de nuestra época. El proceso que no posee reglas adecuadas para su moralización puede convertirse en un medio apto para que la astucia y el fraude prepondereu.

Las disposiciones del anteproyecto, que sabemos está muy lejos de la perfección pueden contribuir, en embargo, a dar un paso efectivo para obtener una justicia menos lenta, más sencilla, más efectiva y más de acuerdo con el ideal del estado democrático.

Montevideo, 8 de octubre de 1962.

RAMON VALDES COSTA, Presidente. — José A. Areas y Enrique Véscovi, Delegados del Colegio de Abogados del Uruguay. — Julio C. Espínola. — Delegado de la Suprema Corte de Justicia. Adolfo Gelsi Bidart, Delegado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El proyecto que se somete a consideración del Senado tiene su origen en un ante proyecto formulado en el año 1957 por una comisión integrada por los doctores José A. Arias y Lorenzo Vicens Thievens como representantes del Colegio de Abogados, el doctor Adolfo Gelsi Bidart y Escribano Julio R. Bardallo como delegado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y por los magistrados Celestino Pereira y Alberto Reyes Terra.

Dicho proyecto fué objeto de una revisión por parte de una comisión designada por el Colegio de Abogados en la que participaron los juristas antes nombrados y otros magistrados, entre ellos el doctor Guido Berro Oribe y Julio César Espínola.

Ultimamente fué objeto de una nueva revisión realizada en cuatro extensas sesiones celebradas entre el 24 y 27 de setiembre ppdo. en el Colegio de Abogados. En esta reunión puede decirse que intervino todo el Foro y la doctrina nacionales y contó además con el apoyo de los cinco Ministros de la Suprema Corte de Justicia. En las deliberaciones intervinieron activamente el Presidente de la Corte, doctor Luis A. Bouza, quien presentó diversas iniciativas, y los Ministros doctor Hamlet Reyes y Siemens Amaro; igualmente participaron el Ministro del Tribunal de Apelaciones, Julio César Espínola y la casi totalidad de los Jueces Letrados de Primera Instancia en lo Civil, así como Actuarios de reconocida experiencia como los escribanos Curi Zagia y Julio E. Real. En estas reuniones se discutió exhaustivamente no sólo el proyecto de 1957 sino también otras iniciativas presentadas durante el desarrollo de las mismas.

Sobre la base de esas deliberaciones se elaboró el presente proyecto por parte de una comisión integrada por el Presidente del Colegio, doctor Ramón Valdés Costa, los Profesores José A. Arlas y Enrique Véscovi, como delegados de esta institución, el doctor Julio César Espínola delegado nombrado especialmente por la Suprema Corte de Justicia y el doctor Gelsi Bidart delegado también oficial de la Facultad de Derecho.

El proyecto fue personalmente traído al Senado por los integrantes de la Comisión Redactora y por el Decano de la Facultad de Derecho, doctor Juan Carlos Patrón.

Como se dice en la exposición de motivos preparada por la citada comisión, que se agrega a la presente ley y que los firmantes hacen suya, el proyecto se ha limitado a interpretar lo más fielmente posible el resultado de esas deliberaciones. Sólo se han incluido aquellas soluciones que contaron con el apoyo unánime, habiéndose prescindido de todos los temas acerca de los cuales se manifestaron discrepancias, así como por ejemplo la condena preceptiva en costas y la generalización del régimen de plazos perentorios.

Otra de las características del proyecto es su limitación a los problemas más urgentes y que pueden ser resueltos sin necesidad de reformas presupuestales. En un futuro inmediato habrá que encarar la reestructuración del Poder Judicial pero se ha entendido que la gravedad de la situación actual en lo que concierne a la lentitud de los juicios requiere soluciones inmediatas. Como lo dijo el Presidente de la Suprema Corte de Justicia en el acto inaugural de la citada reunión de 24 de setiembre, la situación actual está al borde de la denegación de justicia.

También el proyecto prescinde de algunas reformas reclamadas por la unanimidad de los especialistas, como por ejemplo la modificación de la competencia de los Juzgados de Paz en razón de la cuantía del asunto. Como es obvio la desvalorización monetaria ha traído como consecuencia una transferencia automática de la casi totalidad de los asuntos contenciosos que se tramitaban en los Juzgados de Paz hacia los Juzgados Letrados. Este fenómeno requiere, pues, la consiguiente elevación, de las cuantías fijadas por el Código de Organización de los Tribunales, pero los autores del Proyecto, atendiendo a un pedido de la Suprema Corte no incluyeron disposiciones al respecto por cuanto esa solución debe ir acompañada de otras, relativas a la reorganización de las Secciones Judiciales y de las normas sobre prórroga de competencias acerca de las cuales la Corte está preparando un proyecto.

Un caso similar se encuentra la excepción de inconstitucionalidad que como es sabido se utiliza en forma abusiva con fines dilatorios.

Las razones precedentes justifican la consideración de este Proyecto por la presente legislatura a fin de que las reformas a introducirse comiencen a regir a continuación de la próxima feria mayor de enero, sin perjuicio de que en ocasión del próximo presupuesto se estudie una reestructuración del Poder Judicial, a los efectos de encarar los restantes problemas que afectan actualmente a la administración de justicia.

Montevideo, 11 de octubre de 1962.

José Antonio Varela. — Washington Beltrán. — Eduardo Rodríguez Larreta. — Juan José Fraga. — Julio L. Trías Du Pré. — Tomás G. Brena. — Pedro C. Besozzi. — Carlos M. Penadés.

Cámara de Senadores.

Comisión de Constitución y Legislación.

PROYECTO SUSTITUTIVO

DE LA COMPETENCIA

Artículo 1o. — **(Competencia de los Juzgados de Hacienda).** Declárase que el artículo 100 del Código de Organización de los Tribunales, inciso 1.o, apartado a) es aplicable en los casos en que el Estado actúa sea como actor, sea como demandado.

Suprímese de la citada disposición la excepción relativa a los asuntos cometidos al conocimiento de los Jueces de Paz y de los Jueces Letrados de Primera Instancia en lo Civil.

Art. 2o. — **(De la Tercera Instancia).** Elevánse a veinte mil pesos los montos a que se refieren los artículos 56 y 121, inciso 1.o, del Código de Organización de los Tribunales.

Art. 3o. — **(Competencia de los Jueces de Paz).** Sustitúyese el artículo 81 del Código de Organización de los Tribunales por el siguiente:

"Los Jueces de Paz de Montevideo y su departamento, los de las capitales de los demás departamentos y los establecidos en las ciudades, villas o pueblos conocerán, en única instancia, de las demandas civiles y comerciales cuya cuantía no exceda de doscientos cincuenta pesos y en primera instancia de las que excedieren de esta suma y no pasaren de diez mil pesos.

Los Jueces de Paz de los departamentos de campaña, establecidos en las ciudades, villas o pueblos de dichos departamentos, conocerán, además, en 1.a instancia y dentro de los límites territoriales a que se refiere el inciso siguiente, de las demandas civiles y comerciales que pasando de doscientos cincuenta pesos no excedieren de mil.

El Poder Ejecutivo, de acuerdo con la Suprema Corte de Justicia, a los efectos de este artículo, determinará las circunscripciones territoriales que deben acceder a las capitales, ciudades, villas o pueblos.

El procedimiento en materia comercial se sujetará a los artículos 624 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, cualquiera sea la cuantía".

DE LAS NOTIFICACIONES

Artículo 4o. — **(Notificación en la Oficina).** — En todos los asuntos de jurisdicción voluntaria y contenciosa, civiles, de hacienda, y de lo contencioso-administrativo, las notificaciones de las providencias judiciales, con excepción de las que se indican en el artículo siguiente, se efectuarán en las oficinas del Tribunal o Juzgado.

Art. 5o. — **(Notificación a domicilio).** — Serán notificados en el domicilio de los interesados:

1.o) El auto que provee una petición de diligencia preparatoria.
2.o) Al demandado, el auto que le da conocimiento de la demanda principal o incidental, o, en su caso, el que lo cita de excepciones.
3.o) Al citado, el auto que ordena la absolución de posiciones.
4.o) El auto que admite un documento.
5.o) El auto de apertura de la causa a prueba.
6.o) Las providencias posteriores al auto de citación para sentencia.
7.o) La sentencia definitiva o interlocutoria.
8.o) El auto que ordene la facción de inventario.
9.o) El auto que cita o llama a un tercero para que comparezca en un procedimiento contencioso o voluntario.
10.o) El auto que aprueba la liquidación del impuesto en las sucesiones.
11.o) Las resoluciones que el Tribunal o Juzgado disponga que sean notificadas a domicilio.

Art. 6o. — **(Autorización para notificarse).** — Los interesados podrán autorizar a un tercero para que se notifique de las providencias y examine el expediente. La autorización podrá otorgarse en cualquier escrito que se presente quedando comprendida en élla tanto los autos principales como sus incidencias y subsistirá mientras no se revoque en igual forma a la del otorgamiento.

Art. 7o. — **(Notificaciones en zonas rurales).** — En las zonas rurales los Jueces podrán disponer que las notificaciones a domicilio se practiquen por intermedio de la policía.

Art. 8o. — **(Notificaciones por telegrama).** — A solicitud de parte podrán notificarse por telegrama colacionado la citación de testigos, peritos o intérpretes y los señalamientos para audiencias de conciliación.

El telegrama será redactado por la oficina con las enunciaciones correspondientes y en doble ejemplar, uno de los cuales se entregará a la parte, para su diligenciamiento, agregándose el otro al expediente.

La constancia oficial de la entrega del telegrama fija la fecha de la notificación.

Art. 9o. — **(Personas jurídicas).** — Las notificaciones a las personas jurídicas se harán a nombre de éstas en la persona de sus representantes sin necesidad de individualizarlos.

Art. 10. — **(Radios judiciales).** — La Suprema Corte de Justicia fijará el radio en que cada Tribunal o Juzgado podrá practicar las notificaciones a domicilio. El radio que se asigne a los Juzgados de Paz de Montevideo podrá ser mayor que el de la Sección respectiva.

Art. 11. — **(Facultades de la Corte).** — La Suprema Corte de Justicia determinará la forma en que se practicarán las notificaciones. Mientras no lo hiciere, continuarán aplicándose las normas actualmente en vigencia.

DILIGENCIAS PREPARATORIAS

Artículo 12. — (Aplicabilidad a toda clase de juicios). — Las disposiciones sobre diligencias preparatorias contenidas en los artículos 253 a 259 del Código de Procedimiento Civil son aplicables a toda clase de juicios.

Art. 13. — (Extensión). — Además de las diligencias preparatorias previstas en el Código de Procedimiento Civil podrán decretarse otras medidas de la misma naturaleza, siempre que a juicio del Juez existan razones de urgencia o necesidad.

Todas las medidas que tengan carácter reservado se decretarán sin citación de la persona contra quien se propone dirigir la demanda.

Se consideran medidas reservadas las intimaciones, inspecciones judiciales, exibición de cosa mueble y, en general, aquellas diligencias cuya eficacia y finalidad podrían frustrarse si se hicieran conocidas antes de su cumplimiento.

CONCILIACION

Artículo 14. — (Excepciones). — No será necesario llenar el requisito de la conciliación en los juicios extraordinarios, ni en aquellos en que sean parte el Estado o una persona jurídica de Derecho Público, ni cuando el demandado sea representado por Defensor de Oficio.

DEMANDA

Artículo 15. — (Copias). — Las copias exigidas por el artículo 291 del Código de Procedimiento Civil se presentarán en tantos ejemplares cuantas sean las peronas que deban comparecer por la parte contraria.

Art. 16. — (Constitución de domicilio). — Si la parte emplazada o citada en forma, no hubiere comparecido fijando domicilio dentro del radio del Juzgado, sin perjuicio de lo previsto en el Título IX, Parte Segunda del Código de Procedimiento Civil, el Juez dispondrá de oficio que le sean notificadas todas las providencias en la oficina del Tribunal o Juzgado, con excepción de la sentencia definitiva. El auto que ordene la notificación en la oficina se notificará en el domicilio.

Practicada una notificación en el domcilio denunciado y siempre que este coincidiere con el real, se tendrá dicho domicilio como válido mentras no se constituya otro dentro del radio.

Art. 17. — (Plazo para la contestación). — El término para contestar la demanda será de veinte días improrrogables computados en la forma prevista en el artículo 298 del Código de Procedimiento Civil. Si mediara reconvención, el término para contestarla será de diez días.

Art. 18. — (Réplica y dúplica). — Suprímense los escritos de réplica y dúplica.

EXCEPCIONES

Artículo 19. — (Prescripciones y caducidad). — Agrégase al artículo 246 del Código de Procedimiento Civil el siguiente inciso:

"9o. De prescripción y de caducidad. La caducidad podrá suplirse de oficio por el Juez".

Art. 20. — (Prescripción). — Derógase el artículo 248 del Código del Procedimiento Civil.

Art. 21. — (Apelabilidad de la sentencia). — Modifícase el artículo 594 del Código de Procedimiento Civil que quedará redactado de esta manera:

"Puestos los autos al despacho, el Juez pronunciará dentro de quince días su fallo, que será inapelable.

Si entre las excepciones opuestas se encontraren las de transacción, cosa juzgada, prescripción, caducidad o incompetencia, la sentencia será apelable en relación".

PRUEBA

Artículo 22. — (Término y ofrecimiento). — El término ordinario será de sesenta días. Dentro de los diez primeros días del término las partes deberán solicitar el diligenciamiento de toda la que se propongan producir sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 437 del Código de Procedimiento Civil.

Art. 23. — (Contraprueba). — Dentro de los diez días siguientes las partes podrán ofrecer contraprueba o prueba de tachas en las personas de los testigos propuestos.

En caso de solicitarse como contraprueba diligencias que debieron pedirse dentro de los diez primeros días, el Juez, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 330 del Código de Procedimiento Civil podrá imponer las condenaciones procesales que correspondan.

Art. 24. — (Tachas). — Queda suprimido el incidente de tachas. Las partes podrán alegar y probar y los Jueces considerar en la sentencia todas las circunstancias que corroboren o disminuyan la fuerza de las declaraciones de los testigos. Dichas pruebas deberán ofrecerse y producirse en los términos fijados en los artículos anteriores o en ocasión de las repreguntas.

Art. 25. — (Término en los juicios extraordinarios). — En los juicios extraordinarios que no tengan fijado término probatorio, éste será de treinta días, debiendo ofrecerse la prueba dentro de los diez primeros días de dicho término.

Art. 26. — (Término extraordinario). — Sustitúyense los artículos 337 y 338 del Código de Procedimiento Civil por el siguiente:

"Para que pueda otorgarse el término extraordinario se requiere:

1o.) Que se solicite dentro de los diez primeros días de recibida la causa o prueba.

2o.) Que se exprese el nombre, profesión y la residencia de los testigos que han de ser examinados, o solamente la residencia, si los hechos hubiesen tenido lugar fuera de la República.

3o.) Que se indiquen los documentos que hayan de testimoniarse, mencionándose los archivos o registros donde se encuentran, así como todas las pruebas que han de producirse en el extranjero. Si el Juez estima procedente la concesión del término extraordinario, le acordará con citación de la parte contraria, que dispondrá de tres días perentorios para manifestar su oposición. Sólo será apelable el auto que niega el término extraordinario".

Art. 27. — (Medios de Prueba). — Agrégase al artículo 349 del Código de Procedimiento Civil el siguiente inciso:

"También podrán utilizarse otros medios probatorios, aplicando analogicamente las normas que disciplinen a los expresamente previstos por la ley. Para su valoración se estará a las reglas de la sana crítica".

Art. 28. — (Diligenciamiento fuera de término). — Agrégase al artículo 344 del Código de Procedimiento Civil el siguiente inciso final:

"Cuando se trate de prueba cuyo diligenciamiento no corresponda a la Oficina, el Juez, a petición de parte, la reiterará. Cualquiera de las partes podrá pedir la prosecución del trámite sin perjuicio de la ulterior agregación de la prueba hasta la citación para sentencia, y del derecho del Juez de dictar para mejor proveer las diligencias que estime convenientes para incorporar al proceso los medios de prueba solicitados u otros equivalentes a ese fin".

DOCUMENTOS

Artículo 29. — (Presentación de documentos probatorios). — La parte que quiera producir prueba con documento privado podrá presentarlo en su original, en copia fotostática certificada por escribano o en testimonio notarial, salvo que el Juez disponga de oficio o a petición de la contraparte, que se presente el original.

Art. 30. — (Presentación a los efectos de su ejecución). — Los documentos que se presenten a los efectos de reclamar el cumplimiento de las obligaciones en ellos establecidas, serán devueltos dejando en autos copia fotostática que deberá proporcionar la parte. El Actuario certificará la copia y dejará constancia en el original que el documento ha sido presentado para su ejecución.

Art. 31. — (Presentación de poderes). — La primera copia de los poderes podrá ser suplida por fotocopia o copia simple certificadas por escribano.

Art. 32. — (Autenticidad de los documentos certificados). — Los documentos privados suscritos por la parte o su representante o emanados de los causantes de las partes, presentados en la forma prescripta en el artículo 29, cuyas firmas estén certificadas por escribano, se tendrán por auténticos en los términos expresados en el artículo 361 del Código de Procedimiento Civil.

Art. 33. — (Presunción de autenticidad). — Los documentos privados cuyas firmas no estén certificadas por escribano se tendrán por auténticos, salvo que la parte niegue que la firma es suya dentro de los plazos a que se refiere el inciso siguiente.

A esos efectos se le otorgará un plazo perentorio de seis días, que correrá a partir de la fecha de la notificación personal del auto que mande agregar el documento. De no concurrir, correrá un nuevo plazo perentorio de seis días, que se computará desde la notificación personal de la constancia que dejará el Actuario de la no comparecencia de la parte.

Art. 34. — (**Querella de falsedad**). — Deróganse los artículos 365 a 371 del Código de Procedimiento Civil, que quedarán remplazados por el siguiente:

"La parte que impugne un documento público o privado presentado por su adversario especificará en su escrito, que deberá presentar dentro del término de seis días perentorios a partir de la notificación personal del auto que ordena agregar el documento al expediente, y con la mayor precisión posible, cuales son los motivos de su impugnación.

Con dicho escrito se formará pieza separada que se tramitará de acuerdo con el procedimiento incidental, debiendo oírse en último término al Ministerio Público. Si la impugnación del documento no estuviera decidida al vencerse el término probatorio, se suspenderá el juicio principal hasta la decisión del incidente. La resolución de este será apelable en relación.

Si al resolverse el incidente de impugnación se declara total o parcialmente falso el documento, se remitirá la pieza original o un testimonio de la misma, al Juez competente del orden penal.

El juicio penal por falsedad no detiene la tramitación del juicio civil ni modifica sus conclusiones".

Art. 35. — (**Solicitud de testimonio**). — Los abogados tienen derecho a solicitar en cualquier oficina pública testimonio de cualquier documento o actuación administrativa expresando que se hace para presentarlo como prueba en juicio iniciado o a iniciarse.

El petitorio deberá formularse por escrito.

PRUEBA TESTIMONIAL

Artículo 36. — (**Citación de testigos**). — Sustitúyese el artículo 381 del Código de Procedimiento Civil por el siguiente:

"Los testigos podrán presentarse a declarar sin previa citación, si así lo solicitare la parte.

En caso contrario, o si no comparecieren a la audiencia dispuesta en el caso anterior, serán citados por una sola vez y, con tres días al menos de anticipación, por cédula o telegrama colacionado en que se transcribirá el artículo siguiente".

Art. 37. — (**Repreguntas**). — Sustitúyese el inciso 2o. del artículo 389 del Código de Procedimiento Civil por el siguiente:

"Podrán también presenciar la declaración y no interrumpirán a los testigos, pero al término de las deposiciones podrán formular, por intermedio de sus abogados hasta diez repreguntas y solicitar las rectificaciones que consideren necesarias para conservar la fidelidad y exactitud de la declaración.

El límite de diez repreguntas podrá ser sobrepasado si existe justa causa o juicio del Juez o del Ministro que presida la audiencia. La resolución se adoptará en la respectiva audiencia sin ulterior recurso.

También podrán los magistrados —durante el interrogatorio— formular a los testigos las preguntas que consideren pertinentes".

Art. 38. — (**Extensión del interrogatorio**). — Agrégase como inciso 2o. del artículo 378 del Código de Procedimiento Civil, el siguiente:

"El interrogatorio no podrá contener más de cincuenta artículos".

PRUEBA PERICIAL

Artículo 39. — (**Designación de peritos**). — Los peritos serán siempre nombrados de oficio, salvo que las partes hicieran la designación de común acuerdo y en un solo escrito dentro del término de prueba y en el lapso habilitado para los petitorios respectivos.

Art. 40. — (**Término para expedirse**). — El Juez señalará a los peritos un término para expedirse que no excederá de la mitad del señalado para la prueba, salvo cuando se trate de cuestiones complicadas, quedando la calificación al prudente arbitrio del Juez.

En caso de no presentarse el dictamen dentro del término señalado, caducará la designación, debiendo hacerse nuevo nombramiento de oficio.

Art. 41. — (**Honorarios de perito**). — El honorario del perito se fijará siguiendo el procedimiento dispuesto por el artículo 118 de la Ley No. 12.802, sin perjuicio de los asesoramientos que para los profesionales con título universitario establecen las leyes especiales.

PRUEBA POR POSICIONES

Artículo 42. — (**Unica citación**). — Sustitúyese el artículo 413 del Código de Procedimiento Civil, por el siguiente:

"Si el citado no comparece a la citación que se haga, o se resiste a responder después de haber comparecido, ó respondiere de una manera evasiva, el Juez deberá tenerlo por confeso y mandará abrir el pliego de posiciones, en su caso, sin perjuicio de apreciar en la sentencia la eficacia de dicha confesión".

Art. 43. — (**Repreguntas**). — La parte que propuso las posiciones podrá hacer uso de las facultades establecidas en el artículo 27.

ALEGATOS

Artículo 44. — (**Certificación de probanzas y plazo para alegar**). — Vencido el término de prueba el Actuario agregará y certificará las probanzas y el Juez mandará alegar de bien probado por su orden con plazo de quince días improrrogables. El cómputo se suspenderá por el término que los autos no estén en condiciones de ser entregados, circunstancia que deberá hacerse constar por la Oficina con expresión de causa.

SENTENCIAS

Artículo 45. — (**Plazo para las interlocutorias**). — El plazo fijado por el artículo 7o., inciso 1o. de la Ley No. 9.594, de 12 de setiembre de 1936, será de noventa días cuando se trate de sentencias interlocutorias.

Art. 46. — (**Suspensión del plazo**). — Modifícase el artículo 11 de la Ley No. 9.594, de 12 de setiembre de 1936 que quedará redactado así:

"Las diligencias para mejor proveer así como las demás indispensables que correspondieren a juicio del Juez o Tribunal, interrumpirán el término mencionado; pero cumplidas que sean y puestos nuevamente los autos al despacho se computará el término transcurrido hasta que se dispuso la diligencia".

Art. 47. — (**Plazo de estudio**). — El plazo fijado por el artículo 14, inciso 1o. de la Ley No. 9.594, de 12 de setiembre de 1936, será de cuarenta y cinco días si se trata de un recurso contra una sentencia interlocutoria.

RECURSOS

Artículo 48. — (**Reposición**). — Sustitúyese el artículo 651 del Código de Procedimiento Civil por el siguiente:

"El recurso de reposición tiene lugar contra las providencias mere - interlocutorias, a efecto de que el mismo Juez o Tribunal que las haya dictado las revoque por contrario imperio.

Este recurso se interpondrá dentro del tercer día contado desde el siguiente a la notificación y el Juez lo resolverá sin audiencia de la otra parte.

De la resolución que recaiga, sea acordando o negando la reposición, no habrá recurso ulterior".

Art. 49. — (**Apelación - Procedencia**). — Sustitúyese el artículo 656 del Código de Procedimiento Civil por el siguiente:

"El recurso de apelación se otorgará únicamente de las sentencias definitivas y de las interlocutorias a que se refiere el artículo 460. En este último caso será subsidiario del recurso de reposición".

Art. 50. — (**Apelación - Forma de interponerla**). — El recurso de apelación contra las sentencias definitivas e interlocutorias se interpondrá dentro de diez días perentorios, en escrito fundado, del que se dará traslado a la contraparte con término de seis días improrrogables.

En los juicios verbales el recurso se interpondrá verbalmente y no se sustanciará.

Art. 51. — (**Adhesión a la apelación**). — Queda suprimida en todos los casos la adhesión a la apelación.

SEGUNDA Y TERCERA INSTANCIAS

Artículo 52. — (**Procedimiento**). — Recibidos los autos por el superior, se citará para sentencia.

Notificadas las partes manifestarán dentro de cinco días, si sus abogados se proponen informar in voce; si así lo hiciere alguna de ellas, podrá informar también la otra parte, aunque el solicitante no concurra a la audiencia.

Para informar in voce los abogados no necesitarán poder, ni la presencia de la parte, siempre que ésta la autorice por escrito antes de la audiencia.

En todos los casos hablará en primer término el que solicitó informar, y si ambos lo hubieran hecho, el primer apelante.

Art. 53. — (Prueba). — En segunda o tercera instancia no se abrirá la causa a prueba, pero las partes podrán, dentro de los cinco días siguientes a la citación para sentencia, ponerse posiciones sobre hechos que no hayan sido objeto de otras propuestas anteriormente y agregar documentos que justifiquen sumariamente no haber conocido hasta entonces, o no haber podido proporcionárselos antes, o referirse a hechos no alegados en instancias anteriores.

De los documentos que cada parte presente se correrá traslado a la contraria por seis días perentorios, vencidos los cuales se pasarán los autos a despacho para sentencia.

INCIDENTES

Artículo 54. — (Efecto no suspensivo). — Todos los incidentes que se susciten durante el trámite del proceso se sustanciarán en pieza separada sin suspender el curso de aquel, salvo que el Juez declare, de oficio o a petición de parte, que obsta al desarrollo del proceso. De su resolución sólo cabe el recurso de reposición.

Los incidentes urgidos durante el término de prueba no suspenderán su prosecución y serán fallados conjuntamente, antes de la agregación de las probanzas sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 344 del Código de Procedimiento Civil.

Las sentencias que decidan los incidentes pondrán siempre los tributos a cargo del vencido, quedando facultado el Juez para apartarse, en forma fundada, de ese principio cuando a su juicio no exista mérito para dicha condenación.

JUICIO EJECUTIVO

Artículo 55. — (Procedimiento monitorio). — Cuando se pida ejecución en virtud de alguno de los títulos que la aparejan, el Juez decretará inmediatamente el embargo y mandará llevar adelante la ejecución hasta hacerse efectiva la cantidad reclamada, los intereses, tributos y costos.

Si no considerase bastante el documento declarará que no hay lugar a ejecución. Una y otra cosa sin noticia del deudor.

En el mismo auto, que decrete el embargo, citará de excepciones al ejecutado.

Si se opusieran excepciones se procederá de conformidad con lo dispuesto en los artículos 889 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.

En caso contrario se irá directamente a la vía de apremio, salvo el caso de embargo general de derechos y acciones en que deberá esperarse la denuncia de bienes concretos de parte del ejecutante.

Cuando no exista diligencia judicial de reconocimiento o protesto, la ejecución no podrá decretarse sin previa intimación al deudor con plazo de tres días.

Art. 56. — (Documentos privados). — Modifícase el inciso 5o. del artículo 874 del Código de Procedimiento Civil que quedará redactado así:

"Los documentos privados cuyas firmas hayan sido autenticadas por Escribano Público, y los suscritos por el obligado que sean reconocidos o dados por reconocidos ante Juez competente".

Art. 57. — (Traba de embargo). — Sustitúyese el artículo 880 del Código de Procedimiento Civil por el siguiente:

"El embargo se trabará por el Alguacil. — Tratándose de inmuebles, naves, créditos o del general de derechos y acciones, el embargo quedará trabado con la resolución judicial que lo decreta, sin intervención del Alguacil"

VENTAS JUDICIALES

Artículo 58. — (Levantamiento de embargos). — En todos los casos de venta judicial el Juzgado dispondrá el levantamiento de oficio y sin más trámite de todos los embargos e interdicciones que afecten al bien vendido, sea de la fecha que fueren, comunicándolo posteriormente a quien corresponda.

El embargo o interdicción subsistirán sobre la parte del obligado, en el resto que le quede del precio de enajenación.

Art. 59. — (Escrituración de oficio). — Sustitúyese el artículo 922 del Código de Procedimiento Civil por el siguiente:

"Realizada la diligencia de remate, el Actuario pondrá los autos al despacho del Juez, quien aprobará sin más trámite el remate mandando que se otorgue de oficio la correspondiente escritura de compraventa oblándose simultáneamente el precio, que se depositará a la orden del Juzgado.

Las escrituras judiciales o que se otorguen de oficio, serán autorizadas por los escribanos que designen las partes obligadas al pago de los honorarios de las mismas. El Juzgado podrá fijar un plazo, de oficio o a pedido de parte, a dicho escribano, prorrogable por una sola vez, para autorizar la escritura. La prórroga se otorgará si se justifica la razón de la demora y vencida la misma, el Juzgado designará, de oficio, un escribano al que fijará un último plazo so pena de lo dispuesto por el artículo 932. Las resoluciones judiciales que fijen plazos o designen escribano serán inapelables.

El comprador podrá pagar los impuestos y contribuciones necesarias para la escritura que le serán descontados, si se justifica su pago ante la oficina actuaria".

Art. 60. — (Tasación de inmuebles). — En los casos en que deba procederse a una venta judicial y corresponda la tasación, tratándose de bienes inmuebles, se tendrá por valor de tasación el real que corresponda de acuerdo con el artículo 279 de la Ley 12.804 y en su defecto el valor actualizado que resulte de acuerdo con los factores que figuran en el artículo 142 de la misma ley.

Las oficinas competentes expedirán la constancia respectiva sin requerir la planilla de contribución inmobiliaria.

Art. 61. — (Obligaciones de los rematadores). — En los casos en que intervengan rematadores como consecuencia de cualquier acción judicial, éstos deberán informar al Juzgado por lo menos diez días antes del remate, la fecha de éste y la publicidad que se hará, la que deberá adecuarse a los usos y costumbres. Luego del remate deberán informar dentro del término de diez días, del resultado de éste, acompañando justificación de la publicidad realizada.

La omisión de estos requisitos aparejará la responsabilidad solidaria del rematador y del acreedor que lo hubiera propuesto o designado.

PERENCION DE LA INSTANCIA

Artículo 62. — (Plazo). — Sustitúyese el artículo 1316 del Código de Procedimiento Civil, por el siguiente:

"La perención de la instancia se verificará cuando transcurra un año sin que se haya hecho ningún acto del procedimiento".

MEDIDAS CAUTELARES

Artículo 63. — (Medidas cautelares). — Sin perjuicio de lo dispuesto en el Título VIII, Parte Segunda, del Código de Procedimiento Civil, los Jueces podrán decretar, a petición de parte, las medidas cautelares que estimen indispensables para la protección de un derecho y siempre que exista peligro de lesión o frustración del mismo.

La existencia del derecho y el peligro de su lesión o frustración se justificarán sumariamente.

El Juez fijará la extensión de la medida y exigirá la previa prestación de garantía real o personal, salvo que exista motivo fundado para eximir de ella al peticionante.

La resolución que recaiga será apelable en relación y con sólo efecto devolutivo cuando hiciera lugar a la medida solicitada.

Cuando estas medidas se adopten antes de la iniciación del juicio, quedarán sujetas al régimen establecido en el artículo 841 del Código de Procedimiento Civil.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 64. — (Cómputo de los plazos). — Sustitúyese el artículo 693 del Código de Procedimiento Civil por el siguiente:

"Los plazos procesales que se cuentan por días sólo se suspenderán durante las ferias judiciales y la Semana de Turismo. Cuando venzan en día inhábil quedarán prorrogados hasta el primer día hábil siguiente.

Exceptúase los plazos judiciales cuya duración no exceda de quince días y los que se cuentan por horas, en los cuales solamente se computarán los días hábiles.

Los días son hábiles o inhábiles según funcionen o no, en ellos, las Oficinas del Poder Judicial.

Para el cómputo de los plazos procesales fijados en meses o en años se contarán los días hábiles y los inhábiles.

El día para la práctica de todas las diligencias judiciales se entiende el natural, desde la salida del sol hasta su ocaso.

En los días inhábiles y en los hábiles fuera del día natural, no podrá practicarse diligencia judicial alguna sin previa habilitación por causa justificada. En los días inhábiles podrán presentarse escritos durante el día natural

cuando sean de carácter urgente. Para el caso de no estar especialmente determinado en otras disposiciones, el término de los traslados será de seis días y tres en de las vistas".

Art. 65. — **(Alguaciles — Forma de Actuar).** — Los alguaciles en cualquier caso podrán practicar por cedulón, las intimaciones que deban realizar.

Procederán en todos los casos sin asistencia de Actuario.

Art. 66. — **(Firma de las sentencias).** — Derógase el artículo 207 del Código de Procedimiento Civil.

Derógase la primera parte del inciso 1o. del artículo 153 del Código de Procedimiento Civil y el artículo 200 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, en cuanto disponen la obligación de los Actuarios de autorizar las sentencias, decretos o providencias emanados de los Tribunales y Juzgados.

Art. 67. — **(Funcionamiento y contralor interno de las oficinas).** — Deróganse los artículos 199 y 201 del Código de Procedimiento Civil cometiéndose a la Suprema Corte de Justicia la facultad de establecer el régimen de funcionamiento y contralor interno de las oficinas judiciales.

Art. 68. — **(Régimen de turnos).** — La distribución de asuntos por turnos será determinada por la reglamentación que al efecto dicte la Suprema Corte de Justicia.

Art. 69. — **(Prevención).** — Las diligencias preparatorias, intimaciones judiciales y medidas cautelares importan prevención y fijan irrevocablemente el turno.

Art. 70. — **(Diligencias fuera de la jurisdicción).** — Sustitúyese el artículo 72 del Código de Procedimiento Civil por el siguiente:

"Toda diligencia que deba practicarse en diversos territorios jurisdiccionales o fuera de la residencia del Juez que conozca en la causa, se cumplirá por los secretarios o actuarios del Juzgado comisionado sin necesidad de mandato, en virtud de despachos instruídos o exhortos con los insertos necesarios, con excepción de aquellas diligencias, que por disposición legal, deban ser cumplidas u ordenadas personalmente por el Juez y de los oficios reiteratorios".

Art. 71. — **(Oficios).** — Los oficios, exhortos y despachos cursados por los Tribunales y Juzgados a oficinas de igual o inferior jerarquía del Poder Judicial podrán expedirse con la sola firma de los respectivos secretarios o actuarios.

Art. 72. — **(Retiro de expedientes).** — Sustitúyense los artículos 293 y 294 del Código de Procedimiento Civil, por los siguientes:

"Artículo 293. — **Los expedientes podrán retirarse de las Oficinas, bajo firma de los letrados o por los profesionales legalmente habilitados para hacerlo sin necesidad de mandato judicial para alegar de bien probado; cuando se trata de operaciones de contabilidad muy complicadas; en los juicios sucesorios, cuando se presente la cuenta de división y partición; y, por el contador partidor, para la formación de la cuenta. El plazo de retiro será el señalado para la presentación del escrito respectivo. Podrán igualmente ser retirados en la misma forma, para su estudio, por un plazo de hasta tres días hábiles, siempre que su préstamo no obste al cumplimiento de una diligencia pendiente, o no perturbe el desarrollo normal del oficio".**

"Art. 294. — Vencido el plazo del préstamo del expediente, el Secretario Actuario, sin necesidad de orden judicial, dispondrá su requerimiento por el Alguacil. Si la entrega no se efectuara dentro de las veinticuatro horas siguientes, dará cuenta al Juez, quien sin perjuicio de la saca inmediata, podrá imponer al remiso una multa pecuniaria no menor de diez pesos, ni mayor de cincuenta, en consideración a la circunstancia del caso, y, teniendo en cuenta, especialmente, la reiteración de la falta. La multa se hará efectiva por el Alguacil, por el procedimiento de la vía de apremio y el importe podrá aplicarse a la adquisición de útiles de oficina, dando cuenta inmediatamente a la Suprema Corte de Justicia. El Juez podrá, además, inhabilitar al profesional sancionado, para retirar expedientes [illegible] por un término que no podrá exceder de [illegible] Letrado será solidariamente responsable con el Procurador o litigante que obtuvo la entrega, de todos los perjuicios que se causen a la contraparte, no sólo por la demora de la entrega, sino también por el extravío de dichos autos o de cualquiera parte de ellos. La fijación de estos perjuicios se hará por apreciación jurada del perjudicado, pudiendo el Juez moderarla si la encontrara excesiva".

Art. 73. — **(Reposición y pago de tributos).** — Sustitúyese el artículo 248 de la Ley No. 12.804, de 30 de noviembre de 1960, modificado por el artículo 16 de la Ley No. 13.032, de 7 de diciembre de 1961 por el siguiente:

"Artículo 248. — (Reposición y pago de tributos). — Las reposiciones y el pago de los tributos deberán efectuarse ante la Oficina de Impuestos Directos dentro del plazo de sesenta días de notificada la liquidación o en su caso, el auto que resuelve el recurso de reposición a que se refiere el artículo siguiente.

Transcurrido este plazo sin que el interesado agregue el comprobante de pago respectivo, lo que podrá hacer sin necesidad de escrito, se decretará de oficio embargo por los tributos impagos, sobre los bienes del deudor en el orden previsto en el artículo 881 del Código de Procedimiento Civil. A este efecto y al de la inscripción en el Registro, se tendrán en cuenta exclusivamente los antecedentes que surjan del expediente.

La Oficina comunicará de inmediato dicho embargo a la Oficina de Impuestos Directos, agregando testimonio de la liquidación y de la resolución judicial posterior, si la hubiere, a los efectos de su cobro.

A partir de dicha comunicación el crédito fiscal se regirá por las normas generales establecidas en el Título XXII de la Ley No. 12.804, de 30 de noviembre de 1960, sus modificativas y concordantes.

Las solicitudes por devolución de pagos indebidos, cualquiera sea la forma en que ellos se hubieren efectuado, se formularán ante la Oficina de Impuestos Directos, la que resolverá previo informe del Juzgado. La tramitación se hará en papel simple y la devolución se hará efectiva en dinero".

Art. 74. — **(Créditos fiscales).** — Declárase que las normas procesales contenidas en el Título XXII de la Ley No. 12.804 son aplicables a todos los créditos fiscales inclusos los de los Gobiernos Departamentales, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados.

Art. 75. — **(Interés).** — Elévase al 12 o/o anual la tasa fijada en le artículo 2207 del Código Civil. Esta norma no se aplicará a los juicios pendientes.

Art. 76. — **(Disposiciones transitorias).** — La presente ley comenzará a regir a partir del primer día hábil después de la primera feria judicial posterior a la sanción de esta ley y se aplicará a los asuntos en trámite. No regirá para los recursos interpuestos ni para los trámites, diligencias y plazos que hubieran tenido principio de ejecución o empezado a correr antes de esa fecha.

Sin embargo en materia de competencia, los asuntos en trámite a esa fecha continuarán bajo el régimen anterior, en todas sus instancias y hasta su terminación.

Art. 77. — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 6 de junio de 1963.

Dardo Ortiz. — Glauco Segovia. — Francisco Accinelli Gálvez (Miembros Informantes). — Carlos Fischer. — Rafael Frías Pérez. — Angel M. Gianola. — Orestes Lanzá.

INFORME

Al Senado:

El presente proyecto es el resultado de un prolongado estudio realizado bajo los auspicios del Colegio de Abogados y con la participación directa de representantes de dicha institución y delegados oficiales de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y de la Suprema Corte de Justicia.

El punto de partida de esta iniciativa está constituido por un proyecto elaborado en el año 1957 por una Comisión tripartita integrada por los magistrados, Dres. Celestino Pereira y Alberto Reyes Terra en representación del Poder Judicial; de los profesores, Drs. Adolfo Gelsi Bidart y Esc. Julio Bardallo como delegados de la Facultad de Derecho y por los abogados José A. Arias y Lorenzo Vicens Thievent en representación del Colegio de Abogados. El texto de este proyecto aparece publicado en la revista de la institución últimamente nombrada, tomo I, No. 2 abril-junio de 1957 p. 149.

En setiembre de 1962 y ante la notoria agravación de los problemas que afectan a la Administración de Justicia el mencionado Colegio auspició la actualización y ampliación del proyecto de 1957. En las reuniones celebradas del 24 al 28 de setiembre, con participación directa de integrantes de la Suprema Corte, Tribunales de Apelaciones y otros magistrados, de representantes de la Facultad de Derecho, entre ellos su Decano, el Dr. Juan Carlos Patrón y de numerosos abogados, hubo acuerdo unánime en que era imprescindible y urgente sancionar reformas que solucionaran aunque fuera parcialmente la grave situación que al decir del Presidente de la Suprema Corte, Dr Luis Alberto Bouza, implicaba una verdadera denegación de justicia.

En tal sentido se consideró oportuno formular un primer proyecto exclusivamente sobre normas de procedimiento

civil materia que presenta mayores posibilidades de una rápida sanción, ya que no requiere reformas presupuestales con los consiguientes problemas financieros y de oportunidad para su consideración. Hubo acuerdo en que el necesario complemento de esta modificación está constituído por una reorganización de la estructura del Poder Judicial y de normas sobre competencia, no sólo en materia civil sino también en laboral y penal.

A esos efectos se constituyó una Comisión integrada por el Ministro del Tribunal de Apelaciones, Dr. Julio C. Espínola en representación oficial de la Suprema Corte de Justicia; del profesor Adolfo Gelsi Bidart como delegado de la Facultad de Derecho y de los Dres. José A. Arlas y Enrique Véscovi, profesores de Derecho Procesal y Práctica Forense respectivamente y del Dr. Ramón Valdés Costa en su calidad de Presidente del Colegio.

El proyecto fue presentado al Senado con fecha 8 de octubre de 1962. Con posterioridad la Suprema Corte de Justicia y la Facultad de Derecho se dirigieron a la Asamblea General por notas de fecha 7 de noviembre y el Colegio con fecha 12 de noviembre, reiterando su apoyo al proyecto presentado y solicitando su urgente sanción.

La técnica seguida en el proyecto es en principio la de substituir las normas modificadas indicando en aquél el nuevo texto que regirá. Las ampliaciones nuevas normas que contiene el proyecto sobre algunos puntos ya legislados, no implican de manera alguna derogación de las normas actualmente vigentes sobre los mismos. En otros términos, siguiendo los normas sobre derogación contenidas en el artículo 10 del Código Civil sólo deben considerarse derogadas las disposiciones que sean inconciliables con la nueva ley.

A título ilustrativo, se agrega que tanto la Suprema Corte de Justicia como el Colegio de Abogados se encuentran en la actualidad estudiando nuevos proyectos relativos a la reorganización de la estructura de la justicia civil y de las normas sobre competencia.

De la competencia. — (Artículos 1o. a 3o.)

En este título, siguiendo la línea general del proyecto, no se introducen modificaciones en la estructura orgánica del Poder Judicial. En efecto, a pesar de existir acuerdo unánime en que debe aumentarse la competencia de los Juzgados de Paz, aunque sea para restituirle los asuntos que la desvalorización monetaria ha sustraído a su ámbito, se ha entendido que esta ampliación podría tener resultados perjudiciales si no se acompañan de una reforma genral en la organización del Poder Judicial, que la Suprema Corte se encuentra estudiando por separado. En cambio, al no existir inconvenientes, y por la misma razón, se eleva el monto de los asuntos para abrir la tercera instancia a $ 20.000.00 (Art. 2o.) En el artículo 1o. se ajusta la redacción del 100 del C.O.T. atribuyendo competencia a los Juzgados de Hacienda, a los casos en que el Estado actúa como actor imponiendo preceptivamente (para evitar discusiones, como hasta ahora) la competencia del Juzgado especializado en todo caso en que intervenga aquél en la relación procesal.

Por el art. 3o. se hace un simple ajuste del artículo 81 del C.O.T. a la norma constitucional que suprimió los Tenientes Alcaldes y se eleva a $ 250.00 el monto de los asuntos con instancia única, mínimo indiscutible.

De las notificaciones. — (Artículos 4o. a 11).

Entendiendo que el régimen vigente en materia de notifcaciones es una de las causas fundamentales en la lentitud del proceso civil el proyecto ha procurado formular un núcleo de disposiciones que tienden a agilitarlo.

Con esa finalidad propone las siguientes soluciones:

a) Se extiende a la llamada jurisdicción voluntaria el sistema de la notificación automática, aplicable actualmente solo al proceso contencioso y se racionaliza el régimen de excepción en que corresponde la notificación a domicilio (artículos 4o. y 5o.).

De acuerdo con la norma vigente (Ley 9.594 artículo 1o.), el sistema de la notificación automática (la llamada notificación por nota) se aplica sólo al proceso contencioso, o, en rigor, al juicio ordinario, ya que el texto legal no ha previsto las modalidades especiales de los juicios extraordinarios. En la jurisdicción voluntaria debe practicarse siempre el método más lento de la notificación a domicilio, aunque se trate de resoluciones carentes de toda trascendencia.

El régimen proyectado sienta como principio general para toda clase de procesos, el de la notificación automática en la oficina, ya se trate de juicios ordinarios, extraordinarios, o de procedimientos de jurisdicción voluntaria. (Artículo 4o.).

Es claro que la extensión del régimen obligaba a ampliar la enumeración que hace el texto legal vigente (Ley 9.594, artículo 5o.) de las resoluciones que deben notificarse a domicilio. (Artículo 5o.).

b) Se simplifica el sistema vigente sobre autorización a terceros para notificarse por los interesados (Ley 9.594, artículo 6o.) remplazando el método engorroso del acta, —que en la práctica nunca se utiliza por su misma pesadez— por la simple manifestación en cualquier escrito que se presente (artículo 6o.).

c) Se autoriza a los jueces para que dispongan, en las zonas rurales, la notificación por medio de la Policía, que dispone de medios más rápidos y eficaces que el Poder Judicial para la práctica de estas diligencias (artículo 7o.).

d) Se introduce, como novedad en nuestra legislación procesal la notificación por telegrama colacionado (artículo 8o.). Como se trata de un ensayo en esta materia, el proyecto ha sido muy prudente en la aplicación del sistema, admitiendo esta forma de notificación a solicitud de parte y para aquellos actos en que la notificación personal resulta especialmente gravosa (citación de testigos, peritos o intérpretes y señalamientos para audiencias de conciliación).

Esta experiencia permitirá en el futuro aconsejar o no la extensión del sistema a otros actos del proceso.

e) Se simplifica el modo de notificar a las personas jurídicas, que en la actualidad deben serlo en las personas individualizadas de sus representantes (art. 304 CPC), estableciéndose que no es necesario individualizarlos (artículo 9o.).

f) Uno de los casos en que el actual régimen de notificaciones se muestra más deficiente, es aquel en que la notificación debe realizarse mediante libramiento de un oficio a otro Juzgado, en razón del domicilio de la persona con quien debe realizarse la diligencia. En la práctica, una notificación demora en estos casos seguramente más de un mes y muchas veces debe reiterarse el oficio respectivo, por pérdida o extravío del primeramente enviado.

Para atenuar estas deficiencias el proyecto establece que la Suprema Corte de Justicia fijará el radio en que cada Tribunal o Juzgado podrá practicar las notificaciones a domicilio, previéndose expresamente que en el caso de los Juzgados de Paz de Montevideo ese radio sea mayor que el de la sección respectiva (art. 10).

g) Finalmente, por el artículo 11 se faculta a la Suprema Corte de Justicia para que determine la forma en que se practicarán las notificaciones, ya se trate de las realizadas a domicilio de las verificadas en la oficina. En esta forma se estructura un régimen ágil, superior al rígido sistema actual (en que es la propia ley quien establece la forma de las notificaciones) y se permite llevar a la práctica interesantes iniciativas presentadas entre nosotros, como la creación de una Mesa u Oficina Central de notificaciones.

Diligencias preparatorias. — (Artículos 12 y 13).

En esta materia el proyecto introduce dos modificaciones fundamentales al régimen vigente, que contribuirán eficazmente a una mejor administración de justicia y evitarán multitud de incidentes que se plantean en la actualidad.

La primera modificación se contiene en el artículo 12 y consiste en extender a todos los juicios las disposiciones de los artículos 253 a 259 del CPC, que limitan las diligencias preparatorias al juicio ordinario. Con la norma proyectada las diligencias preparatorias podrán solicitarse y practicarse también en los juicios extraordinarios evitándose así las interminables discusiones sobre el alcance del régimen actual y consagrando a texto expreso la solución amplia, que es sin disputa la más acertada.

La segunda modificación se consagra en el artículo 13 y es complementaria de la anterior. Nuestra jurisprudencia discute acerca del carácter taxativo o enunciativo de las diligencias preparatorias reguladas por la ley, dándose así otra fuente de dudas e incertidumbres que provocan otras tantas incidencias. El proyecto se decide por la solución más amplia, disponiendo que además de las diligencias previstas en el CPC, se podrán decretar otras, siempre que exista una razón de urgencia o necesidad a juicio del Juez. Se agrega que cuando estas diligencias tengan carácter reservado se practicarán sin citación de la persona contra quien se ha de dirigir la demanda. Finalmente, la norma proyectada impone el carácter reservado de ciertas diligencias y da un criterio general para determinarlo en los demás casos.

Conciliación. — (Artículo 14).

Al amparo de la facultad que el artículo 255 de la Constitución concede a la ley ordinaria, el artículo 14 suprime la necesidad de la conciliación en los juicios extraordinarios, en aquellos en que sean parte el Estado o

una persona jurídica de Derecho Público y en los que el demandado sea representado por Defensor de Oficio.

Fácilmente se advierte el fundamento de la modificación propuesta. En los juicios extraordinarios la conciliación se realiza después de iniciado el juicio, perdiendo así su razón de ser como instituto destinado a prevenir el litigio. Cuando una de las partes es el Estado o una persona jurídica de Derecho Público y cuando el demandado está representado por Defensor de Oficio, es claro que resulta prácticamente imposible que las partes se concilien, pues el funcionario o profesional que actúa no tiene facultades —en ese momento— para realizar ningún acuerdo.

En los tres casos la conciliación se convierte en un formalismo inútil que parece aconsejable suprimir.

Demanda. — (Artículos 15 a 18).

Bajo esta denominación se incluyen diversas disposiciones relativas al procedimiento en la etapa anterior a la prueba del juicio ordinario, alguna de las cuales (copias, constitución de domicilio) serán aplicables a toda clase de procesos contenciosos.

Una modificación reclamada unánimemente, es la supresión de los escritos de réplica y dúplica, innecesarios y que tienen el inconveniente de alargar el procediminto. (Art. 18.)

En cambio se aumenta el término para contestar la demanda a 20 días improrrogables. Es perfectamente explicable la extensión de este plazo en el cual, una parte debe contestar a cualquier tipo de demanda, que el actor tuvo tiempo amplísimo para preparar. (Art. 17.)

Si se dedujera reconvención, el término para contestar ésta, será de diez días. (Art. 17.)

Las normas que se agregan sobre la constitución del domicilio tienden a facilitar el desenvolvimiento del proceso evitando artimañas de mala fe.

Sin modificar el actual régimen de domicilio previsto por nuestras leyes, que admiten la constitución de uno convencional válido a los efectos judiciales, se establece en primer término, una sanción para el demandado que comparece sin cumplir la obligación impuesta por el artículo 285 del Código de Procedimiento Civil. (Art. 16, inc. 1o.)

Por otra parte se establece la validez del domicilio denunciado por la contraparte en el que se haga una notificación, a condición de que fuera el real. Cumplidas estas condiciones nace para la parte la carga de comunicar al Juzgado, en el respectivo proceso los cambios de domicilio, y en caso contrario el denunciado se tendrá por hábil a los efectos de ese juicio. (Art. 16, inc. 2o.)

Se evitará así que la parte que inicia el juicio tenga, en cada etapa, que averiguar el nuevo domicilio del demandado, que no comparece, problema que se presenta a menudo en el divorcio unilateral.

EXCEPCIONES. — (Art. 19 a 21).

En el capítulo relativo a las excepciones se introducen importantes modificaciones en el régimen vigente, que pueden concretarse así:

a) Se incorporan al artículo 246 del Código de Procedimiento Civil las excepciones de prescripción y caducidad como excepciones mixtas y se establece que la última puede suplirse de oficio por el Juez (Art. 19).

La norma proyectada modifica doblemente el artículo 246 del CPC. Lo modifica, en primer término, asignando a la excepción de prescripción el carácter de mixta esto es, permitiendo que ella sea opuesta como dilatoria. El proyecto ha entendido que la prescripción tiene una eficacia análoga a la transacción o a la cosa juzgada, y que es conveniente que, como ellas, pueda hacerse valer como dilatoria, a fin de evitar la prosecución de un juicio inútil.

Y lo modifica, en segundo lugar autonomizando la excepción de caducidad. Es sabido que la Doctrina, la jurisprudencia y la propia ley han distinguido entre prescripción y caducidad, pues aunque ambas figuras jurídicas tienen múltiples puntos de contacto, se dan entre ellas diferencias sustanciales que impiden confundirlas.

El CPC ignora la figura de la caducidad y sólo conoce el instituto de la prescripción, planteando así al intérprete graves dudas sobre el régimen procesal a que debe sujetarse aquélla.

El proyecto subsana esa omisión, incorporando a la caducidad como una excepción mixta y permite, en virtud de su especial naturaleza, que ella sea suplida de oficio por el Juez cuando la parte no la haya hecho valer como excepción.

b) Se deroga el artículo 248 del CPC, que permite oponer la excepción de prescripción en cualquier momento, antes de la citación para sentencia, en primera segunda o tercera instancia (Art. 20).

Se ha entendido que no existe ninguna razón de orden jurídico que justifique este régimen de privilegio para la prescripción, que debe quedar sometida al sistema común de las demás excepciones.

c) Se modifica el artículo 594 del CPC, estableciendo como principio general el de la inapelabilidad de la sentencia que resuelva sobre una excepción dilatoria, admitiéndose el recurso sólo en los casos de transacción, cosa juzgada, prescripción, caducidad e incompetencia (Art. 21).

Es fácil advertir el fundamento del principio general y de las excepciones que él admite. Es sabido que la excepción dilatoria es la clásica maniobra del litigante desleal para alargar maliciosamente los juicios de donde la necesidad de disminuir su efecto perjudicial disponiendo la inapelabilidad de la sentencia que la resuelve. Como se trata de excepciones que sólo se refieren a la exigencia de requisitos procesales en la demanda, la supresión de la segunda instancia no supone la privación de garantías para el justiciable.

Por excepción, se admite la apelación en los casos de transacción, cosa juzgada prescripción y caducidad, porque la sentencia del Juez implica resolver el fondo mismo de la contienda y en el de incompetencia porque se trata de un presupuesto esencial del proceso.

PRUEBA. — (Art. 22 a 28).

La Comisión ha entendido que una de las etapas fundamentales para la abreviación de los juicios es la referente a la prueba. En efecto, en ella es donde transcurre generalmente la mayor parte del tiempo que insumen los procesos. Sin disminuír el régimen de garantías esta Comisión ha modificado el régimen tendiendo, dentro del mecanismo actual de nuestro proceso escrito y de ausencia de inmediación procesal a abreviar el término de los juicios. El proyecto se orienta sobre los siguientes principios:

a) En primer lugar siguiendo la tendencia de la moderna legislación y, entre nosotros, del proyecto Couture establece una división del término: la primera para solicitar el diligenciamiento de la prueba y la segunda para producirla. Los fundamentos doctrinarios de esta división son tan indiscutibles que nos eximimos de referirnos a ellos.

b) En segundo lugar se incorpora la posibilidad de contraprueba en un breve período luego del ofrecimiento de la misma, con el fin de facilitar la probanza sobre idoneidad de los testigos (en lugar de las tachas) sobre algún elemento que incorpore al juicio la contraparte en el primer escrito de prueba.

Aún cuando técnicamente será difícil distinguir, en muchos casos, lo que es prueba y lo que es contraprueba, esto es, prueba dirigida a disminuír o la eficacia de la presentada por la contraparte, al permitirle al Juez apreciar en la sentencia dichos elementos, en la práctica se superarán estos inconvenientes. De cualquier manera todo el ofrecimiento de prueba queda limitado a un período del término probatorio, evitándose la introducción de petitorios de probanzas a último momento, lo que significaba generalmente una manifestación de deslealtad procesal y un elemento que perturbaba y extendía los juicios, restando otro período para el diligenciamiento de dicha prueba.

c) Se suprime el período de tachas, que subsiste solamente en muy pocos códigos de Procedimiento de los países conocidos, cabiendo la posibilidad de disminuir la fe de los testigos por medio de la contraprueba o en forma indirecta como sucede actualmente en los juicios extraordinarios. Según nuestra doctrina y jurisprudencias mayoritarias, el Juez sólo puede apreciar la pertinencia de la prueba en la sentencia (art. 330 y 379 C.P.C.) por lo que desconoce, prácticamente, el proceso hasta el momento de dictar sentencia, lo que determina que el actual período de tachas se convirtiera en una nueva etapa probatoria en la que se subsanan las omisiones que tuvo la parte durante aquel período.

d) Con respecto a los medios de prueba se incorpora una norma amplia (art. 27) siguiendo la nueva tendencia doctrinaria que permite la utilización de toda clase de medios que los adelantos de la nueva ciencia ponen al servicio del derecho.

El art. 28 trata de resolver el problema de la paralización indefinida del juicio por la demora en la producción de una probanza que no está al alcance del Juzgado agilitar. En el mismo y concordante sentido pueden mencionarse los arts. 35 y 40.

DOCUMENTOS. — (Artículos 29 a 35).

La innovación fundamental en este aspecto, consiste en admitir las copias fotostáticas, disipando de una buena vez la incertidumbre actual sobre el punto.

Con ello, además, se gana en seguridad y rapidez, suprimiendo la pesada carga que supone, —para las oficinas actuarias— la guarda y conservación de valores millonarios, especialmente en cuanto a títulos ejecutivos se refiere. (Art. 30).

Por otra parte, y toda vez que el documento original se tendrá a la vista siempre que así lo disponga el Juez (de oficio o a petición del interesado), se advierte que el sistema funcionará adecuadamente, sin riesgo alguno en cuanto a la autenticidad instrumental (art. 29).

El art. 32 extiende la presunción legal de autenticidad a los documentos privados cuyas firmas vengan certificadas por escribano. De este modo, los contratantes previsores gozarán de la facultad de crear por sí mismos un título auténtico (sin mayores formalismos), asegurándose con ello la vía ejecutiva, —en su caso— sin necesidad de la consabida etapa preparatoria de reconocimiento.

El art. 33 invierte el régimen actual, imponiendo al autor del documento la carga de desconocer su autenticidad, en el término perentorio que allí se establece.

Se sustituye así el pesado régimen vigente de la doble citación, —cuya inutilidad aparece irrefragablemente demostrada por la práctica— sin disminución alguna de las garantías comunes.

El art. 34, por último, estructura la querella de falsedad de modo más ágil y expeditivo, cegando una fuente de interminables demoras y resolviendo, además, cuestiones conexas, proclives a las más diversas y encontradas decisiones.

PRUEBA TESTIMONIAL. — (Artículos 33 a 38).

Una de las modificaciones más importantes que introduce el proyecto en el régimen vigente, es sin duda la que se refiere a la prueba testimonial. Las graves deficiencias que esta prueba ofrece en la actualidad han trascendido ya del ámbito forense y pertenecen a la experiencia común. Lo cierto es que la prueba por testigos, tal como se encuentra legislada entre nosotros, permite que triunfe impunemente la mentira y la falsedad y obliga muchas veces al Juez a fallar contra su íntima convicción y, lo que es más grave, contra la verdad y la justicia.

La causa de estas deficiencias reside en la falta de un contralor adecuado sobre la veracidad de las declaraciones testimoniales. El testigo no puede ser interrumpido ni repreguntado y la única forma de controlar la veracidad de sus dichos es el instituto de la tacha, que se ha revelado en la práctica de una absoluta ineficacia.

En su art. 37 el proyecto sustituye este sistema por el de la repregunta que pueden formular ambas partes al testigo una vez finalizado su interrogatorio. El número de repreguntas queda limitado a diez, aunque puede ampliarse a juicio del Juez o Ministro que presida la audiencia.

En esta forma se logra, a cargo de las mismas partes, un contralor eficaz sobre la veracidad del testigo, haciendo innecesario el incidente de tachas.

Las restantes disposiciones sobre prueba testimonial introducen pequeñas modificaciones al CPC. El art. 36 da una nueva redacción, más clara, al art. 381 del CPC, sin alterar su contenido y aplica la citación por telegrama colacionado. El art. 38 limita a cincuenta las preguntas que pueden contenerse en un interrogatorio para evitar el número desmesurado con que a veces se presentan en la práctica.

PRUEBA PERICIAL. — (Arts. 39 a 41).

En este título se incorporan disposiciones claras que tienden a abreviar y facilitar la producción de esta probanza. Asimismo se establece una norma expresa para regular el cobro de honorarios del perito, vacío en nuestra legislación vigente.

PRUEBA POR POSICIONES. — (Artículos 42 a 43).

En la prueba por posiciones se proponen dos innovaciones al sistema vigente:

a) Se reduce a una la doble citación al absolvente que establece el CPC, por entender que la segunda citación es superflúa y comporta un inútil alargamiento del proceso (artículo 42).

b) Se aplica a esta prueba la posibilidad de la repregunta, que podrá formularse por quien propuso la prueba y con las mismas limitaciones que en el caso de los testigos (artículo 43).

ALEGATOS. — (Artículo 44).

La norma del artículo 44 establece en común 15 días improrrogables el término para alegar, permitiendo el retiro de los autos sin necesidad de pedimento expreso, concordando con lo dispuesto en el artículo 75.

SENTENCIAS. — (Artículos 45 a 47).

Los artículos 45, 46 y 47 apuntan a una efectiva aceleración del trámite, reduciendo racionalmente los términos para sentenciar, en primera y en segunda instancia, cuando de interlocutoria se trata.

RECURSOS. — (Artículos 48 a 51).

Los artículos 48 y 49, sustitutivos de los textos vigentes, clarifican el régimen actual, eliminando algunos de sus aspectos más confusos, como se infiere de su simple lectura.

El artículo 50, a su vez, unifica el sistema, al establecer que las sentencias definitivas y las interlocutorias con fuerza de tal serán apelables únicamente en relación.

El régimen que se proyecta es indudablemente más ágil y abrevia considerablemente el término de la segunda instancia.

Además, —y esto es fundamental—, se beneficia con ello a los justiciables del interior de la República, liberándolos de la pesadísima carga que supone su obligada comparecencia ante los Tribunales de la capital, en los casos ocurrentes.

Por último, el artículo 51 suprime el instituto de la apelación adhesiva, por entenderse que este tipo de recurso (puramente táctico) no se ciñe al principio de la lealtad procesal ni responde, tampoco, a racional necesidad de defensa.

DE LA SEGUNDA Y TERCERA INSTANCIAS. — (Artículos 52 a 53).

La innovación fundamental la introduce el artículo 53, prohibiendo la apertura de la causa a prueba en las instancias superiores.

Con ello se recogen reiteradas ponencias de la magistratura y el foro, fundadas en la común experiencia.

La apertura de la causa a prueba en las instancias de alzada, en efecto, responde más a la chicana que al derecho; y supone, en la inmensa mayoría de los casos, una simple alongadera.

Por lo demás, y aun admitiendo la buena fe, se comprende que con ello se convalidarían omisiones y negligencias que sólo debe soportar el responsable de las mismas y no la contraparte.

Con todo, el proyecto admite la prueba de posiciones y la agregación de documentos (en las condiciones de rigor), dando con ello satisfacción a las necesidades de la más cabal defensa, sin mayor desmedro para la indispensable celeridad del trámite (artículo 53).

INCIDENTES. — (Artículo 54).

El incidente infundado es una de las típicas maniobras que utilizan ciertos litigantes para alargar desmesuradamente los juicios. Para restar eficacia a esas maniobras el artículo 54 postula tres soluciones:

a) Se afirma como principio general el carácter no suspensivo de los incidentes, salvo que medie una declaración en contrario del Juez.

b) Los incidentes surgidos durante el término de prueba no suspenden nunca su prosecución.

c) En principio, los tributos del incidente son de cargo del vencido, facultándose al Juez para no imponer tal condena cuando estime que no existe mérito para ello.

JUICIO EJECUTIVO. (Artículos 55 a 57).

En general, y según lo demuestra la experiencia, la autenticidad indiscutible del título (y la correlativa carencia de excepciones válidas contra él) reduce el juicio ejecutivo a un mero esquema formal.

Recogiendo esta realidad, el proyecto aplica al juicio ejecutivo el mismo régimen monitorio vigente para el desalojo.

Así, y tal como se desprende de la fórmula propuesta (artículo 55), bastará un simple decreto para que, —vencido el término perentorio de la ley sin que se opongan excepciones—, se pase directamente a la vía de apremio.

Y con ello, sin duda alguna, se agilita considerablemente el trámite, ahorrando tiempo y evitando diligencias y formalidades inútiles.

La nueva fórmula no lesiona en lo mínimo el derecho del ejecutado: bastará que el deudor, en efecto, oponga excepciones, para que la ejecución ingrese nuevamente en el régimen contencioso común (ap. 4.o, artículo citado), con la plenitud de sus actuales garantías.

El artículo 56 introduce un nuevo título ejecutivo (documento privado con firma autenticada por escribano). Este tipo de autenticación tiende a facilitar al comercio, creando un instrumento que no requiere diligencia preparatoria para establecer su genuinidad.

El artículo 57, por último, agilita el régimen vigente, suprimiendo la intervención del alguacil cuando se trate del embargo de inmuebles, naves, créditos y del general de derechos y acciones. La razón de la reforma radica en la evidente inutilidad del sistema actual, que sólo significa, en puridad, formalismo sin contenido práctico y considerable pérdida de tiempo.

VENTAS JUDICIALES. — Artículos 58 a 61).

Con respecto a las ventas judiciales, se introducen modificaciones tendientes a acelerar los trámites. El levantamiento de embargos, que actualmente se limita a los anteriores al decretado en la ejecución, se extiende a todos manteniéndose dicho embargo e interdicción sobre el saldo del precio de la enajenación.

Con respecto a la escrituración de oficio se establece que será autorizada por el escribano que designe la parte. Resulta absolutamente imposible a los Actuarios y Adjuntos autorizar escrituras, estudiar títulos, obtener documentación, etc. sin abandonar los deberes esenciales de su cargo, lo que provoca una demora tremenda en dichas escrituras.

Se prevé también la posibilidad de sustituir la tasación de los inmuebles por los valores establecidos automáticamente en las nuevas leyes presupuestales.

Por el artículo 61 se introducen ciertas garantías para el remate de los bienes muebles que actualmente se realizan sin ningún control, pese a los intereses, a veces cuantiosos, involucrados en estas ventas decretadas judicialmente o realizadas luego de la intervención del Juzgado para desapoderar de la cosa al deudor.

PERENCION DE LA INSTANCIA. — (Artículo 62).

Parece innecesario señalar que el plazo de 3 años resulta actualmente inadecuado para que opere la perención y que su reducción a un año se justifica por sí sola.

MEDIDAS CAUTELARES. — (Artículo 63).

El artículo 63 que regula el régimen de las medidas cautelares, contiene una de las innovaciones más importantes del Proyecto. Es sabido que el CPC sólo conoce como medidas cautelares el embargo y secuestros preventivos, que proceden en los casos que establece la misma ley. De ahí la interminable discusión en nuestros tribunales sobre la legalidad y posibilidad de decretar otras medidas no previstas por la ley (especialmente: nombramiento de interventores o administradores judiciales).

El proyecto instituye un régimen amplísimo en la materia cuyas características principales pueden sintetizarse así:

a) Además del embargo y secuestro preventivos, legislados en el CPC, los jueces podrán decretar cualesquiera otras medidas cautelares que estimen indispensables para la protección de un derecho, siempre que exista peligro de lesión o frustración del mismo. En lugar de entrar al casuismo de una enumeración taxativa de los casos en que procede la medida cautelar, el Proyecto enuncia un principio general muy amplio que servirá como pauta para el magistrado.
b) Para obtener la medida cautelar deberá justificarse sumariamente la existencia del derecho y el peligro de su lesión o frustración, y otorgarse la contracautela que fije el juez, quien por motivos fundados puede eximir de ella al peticionante.
c) Cuando el juez hace lugar a la medida cautelar, la apelación no tendrá efecto suspensivo.
d) Si la medida se ha solicitado antes de iniciarse el juicio, caducará de pleno derecho si no se promueve dicho juicio dentro del plazo que marca el artículo 841 de CPC.

DISPOSICIONES GENERALES. — (Artículos 64 al 76).

El artículo 64 del proyecto sustituye el 603 del Código de Procedimiento Civil, con la finalidad de reducir los plazos procesales, excesivamente ampliados a raíz de la modificación de dicho texto por la Ley 12.913.

La idea es muy simple: para los plazos breves (los que se cuentan por horas y los que no excedan de quince días), se computan únicamente días hábiles; y para los plazos largos, al contrario, no se admite deducción alguna en razón de los días inhábiles intercurrentes.

Los artículos 65 y 66 contienen pequeñas modificaciones de alcance práctico, tendientes a la aceleración del trámite por supresión de formas que se estiman innecesarias y que lo son sin duda alguna.

El artículo 67 del proyecto aporta a una mayor flexibilidad en el régimen interno de funcionamiento de las oficinas judiciales. Esa materia, en efecto, por su naturaleza cambiante no debe ser objeto de previsión legal sino reglamentaria, a fin de que en todo momento pueda sintonizarse rápidamente con las exigencias del servicio, atendiendo al mejoramiento técnico del mismo.

El artículo 68 del proyecto procura obtener una distribución igualitaria del trabajo entre todos los juzgados, atendiendo a principios racionales, de indiscutible conveniencia y legalidad; y con ello, al mismo tiempo, se busca corregir la insoportable situación actual (que tiende a una manifiesta agravación) y que desemboca en el inadmisible recargo de algunas oficinas a expensas de las demás como consecuencia de su mejor organización.

Se dice, contra la fórmula propuesta, que el actor tiene derecho a elegir el Juez de su preferencia, pero la Comisión no lo entiende así.

El pretendido derecho del actor en efecto, se traduce en una verdadera carga o servidumbre impuesta al demandado, sin texto que lo autorice y, antes bien, con violación del precepto constitucional de igualdad de todos ante la ley.

Por otra parte, el principio de que el justiciable tiene derecho a ser llevado ante su juez natural, principio que se infiere de lo dispuesto en los artículos 20 a 56 del C.O.T., es técnicamente inconciliable con el arbitrio del actor para elegir, —por la simple razón del turno,— al que mejor le acomode.

Por último, razones de buena administración imponen la solución que se preconiza, ya que una distribución igualitaria del trabajo permitirá el mejor desempeño de jueces y oficinas, en beneficio directo de toda la comunidad; y es evidente, —al menos para la Comisión, que el interés particular debe ceder, en este caso, frente a la conveniencia general.

Las normas sobre Reposición y pago de Tributos, (artículo 73) fundamentalmente tienen por objeto organizar el régimen de pago y sanciones de los tributos judiciales, con el régimen establecido por el título XXII, de la Ley N.o 12.804, para todos los tributos excepto los aduaneros. Pero además persigue la finalidad de radicar integralmente en su sede natural. (Of. de Imp. Directos), la percepción y control de estos tributos ahorrando así a los juzgados una tarea que les es extraña y les lleva mucho tiempo.

El nuevo régimen tuvo su origen en el artículo 16 de la Ley número 13.032 de 7 de diciembre de 1961, que modificó el artículo 248 de la Ley N.o 12.804, estableciendo el pago en las Oficinas de Impuestos Directos. La disposición proyectada complementa esa norma fijando plazo para el pago y estableciendo la forma en que se efectuará el embargo en caso de falta de pago.

Además regula las relaciones entre los juzgados y la Oficina de Impuestos Directos, a fin de que ésta pueda iniciar los trámites administrativos y judiciales de cobro, el que a partir de la comunicación respectiva se regirá por el Título XXII de la ya citada Ley N.o 12.804. Con estas disposiciones no sólo se ahorra trabajo a los juzgados sino que también se hace más eficaz la recaudación.

El último inciso, colma un indudable vacío de nuestra legislación, estableciendo el trámite que deben seguir las solicitudes de devolución de pagos indebidos de tributos judiciales. Consagra también el principio de que las gestiones de devolución de tributos no deben generar gastos de sellados, los que en algunos casos, constituyen un obstáculo de hecho que provoca frecuentemente el desistimiento del interesado.

El art. 74 tiene por objeto principal aclarar que las "Normas Generales" contenidas en el Título XXII, de la Ley N.o 12.804, alcanzan a todos los créditos fiscales. La disposición proyectada parte de la base de que por tales deben entenderse los créditos cuyos titulares son órganos estatales.

Al establecerse un procedimiento uniforme para todos los créditos del Estado, se logra una indudable ventaja de simplicidad, tanto para los interesados como para los juzgados.

Puede ser de interés dejar constancia de que esta materia es ajena a la autonomía de los Gobiernos Departamentales y de los Entes Autónomos, pues por disposición constitucional expresa "el orden y formalidades de los juicios" debe ser fijado por las leyes (artículo 18 de la Constitución).

Están comprendidos en la disposición proyectada los artículos 377 a 381 de la Ley N.o 12.804.

Es por todo lo anteriormente expresado que vuestra Comisión aconseja al Senado la sanción del adjunto proyecto sustitutivo.

Sala de la Comisión a 6 de junio de 1963.

Francisco Accinelli Gálvez. — Dardo Ortiz. — Glauco Segovia, Miembros informantes. — Carlos Fischer. — Rafael Frías Pérez. — Angel M. Gianola. — Orestes Lanza."

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR FRIAS PEREZ. — Señor Presidente: este proyecto tan vasto, ha sido debidamente estudiado en la Comisión, y los juristas de este país nos han prestado una gran colaboración.

No quiero sustituir a los señores miembros informantes de la Comisión, sino que simplemente quiero pronunciar estas breves palabras para decir que tengo el convencimiento íntimo de que debemos votarlo en block. Son 63 artículos, todos ellos debidamente estudiados, y los miembros de la Comisión nos encontramos en Sala para aclarar cualquier problema que pudiera plantearse aquí.

Hago esa moción concreta.
SEÑOR PRESIDENTE. — Rogaría al señor Vice Presidente quisiera hacerse cargo de la Presidencia.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Fischer).

SEÑOR ORTIZ. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. (Fischer) — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR ORTIZ. — Quería decir, en nombre de la Comisión, que hay una pequeña modificación en el artículo 22, página 6 del repartido segundo renglón, donde dice "dentro de los 10 primeros días" y debe decir "dentro de los 20 primeros días".
SEÑOR PRESIDENTE. (Fischer). — Había una moción del señor senador Frías Pérez para que el asunto se tratara en block.

El asunto está en discusión general.

Correspondería votar la moción del señor senador Frías Pérez.
SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. (Fischer). — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR ECHEGOYEN. — Quisiera hacer algunas modestas observaciones al proyecto, que, en general, me parece laudable, pero no tanto como para que impida toda objeción.

En esta materia de codificación, cabe admitir la existencia de criterios discrepantes, y puede valer la pena medirlos y pesarlos, a fin de precisar cuál es el que ha de prevalecer.

Yo entendía que la prisa que podía haber en aprobar este proyecto, no podía significar vertiginosidad tal que impidiera que pudiera ser considerado con más holgura que la que supone empezar a tratarlo a esta altura de la noche, como un proyecto más, y no como una reforma del Código de Procedimiento Civil, que es materia de mucha seriedad. ¡Valgan los manes de Joaquín Requena!

Este problema de la abreviación de los juicios está relacionado con las garantías del Derecho. Me he encontrado con algunas disposiciones que contemplan un interés respetable, el de que los juicios marchen rápidamente. Pero no siempre lo hacen todas gratuitamente, sino al precio de algunas garantías que se suprimen.

Una de las maneras de abreviar los juicios, por ejemplo, es suprimir recursos. Recuerdo que don Pablo De María decía que el recurso de apelación era casi un instinto del hombre, quien no se resigna fácilmente a considerar que, cuando un Juez o tribunal dice dónde está el derecho, esa voz no tenga la posibilidad de ser revisada por otro juez o tribunal, para verificar si, efectivamente, a la luz de otros ojos podía ser distinta la solución.

En algún caso, se incurre en el error de entender que los incidentes, por serlo, son menos difíciles que lo principal, del punto de vista de la medida de las dificultades para sentenciar.

Hay incidentes que, por lo intrincado, por lo que importan como problema jurídico, pueden ofrecer mayor complejidad o requerir mayor estudio que el propio asunto principal. Es equivocado, por lo tanto, considerar que al juez, para resolver un incidente, se le ha de dar un término menor que el fijado para la solución de lo principal.

Yo tendría que entrar al examen de cada una de las disposiciones que considero observables; pero, repito, me alarma un poco que al Senado le parezca natural que, a esta altura, de la noche, estemos reformando el Código de Procedimiento Civil; no creo que se haya hecho nunca con tal vertiginosidad ni con tal certeza de que la verdad está en nuestras manos, que no merezca la pena de analizarlo con el tiempo y la tranquilidad suficientes, sino al final de un día de trabajo como uno de los tantos asuntos de rúbrica, sólo con la contribución de las pocas luces que, a esta hora puedan quedar en nuestro cerebro después del trabajo del día.

En cuanto al momento en que vamos a discutir este asunto, pues, estimo que no es el más adecuado, ni el que mejor le conviene al Senado, para la historia de esta reforma.

Por consiguiente, propondría que la consideración de este asunto se prorrogara. Creo que no perderíamos gran cosa, porque la Feria judicial próxima se inicia el 1.o de julio, y recién el 21 de julio se reabrirán los Tribunales. Esta circunstancia se agrega al fundamento de mi solicitud. Además, esto nos permitiría resolver algunos problemas procurando fórmulas mejores, en este asunto.

Cuando se piensa que el Código es de 1878, tenemos la medida de la tranquilidad de espíritu con que hemos visto desfilar, sin verdadera alarma, decenas de años. Ahora resulta que, inesperadamente, acometemos la reforma del Código sin la preocupación del error posible, sometiéndola a consideración sin las naturales posibilidades de discusión amplia.

Nadie podrá agraviarse si yo pretendo que la reforma del Código bien vale la pena de poner entre este momento y el de su examen, el breve lapso que invoco al formular el pedido de que este asunto figure en primer término de la orden del día de la primera sesión del mes de agosto próximo.
SEÑOR HAEDO. — Apoyado.
SEÑOR ECHEGOYEN. — Debo decir que, en algunos temas, no tengo una convicción definitiva. Si tuviera que señalar un defecto importante, indicaría que aquí hay dos filosofías en juego: la del viejo Código de Procedimiento Civil, que daba al juicio, esencialmente, carácter de asunto privado, y la de esta reforma en la que, a ratos, asoma un régimen publicista, como si el interés, predominante fuera, no el de los particulares que están en la contienda, sino el del Estado que se asoma a la ventana judicial para apurar a los litigantes, cuando ellos no tengan tal prisa; excitación que, si puede tener sentido en otros aspectos, no estoy seguro de que lo tenga en el campo procesal civil.

En un pleito de familia, por ejemplo en un divorcio, a veces, la solución, lo social, lo deseable, está en esas pausas que el tiempo, con un efecto tutelar, particularmente respecto de los hijos, abren dentro del Código actual, en la primera hora, trayendo paz o tregua en los días que pasan. Determinar que el Estado tiene derecho a exigir que el juicio no se interrumpa, haciendo que el término de contestación de la demanda sea improrrogable —lo que es una excitación, en general, para que la contienda adquiera mayor encono, es, en rigor, trabajar por un interés antisocial, aunque no es ésa, naturalmente, la intención. Es, por tanto en ese punto, una reforma contraindicada.

Yo creo que las pausas que se producen en los juicios no siempre son inconvenientes.

La falta de diligencia, a veces, es lo que más se parece a no entablar el juicio. Yo conozco pleitos —como conocerán los abogados que tienen algún tiempo de actuación— que hace tiempo están detenidos. ¿Tendría sentido que el Estado se asomara para requerir que los contendores tomaran las armas y siguieran peleando? Un juicio es, en principio, una calamidad, y su detención no siempre puede reputarse omisión a corregir.

Es seguro que buena parte...

17

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?
SEÑOR ECHEGOYEN. — Sí, señor senador.
SEÑOR GRAUERT. — Señor Presidente: tengo miedo de que el Senado se quede sin número, pues estamos con el quórum exacto.

Yo cometí una omisión al iniciarse esta sesión, por la forma un poco apurada en que se realizó y por mi permanencia en la Comisión de Defensa Nacional, antes de empezar el cuarto intermedio.

Tenía el pedido expreso del señor senador Batlle Berres —que está enfermo, en cama— de solicitar, en su nombre, licencia por el día de hoy.

Omití hacerlo al principio de la sesión, preocupado por el problema que tenía en mis manos, y que se debatió aquí en la noche de hoy. Por lo tanto, pido excusas al Senado y solicito que, de cualquier manera, se salve esta omisión mía, dejando constancia de la solicitud de licencia del señor senador Batlle Berres.

SEÑOR PRESIDENTE. (Señor Fischer). — Estamos en tiempo de votar.

(Apoyados).

—Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 18 en 18. — Afirmativa).

18

SEÑOR GRAUERT. — Además, señor Presidente quiero dejar constancia de que estoy totalmente de acuerdo con el señor senador Echegoyen en el sentido de que este asunto quede para las primeras sesiones del mes de agosto. Por su importancia y gravedad, merece que sea estudiado con toda serenidad y tranquilidad.

SEÑOR PRESIDENTE. (Señor Fischer). — Continúa en el uso de la palabra el señor senador Echegoyen.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

El señor senador Echegoyen ha estudiado este proyecto de abreviación de los juicios y, por el comienzo de sus palabras, veo que el mismo le merece diversas observaciones.

Me parece natural —y descuento que las observaciones que haga serán fundadas e importantes— que se vote una prórroga prudente (y estoy dispuesto a acompañarla) para que podamos abordar el planteamiento de este asunto en otro clima no tan de última hora, como el señor senador señalaba.

Sin embargo, señor Presidente, no quiero que quede en el Senado la impresión de que este proyeco ha sido redactado en forma improvisada y con demasiada vertiginosidad. La verdad es que este proyecto —y nadie lo ignora— no fue redactado por los senadores integrantes de la Comisión. Como lo dice el propio informe, este proyecto fue estructurado, a través de muchos meses de trabajo, por una Comisión integrada con delegados de la Suprema Corte de Justicia, de la Facultad de Derecho y del Colegio de Abogados, que, además, oyó las opiniones de todos los que quisieron allegarse a su mesa de trabajo. Esa coincidencia final en un texto, en un cuerpo de disposiciones, fue la que tuvo en cuenta la Comisión de Constitución y Legislación del Senado, cuando, al comienzo de sus sesiones y apenas constituída, por unanimidad de sus integrantes decidió hacer algo así como una agenda de temas que nos vinieran del Poder Ejecutivo o de la otra rama parlamentaria, a incluir en élla este, que no tiene la misma actualidad trascendente de una ley de impuestos o de un problema jurídico de todos los días, pero que, a través de los años, se viene arrastrando en el país y que ha concitado, además, la opinión unánime de que, de una vez por todas, hay que abordarlo y resolverlo.

La reforma de los Códigos, la sanción de la Ley Orgánica de los Gobiernos Departamentales, la sanción de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas y la sanción de la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, son ya temas en la propaganda, en el comentario público de los partidos y de toda la gente que piensa y se interesa en la marcha del país.

La tradición es que los Códigos sean tratados a libro cerrado. No es un invento ni para la Comisión ni para el Senado. ¿Qué quiere decir a libro cerrado? Quiere decir que, al aprobar un Código, no se entra al desmenuzamiento de artículo por artículo y, generalmente, los diversos integrantes del Poder Legislativo sacrifican sus puntos de vista —si no son fundamentales y vitales —en el afán de votar un cuerpo de disposiciones que, hecho el balance, parece ser superior a lo vigente.

Nosotros hemos tenido la impresión, en la Comisión de Constitución y Legislación, de que a este texto podemos llamarlo —el propio señor senador Echegoyen lo reconoce— un Código, una reforma al Código de Procedimiento. También nos ha parecido que cada uno de nosotros podría tener observaciones más o menos valederas y, sin duda, si lo sometiéramos al estudio de los juristas del país, todos ellos tendrían discrepancias con algunas de sus disposiciones.

El espíritu predominante fue el de que, aún con los defectos que cada uno le encontrara este cuerpo de disposiciones, globalmente considerado, era un avance evidente, con respecto a la legislación actual. En ese sentido, incluso, algunas modificaciones se hicieron en el seno de la Comisión, y como esto se viene arrastrando hace más de dos meses en Comisión, hubo tiempo suficiente para que todos los que se interesaban por ello, lo estudiaran.

En consecuencia, señor Presidente, no advierto como, después de ese proceso, podemos internarnos en una discusión pormenorizada como si esto se tratase de una ley corriente. Sin embargo, ello no es óbice para que nos parezca completamente razonable lo que expresa el señor senador Echegoyen.

19

SEÑOR PRESIDENTE. (Fischer). — Me permite, señor senador?

El Senado ha quedado sin número.

Se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 22 y 56 minutos presidiendo el señor senador Fischer con asistencia de los señores senadores Accinelli Gálvez, Apolo, Bruno, De Brum Carbajal, Echegoyen, Flores, Frías Pérez, Haedo, Lanza, Ortiz, Rodríguez D. Renán, Seoane, Tejera y Ubillos).

Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach — Dn. Luis N. Abella
Secretarios

Hugo Graceras Scaltritti
Subdirector del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 233 — Montevideo, Lunes 7 de Octubre de 1963 — Núm. 16740

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Por cada publicación, el centímetro (25 palabras)	$	4.00
B) Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial") ...	"	6.00
C) Matrimonios del Interior	"	2.00
D) Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	"	4.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	36.00
" año	"	72.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	51.00
" año	"	102.00

Interior y Exterior

Por semestre	$	51.00
" año	"	102.00

EJEMPLARES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Por día	$	0.50
Atrasados	"	1.00
De más de quince días ..	"	2.00
De más de un año	"	5.00
De más de tres años ..	"	10.00
De más de cinco años ..	"	15.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

(Resolución 27 de diciembre de 1962)

		la página
Hasta los 3 primeros años	$	8.00
De más de 3 años	"	12.00
De más de 5 años	"	20.00
De más de 10 años	"	25.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ...	$ 40.00	el	tomo
1930	....	" 20.00	"	"
1931	(reeditado) ...	" 39.00	"	"
1933	(reeditado) ...	" 50.00	"	"
1934	(reeditado) ...	" 35.00	"	"
1935	" "	" 53.00	"	"
1937	"	" 50.00	"	"
1938	"	" 50.00	"	"
1939	....	" 20.00	"	"
1940	....	" 20.00	"	"
1941	(reeditado) ...	" 30.00	"	"
1942	"	" 60.00	"	"
1943	"	" 20.00	"	"
1944	"	" 60.00	"	"
1945	....	" 20.00	"	"
1947	"	" 74.00	"	"
1948	"	" 62.00	"	"
1949	"	" 48.00	"	"
1950	"	" 55.00	"	"
1952	....	" 20.00	"	"
1953	....	" 20.00	"	"
1954	....	" 20.00	"	"
1955	....	" 20.00	"	"
1956	....	" 20.00	"	"
1957	....	" 22.00	"	"
1958	....	" 26.00	"	"
1959	....	" 40.00	"	"
1960	....	" 63.00	"	"
1961	....	" 70.00	"	"
1962	....	" 40.00	"	"

Encuadernados

1952	....	$ 30.00	"	"
1955	....	" 30.00	"	"
1956	....	" 30.00	"	"
1957	....	" 28.00	"	"
1958	....	" 33.00	"	"
1959	....	" 51.00	"	"
1962	....	" 57.00	"	"

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con un capital hasta	....	$ 500.000.00	$ 750.00	la página
De $ 500 001 00 "	....	" 1.000.000.00	" 800.00 "	"
" " 1.000.001 00 "	....	" 2.000.000.00	" 1.000.00 "	"
" " 2 000 001 00 "	....	" 3.000.000 00	" 1.200.00 "	"
" " 3 000.001.00 "	....	" 4.000.000 00	" 1 400.00 "	"
" " 4 000 001 00 "	....	" 5.000.000.00	" 1.600.00 "	"
" " 5 000 001 00 "	....	" 6.000.000.00	" 2 000.00 "	"
" " 6 000 001.00 "	....	" 8.000.000 00	" 2.400.00 "	"
" " 8 000 001 00 "	....	" 10.000.000.00	" 2.800.00 "	"
" " 10 000 001 00 "	....	" 12.000.000.00	" 3 200.00 "	"
" " 12 000 001.00 "	....	" 15.000.000.00	" 3.600.00 "	"
" " 15.000 001 00 "	....	" 20.000.000.00	" 4.000.00 "	"
" " 20 000.001 00 en adelante	....	....	" 6.600 00 "	"

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas.

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas_del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NELSON [illegible] GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 16827 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUDIT o JUDITH ESTHER PIÑOL DE DURANTE o PIÑOL TEJERA DE DURANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 16827 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO ELIO ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 16826 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGELMIR o ALGEMIR BELTRAN VOLPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 16803 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE o JOSE MARIA ABELENDA RIVEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $360.00 10 pub. 16610 Set.24-v.nov 5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Horacio PRINCIPE RIVOLTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 19 de Setiembre de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 16794 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Gilda SASSANO de MICHEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 16776 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don Enrique o Enrique Antonio PONCE de LEON FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 16777 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON CLEMENTE BONILLA CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 16857 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de doña Henriete o Henriette Hildegard Schwabe de Reinhold, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a de- [illegible] ante este Juzgado. — Montevideo, [illegible] de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 17618 Oct.1.o-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] OBLIGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Act. Adj.
1) $120.00 10 pub. 17126 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don [illegible] o Santiago Pedro Roberto [illegible] FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz Act. Adj.
1) $120.00 10 pub. 17167 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL PANARIO BOZZO o BOSSO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 27 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Act. Adj.
1) $120.00 10 pub. 17199 Oct.1.o v.oct.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACOBO OSVALDO STEIMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 17350 Oct.3-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA ANA GENOVEVA FERRER o FERRER PELEGRI o ROSA PFEFFER DE ALTMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 17351 Oct.3-v.oct.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO o ANTONIO ESTEBAN TOSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 17453 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MERCEDES MILTON SOTO de MOGGAITCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. [illegible] Oct.4-v.oct.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CONSUELO [illegible] PRIMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 17454 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HERNANI NOVO o NOVO LEVRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 17449 Oct.4-v.oct.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Mercedes Rodríguez, Lo. 61, Fo. 23, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, [illegible] de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 17403 Oct.4-v.[illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GABRIEL de [illegible] KI o JOSE GABRIEL [illegible] (Lo. 61, Folio 162), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 17403 Oct.[illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GUILLERMO [illegible] MESA SAEZ (Lo. 61, Fo. 180), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1963. — LUIS E. FONTANA, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 17124 Oct.1.o v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de María Isabel Sarralde de Britos, Lo. 61, Fo. 184, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 16953 Set.27 v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Iudel o Judel Edelman, Lo. 52, Fo. 416, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 23 de Setiembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 16952 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Anastasia Martina Sarriegui de Díaz, Lo. 61, Fo. 165, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 16951 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Ana María Rodríguez de Varela o Rodríguez Alvarez de Varela, Lo. 59, Fo. 391, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Junio de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 16829 Set.26 v.oct 9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PEÑA de BIANCHI, (Lo. 61, Fo. 41), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Marzo de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $360.00 30 pub. 16901 Set.26-v.nov 7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBA o ELBA ISOLINA DEVOTO de GARDESE, (Libro 61 Folio 125), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 16780 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de María Josefa Arlagaveytia de Mackinnon, Lo. 61, Fo. 165 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 17199 Oct.2-v.oct.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de BONIFACIO ALBERTO BUGNA o ALBERTO BUGNA y ALBERTO ANGEL

...NCISCO BUGNA o ALBERTO BUGNA, ... 64, Fo. 488), citándose a los herederos, ...eedores y demás interesados para que com...rezcan dentro de TREINTA DIAS, a deducir forma sus derechos ante este Juzgado. — ...video, setiembre 25 de 1963. — ALFRE... L. LLUGAIN, ACTUARIO.
) $120.00 10|pub. 17050 Oct.2-v.oct.15.

...DICTO. — Por disposición del señor Juez ...rado de Primera Instancia en lo Civil de ...cer Turno, se hace saber la apertura de la ...esión de GABRIELA CLEMENTINA COS... BARREIRO o CLEMENTINA COSTA BA...REIRO. (Lo. 64, Fo. 384). citándose a los ...ederos, acreedores y demás interesados para ...comparezcan dentro de TREINTA DIAS, deducir en forma sus derechos ante este ...zgado. — Montevideo, setiembre 19 de 1963. Alfredo L. Llugain, Actuario.
) $120.00 10|pub. 17048 Oct.2-v.oct.15.

...DICTO. — Por disposición del señor Juez ...trado de Primera Instancia en lo Civil de ...rcer Turno, se hace saber la apertura de la ...esión de MANUEL PIÑEIRO o PIÑEYRO ...PEZ, (Lo. 64, Fo. 375). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para ...e comparezcan dentro de noventa días a de...cir en forma sus derechos ante este Juzga... — Montevideo, Setiembre 19 de 1963. — ...fredo L. Llugain, Actuario.
) $360.00 30|pub. 16962 Set.27-v nov.8.

...DICTO. — Por disposición del señor Juez ...trado de Primera Instancia en lo Civil de ...cer Turno, se hace saber la apertura de ...sucesión de BARTOLOME NOVO DOBARRO ...o 64, F.o 435) citándose a los herederos, ...eedores y demás interesados para que com...rezcan dentro de treinta días a deducir en ...ma sus derechos ante este Juzgado. — Mon...video. ... de Setiembre de 1963. — Alfredo L. ...gain, Actuario.
1) ... 10|pub. 17336 Oct.3-v.oct.17.

...DICTO. — Por disposición del señor Juez ...trado de Primera Instancia en lo Civil de ...rcer Turno, se hace saber la apertura de ...sucesión de MANUEL CARMELO ANGEIRA ...o 64, F.o 463) citándose a los herederos, ...eedores y demás interesados para que com...rezcan dentro de treinta días, a deducir en ...ma sus derechos ante este Juzgado. — Mon...video, ... de Setiembre de 1963. — Alfredo L. ...gain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17347 Oct.3-v.oct.17.

...DICTO. — Por disposición del señor Juez ...trado de Primera Instancia en lo Civil de ...rcer Turno, se hace saber la apertura de ...sucesión de JUAN ANTONIO CHIESA o ...JUAN ANTONIO CHIESA FIRPO (Lo 33, F.o ...2) citándose a los herederos, acreedores y de...más interesados para que comparezcan dentro ...e treinta días a deducir en forma sus derechos ...nte este Juzgado. — Montevideo, 27 de Se...embre de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10pub. 17348 Oct.3-v.oct.17.

...EDICTO. — Por disposición del señor Juez ...trado de Primera Instancia en lo Civil de ...rcer Turno, se hace saber la apertura de ...sucesión de LUCIA CATALINA CORBO ...OUST... (L.o 62, F.o 649) citándose a los here...eros, acreedores y demás interesados para que ...comparezcan dentro de treinta días, a deducir ...n forma sus derechos ante este Juzgado. — ...Montevideo, 27 de Setiembre de 1963. — Alfredo ... Llugain, Actuario.
1) ...0.00 10.pub. 17349 Oct.3-v.oct.17.

...EDICTO. — Por disposición del señor Juez ...etrado de Primera Instancia en lo Civil de ...ercer Turno, se hace saber la apertura de ...a sucesión de DELIA CASTELO o CASTELLO ...NE LAGE (L.o 64, F.o 468) citándose a los he...rederos, acreedores y demás interesados para ...que comparezcan dentro de treinta días a dedu...cir en forma sus derechos ante este Juzgado.— ...Montevideo, 27 de Setiembre de 1963. — Alfredo ... Llugain, Actuario.
1) ...0.00 10|pub. 17344 Oct.3-v.oct.17.

...EDICTO. — Por disposición del señor Juez ...etrado de Primera Instancia en lo Civil de ...ercer Turno, se hace saber la apertura de ...a sucesión de GABRIEL VELA SOLIS (L.o 64, ...F.o 437) citándose a los herederos, acreedores ...y demás interesados para que comparezcan den...tro de treinta días a deducir en forma sus dere...chos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Se...tiembre de 1963. — Alfredo L. Llugain, Ac...tuario.
1) $120.00 10pub. 17345 Oct.3-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JOSE CHIESA (Lo 64, F.o 435) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10.pub. 17343 Oct.3-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ESTEBAN FRANCISCO PUCHENTS (L.o 64, F.o 412) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 17356 Oct.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO o RICARDO TERENCIO PABLO RADAELLI (L.o 64, F.o 414) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 17355 Oct.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HAYDEE FRANCISCA o HAYDEE CASTRO DE DORREGO, (Libro 64, Fo. 369), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 16712 Set.25-v.oct 8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO LEAL o LEAL SALDAÑA, (Lo. 64, Fo. 370), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 16713 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORMIRA ISABEL MACHADO DE URQUIJO, (Lo. 64, Fo. 376). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de Setiembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 16714 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIO RODRIGUEZ GARCIA (Lo. 64, Fo. 369), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 16715 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES conocida por LOLA RISSO ANTUÑA (Lo. 64, Fo. 376), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 16716 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA MARTA GOYENECHE, (L.o 61 F.o 158), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 360.00 30|pub. 15217 Set.6-v.oct.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR HERACLIO GARCIA GABITO (L.o 63, F.o 222), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 360.00 30 pub. 15218 Set 6-v oct 18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENCIA BENITA BRUNO DE DOGLIOTTI, (Lo. 64, Fo. 377), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de TREINTA DIAS, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1704...

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA MALLARINI de GRANA; CATALINA GRANA. GRANA MALLARINI; JUANA DOLORES GRANA MALLARINI de GAIBISSO; PABLO GAIBISSO; RAUL GAIBISSO; ROSA GRANA MALLARINI de RETTO; E y ANTONIA GRANA MALLARINI, (L.o 64, F o 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Abril de 1963 (Mes de Artigas). — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 480.00 30|pub. 15216 Set.6-v oct 18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LURLINE ALBERTA MELHADO DE MC. HARDY, (Lo. 64, Fo. 374), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de NOVENTA DIAS, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1963. — ELBIO A. PANARIO, ACTUARIO ADJUNTO.
1) $360.00 30 pub. 17051 Set.30-v nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO HERNANDEZ PEREYRA o PEREIRA, (Lo. 64. Fo. 443), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de TREINTA DIAS, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de setiembre de 1963. — ALFREDO L. LLUGAIN, Actuario
1) $120.00 10 pub. 17133 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRETCHEN NEUBERG DE SILBERMANN, (Lo. 64, Fo. 353), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de TREINTA DIAS a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de setiembre de 1963. — ALFREDO L. LLUGAIN, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17127 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES COUTO HEVIA. (Lo. 64, Folio 377), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de TREINTA DIAS, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de setiembre de 1963. — ALFREDO L. LLUGAIN, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 17128 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINO FERNANDEZ NAVEIRA, (Lo. 64, Fo. 411), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 17465 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES TORRES DE IGLESIAS, (Lo 64, Fo 387), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 17466 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ADELINA SEQUEIRA de BUGNA, (Lo. 64. Fo. 443), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 17467 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSUELO FRAGA DE IGLESIAS, (Lo. 64. Fo. 440), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 17463 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LAMAS MACHADO BARRIOS (Lo. 64, Fo. 431), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 17469 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FAUSTA RUIZ o RUIDIAS o ROISDIA o RUIDIAZ o RUI DIA o RUIZ DE CUETO. (Lo. 64, Fo. 382), citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 17470 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ABREU o ABREU PEREZ de RODRIGUEZ. (Lo. 64. Fo. 368), citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 17471 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS BARBERO BARBERO, (Lo. 64, Fo. 371). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 17472 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de EDUARDO EUSEBIO DELGADO DELEON o DE LEON; SIXTO DOROTEO DELGADO CURBELO y JUANA CURBELO LARROSA o LA ROSA, (Lo. 64. Fo. 443). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 27 de Setiembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 17473 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO MAXIMO BUJAN, (Lo. 64, Fo. 385). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 17474 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOMEA DIALE RAVERA o BARTOLOMEA DIALE de FERRARO o BARTOLOMEA DIALE RAVERA de FERRARO, (Lo. 64, Fo. 382), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 30 de Setiembre de 1963. — Elbio A. Panario. Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 17475 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LEONARDO SILVEIRA o SILVEYRA RODRIGUEZ, (Lo. 64. Fo. 455), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 17476 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NARCISO CASTILLO LARRE, (Lo. 64. Fo. 473), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 17477 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRONISLAO o BRONIUS SVOBA, (Lo. 64, Fo. 376). citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1963. — Elbio A. Panario. Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 17478 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL GUILLERMO LOPEZ. LOPEZ, (Lo. 64, Fo. 371), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 17479 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA CARRO de TAMBASCO (Lo. 64, Fo. 369), citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 17480 Oct.4-v.oct.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUBINO MARIA FERREIRO FERNANDEZ. 339'63 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17502 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELMIRA PEREZ de PEREIRA o CELMIRA PEREZ PEREIRA o ZELMIRA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Setiembre 20 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17539 Oct 4-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Concepción Rodríguez Fernández de Ribalta 354-63, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17215 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Ventura González de Almeida, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17229 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Enrique Cappelletti Pellini, 363-63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 30 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17168 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Luisa Prellasco de Charlo, 365-63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16863 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Teresa o María Teresa Chabat Fleitas, 317|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16[illegible]7 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de José Figueira Rodríguez o José Figueira y Rodríguez, 318'63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 16896 Set.26-v oct.9

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Carmen Pérez de Sanzone, 359 63. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, [illegible] 20 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16752 S[illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Carmen Scaltene o Scaltone Moreno de Durán, 157|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16731 Set[illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de David Ospovicz u Ospovich u Ospoviez u Ospoviez u Ossipovicz, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16793 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Dolores Corominas Pujol de Mari, 353 63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16605 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de José Domínguez Fernández, Anselmo Domínguez González, Rosa Arcia de Domínguez, José Adoración Domínguez González y Victoria o Victoriana González de Domínguez, 311|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16561 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARAH BEATRIZ RIVARA de GROPPO, 256 63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2[illegible] de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 15418 Set.9-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA COSTA de BRIGNOLE, 254|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 1480[illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Petra o Pedrona Oliver de Font, 410|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17017 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Delia Esther Mendiorez Cantón, 262'63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16936 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Rogelio Albano Hernandorena, 137|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17359 Oct.3-v.oct.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ana Sukauskas de Maldotaiti o Ana Zukauskas de Maldotaite o Ana Maldutaite de Zukauskas, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a de-

ducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 16675 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO o RAYMUNDO ... FERNAN..., citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 27 de 1963. — Walter R. V..., Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 17210 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Eduardo Núñez, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, set. 18 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 17214 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLEMENTE IZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 26 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 17232 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARCOS ANDRAL TABO SALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de TREINTA días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — José Montevideo, Setiembre 20 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 17105 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA ROSSI de PONCIOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 16990 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMANDA SAENZ o SAENZ LEDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 17021 Set.27-v.oct 10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 17022 Set.27-v.oct 10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO POMBO DIEGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 17023 Set.27-v.oct 10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARCELA VARELA de SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 17024 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Saturnino o Saturnino Filomeno Ruiz, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 17025 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDITA EDUVIGIS ISABEL o EDITHA HEDVIG ELIZABETH VON SANDEN o VON SANDEN de BROSTROM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $360.00 30 pub. 16272 Set.18-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRITZ o FEDERICO o DAGOBERTO FEDERICO NEULAENDER o NEULANDER SIEDNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 16783 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE GUILLERMO CERVIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de TREINTA días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 17169 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CESAR ... RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — José Curi Zagia, Actuario. — Montevideo, Setiembre 27 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 17451 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARGARITA o MARGARITA CONCEPCION ASCHIERI de BO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 17452 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO JUAN VALENTIN GIANNESCCHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 17450 Oct.4-v.oct.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de María Julia Carolini de Goiia, (59-174), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 29 de 1963. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 17298 Oct.3-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de Juan Bautista Arzeno o Arzeno Frugone (59|155), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 13 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 16832 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENEIDA ... LANGUS o LANGUS WORSTINSKI o ...SKI, (59|310), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 11 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 16637 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de Morale ... Frost de Stanley, (58|178), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 13 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 17026 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de José Martínez Naya, (54.552), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo, 523 sexto piso. — Montevideo, Setiembre 27 de 1963. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 17035 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Fernando Cal Arias, (59|...), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 16 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 16704 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de Eleonor o Elenor Romana Imperatori de Marichal y Julián M. o Julián Leonardo Marichal, (59|193), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 13 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 16703 Set.24-v.oct 7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Anita o Anita Catalina o Ana o Ana Catalina o Catalina Zunino Lazzari de Rossi, (59|287), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Setiembre 16 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 16702 Set.24-v.oct 7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VALENTIN CABALLERO o CABALLERO y GALEA (59-170) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $360.00 30 pub. 13305 Set.6-v.oct 17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS LUIS NOLTE, (59-365), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 360.00 30 pub. 14434 Ag.27-v oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Beatriz Barbi Lembo, (58|688), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 16 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 17019 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Ema o Herminia Quirolo o Quirolo Charruti de Fossati, (59|304), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 13 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 17020 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Raúl Cabrera o C... V..., (59|...), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juz-

gado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 4 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $120.00 10|pub. 17034 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERICH o ERICO NATAN WILHELM LIEPMANN o ERICO NATAN LIEPMANN COHN, 59|261, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 19 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuarino.
1) $360.00 30|pub. 16070 Set.16-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno., se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIA DIANO SILVEIRA de VEDOVELLI. (59|247), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Setiembre 20 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17448 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno., se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO SPOTURNO o SPOTURNO VIZCAINO, (59-324), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 30 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17447 Oct.4-v.oct.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DAMONTE RASTELINO, (Lo. 53, Fo. 528), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17463 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLASA PIAGGIO, (Lo. 53, Fo. 439), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 1.o de Octubre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17464 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO TOMAS O'NEILL, (Lo. 53, Fo. 473), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17465 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANASTASIA REY de FERNANDEZ, (Lo. 53, Fo. 471), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17486 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA MARIA LUNGO de PALLADINO, (Lo. 52, Fo. 640), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17487 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA REINO o REYNO de RAMA, (Lo. 53, Fo. 490), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17488 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VALENZANI, (Lo. 53, Fo. 526), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17490 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS RIVAS, (Lo. 50, Fo. 440), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17491 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES SEOANE o NIEVE SEOANE PINASCO, (Lo. 53, Fo. 492), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17482 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de José o José Julio Martinelli Gianelli, (Lo. 53, Fo. 517), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de setiembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 17190 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Franco Vázquez o Franco Pablo Vázquez o Franco P. Vázquez o Franco Pablo Vázquez Sagarra (Lo 53, F.o 373), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17380 Oct.3-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Troyano Martell dos Santos o Troyano Martell Dos Santos o Troyano Martell o Troyano Dos Santos Martell o Trayano dos Santos Martell (L.o 53, F.o 406), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17381 Oct.3-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Serafín Francisco (L.o 53, Folio 491), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17352 Oct.3-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Patricio Silva Machin (Lo 53, F.o 372), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17353 Oct.3-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de María Elena o Cleta María Elena Tombolini (L.o 53, F.o 472), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17354 Oct.3-v.oct.17

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de José Luis Antonio o Antonio José Luis Perty, (Lo 53, Fo. 416), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17129 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de César o César Inocencio Martinelli Gianelli, (Lo. 53, Fo. 516), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17192 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ASTAPENCO PRATTO, (Lo. 52, Fo. 470), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Febrero de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16958 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Vito Antonio Grassano, (Lo. 53, Fo. 404), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16959 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Mario Alejandro Acosta y Lara, (Lo. 52, Fo. 645), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Marzo de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16960 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Rodolfo Pedro Benas, (Lo. 53, Fo. 357), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Agosto de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16956 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Mario Juan Vasallo o Vassallo, (Lo. 53, Fo. 412), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16955 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Micaela Techera de Wünsch o Micaela Techera Castillo de Wünsch o Micaela Techera, (Lo. 53, Fo. 526), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16954 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Mercedes Anselma Silva Ferrer de Mulet Bardier, (Lo. 53, Fo. 263), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Junio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16977 Set 27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Eduardo Bollini (Lo. 53, Fo. 498), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16717 Set.27 v.oct10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA LANDO de GRANT (Libro 53, Folio 527), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días

[illegible]

[illegible] se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SANTOS RODRIGUEZ, [illegible] a herederos, acreedores y demás [illegible] en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir [illegible] derechos ante este Juzgado, sito en Cerrito 586. — Montevideo, 4 [illegible] 1963. — Eduardo Mattos Ramos [illegible]

1) [illegible] 10 pub. [illegible] Set.26-v.oct.9.

[illegible]

[illegible] y demás interesados, para que [illegible] dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Agosto de 1963. — [illegible] Antonio Lamas, Actuario.

2) [illegible] 90 pub. [illegible] Set [illegible]-v oct.21.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE QUINTANS ALVAREZ. (F. 422|1963), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — EDUARDO MATTOS RAMOS, Actuario.

1) $120.00 10 pub. [illegible] Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BRIGUIDA o BRIGIDA SARACHAGA URRUTY o MARIA BRIGIDA SARACHAGA URRUTY o URRUTIA o URRUTI o URRUTTI, F. 669, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 6 de setiembre de 1963. — EDUARDO MATTOS RAMOS, Actuario.

1) $160.00 10 pub. 17176 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO ALVES FARIA, F. 1109|62, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 6 de setiembre de 1963. — EDUARDO MATTOS RAMOS, Actuario.

1) $360.00 30 pub. 17177 Oct.1.o-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO GORDIOLA, (F.422|1963), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en Calle Cerrito N.o 586 — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — EDUARDO MATTOS RAMOS, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 17178 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, [illegible] SARTORI [illegible] a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 23 de [illegible] 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $120.00 10 pub. [illegible] Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de [illegible] TERESA o TERESA PRICOLO DE [illegible], Fo. 713 citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $120.00 10 pub. [illegible] Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de [illegible]ALIA CARLI de POMI F 540, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 20 de agosto de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 16707 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARMEN NACIMBENE o NASTIMBENE o NACIMBENI DE GREGORIO, F. 533, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 28 de Agosto de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 16841 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUSTO AGOSTO UBOLDI RODRIGUEZ, F. 231 bis, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 14 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 16878 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

[illegible]

[illegible] se hace saber la apertura judicial de la sucesión de [illegible] ROSARIO DIAZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) [illegible] 10|pub. 17183 Oct.3-v.oct.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Miguel García Martínez, FICHA A 1325, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) [illegible] 10|pub. 17211 Oct 2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de José García Castro, Florentina [illegible] de García o García Cambón de García y José García [illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) [illegible] 10|pub. [illegible] Oct 2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Agustina o Agustina Lucrecia [illegible] de Paz, Ficha A 1376 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $120 00 10 pub. 16831 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Antonio Scarrone Grimaldi, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 16945 Set.27-v.oct 10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuela Ferreiro de Pérez, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan den

tro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Ficha A 1448. — Montevideo, 12 de setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 16969 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Sandalia Barreiro de Sganga, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Ficha A 1434. — Montevideo, 12 de setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 17097 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AURELIO MATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120 00 10|pub. 17440 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELVIRA o MARIA ELVIRA RODRIGUEZ de BERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado Ficha A 1444. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17441 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO CESAR TORRES BELOQUI. F. A 1224, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17457 Oct 4-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA MACHADO MARTINS o MARTINS MACHADO de GONCALVES o GONÇALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17540 Oct 4-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA BERGEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17564 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber al público la apertuar de la sucesión de ELENA SANCHEZ de DELLACHA. Ficha A 1376, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 2 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17439 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARGARITA TALLAC de AGUERRONDO. Ficha A 1378, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17456 Oct.4-v oct.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Luis Cattaneo o Cattaneo Volonté, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Ficha A 1415. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1963 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17039 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro Mario Cabrera Ferreira, Ficha A 1357, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1963 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 16822 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ernesto Altman o Ernesto Augusto Altman, Ficha A 1342, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 16821 Set 26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Barreiro de Freire, Ficha A 1352, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de agosto de 1963. — CLEMENTINA D. COLOMBO, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 17063 Set.30-v oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Carlos Delloia Cherichetti, Ficha A 1363, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de setiembre de 1963. — CLEMENTINA D COLOMBO, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17073 Set.30-v oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuel Marrero, Ficha A 1364, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de setiembre de 1963. — CLEMENTINA D. COLOMBO, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17072 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Raúl Bocro Silva, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de TREINTA días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de julio de 1963. — CLEMENTINA D. COLOMBO, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17071 Set 30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Domingo Carozza, Ficha A 1375, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 2 de setiembre de 1963. — CLEMENTINA D COLOMBO, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17131 Oct.1 o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Alfredo Margada o Morgadas Lagere, Ficha A 1383, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de setiembre de 1963. — CLEMENTINA D. COLOMBO, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17130 Oct 1.o-v oct 14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisco Agustín Irazabal, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Ficha A 1423 — Montevideo, 9 de setiembre de 1963. — CLEMENTINA D. COLOMBO Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17170 Oct 1 o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Domingo GAZZO REVELLA o REBELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de TREINTA días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de agosto de 1963 — CLEMENTINA D. COLOMBO Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 17171 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Magin Pons Aguirrezabala o y Aguirrezabala, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado Ficha A 1428. — Montevideo, 9 de setiembre de 1963. — CLEMENTINA D. COLOMBO, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17187 Oct 1 o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Cándido Jorge Rodríguez o Rodríguez Rodríguez. Ficha A 1351, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1963. — CLEMENTINA D. COLOMBO, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 17092 Set 30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Felisa Varela de Comesaña, Ficha A 1353, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de agosto de 1963. — CLEMENTINA D. COLOMBO, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub 17091 Set 30-v oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO BUDIÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de febrero de 1963. — CLEMENTINA D. COLOMBO, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 17113 Set 30-v oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Allen o Allen Osborne o Allen O. Crocker o Crocker Allen. Ficha A 1291, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de setiembre de 1963. — CLEMENTINA D. COLOMBO, Actuaria Adjunta.
1) $360.00 30|pub. 17110 Set.30-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Blanca Rosa Milián de Crocce, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, Ficha A 1443 — Montevideo, 12 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 16824 Set.26-v.oct.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Marta Ferrada de Almada, Ficha A 1371, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 16843 Set.26-v.oct 9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Francisco Alfredo Mazzara Breglia Ficha A 1386, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1963 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 16834 Set 26-v.oct 9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Luisa Eidegain o Eidegain Laborde de González, Ficha A 1372, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 16835 Set.26-v.oct 9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Aída Yelpo Casanchou, Ficha A 1346, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 16926 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez **Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la**

... de la sucesión de ... citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

$120.00 10 pub. 16923 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pablo o Pablo Antonio o Pablo Sandalio o Pablo Antonio Sandalio Ladislao o Pablo Sandalio Antonio o Pablo Sandalio Antonio Ladislao o Pablo A. Peretti Mazzuchi, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Ficha A 1424. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 16924 Set 26-v.oct.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Josefa López o López Labandera o Lavandera de González, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Ficha A 1425. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10 pub. 16925 Set 25-v.oct 9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Eva Delfina Ortizola de Rizzo, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Ficha A 1418 — Montevideo, 4 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10 pub. 16922 Set 26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Valeriano Ortiz. Ficha A 1420, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10.pub. 16718 Set.25-v.oct 8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Santiago Renzano. Ficha A 1353, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10 pub. 16761 Set 25-v.oct 8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de Eliseo Gerbasino Cairelli o Cairelle, Ficha A 1359, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado.— Montevideo, 30 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10 pub. 16743 Set.25-v.oct 8

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de Saxto Bernardo o Bernardino ... citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Ficha A 1421. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10 pub. 16... Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Vicente Colonnese Tocci, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10 pub. 16763 Set.25-v.oct 8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Fortunato Carlos Alcardi. Ficha A 1343, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 16795 Set.25-v.oct.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Silverio Senatore o Senatore Duepen, Ficha A 1359, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10 pub. 16682 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Colomba Pedemonte de Berello, Ficha A-1349, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 30 de agosto de 1963 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 16706 Set.24-v.oct 7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Héctor Adolfo Repetto Vadarino, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 16707 Set.24-v.oct 7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Matilde Sabato Rella, Ficha A-1360, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10 pub. 16795 Set.24-v.oct 7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Héctor José Francini Pace, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Ficha A-1437. — Montevideo, 12 de setiembre de 1963 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10 pub. 16643 Set.24-v oct 7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Martina Vázquez o Vázquez Nazionale de Argenta o Allendes o Allendos. Ficha A-1352, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10.pub. 16616 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Leonor Aranzazú La Cruz, Ficha A-1354, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 16645 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Guadalupe Puga de Nieto, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1963 — Clementina D. Colombo Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10 pub. 16680 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Tomasa Salinas de Vaccaro. Ficha A-1361, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10 pub. 16631 Set.24-v.oct 7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Catalina Odone u Oddone de Frugone, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ficha A-1452. — Montevideo, 12 de setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 16674 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Herminia o Erminia Martina Marcela Escribanis de Errazquin, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ficha A-1455. — Montevideo 12 de setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 16675 Set.24-v.oct 7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Natalio Pereiro, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ficha A-1454. — Montevideo, 12 de setiembre de 1963 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10 pub. 16676 Set 24-v oct 7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ... Ficha A-1373, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de setiembre de 1963 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10 pub. ... Set.24-v.oct 7

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ... de Mora o ... citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos. — Artigas, junio 5 de 1963. — ... J. Ballestrino, Actuario.

1) $60.00 10 pub. ... -v.oct 7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAXIMILIANO CUNHA ..., citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, setiembre 5 de 1963. — ORESTES J. BALLESTRINO, Actuario.

1) $120.00 10 pub. 17139 Oct 1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN TORRES o JUAN TORRE ..., citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 31 de 1963. — ORESTES J. BALLESTRINO, Actuario.

1) $60.00 10 pub. 17183 Oct 1.o-v.oct 14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de ... Quevedo Fernández, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, setiembre 16 de 1963. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

1) $60.00 10 pub. 17252 ...-v.oct.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de Martina Donata ... de Hernández, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de agosto de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.

1) $120.00 10 pub. 17223 Oct.2-v oct.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANDRES LASSERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de Noviembre de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

1) $360.00 30 pub. 16390 Set.20-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de Rosa Eliebori de Calvetti, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de setiembre de 1963. — ARTURO F. ECHEVARRIA, Actuario.

1) $120.00 10 pub. 17066 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de

[illegible] la sucesión de Carlos [illegible], [illegible] a los herederos, [illegible] y demás interesados para que [illegible] dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — [illegible] 22 de agosto de 1963. — Arturo F. [illegible], Actuario.
1) $120.00 10|pub. [illegible] Set.26-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de José [illegible] Remedios Delgado, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de setiembre de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16558 St.24.-v oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de María Antonia Diiervo de Ricos o Di Sevo o Di Sevo o Disevo, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Canelones, 3 de setiembre de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16500 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de Juan Carlos Laguna, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de setiembre de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. [illegible] Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de Gumersindo Méndez Cernada, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Marzo de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 16559 St.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de Batista Prudencio Alejandro, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, junio 5 de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16558 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de María Hilda Padilla de Orgaz, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Setiembre de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16900 Set.26-v.oct.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de Carlos Gini, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Setiembre 2 de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 16819 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de Angela Irene o María Luisa Schiave de Arigón, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, junio 27 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16689 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de Emi Esqueff de Malte, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 12 de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 16660 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de Adela Dolores Apolinaria Saettone de Servetti, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

[illegible] — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) [illegible] 10|pub. 17[illegible] Oct.[illegible]

EDICTO. — [illegible]
[illegible]
1) [illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de [illegible] Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] y [illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Agosto 22 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17410 Oct.3-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de José [illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Setiembre 12 de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17[illegible] Oct.3-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de Ramona Blanca Ocaña o Ramona Blanca Barreto o Ramona Montelongo, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, setiembre 12 de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 16635 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de Eugenio Berrio Martínez, citándose a los acreedores, herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Setiembre 12 de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 16637 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de Luis Ferrari Scandolini, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 30 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16638 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de Fortunato Fertola Borello, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Setiembre 12 de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 16640 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de Margarita Rossi Lorenzelli o Lorenceli de Briano, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Setiembre 12 de 1963. — Dora Moroy Sueta Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 16642 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de Augusto Wild, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Setiembre 9 de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 16620 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de María Luisa Rodríguez de Berrutti, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado — Canelones, Setiembre 12 de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 16760 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de [illegible] se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — [illegible] 13 de 1963. — [illegible]
1) [illegible] 10|pub. 16[illegible] Set.2[illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez [illegible] de Primera Instancia de [illegible] se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible], Florentino U[illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, [illegible] — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) [illegible] 10|pub. 17000 Set.27-v.oct.10.

JUZGADO [illegible] DE LA [illegible] SECCION JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez [illegible] de la [illegible] Sección del Departamento de [illegible], se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de treinta días [illegible] Juzgado a deducir en forma sus derechos. — [illegible], Setiembre 19 de 1963.
1) $120.00 10|pub. 17[illegible] Oct.4-v.oct.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] SANCHEZ, (L.o 2, F.o [illegible]), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Setiembre [illegible] de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 17[illegible] Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de Florentino Raymundo Fernández o Flores Raymundo Fernández Alonso, (L.o 2, F.o 340), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Setiembre 13 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 17370 Oct.3-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de Francisco Domingo Braida, (L.o 1, F.o 551), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Setiembre 17 de 1963. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17371 Oct.3-v.oct 17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de Mariana Marta Mariana Viglioni o Viglione de Yelpo, (L.o 2, F.o 337), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Setiembre 4 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub: 17372 Oct.3-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de Angel Custodio Trujillo Gopar, (L.o 2, F.o 353), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 16 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 17373 Oct.3-v.oct.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIO GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, 26 de Setiembre de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17157 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROMANA NICOLASA BARRETO DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, 29 de mayo de 1962. — Ramón Méndez y Techera, Esc. Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 17085 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN JOSE DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 6 de Setiembre de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $360.00 30|pub. 16274 Set.18-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA FERNANDEZ o MARIA VAZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 27 de agosto de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16853 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CORINA o CORINA CATALINA SARTORIO DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 16 de setiembre de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16851 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELOY GUILLERMO o ELOY GREGORIO ABERASTURY o AVERASTURY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 30 de julio de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16852 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDRES AVELINO ALVEZ o ALVAREZ PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 20 de Setiembre de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16710 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de REGINO ADORACION o REGINO ARISMENDI LARRANDABURU y de MIGUEL ANGEL DONATO ARISMENDI LARRANDABURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 20 de Setiembre de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16711 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA GREGORIA PEREIRA DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, 22 de Agosto de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16946 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS JUAN GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 23 de Setiembre de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón. Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16964 Set.27-v.oct.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera Sección de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don OROSILDO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento — Río Branco 26 de Setiembre de 1963. — Mario E. Benaderet. Juez de Paz.
1) $150.00 10|pub. 17278 Oct.2-v.oct15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de [illegible] Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] SIERRA [illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de Setiembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17561 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL IGNACIO OLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 23 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17562 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFRACIO o EUFRASIO MARIEYHARA TOLOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, agosto 16 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17220 Oct.2-v.oct15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA MELO DE SEGOVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 16 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario
1) $120.00 10|pub. 16854 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO EQUITIN o ESQUITIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 5 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16855 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDA CASTILLO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, setiembre 23 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17153 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDO FONTES CECILIA o CECILIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, setiembre 17 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17154 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALFREDO o ALFREDO PERERA o PERERA QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, setiembre 18 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17155 Oct.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA POCHOLO de ECHENIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 5 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16856 Set.26-v.oct. 9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO GUTIERREZ MORANZONI o MURENZUNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 5 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16857 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO MANITTO GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Setiembre 19 de 1963. — Mauro A. Cominetti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 16858 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de CANTALICIA CERVANTES de BAIDANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 17 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16891 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN LAUREANO ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 26 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16892 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO PUENTE o PUENTES RUFFENER o RUFENER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 16 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16893 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de Pedro Teófilo o Tiófilo Pedro o Pedro Tiófilo ARANGUREN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 17 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16894 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de FABIO o FABIO RAFAEL RUVETTA o ROVETTA RUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Setiembre 12 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16771 Set.25-v.oct.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña FELIPA BARRUL DE PEIRANO y FRANCISCA BARRUL ARAMBILLET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 29 de Agosto de 1963. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 16876 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don CARLOS RODRIGUEZ PRIETO, CARLOS RODRIGUEZ e INOCENCIA PRIETO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 19 de Agosto de 1963. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 16877 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO D'AGOSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 11 de Setiembre de 1963. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 17565 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA RODRIGUEZ DE DELGADO o MARIA LUISA RODRIGUEZ DE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 23 de Setiembre de 1963. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 17563 Oct.4-v.oct.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de EDUARDO RAMILA y de BLANCA o MARIA BLANCA LABEQUE de RAMILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 9 de 1963. — Carlos M. Rega, [illegible] Actuario.
1) $360.00 30|pub. 16591 [illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR AMABILIA HORNOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Trinidad, Setiembre, 6 de 1963. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 16761 Set 25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO OLIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 6 de 1963. — Carlos M. Reyes Vago Actuario.
1) $120.00 10 pub. 16762 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO o ESTEBAN PAULINO BARRETO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 25 de 1963. — Carlos M Reyes Vago, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 17249 Oct.2-v.oct.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de las sucesiones de LAUTERIO VIDELA, CAMILA VIDELA o BIDELA de ROBERTS y PEDRO DOMINGO ROBERTS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Se hace constar que por auto N.o 4033, de fecha Junio 25 del actual se concedió la auxiliatoria de pobreza. — (Decreto-Ley del Poder Ejecutivo, del 20 de Abril de 1955). — Florida, 31 de Julio de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) (R. 20|4|55) 20 pub. 22281 Set.5-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de Josefa Anselma o Josefa Ferrari de Dodera, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de Setiembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 16866 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de José Cladera Zuccoli, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Agosto de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 16867 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de Juana de la Cruz Pereyra o Pereira de Lezaeta, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de Setiembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 16863 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de Eugenio Clavijo Amaro, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de Setiembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 16869 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de Homero Leocadio Cardozo o Cardoso Martínez, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días de deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de Agosto de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 16870 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de María Silvera de Méndez, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de Setiembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 16871 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Doctor Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de Manuel Matilde Etcheverrigaray Izaga, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de setiembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 17053 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Doctor Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SABINO BERTALMIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de setiembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 17054 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Doctor Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de Gualberto Feliciano Peña, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de setiembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 17055 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Doctor Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de Juan o Juan Evangelisto Avila, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de setiembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17056 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Doctor Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de Nieves Casiano o Nieves o Nieves C. Kurtzmann, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 17 de 1963. — Arnaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17057 Set.30-v.oct.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA PATIÑO de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 17 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16887 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSAURO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Setiembre 17 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 16940 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FARIÑA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 17 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16941 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA CARMEN GARCIA de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 17 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16942 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA GONZALEZ de VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 25 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17396 Oct.3-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO NICOLAS JAUREGUIZAR o JAUREGUIZAR ARTETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 24 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17497 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de CONCEPCION LEZCANO de LEZCANO y TEODORO o TEODORO JUSTO o JUSTO ROMAN LEZCANO o LESCANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 5 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17498 Oct.4-v.oct.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora SARA BROQUA, se hace saber la apertura de la sucesion de JUAN ANTONIO ZANONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 25 de Setiembre de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17367 Oct.3-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctora SARA BROQUA, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA ALEJANDRINA o ALEJANDRINA AMELIA SCROLLINI de MAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de Agosto de 1963. — Uberfil C. Larrosa, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17368 Oct.3-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de las sucesiones de ESTEBAN DOMINGO o DOMINGO ESTEBAN MONTAÑEZ o ESTEBAN PROTO MONTAÑEZ GUTIERREZ, DAMASO MONTAÑEZ GUTIERREZ, DAMASO o JOSE CARLOS MONTAÑEZ PEREIRA y ALFREDO GONZALEZ MONTAÑEZ, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 6 de Setiembre de 1963. — Juan Serra Tur; Actuario
1) $120.00 10 pub. 17043 Set.27-v.oct.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SILVA de DAURIAQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Setiembre de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 16749 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS GUIDALI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Setiembre de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 16750 Set.25-v.oct.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIANO PAGANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de Agosto de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 16746 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BALTASAR BARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de Setiembre de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 16747 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de

la sucesión de [illegible] MAYDANA o MAIDANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de Setiembre de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
$120.00 10|pub. 16748 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA WOLF de SCHANZENBACH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de Setiembre de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
$120.00 10|pub. 16751 Set.25-v.oct.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 18 de 1963. — Amelia L. da Rosa, Actuaria.
1) $80.00 10|pub. 16738 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX RODRIGUEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 18 de 1963. — Amelia L. da Rosa, Actuaria.
1) $80.00 10|pub. 16739 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA TELLES o TELES de PIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 9 de 1963. — Amelia L. da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 16740 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ARISTIDES RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 9 de 1963. — Amelia L. da Rosa, Actuaria.
1) $80.00 10|pub. [illegible] Set.25-v.oct.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. [illegible] J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA GAUTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, setiembre 4 de 1963. — [illegible] L. Espinosa, Actuario Adjunto.
1) [illegible] 10|pub. 16696 Set.24-v.oct.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SACARIAS DOROTEO o DOROTEO GARCIA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, noviembre 26 de 1962. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto
1) $120.00 10|pub. 16673 Set.24-v.oct.7

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA BIENVENIDA CORBO DE CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 28 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 16669 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTINICIO o ANTINICIO GERVASIO PEREIRA o PEREIRA PEREIRA o PEREYRA o PEREYRA DA TERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 6 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 16670 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO [illegible] citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 6 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 16671 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANACLETA AUGUSTA NIEVES DE HARREGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, marzo 5 de 1963 — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 16672 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MENDEZ FERREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, setiembre 27 de 1963. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 17218 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUSTAQUIA BARRIOS de PUÑALES y JOSE MARIA o JOSE o JOSE MARTIN PUÑALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 9 de 1963. — José Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 17363 Oct.3-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO JACINTO NICOLAS o DIEGO COSTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 6 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 17364 Oct.3-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MEDARDO PLATERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 19 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 17339 Oct.3-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR ANTONIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 13 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 17361 Oct.3-v.oct.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 6 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 17362 Oct.3-v.oct.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE LUIS VENANCIO FLEURQUIN NARDONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 10 de Setiembre de 1963. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 17325 Oct.2-v.oct.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de VIRGINIA ROTHFUSS y de ZELMIRA ROTHFUSS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, setiembre 25 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 17324 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DESSIO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 3 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 17093 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIRA PEREIRA de PIEGAS o ALCIRA PEREIRA das NIEVES de PIEGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 5 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 16615 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PACIFICO GUERRA o JUAN GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 4 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 17500 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE NICOLAS OLIVA o JOSE NICOLA OLIVA, y la de ILIRIA SCANAVINO de OLIVA o ILIRIA GENOVEVA SCANAVINO de OLIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 26 de Setiembre de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 17499 Oct.4-v.oct.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de Arturo Ciuffo Clemente citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 23 de agosto de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10 pub. 16630 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de Antonio Zunino Ferraro, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 4 de Setiembre de 1963. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10 pub. 16623 Set.24-v.oct.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de Erna Wiebora o Wiewiora de Henning, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 12 de setiembre de 1963. — J. Gualberto Vega, Esc. Ac.
1) $120.00 10 pub. 16629 Set.24-v.oct.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de María Amelia Pérez de Bentancur o María Amelia Pérez Rodríguez, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y especialmente al heredero LUIS EDUARDO PEREZ RODRIGUEZ. — San José, 23 de Agosto de 1963. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $390.00 30 pub. 16634 Set.24-v.nov.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de María Beatriz Falardo Arrecha, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante Juzgado — San José, 12 de setiembre de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10 pub. 16631 Set.24-v.oct.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de Josefina Varela de Rodríguez, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 10 de setiembre de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10 pub. 16632 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible], citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a de-

ducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 10 de setiembre de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16633 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOVELINA NALERIO SILVA de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 10 de Setiembre de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16768 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SAAVEDRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 16 de Setiembre de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16788 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA FIGARES de ARTOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 16 de Setiembre de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16789 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES ALMENARES de ALCAIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 27 de Agosto de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16790 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALBERTO FERNANDEZ ALVAREZ, ELVIRA FERNANDEZ de BETTA, y de JUANA ALVAREZ de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 16 de Setiembre de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16791 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN POLICARPA o POLICARPA CARMEN MEDINA y GERONIMO MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 22 de Agosto de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16787 Set.25-v.oct.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de María Trelles de Verde, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 13 de 1963. — HORACIO A. CAZALAS. Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16659 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de Camila Pagés de López, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 13 de 1963. — HORACIO A. CAZALAS Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16657 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de las sucesiones de Victor Augusto Juan Bautista Ferrari Beltrán o Victor Juan Bautista Augusto Ferrari o Victor Ferrari y de Tomasa Elvira Ferrari de Rev citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 10 de 1963. — HORACIO A. CAZALAS. Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16658 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de María Gumersinda Tellechea o Tellechea Aguinaga, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 17 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17243 Oct 2.-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Julia Cazéres o Julia Cazéres Almunia de la Fuente, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 18 de 1963. — Dra. Luisa Elduayen Vareia, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17244 Oct.2-v.oct.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Tercera Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María o María Mercedes Alegre de Duarte, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, setiembre 19 de 1963. — Daniel A. Echeverría, Juez de Paz.
1) $120.00 10|pub. 17242 Oct.2-v.oct.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PALMIRA RODRIGUEZ MACIEL DE CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 20 de setiembre de 1963. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17224 Oct.2-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don GABINO BONIFACIO BARAIBAR, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 30 de 1963. — RAUL FERREIRA, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16692 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ISIDORO DO PRADO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 28 de 1963. — ELIO E. BESSONART, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 16693 Set.24-v.oct.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, doctor don Luis Alberto Galagorri, se hace saber la apertura de la sucesión de don José María Ojeda, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 24 de Julio de 1963. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 16592 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de Emilia Farrán, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Paso de los Toros, 18 de Setiembre de 1963. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 16593 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de Miguel Cardozo, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 23 de setiembre de 1963. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 17120 Oct.1.o-v.oct.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 1 o de Agosto de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16816 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de Rosa Pereira Martínez, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Treinta y Tres, 20 de agosto de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17061 Set.30-v.oct.11.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

Mariana Cira y Juan Francisco ALDECOA y Sucesores de Pedro Leoncio Aldecoa.

Se hace saber a las personas que se detallan, o a sus herederos o causa-habientes a cualquier título, promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan sus cuotas, que vencidos los quince días de la última publicación de este aviso, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley 9099 de fecha 20 de setiembre de 1933, quedarán caducados todos los derechos que pudieran corresponderles sobre sus respectivas promesas de venta a plazos:

ELENA FERNANDEZ de EIZMENDI, domiciliada en Esperanza 835 de Montevideo, fracción de campo solar No. 77, superficie 1 hectárea 7872 mts. c., padrón 5981 en mayor área. Promesa de venta inscripta con el No. 658 F. 265 L. 53 en 6|octubre 1953

CEFERINO CASAÑA CABRERA, domiciliado en Solís de Mataojos, Dpto. de Lavalleja fracción de campo, solar No. 65, superficie 5 801 mts. c 06 dmts., padrón 5981 en mayor área. Promesa de venta inscripta con el No. 1477 F. 514 del libro 55 en 9 de diciembre de 19..

MARGOT REGULES de GOMEZ, domiciliada en la 8a. sección judicial de Canelones (Cuchilla Cabo de Horno, Kmts. 68 Ruta 9), fracción de campo, solar No. 76, superficie 8.657 mts. c., padrón 5981 en mayor área. Promesa de venta inscripta con el No. 183 F. 77 L. 59 en 4|febrero|1954.

CONSTANTE MALS y JOSEF BUDZIELEK NADOLEK, domiciliados en Samuel Lafone No. 1941 de Montevideo, fracción de campo solar No. 24 superficie 8.143 mts. 86 dmts. c., padrón 5971 en mayor área. Promesa de venta inscripta con el No. 103 al F. 53 v. del Libro 52 en 28 de enero de 1953.

Todos ubicados en la 8a. sección judicial del Departamento de Canelones; los tres primeros según plano del Agr. J. Jimenez de Aréchaga de diciembre de 1951, inscripto en la Dirección de Catastro el 2 de abril de 1952, y que forman parte del padrón 5981 en mayor área; y el cuarto y último según plano del Agr. J. Jimenez de Aréchaga de enero de 1952, inscripto en la Dirección de Catastro el 31 de marzo de 1952, y que forma parte del padrón 5971 en mayor área.
2) $900.00 15|pub. 16569 Set.26-v.oct.17.

El Banco Comercial hace saber a Don Teodoro Gilberto Delgado, sus herederos o causahabientes a cualquier título promitentes compradores del solar ubicado en la 1a. Sección del Departamento de Soriano, Padrón en mayor área No. 4059, señalado con el No. 7 de la Manzana 316, según plano del Agrimensor Mario Bellini inscripto en la Oficina de Catastro con el No. 706 del 6 de Diciembre de 1955, con una superficie de 320 metros cuadrados, lindando al Norte con ocho metros a la Calle Don Bosco que adeudándose por más de cuatro años el pago de las cuotas convenidas, caducará automáticamente el compromiso de compraventa (Artículo 10 Ley 9.099).
2) $520.00 15 pub. 17245 Oct.2-v.oct.23.

3-Convocatorias Comerciales

EL TREBOL S. A.
LLAMADO A ASAMBLEA

De acuerdo al [illegible] 31 de los Estatutos de "El Trebol S. [illegible] convoca a ASAMBLEA GENERAL ORD[illegible] a realizarse el día lunes 4 de Noviembre de 1963 a las 9 y 30 horas en el local de Francisco Labandera No. 3437, donde por disposición del artículo 29 se tratará el siguiente ORDEN DEL DIA:

1o.) Nombramiento de Directores y Suplentes; 2o.) Consideración de Memoria, Balance anual y cuenta de Pérdidas y Ganancias; 3o.) Informe del Síndico.
3) $60.00 5|pub. 17135 Oct.1-v.oct.7.

COOPERATIVA DE PRODUCCION Y CONSUMO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

El Consejo Directivo de la Cooperativa de Producción y Consumo de Ganadería y Agricultura convoca a los señores Afoliados para la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local de la Avda. Uruguay No. 823 entre Florida y Andes.

Esta convocatoria se formula en primera citación para el día lunes 11 de Octubre a la hora 19 y 30, con media hora de tolerancia, y

[illegible]

[illegible] S. A.

[illegible] para la Asamblea General Extraordinaria [illegible] el día [illegible] de Octubre de 19[illegible], a la hora [illegible], en el local social sito en [illegible] 2573, de esta Ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para verificar el quórum y firmar el acta; 2.o) Elección de miembros titulares y suplentes del Directorio para completar el Ejercicio, hasta el [illegible] de diciembre de 1961, previa consideración de las renuncias presentadas; 3.o) Designación de síndico y su suplente.

Depósito de acciones o certificados con tres días de anticipación. — El Directorio.

[illegible] $160.00 3 pub. 17123 Oct 3-v.oct.12.

SINTETICOS SLOWAK S. A.

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día miércoles 9 de Octubre de 1963 a las 11 horas en el local social de Avda. San Martín 4751 a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1) Ratificación de la prórroga del mandato de los actuales Directores.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al art. 14 de los Estatutos para tener voto en la asamblea deberán presentar en la sede social por lo menos tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero. — Montevideo, 1.o Octubre de 1963.

3) $60.00 3 pub. 17358 Oct.3-v.oct.7.

SOCIEDAD ANONIMA DE GESTIONES E INVERSIONES "SANGI"

Convócase a los señores accionistas para la asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1963 a las 16 horas, en el local social de la calle 25 de Mayo 477, Esc. 53, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1963; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Remuneración del Directorio y del Síndico por el ejercicio vencido; 4.o) Elección de nuevo Directorio por el período de tres años y de Síndico titular y suplente por un año; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 25 de Octubre de 1963. — El Directorio.

3) $ 72.00 3 pub. 17547 Oct.4-v.oct.8.

EL PROGRESO — CRISTIANI HNOS. S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local de la Sociedad, Camino Corrales 2885 el día jueves 17 de Octubre corriente, a las 17 y 30 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades y estado de situación correspondientes al 12 ejercicio (1.o[illegible] 30.4.963) y la correspondiente memoria del Directorio e Informe del Síndico; 2.o) Pago de dividendos; 3.o) Elección de 4 Directores y 8 suplentes; 4.o) Elección de Síndico titular y 2 suplentes; 5.o) Designación de 2 señores asambleístas para firmar el acta respectiva.

Nota. — De acuerdo con lo establecido en el Art. 30 de los estatutos, para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, o un certificado que acredite tenerlas depositadas en un Banco, hasta dos días antes del fijado para la asamblea, entregándoseles un certificado nominativo que les servirá de entrada. — Montevideo, Octubre de 1963. — El Directorio.

3) $ 96.00 3 pub. 17433 Oct 4-v.oct.8.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el doctor JOSE HUGO RACHETTI en su carácter de apoderado de la "ASOCIACION DE EMPLEADOS CIVILES DE LA NACION" solicitando título duplicado del sepulcro N.o 206 bis del Cementerio del Buceo, que está a nombre de su representada, por extravío del primitivo. Se hace pública esta petición, previnién-

[illegible]

JUZGADO [illegible] INSTANCIA [illegible] LO CIVIL [illegible] TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos [illegible] María Concepción Rubira contra [illegible] Vicente Paladino. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" Lo. 53, Fo. 5[illegible], F. y 91 se hace saber que por resolución del día 9 de mayo de 19[illegible] se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges HECTOR VICENTE PAGADINO y MARIA CONCEPCION RUBIRA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de SESENTA DIAS, a los efectos dispuestos por el Art. 7o. de la ley 18 de setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de setiembre de 19[illegible]. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria, adjunta.

5) $400.00 20 pub. 1[illegible]33 Set.27.-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "[illegible] FIDELINA CARABALLO contra JUAN TORRES GAMBETTA. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Lo. 7[illegible], Fo. 1[illegible]), se hace saber que por resolución del día 30 de agosto de 19[illegible] se decretó la disolución legal de bienes existente entre los cónyuges JUAN TORRES Y CIRIACA FIDELINA CARABALLO debiendo los interesados comparecer ante este Jdo. dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7o. de la ley 18 de setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Montevideo, agosto 30 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria, adjunta.

5) $400.00 20 pub. 17033 Set.2[illegible]-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, Dr. Ricardo [illegible], dictada en autos: "ROSA MONTEGHIRFO y DONATO RAMOS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal Lo. 8. Fo. 61", se hace saber que por resolución del día 19 agosto del año en curso, se decretó la liquidación y disolución de la sociedad legal de bienes existente entre Rosa Monteghirfo y Donato Ramos, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuesto por el artículo 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 17 setiembre 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria, adjunta.

5) $400 00 20 pub. 16[illegible] Set 24-v.oct 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 12 de setiembre de 1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre ANTONIO CIRCIO y MARTHA ESTRELLA VIOLETA BADO (Lo. 60 Fo. 32), citándose a todos los que tuvieran interés a comparecer en estos autos dentro del término de SESENTA DIAS, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 1[illegible] de 1963. — Luis F. Fontana, Actuario.

5) $320 00 20 pub. 16[illegible] Set [illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que por auto No. 9620, del 13 de Setiembre de 1963 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los cónyuges" MARIA SARA MACKINNON ARTAGAVEYTIA y [illegible] PEREZ GOMAR CONDARCO" (L.o 60, F.o 408), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Artículo 7o. de la Ley No. 10.783".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, [illegible] de Setiembre de 1963. — Luis F. Fontana, Actuario.

5) $320 00 20 pub. [illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que por auto N.o 9684 del 16 de Setiembre de 1963 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los cónyuges "RAQUEL OFELIA VALLARINO de CABALLERO y MIGUEL ANGEL CABALLERO. (L.o 60, F.o 439)", citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo aper-

[illegible] de lo [illegible] por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 [illegible] efectos legales [illegible] esta publicación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1963. — [illegible], Actuario.

5) $ 320.00 20 pub. [illegible] Oct 4-v.nov.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE [illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "[illegible], JUAN y MALDONADO, GLADYS. Disolución y liquidación sociedad conyugal, (L.o 64, F.o 2[illegible])", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan [illegible] y Gladys Maldonado, y se cita a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783). — Montevideo, Agosto 2[illegible] de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 32[illegible] 20 pub. 1.494 [illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer [illegible] dictada en autos: "[illegible] de GONCALVEZ MARTHA BEATRIZ [illegible] GONCALVEZ de MATTOS, ARRIGIO [illegible] y [illegible] sociedad conyugal" [illegible] Fo. 224) [illegible] presente [illegible] a los [illegible] se cita [illegible] a Arrigio [illegible] de Mattos, a fin de que comparezca [illegible] dentro del [illegible] días, bajo [illegible] quien [illegible] de la [illegible] y se [illegible] saber que [illegible] la disolución y liquidación de [illegible] de los [illegible] Martha B[illegible] de Goncalvez [illegible] Arrigio Gon[illegible] y se cita a todos los que [illegible] término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán [illegible] bienes del cónyuge deudor (Art. [illegible] de la Ley No. 10.783) — Montevideo, [illegible] de [illegible] — Alfredo L. Llugain, Actuario [illegible]

[illegible] 20 pub. 1[illegible]34 Set.17-v.oct.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Céspedes Evaristo y [illegible], María Gladys. Disolución y liquidación [illegible] conyugal" (64361), se hace saber que se dispuso la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges EVARISTO CESPEDES y MARIA GLADYS CIVITELLI, y se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de 60 días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7o. de la Ley 10.783). — Montevideo, Setiembre 18 de 1963 — ELBIO A. PANARIO, Actuario, adjunto.

5) $[illegible]0.00 20 pub. 16720 Set.2[illegible]-v.oct.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno recaído en los autos "Sapiro Aber Alfredo con FANNY BIALYSTOCKI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Ficha V-362-63) se hace saber que con fecha 28|4|963 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Aber Alfredo Sapiro y Fanny Bialystocki. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7 de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 12 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

5) $ 400 00 20 pub. 160[illegible]3 Set.17.-v oct.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno recaído en los autos "Zabala Enrique Alvaro con DULCIDIA J. MARTORELL Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha V-302-63), se hace saber que con fecha 30 de Junio pdo. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Enrique Alvaro Zabala y Dulcidia Jalia Martorell. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado 25 de Mayo 523 cuarto piso) dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7 de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 30 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

5) $ 400 00 20 pub. 16074 Set.11.-v oct.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno recaído en los autos "NORBERTO SANTIAGO [illegible] y BLANCA SENA. Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal". (Ficha V-[illegible]-63) se hace saber que con fecha 31 [illegible] se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Norberto Santiago [illegible] y Blanca Sena. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos

por el art. 7 de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 27 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
5) $400.00 20 pub. 15779 Set.12-v.oct.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "BENTANCOR ALFREDO HIGINIO y ELENA ETCHEVERRY. Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal" (V/324 62), se hace saber que con fecha 18.9|1962, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Alfredo Higinio Bentancor y Elena Etcheverry. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 3 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 15719 Set.12-v.oct.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Etcheverry Bautista con ELSA TERESITA CANESA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Ficha: V-255-1963), se hace saber que con fecha 28|5,963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Bautista Etcheverry Boggio y Elsa Teresita Canesa Falco. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso) dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7 de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 9 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
5) $400.00 20.pub. 16072 Set.19-v.oct.17.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Acosta, Antonio Eliseo c Irma Carmen Vázquez. Disol. y Liq. de sociedad Conyugal." (Ficha V-410-1963) se hace saber que con fecha 5 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Antonio Eliseo Acosta e Irma Carmen Vázquez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4to. piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el Art. 7o. de la Ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, setiembre 24 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
5) $400.00 20 pub. 17108 Set.30-v.oct.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 17 de Abril de 1963, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RICARDO JORGE RODRIGUEZ e IDA LYDIA GRECCO BASTON. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 9 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 14272 Oct.2-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que por auto de fecha 5 de agosto ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrado por los cónyuges GIUSEPPE ZEOLI y ELVIRA BRONZETTI. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de SESENTA DIAS, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, setiembre 11 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $320.00 20 pub. 17027 Set.27-v.oct.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Ruibal, Elisa y Miguel Angel Queirolo. Dis. y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 59, Fo. 373), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, setiembre 25 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 17037 Oct.3-v.oct.31.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Anavitarte Fariña, Carlos María y Amalia Prego Díaz, Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (59 - 156), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 26 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20 pub. 17107 Oct 2-v.oct 30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira en autos "Spiritoso, Marcelo Alfredo y América Albertina Pelrano de Spiritoso. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 59, Fo. 148), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 25 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 17038 Set 27-v.oct.25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno: Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Demarco Fointin, Nelson José y Rosa Censani Trucco de Demarco Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (59 - 369), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 23 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) 320.00 20 pub. 16770 Set.27-v.oct.25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dr. Celestino D. Pereira, en autos: "RIERA FARIAS, LUCRECIA y ADHEMAR MARIO FERNANDEZ LOPEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (58-377)" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 12 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 16116 Set.17-v.oct.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre ARTURO GREGORIO y MARTA RENE o RENEE TASENDE, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, Setiembre 26 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $ 240.00 20.pub. 17493 Oct.4-v.nv.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "MANGANI, Escepion César Juan y SCHWARZ, Magdalena Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal. Ficha F.213|963", se hace saber que con fecha 30 de abril de 1963, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Escepion César Juan Mangani y Magdalena Schwarz.

En consecuencia se CITA a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito No. 586, en los referidos autos, dentro del término de SESENTA DIAS (Ley No. 10.783. Art. 7o.). — Montevideo, 23 de mayo de 1963. — EDUARDO MATTOS RAMOS, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 17030 Set.30-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "ROQUERO Rómulo Silvino y IRURTIA, María Ascensión. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal Ficha F-1253|962", se hace saber que con fecha 14 de diciembre de 1962, fué decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rómulo Silvino Roquero y María Ascensión Irurtia.

En consecuencia, se CITA a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado calle Cerrito No. 586 en los referidos autos dentro del término de SESENTA DIAS (Ley No. 10.783, Art. 7o.). — Montevideo, 11 de marzo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 16410 Set.20-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Pedrotti de Amorín Nélida con AMORIN, FRANCISCO Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal" Ficha F-44|963, se hace saber que con fecha 12 de Febrero de 1963, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Francisco Amorín y Nélida Pedrotti.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito No. 586 en los referidos autos dentro del término de sesenta días (Ley No 10.783 art. 7.o). — Montevideo 17 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $400.00 20 pub. 15718 Set 12-v.oct 9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos: "OJEDA MENDEZ DE RENNA, Norma Margarita con RENNA NUÑEZ Washington Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal. Ficha F-711|963", se hace saber que con fecha 27 de agosto de 1963 se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Washington Renna Nuñez y Norma Margarita Ojeda Méndez de Renna.

En consecuencia se CITA a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito No. 586, en los referidos autos, dentro del término de SESENTA DIAS. (Ley No 10.783 Art. 7o.). — Montevideo, 16 de setiembre de 1963. — EDUARDO MATTOS RAMOS, Actuario.
5) $400.00 20 pub. 16865 Set.26-v.oct.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre don JUAN FRANCISCO SLINGER CERRI y doña MARIA MONICA DEL BENE GRIMALDI DE SLINGER, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley No. 10.783. — Montevideo, 14 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
5) $320.00 20|pub. 15607 Set.11-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre doña ELSA R. CALERO y JUAN J. SILVA DELGADO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley No. 10.783. — Montevideo, 20 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
5) [illegible] 15[illegible] Set 11-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre don ISAAC PERERA y doña VICTORIA CHEBI, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o de la ley No. 10.783. — Montevideo, 15 de agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
5) $320.00 20|pub. 15330 Set 10-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre don DANIEL LORENZO y doña MARIA DIGNA SOTO citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley No. 10.783. — Montevideo, 29 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
5) $240.00 20|pub. 16644 Set.24-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Esteban Seijo Gutiérrez y Olga Belati Amespil, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a estar a derecho en estos autos, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley No. 10.783. — Montevideo, 29 de agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
5) $240.00 20pub. 16719 Set.25-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno Dr. Agustín de Vega, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre doña OLGA AGUSTINONI CAGGIONI y don PEDRO ANTONIO CARNELLI COMPTE, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley 10.783. — Montevideo, 26 de setiembre de 1963. — CLEMENTINA D. COLOMBO, Actuaria, adjunta.
5) $240.00 20|pub. 17212 Oct.2-v.oct.30.

JUZGADO ... DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "Gle.v Díaz c. Lidamar Fernández. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 31. Fo 221), se hace saber al público que por resolución de fecha 3 del corriente mes y año, se decretó la disolución de la sociedad legal existente entre los cónyuges Glory Díaz y Lidamar Fernández, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuesto por el Art. 7o. de la ley del 18 de Setiembre de 1946.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Setiembre 10 de 1963 — Modesto Iturralde Arón, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 16515 Set.23-v.oct 21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos. "LINO MARIA AVILA CABERO contra NELLY LAUZ Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 31. Fo. 210) se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Lino María Avila Cabero y Nelly Lauz y se cita a todos los que tengan interés para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren no tendrán derechos y a los efectos dispuestos por el Art. 7o. de la Ley del 18 de Setiembre de 1946.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Setiembre 5 de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
5) $400.00 20|pub. 15516 Set 11-v.oct 8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, Dr. don Raúl Alonso De Marco dictada en los autos caratulados: LIRIA ETCHEVERRIGARAY de MARRONI con FELIX ANTONIO MARRONI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 44, Fo 53), se hace saber al público que con fecha 12 de los corrientes, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Félix Antonio Marroni y Liria Etcheverrigaray de Marroni y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7o. de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Agosto 29 de 1963. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
5) $400.00 20|pub. 15589 Set.11-v.oct.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Raúl Alonso Demarco, dictada en los autos caratulados: "Alba Otilia Testuri con ARTURO NICASIO DE SOUZA. Disolución y liquidación de la Sociedad conyugal" (L.o 44 F.o 52), se hace saber al público que con fecha dos del corriente, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Arturo Nicasio de Souza y Alba Otilia Testuri y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Agosto 12 de 1963. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
5) $400.00 20|pub. 16012 Set. 16-v.oct. 11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Raúl Alonso De Marco, dictada en los autos caratulados: "ROBERTO JOSE DIAZ ETCHEVERRY y ESTHER SONIA LANDONI SOSA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo 43 F.o 669), se hace saber al público que con fecha 18 del corriente mes, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Norberto José Díaz Etcheverry y Esther Sonia Landoni Sosa y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Abril 25 de 1963. — R. Landoni de Rodríguez Actuaria Adjunta.
5) $400.00 20|pub 16013 Set 16-v.oct.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto del 1. de Agosto del actual se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre HECTOR GONZALEZ y MARGOT HERNANDEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. Artículo 7o. Ley número 10.783 — Florida, Setiembre 2 de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Act. Adj.
5) $240.00 20|pub 15789 Set.13-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto del ... de Agosto del actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre EMILIO ANTONIO CABRERA ... y NELIDA LERASSO, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Art. 7o. Ley número 10.783 — Florida, Setiembre 4 de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Act. Adj.
5) $240.00 20|pub. 15808 Set.13.-v.Oct.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto del 23 de Agosto del actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre ANASTACIO y ANASTASIO HERNANDEZ ABELENDA y BERNA YOLANDA GONZALEZ debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Art. 7º Ley número 10.783. — Florida, Setiembre 3 de 1963 — Teresita Etcheverry de Taranto, Act. Adj.
5) $240.00 20|pub. 15809 Set.13.-v.oct.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "Elisa Cáceres de Tabares con JULIO HUGO TABARES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Libro 32. Folio 347), se hace saber que por resolución de fecha 29 de Abril del corriente año, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Julio Hugo Tabares y Elisa Cáceres de Tabares, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Julio 30 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
5) $320.00 20|pub 15854 Set.13.-v.oct.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctora Sara Broqua, dictada en autos: "UMPIERREZ, JUAN MANUEL y VEGA, PETRONILA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Libro 12. Folio 485)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Juan Manuel Umpiérrez y Petronila Vega, debiendo comparecer ante este Juzgado los interesados, dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7º Ley del 18 de Setiembre de 1946. A los efectos legales se hace esta publicación — Maldonado 13 de Agosto de 1963. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 15875 Set.13.-v.oct.10.

EDICTO. — Por mandato de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, en autos: "SOSA, FRANCISCO c/. GUERRA, MARIA S. Lis. y Liq. de la Soc. Conyugal, (Lo. 13, Fo. 427)", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos FRANCISCO SOSA y MARIA SUZEL GUERRA, emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados en ella, para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o. Ley 13 de Setiembre de 1946. — Maldonado, 19 de Agosto de 1963. J. Serra Tur Actuario.
5) $400.00 20|pub. 17369 Oct.3-v.oct.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Pedro Epp c/LEOPOLDINA TILL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 24 F.o 340 N.o 596), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Peter o Pedro Epp y Leopoldine o Leopoldina Till, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Setiembre 9 de 1963. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $400.00 20|pub. 15998 Set.16-v.oct. 11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Juan Zinno c/ANGELA MARIA AMENDOL de ZINNO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 24 Folio 274 N.o 344), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, existente entre los esposos Juan Zinno y Angela María Améndola, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. —. Paysandú, Agosto 19 de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
5) $320.00 20|pub. 15996 Set.6-v.oct. 11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en los autos: "ROSA D. BIGLIERI de CARLOTTO contra ARTURO BASILIO CARLOTTO. Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 13, Fo. 441, No 581), se hace saber que por resolución de fecha 26 de Noviembre de 1962, se decretó la Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rosa Dolores Biglieri de Carlotto y Arturo Basilio Carlotto, debiendo los interesados que tuvieren interés comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento, a los fines dispuestos por el artículo 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 5 de Febrero de 1963. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $480.00 20|pub. 16207 Set.18-v.oct.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos caratulados: "PIRIZ FONTES, Juan de la Cruz y GARCIA PEREYRA, Dulcelina. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (20|352), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de 60 días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, julio 31 de 1963. — José R. Lura Pradere, Actuario Adjunto.
5) $100.00 20.pub. 17360 Oct.3-v.oct.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Erick H. COLOMBO, dictada en los autos caratulados: "MAROTTI ELSA contra CABRAL CANDIDO. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal. Lo. 16, Fo. 623", se cita y emplaza a todos los que tengan intereses en estos autos, ha que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de SESENTA DIAS (Arts. 6 y 7 Ley 18 Set.|1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Junio 17 de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
5) $320.00 20.pub. 17197 Oct.1-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Erick H. Colombo, dictada en los autos caratulados: LUZARDO JULIA A. contra ALVAREZ LUIS; Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal, Lo. 16, Fo. 621", se cita y emplaza a todos los que tengan intereses en estos autos, ha que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de SESENTA DIAS (Arts. 6 y 7 Ley 18|Set.|1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Setiembre 20 de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
5) $320.00 20|pub. 17196 Oct.1-v.oct.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: BLANCA MERCEDES CASTAGNIN de BERGER y CARLOS BASILIO BERGER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lo. 34, Fo. 623, se hace saber: Que por resolución de fecha 23 de Junio del corriente año dictada por este Juzgado en dichos autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Blanca Mercedes Castagnini de Berger y Carlos Basilio Berger, y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Julio 30 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
5) $480.00 20 pub. 15636 Set.11-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: Cayetano Alberto Silva c|. Petrona Adela Carbajal. Disolución y liquidación de sociedad conyugal Lo. 34, Fo. 153, se hace saber: Que por resolución de fecha 15 de Noviembre de 1962 dictada por este Juzgado en dichos autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Cayetano Alberto Silva y Petrona Adela Carbajal, y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Mayo 24 de 1963. — HORACIO A. CAZALAS, Escribano Actuario.
5) $480.00 20|pub. 17246 Oct.2-v.oct.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres dictada en autos: "Olivera Sofía c/. Alejandro Silva. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 25 No. 553 Fo. 619", se hace saber que se ha decretado la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal existente entre Sofía Olivera y Alejandro Silva, emplazándose a los interesados a comparecer dentro del término de sesenta días. — Treinta y Tres, 7 de febrero de 1963. — IRENE LAZO de BARA, Actuaria Adjunta.
5) $240.00 20|pub. 16817 Set.25-v.oct.23.

[illegible]ones de [illegible]

[illegible] Y PIETRANTONI

[illegible] de Setiembre de [illegible] Comunicamos [illegible] sociedad Mor[illegible] y Pietrantoni, [illegible] de Esp. y Vidriería, Minas 1845 desde [illegible] quedando activo y pasivo [illegible] Acreedores en Minas 1845. — [illegible] — ERNESTO PIETRANTONI.

6) $ 160.00 20 pub. 16[illegible] S[illegible] 17-v oct.14.

TALLER DE JOYERIA ACAPULCO

El día 9 de febrero de 1962 se disolvió la sociedad "Taller de Joyería Acapulco" con razón social "Baccino y Guzzo" y domicilio en Convención 1130. Carlos Guzzo Pires se hizo cargo del activo y pasivo. Acreedores en [illegible] te 1944 Apto. 512. (Ley 2[illegible]).

6) $160.00 20 pub. 1561[illegible] Set 24-v.oct.22.

7-Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "SUSANA ESTHER GONZALEZ contra JOSE MARIA AGUIRRE. Divorcio Unilateral" (Lo. 5[illegible] Fo. 76), se cita, llama y emplaza a don José María Aguirre para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos [illegible] hacen éstas publicaciones, haciéndose [illegible] que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Mayo 8 de 1963. — Blanca [illegible] Ruiz, Actuario adjunto.

7) R 20 4 55 [illegible]

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Da Silveira Eladio Abilio contra DA SILVEIRA JOVINA. Divorcio por causal" (Libro 64, Folio 286) se cita llama y emplaza a Jovina Da Silveira, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Setiembre 9 de 1963. — Alfredo L. [illegible], Actuario.

7) $ 480.00 [illegible] 15815 [illegible] v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: PEREYRA NUÑEZ, Juan Ubaldo contra HANSEN Erna Amanda. Divorcio por causal," (Lo. 64, Fo. 471), se cita, llama y emplaza a ERNA AMANDA HANSEN, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. A los efectos de esta publicación se habilita la próxima Feria Judicial Mayor. — Montevideo, setiembre 26 de 1963. — ELBIO A. PANARIO, Actuario adjunto.

7) $480.00 30 pub. 1[illegible] Set [illegible] v.nov.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a Beatriz Lucrecia Agüero para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 537 piso 4to., a estar a derecho en el juicio de divorcio (Ficha: D 295 1963) que le inicia su esposo Ricardo Alfonso [illegible] — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

7) $360.00 30 pub. 1[illegible] Ag 23 v.oct 8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno Dr. [illegible] en los autos caratulados ANITA N. [illegible] contra FLAVIO VIERA, Divorcio (Lo. 30, Fo. 657, se cita y emplaza a don FLAVIO VIERA a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, setiembre [illegible] de 1963. — José Curi Zaza, Actuario.

7) $360.00 30 pub. 17026 Set 27-v.nov.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Herrera, Miguela Ramona contra Barán, Gregorio. Divorcio" (58 - 190), se cita y emplaza por el término de noventa días a don Gregorio Barán [illegible] que comparezca a estar a derecho [illegible] bajo apercibimiento de [illegible] Defensor de Oficio con quien se [illegible] — Montevideo, [illegible] — [illegible] Pereira, Actuario.

7) [illegible] pub. 16467 S[illegible] v.oct.8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos [illegible] contra [illegible] se cita y emplaza a doña [illegible] para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio [illegible] — Montevideo, Setiembre 27 de 1963. — [illegible] Actuario.

7) [illegible] 30 pub. 27 [illegible] 14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "[illegible] Costa Martínez, Felipe. Divorcio", (59 - 10[illegible] se cita y emplaza por el término de treinta días, a don Felipe Martínez a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos de divorcio bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 27 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

7) $120.00 10 pub. 17260 Oct.1-v.oct.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, en los autos caratulados: "SEBASTIAN SILVA IERDOMO contra GUMERSINDA GIMENEZ Divorcio por causal" (Lo. 44 Fo. 32), se cita, llama y emplaza a doña Gumersinda Giménez para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. El divorcio se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Durazno, Junio 21 de 1963. — R. LANDONI de RODRIGUEZ, Actuaria adjunta.

7) (R. 20 4 55) 30 pub. 32462 Set.25-v.oct 8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados: "Silverio Rodolfo Villavicencio c ROSA ARAMITA CARDOZO. Disolución por causal" (Lo 13 F.o 627 N.o 582), se cita, llama y emplaza a doña Rosa Aramita Cardozo, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos obrados, como asimismo a llenar el requisito de conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 12 de Agosto de 1963. — Jorge Pérez Seremini, Actuario.

7- $480.00 30 pub. 15941 Set 1[illegible] v.oct.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "[illegible] RODRIGUEZ contra ELSA RODRIGUEZ. Divorcio por causal" (Lo. 46 Fo. 357), se cita y emplaza a doña Elsa Rodríguez por el término de 30 días a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele un Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, [illegible] de setiembre de 1963. — [illegible] Rosa [illegible]

7) $161.00 10 pub. [illegible]

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto dictada en autos ZENTNER RAMON RUBI con ROVNER DE ZENTNER, ESTHER. Conversión en divorcio (Lo. 24 Fo. 573), se hace saber a la demandada Sra. Esther de Zentner que se dictó la sentencia que a continuación se transcribe en los autos mencionados, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 139 del Código Civil:

"[illegible] — Salto, 16 de Mayo de 1963. — Vistos: Para sentencia definitiva de primera instancia estos autos caratulados: "Zentner, Ramón Rubí con Esther Rovner de Zentner. Conversión en divorcio (Lo. 24 Fo. 573)

Resultando: Que a fs. [illegible] compareció el actor solicitando la conversión en divorcio de la separación de cuerpos cuyo testimonio adjuntó. Manifestó que como resulta de dicho documento contrajo matrimonio con Esther Rovner el 5 de Junio de 1953 el que fue disuelto por sentencia del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Buenos Aires República Argentina el 31 de Octubre de 1956. Se encuentra domiciliado en esta ciudad desde el año 1959 teniendo su domicilio estable en el Gran Hotel Salto donde desempeña funciones de profesor de música. Ofreció información testimonial para probar los extremos de su radicación en el país, expresando que ignora el domicilio de su esposa, la que debe, [illegible] por edictos con [illegible] de [illegible] en defensor de oficio [illegible] de la [illegible]

[illegible] Producida [illegible] fs. 20[illegible]

[illegible] Considerando: [illegible] (arts. 186 del Código Civil) [illegible] de la [illegible] en [illegible] por [illegible] [illegible]

7

[illegible] Esther Rovner de Zentner [illegible] República Argentina por [illegible] Rubí Zentner y [illegible] Esther Rovner de Zentner [illegible] Rodríguez [illegible] esta última mediante edictos por el término de noventa días [illegible] se otórguense los desgloses que correspondan, expídanse los testimonios que se soliciten y oportunamente archívese. — Jacinta Balbela de Delgue. — J. C. Abelenda."

Y a los efectos de derecho se hacen estas publicaciones. — Salto, 30 de Mayo de 1963. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.

Se hace constar que Ramón Rubí Zentner está auxiliado de pobreza (Lo. 30 Fo. 6[illegible], N.o 134) de este Juzgado. — Salto 14 de Agosto de 1963. — Julio Abelenda Piacenza, Act. Adj.

7) (R.20 4 55) 30 pub. 32163 Set.4-v.oct.15.

8-Emplazamientos

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

Por disposición de directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, se cita, llama y emplaza al funcionario de dicho organismo, Sr. José I. Stefan, para que comparezca en el término que señala el Art. 307 del Código de Procedimiento Civil, en su inc. 2do., a efectos de realizar sus descargos antes de solicitarse su destitución. El emplazado debe comparecer en Inspección de Servicios Externos, 3er. piso. — Juan S. Giromini, Administrador General.

8) [illegible] 30 pub. [illegible] Set [illegible] v.oct.11.

CONCEJO LOCAL DE ROSARIO

De acuerdo con resolución de [illegible] de Febrero de 1963, se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los nichos numerados de 36 a 121 y de 269 a 238 del Cementerio público de esta ciudad, que serán demolidos por encontrarse en estado ruinoso, para que se presenten, dentro del término de 90 días, a fin de retirar los restos que en ellos hubieren. — Rosario, Agosto 12 de 1963. — Angel A. Blanco, Presidente. — Aurelio Valle, Secretario.

8. $360.00 20 pub. 14462 Ag 28-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Sub-Administrador de Aduana Capital dor Hugo Montaldo de León dictada en el sumario No. 205, año 1962 se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a estar Alfredo Stefani, para que comparezca ante la Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de proceder en la forma que corresponda. — Montevideo, 27 de Agosto de 1963. — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana.

8 [illegible] 30 pub. 1[illegible] Set.5-v.oct.17.

JUZGADO LDO. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno dictado en los autos caratulados: MUNICIPIO DE MONTEVIDEO c. PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON No. 24.135. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 25 - Fo. 120), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el No. 24.135 (VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO) ubicado en la calle Clara esquina Chile, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de referencia y en especial al señor LUIS MOZCA para que comparezcan a estar a derecho en los autos citados, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Montevideo 14 de Agosto de 1963. EN FE DE ELLO, de mandato judicial extiendo el presente que signo, firmo y sello en Montevideo al [illegible] de agosto de mil novecientos sesenta y tres. — [illegible] de Asinel.

8) [illegible] 30 pub. 32[illegible] v.1.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno dictado en los autos caratulados: MUNICIPIO DE MONTEVIDEO c/ PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON No. 40.779 (Cobro ejecutivo de pesos Lo. 25 - Fo. 120)", se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el No. 40.779 (CUA-

..A MIL SETECIENTOS SETENTA Y V..., ubicado en la calle Benito Riquet No. ..ntre Carlos de la Vega e Iglesias o a sus ..ores a título particular o universal y a quiera que se considere con derecho al bien la referencia y en especial a los sucesores de don SANTIAGO JOSE MUIÑOS CURTO que comparezcan a estar a derecho en los citados dentro del término de noventa bajo apercibimiento de nombrárseles de..or de Oficio. — Montevideo, 14 de agosto 963. EN FE DE ELLO, de mandato judi.. extiendo el presente que sello, signo y fir..n Montevideo, a catorce de agosto de mil cientos sesenta y tres. — Nelly Favier de ..er.

(C.C.) 30|pub. 32428 Set.20-v nov.1

..DICTO. — Por mandato del señor Juez ..ado Nacional de Hacienda y de lo Conten.. Administrativo de Segundo Turno dicta.. en los autos caratulados: MUNICIPIO DE ..NTEVIDEO c|. PROPIETARIO DEL INMUE.. PADRON No. 169.711. Cobro ejecutivo de ..s (Lo. 25 - Fo. 120)", se emplaza al pro..rio del inmueble empadronado con el No. 711 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL ..ECIENTOS ONCE) ubicado en la calle ..dos Unidos, entre Chile y Portugal, o a sus ..sores a título particular o universal y a quiera que se considere con derecho al bien a referencia, para que comparezcan a estar ..recho en los autos citados, dentro del tér..o de noventa días, bajo apercibimiento de ..brárseles Defensor de Oficio. Montevideo, .. de agosto de 1963. EN FE DE ELLO, de ..dato judicial, extiendo el presente que se.. signo y firmo en Montevideo, a catorce de ..to de mil novecientos sesenta y tres. — Ne.. Javier de Aciner.

(C.C.) 30|pub. 32430 Set.20-v.nov.10.

..DICTO. — Por mandato del señor Juez ..ado Nacional de Hacienda y de lo Conten.. ..o Administrativo de Segundo Turno dicta.. en los autos caratulados: MUNICIPIO DE ..NTEVIDEO c|. Propietario del Inmueble Pa.. No. 154.987. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. .. Fo. 121), se emplaza al propietario del in..ble padrón No. 154.987 (CIENTO CINCUEN.. Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHEN.. Y SIETE), ubicado en la calle Pésaro entre ..strat y Oficial No. 4, o a sus sucesores a ..lo particular o universal y a cualquiera que ..nsidere con derecho al bien de la referencia .. que comparezcan a estar a derecho en los ..s referidos, dentro del término de noven.. días, bajo apercibimiento de nombrárseles ..sor de oficio. Montevideo, 29 de julio de .. EN FE DE ELLO, de mandato judicial, ..endo el presente que sello, signo y firmo Montevideo, a veintinueve de julio de mil ..ecientos sesenta y tres. — Nelly Javier de ..ner.

(C.C.) 30|pub. 32429 Set.20-v.nov.10.

..GADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

..DICTO. — Por disposición del señor Juez ..rado de Primera Instancia en lo Civil de ..rto Turno, se emplaza por el término de ..enta días bajo apercibimiento de nombrár.. defensor de oficio con quien se entenderá la ..citación a JORGE CARLOS WAND, para .. comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo .. 4to. piso), a estar a derecho en juicio de ..orcio que le inició su esposa María Angéli.. Flores (D-282.1962). — Montevideo, Octubre. de 1962 — Julio E. Real, Actuario.

$360.00 30p bu. 14868 Set.3-v.oct.14.

..GADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

..DICTO. — Por disposición del señor Juez ..rado de Primera Instancia en lo Civil de ..no Turno, Dr. Agustín de Vega, se hace ..er al público que ante este Juzgado, se ha ..sentado Rúben Ernesto López Aron inician.. acción de escrituración de oficio, por lo que ..cita, llama y emplaza por el término de no.. ..ta días, a los sucesores a cualquier título de ..ano y María Vázquez, y a cualquier otro ..resado, que por cualquier concepto se con..re con algún derecho bajo apercibimiento Montevideo, 16 de Setiembre de 1963. — CLE.. ..NTINA D. COLOMBO, Actuaria, adjunta.

.. $480.00 30|pub. 17263 Oct.2-v.nov.13.

..-Expropiaciones

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO O. S. E.

EXPROPIACION

..DICTO. — Se hace público que el Poder ..ecutivo, por Resolución del 18 de Junio de ..63, ha designado para ser expropiado el si..iente bien: una fracción de terreno, propie..d de la Sra. Eva E. González Núñez (Eva González de Núñez), empadronada con el .. 1703, ubicada en la 3.a Sección Judicial .. Departamento de Maldonado (Piriápolis), .. una superficie de 1.000 m.c. necesaria .. las instalaciones del Servicio de agua po.. .. de Piriápolis. El expediente respectivo ..ncuentra de manifiesto en la Escribanía de .. Administración, calle José .. rti No 3079, .. ciudad de Montevideo, .. efectos de lo ..puesto en la ley número 3958 del 28 de mar..zo de 1912 modificada por Decreto-Ley núme..ro 10.347 del 15 de octubre de 1942, quedando, en consecuencia citados y notificados todos los interesados en el expresado bien. — Montevi..deo, 25 de setiembre, 1963. — LA GERENCIA GENERAL.

9) (C.C.) 3|pub. 32561 Oct.3-v.oct.14.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por Decreto No. 12.782 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a ensancho de la Avda. de las Instrucciones los inmuebles si..guientes:

PADRON 52301 (parcial); PROPIETARIO José Walter Lores; SUP. Aprox. 82 m. c.

Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15 (Inc. 3o.) de la Ley de Expropiaciones No. 3.958 y por el Art. 1o. del Decreto Ley No. 10247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10. piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva.

9) (C.C.) 8|pub. 32509 Set.30-v.oct.9.

EDICTO. — Por Decreto No. 12.806 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a pasaje a distinto nivel de la vía férrea y la calle Valentín Gómez los inmuebles siguientes:

PADRON 183.221 (parcial); PROPIETARIO: Instituto Andrómaco; SUP. Aprox. 115m. c.
PADRON: 57.416 (parcial) PROPIETARIO: Luis G. Lasala; SUP. Aprox. 88 m. c.
PADRON: 57.415 (parcial); PROPIETARIO: Roberto Pose Fernández; SUP. Aprox. 106 m. c.
PADRON 57.414 (parcial); PROPIETARIO: Felipe Martínez; SUP. Aprox. 110 m. c.
PADRON: 57.413 (parcial); PROPIETARIO: Felipe Martínez; SUP. Aprox. 300 m. c.
PADRON 57.374 (parcial); PROPIETARIO: Elías Formento; SUP. Aprox 25 m. c.
PADRON: 57.375 (total); PROPIETARIO: Tiona M. de Tozzi, SUP. Aprox. 231 m. c.
PADRON 57377 (parcial); PROPIETARIO: Carlos M. Aguirre: SUP. Aprox. 52 m. c.
PADRON: 57.397 (parcial); PROPIETARIO: Héctor Morena; SUP Aprox. 40 m. c.
PADRON: 57.398 (parcial); PROPIETARIO: María D. de Rosa SUP. Aprox. 70 m. c.
PADRON: 57.399 (parcial); PROPIETARIO: Angela B. de Mosto; SUP. Aprox. 288 m. c.
PADRON: 132.887 (total); PROPIETARIO: Rufina M. de Paula; SUP. Aprox. 209 m. c.
PADRON: 132.888; (total); PROPIETARIO: Omar Larrutte; SUP. Aprox. 202 m. c.
PADRON: 132.889 (total); PROPIETARIO: Pablo Sipea Pelnic, SUP. Aprox. 200 m c.
PADRON: 132.890 (total); PROPIETARIO: José E. Ochiuzzi; SUP. Aprox. 200 m. c.
PADRON: 132.891 (total); PROPIETARIO: José Martínez Reina; SUP Aprox. 283 m. c.

Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15 (Inc. 3o.) de la Ley de Expropiaciones No. 3.958 y por el Art. 1o. del Decreto Ley No. 10247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10. piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva.

9) (C.C.) 8|pub. 32510 Set.30-v.oct.9.

EDICTO. — Por Decreto No. 12.786 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar con destino a trazado de las alineaciones de ensanche de la calle Ramón de Santiago, los inmuebles siguientes:

PADRON: 82.040 (parcial); PROPIETARIO Ambrois y Cía. SUP. Aprox. 1050 m. c.

Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15 (Inc. 3o.) de la Ley de Expropiaciones No. 3.958 y por el Art. 1o. del Decreto Ley No. 10247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10. piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva.

9) (C.C.) 8|pub. 32547 Oct.2-v.oct.11.

10-Incapacidades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 7 de agosto de 1963 se declaró a doña Eloisa María Galan en estado de incapacidad designándose curadora a su hermana Esmeralda Zelmira Galan de Argenta. Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACE ESTA PUBLICACION. — Montevideo, setiembre 17 de 1963. — LUIS E. FONTANA, Actuario.

10) $120.00 10|pub. 16991 Set 27-v.oct.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 21 de Junio de 1963, se declaró en estado de incapacidad a doña DOLORES PAZ de FERNANDEZ, designándose curadora de la misma a doña Blanca Olga Fernández Paz de Carelia, a quien se le discernió el cargo por el auto citado de fecha 21 Junio 1963. — Montevideo, Setiembre 19 de 1963. — ELBIO A. PANARIO, Actuario, adjunto.

10) $120.00 10|pub. 16961 Oct.1.o-v.oct.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Perfecto Alvarez, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente inmueble:

Un terreno ubicado en la 10a. Sección Judicial del Dpto. de Montevideo, padrón No. 68.632 y que según plano que se acompaña del Agr. Hipólito Zas Recarey de abril de 1963, inscripto en la Dirección General de Catastro el 2 de mayo siguiente con el No. 45890 consta de una superficie de 231 m. 93 dm. que se deslinda así: 8 m. 59 cm. de frente al Sur este a la calle Solferino, entre el Bulevar Propios y Juan de Dios Peza, distando su punto medio de esta última, 13 m.; por 27 m. de fondo, lindando por el Noreste con el inmueble padrón No. 68633 del Sr German Paoli; por el Noroeste, con el padrón No. 96668, de los Sres. Pérez del Castillo, Soneira y Guasp y por el Sureste con el padrón No. 68631, propiedad .. actor. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título respecto al mencionado bien, para que concurran a deducirlos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, setiembre 18 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

10) $1.080.00 30 pub. 17006 Oct.3-v.nov.14

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber, que por resolución No. 7752 del 12|VI|963, se ha declarado en estado de incapacidad a NOEMI NELSA IGLESIAS GARCIA designándose Curador de la misma a su padre legítimo Francisco Ricardo Iglesias. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, agosto 5 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

10) $120.00 10|pub. 17222 Oct.2-v.oct.15.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de Turno, Héctor Suárez Laporta, domiciliado en Convención No. 1421, dice: optando a los títulos de escribano y procurador solicita se interrogue a Eduardo Ibiñete y Gustavo Franchi, sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio Héctor Suárez Laporta. Humberto A. De León. Escribano. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, setiembre 19 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

11) $160.00 10|pub. 17160 Oct.1-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito. Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. Eduardo Ariel Ibiñete Martínez domiciliado en Edo. Acevedo 1124, apartamento 12, dice: optando al título de escribano y procurador solicita se interrogue a los testigos Gustavo Franchi y Hugo Villanustre, sobre honradez y buenas costumbres expidiéndoseme testimonio. Eduardo A. Ibiñete. Humberto A. De León. Escribano. Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACE ESTA PUBLICACION. — Montevideo, setiembre 19 de 1963. — Luis E. Fontana Actuario.

11) $160.00 10|pub. 17152 Oct.1-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. Rodolfo González Dacigalupi, do.

micilliado en Prepios [illegible], dice: optando al título de escribano solicita se interrogue a Héctor Suárez y Eduardo Ibáñez, sobre mi honradez y buenos costumbres, expidiéndoseme testimonio RODOLFO GONZALEZ BACIGALUPI. Humberto A. De León. Escribano. Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACE ESTA PUBLICACION. — Montevideo, setiembre 19 de 1963. — Luis E. Fontana. Actuario.
11) $160.00 10 pub. 17159 Oct.1-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. Hugo Vicente Villanustre Nano, domiciliado en Convención No. 1421, dice: Que optando al título de escribano y procurador, solicita se interrogue a Gustavo Hugo Franchi y Rodolfo González Bacigalupi, sobre mi honradez y buenas costumbres expidiéndoseme testimonio. Hugo Villanustre Nano, Humberto A. De León. Escribano. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
11) $160.00 10 pub. 17163 Oct.3-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. Sonia Sir Correa de León, domiciliada en Irlanda 1913 Apto. 2 dice: optando al título de procuradora solicita se interrogue a Rodolfo González y Eduardo Ibiñete, sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio, Sonia S. Correa de León, Humberto A. De León.. Escribano.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1963. — Luis E. Fontana. Actuario.
11) $160.00 10 pub. 17161 Oct.3-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. OLGA MARIA LAURENZO de SOMMA, domiciliada en Charrúa 1820, P. 3, Ap. 21, al señor Juez, digo: Que debiendo optar al título de Escribano, vengo a solicitar se tome declaración a las señoritas Amelia Castagnetti y Elsa Rivas sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — O. Laurenzo de Somma. — Miguel A. Ferreiro [illegible], Abogado". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1 o de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
11) $ 200.00 10 pub. 17541 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. Gustavo Hugo Franchi Bernardo, domiciliado en 18 de Julio 1492, dice: optando a los títulos de escribano y procurador, solicita se interrogue a Eduardo Ibiñete y Rodolfo González, sobre mi honradez y buenas costumbres expidiéndoseme testimonio. Gustavo Hugo Franchi. Humberto A. De León, Escribano y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1963. — Luis E. Fontana. Actuario.
11) $ 160.00 10 pub. 17165 Oct.4-v.oct.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "RISSO INSUA Antonio Mario Título Procurador" (Lo. 61, Fo. 469), se hace saber que ante este Juzgado con fecha 18 de setiembre 1963, se presentó el siguiente escrito: "SEÑOR JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE 3er. TURNO. ANTONIO MARIO RISSO INSUA, constituyendo domicilio en Rincón 723 Esc. 8, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, solicito se reciba la información de los testigos Sra. Lía Melo García y César I. Gradín, domiciliados en Cardona 1037 y Tacuarembó 1063 respectivamente, los cuales serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. ANTONIO MARIO RISSO". — Montevideo, Setiembre 24 de 1963. — ALFREDO D. LLUGAIN. Actuario.
11) $200.00 10 pub. 17131 Oct.1-v.oct.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. CARMEN TERESITA LEAL SCAFFO, constituyendo domicilio en la casa número mil trescientos treinta y uno de la calle Joaquín Requena, al señor Juez digo: Que debiendo optar por el título de Escribano, produciré información de vida y costumbres, solicitando se sirva preguntar a los testigos Olga Yarza Ayala y Enrique Monteiro Harispuru, presentaré. — Carmen Teresita Leal Scaffo.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 11 de 1963. — Julio E. Rea, Actuario.
11) $ 200.00 10 pub. 17522 Oct.4-v.oct.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dr. Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido don EDGARDO FITIPALDO, promoviendo información de vida y costumbres para obtener el título de Escribano, y que una vez aprobada dicha información se le expida el testimonio pertinente. — Montevideo, Octubre 1.o de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
11) $ 120.00 10 pub. 17481 Oct.4-v.oct.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, (Lo. 53, Fo. 366), se ha presentado el siguiente escrito: "Reymundo Aita, constituyendo domicilio en Colonia No. 1707, Apto. 17, al Sr. Juez digo: Que optando al título de Procurador ofrezco a los testigos Eduardo Silva y Umberto Olivera que presentaré, quienes informarán sobre mi vida y costumbres. (A. 237 C. O. T.) Fecha, previa vista fiscal, pido se me expida el correspondiente testimonio, Reymundo Aita. Raúl Méndez Noceti, Abogados". Montevideo, setiembre 2 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $160.00 10 pub. 17132 Oct.1-v.oct.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: " SEÑOR JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES, Olga M. Yarza Ayala, domiciliada en Manuel Oribe 532 al señor Juez digo: Que optando a los títulos de Procuradora y Escribana y en cumplimiento de los Arts. 4 y siguientes de la Acordada 3354 y Arts. 1 a 6 del decreto Ley 1421 sus modificativas y concordantes, solicita se reciba la declaración de los testigos señores Escribanos Pedro Méndez Vallony (h.) y Walter Arbenois Hontou domiciliados en Manuel Melendez 174 y Juan A. Lavalleja 534 respectivamente, acerca de mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. O. M. YARZA AYALA. Raúl O. GADEA. Abogado". — Treinta y Tres, 13 de setiembre de 1963. — HUGO D. GOYENOLA, Actuario.
11) $240.00 10 pub. 17109 Set.30-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres. ENRIQUE MONTEIRO HARISPURU, domiciliado en Manuel Oribe 532 al señor Juez digo: Que optando a los títulos de Procurador y Escribano y en cumplimiento de los Arts. 4 y siguientes de la Acordada 3354 y Arts. 1 a 6 del Decreto Ley 1421 sus modificaciones y concordantes, solicito se reciba la declaración de los testigos señores José Hontou Viana y Escribano Pedro Méndez Vallony (h.), domiciliados en Manuel Melendez 174 y Juan A. Lavalleja 442, Ap. 3 respectivamente acerca de mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — E. Monteiro Harispuru. — Raúl O. Gadea, Abogado". — Treinta y Tres, 13 de Setiembre de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
11) $ 240.00 10 pub. 17510 Oct.4-v.oct.18.

12 - Licitaciones Públicas

A.N.C.A.P.

5.172 Cámaras y cubiertas.
Apertura: 26 de noviembre de 1963, a las 16 horas.
5.173. — Antibióticos.
Apertura: 15 de octubre de 1963. a las 17 horas
5.174. — Juntas.
Apertura: 26 de noviembre de 1963 a las 17 horas.
5.176. — Mangueras.
Apertura: 27 de noviembre de 1963, a las 16 horas.
5.182. — Reparación de casilleros de madera.
Apertura: 29 de octubre de 1963, a las 16 horas.
5.183. — Bauxita natural.:
Apertura: 28 de noviembre de 1963 a las 16 horas.
5.185. — Precintos de plomo.
Apertura: 18 de octubre de 1963, a las 17 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas del Sector Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 3 pub. 32580 Oct.4-v.oct.8.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

V. M. 39

VENTA DE MATERIALES EN DESUSO DEPOSITADOS EN PAYSANDU.
Apertura: 21 de Octubre de 1963 a la hora 15.
Precio del Pliego: $5.00 (cinco pesos).
La apertura de propuestas se realizará en el día y hora señalados, en la Oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz No. 1095, 2do. piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina. Informes por el teléfono 9 09 42 — GERENCIA GENERAL.
12) (C.C.) 10 p.b. 32503 Set.30-v.oct.11.

No. 22 63 - 2do. LLAMADO — LEÑA EN ROLLOS PARA DIVERSOS USOS.
Apertura: 15 de Octubre de 1963 a las 15 horas.
Precio del Pliego: $5.00, (cinco pesos)
La apertura de propuestas se realizará en el día y hora señalados, en la Oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz No. 1095, 2do. piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina. Informes por el teléfono 9 09 42 — GERENCIA GENERAL.
12) (C.C.) 10 pub. 32504 Set.30-v.oct.11.

No. 23 63. - [illegible]AS DE 1, 112 VOLTIOS
Apertura: 19 de [illegible]ubre de 1963 a la hora 15
Precio del Pliego: $5.00 (cinco pesos).
La apertura de propuestas se realizará en el día y hora señalados, en la Oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz No. 1095, 2do. piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina. Informes por el teléfono: 9 09 42. — GERENCIA GENERAL.
12) (C.C.) 10 pub. 32505 Set.30-v.oct.11.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

O. S. E.

LICITACION PUBLICA N.o 576

1er. LLAMADO

Llámase a licitación pública para el suministro de Artículos para Dibujo, de acuerdo con los Pliegos de Condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417 (2.o Piso), al precio de $ 2.80.
El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada Oficina el día 12 de Noviembre de 1963 a la hora 15.30. — División Adquisiciones.
12) (C.C.) 7 pub. 32552 Oct.3-v.oct.11.

LICITACION PUBLICA N.o 594

1er. LLAMADO

Llámase a licitación pública para el suministro de Ferrules y llaves maestras para la Construcción de Conexiones Domiciliarias, de acuerdo con los Pliegos de Condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417 (2.o Piso), al precio de $ 10.00.
El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada Oficina el día 15 de Noviembre de 1963, a la hora 15.30. — División Adquisiciones.
12) (C.C.) 7 pub. 32553 Oct.3-v.oct.11.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 68 29

Segundo llamado

GRANERO OFICIAL DE CONCHILLAS. — Construcción de gabinetes higiénicos.
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez, para la ejecución de las obras del título, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco. Avda. 18 de Julio 1833, esq. Sierra, 2do. piso, (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en las Sucursales CONCHILLAS y CARMELO.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del 5.o piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 14 de octubre de 1963, a las 14 y 30 horas.
Los proponentes que opten por enviar sus propuestas por intermedio de las citadas Sucursales, deberán entregarlas con el tiempo suficiente para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
12) (C.C.) 5 pub. 32551 Oct.3-v.oct.9.

LICITACION PUBLICA No. 68 6

Tercer Llamado

(Confección de artículos de escritorio biblioraptas renglones 1, 2 y 3)
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por tercera vez para la licitación pública del título, en un todo de acuerdo con los términos de la Memoria Descriptiva y Pliego de Condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en el Sector Servicios. 5to. piso sobre calle Solís, Casa Central.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los oferentes que concurran en el Salón de Licitaciones, 5to. piso sobre calle Solís, Casa Central, el día 24 de octubre de 1963, a las 14 y 30 horas. — Montevideo, 1o. de octubre de 1963.
12) (C.C.) 5 pub. 32570 Oct.4-v.oct.10.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

OFICINA DE COMPRAS Y LICITACIONES

Primeros llamados

N.o 25.252. — Adquisición de cincuenta máquinas de escribir de carro común y dos máquinas de escribir de carro grande. — Apertura: Lunes 7 de Octubre de 1963. Hora 15.
N.o 25.293. — Adquisición de veinticinco máquinas

quinas de calcular manuales. — Apertura: Lunes 7 de Octubre de 1963, hora 16.

Estas licitaciones se efectuarán en forma pública, de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina de Compras y Licitaciones ubicada en la calle Mercedes 135_ (subsuelo), donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán los días y horas indicados precedentemente, en presencia de los interesados que concurran al acto.

12) (C.C.) 10 pub. 32459 Set.24-v.oct.7.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL

LICITACION PUBLICA No. 197

Segundo y último llamado

Se llama a licitación pública por segunda y última vez para la venta de recortes de papel, envolturas de bobinas, etc., con sujeción al Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional todos los días hábiles de 13 y 30 a 19 horas.

Las propuestas se abrirán el día 23 de Octubre de 1963 a la hora 15 en la Imprenta Nacional en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1963. — Dr. ANTONIO CICHERA, Presidente. — JUAN CARLOS BARLA, Secretario.

12) (C.C.) 6 pub. 32532 Oct.1-v.oct.10

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

DEPARTAMENTO COMERCIAL

Sección Adquisiciones

Licitación pública No 66,63

Segundo llamado

Distribución, instalación, retiro y conservación de Kioscos Metálicos.

Apertura: 15 de Octubre de 1963, a las 14 y 30 horas. Los respectivos pliegos de condiciones podrán ser retirados en la Sección licitaciones del Consejo, calle Cerro Largo 753, en horas hábiles de oficinas públicas.

12) (C.C.) 3 pub. 32571 Oct.4-v.oct.8.

CONAPROLE

LLAMADO A INTERESADOS PARA LA CONCESION EXCLUSIVA DE LA DISTRIBUCION Y VENTA AMBULANTE DE CARAMELOS Y HELADOS (VASITOS Y PALITOS)

Se llama a interesados para la concesión exclusiva de la distribución y venta ambulante por su cuenta, de caramelos y helados (vasitos y palitas marca "Conaprole", en calles, parques, paseos públicos, dentro del perímetro del Departamento de Montevideo y balnearios adyacentes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en el Departamento de Compras, calle Nueva York 1633, en días hábiles de 8 a 15 y 30 horas, y sábados de 8 a 12 horas.

Se fija la fecha hasta el día 9 de Octubre en curso, a la hora 15 para recepción de las solicitudes de los interesados en dirección administrativa.

12) $40.00 3 pub. 17513 Oct.4-v.oct.7.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

LICITACION PUBLICA No. 455

Cuarto llamado

La Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, llama a licitación pública para la adquisición y puesta en marcha de un equipo refrigerador, a entregar en la Colonia Educativa de Trabajo, Libertad, kilómetro 53.200, Departamento de San José.

RENGLON No. 1. — UN EQUIPO REFRIGERADOR con capacidad para 1.000 kilogramos o un mínimo de 9.850 metros cúbicos a entregar en la Colonia Educativa de Trabajo, Libertad kilómetro 53.200, Departamento de San José.

Art. 1o. — La apertura se efectuará en presencia de los interesados que concurran al acto respectivo el día 15 de octubre a las 15 horas en el local de la Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, calle 25 de Mayo 518, donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones y demás recaudos. — Montevideo, setiembre de 1963. — LA PROVEEDURIA GENERAL Y VENTAS.

12) (C.C.) 8 pub. 32548 Oct.2-v.oct.11.

DIRECCION GENERAL DE TELECOMUNICACIONES

Llámase a Licitación Pública en Segundo Llamado para la provisión de Materiales de Electricidad. Licitación No. 6 63.

Apertura: 15 de octubre de 1963 hora 15.

Pliegos de Condiciones: en la Mesa de Licitaciones: Sarandí 472, primer piso. — Jefe de la Mesa de Licitaciones.

12) (C.C.) 8 pub. 32533 Oct.1-v.oct.10.

FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLINICAS

"DR. MANUEL QUINTELA"

La Facultad de Medicina (Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" llama a la siguiente Licitación Pública:

H. C. No. 929. POR MARCAR POR ESTAMPADO EN TINTA INDELEBLE CON EL SELLO "HOSPITAL DE CLINICAS"; hasta 50.000 PIEZAS DE ROPA (PLAZA) 1er. Llamado.

Apertura: 15 de octubre de 1963, a la hora 9 y 30.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas (Planta Baja) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

12) (C.C.) 8 pub. 32500 Set.30-v.oct.9.

HOSPITAL DE CLINICAS

"DR. MANUEL QUINTELA"

La Facultad de Medicina Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" llama a la siguiente Licitación Pública:

H.C. No 930. — PAPEL SERVILLETA. — 1er. Llamado. — PLAZA.

Apertura: 22 de Octubre de 1963, a la hora nueve.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, Planta Baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

12) (C.C.) 8 pub. 32536 Oct.3-v.oct.14.

ENSEÑANZA SECUNDARIA

DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO

Llámase a Licitación Pública por segunda vez por lo siguiente:

LICITACION No. 274 — TUNICAS Apertura: 10 de octubre de 1963. Hora 15.

Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento calle Joaquín de Salterain No. 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 25 de setiembre de 1963.

12) (C.C.) 10 pub. 32465 Set.25-v.oct.8.

INSPECCION GENERAL DE MARINA

CONCURSO DE PRECIOS CON FINANCIACION CONSTRUCCION DE UN DIQUE SECO EN PUNTA LOBOS

(DPTO. DE MONTEVIDEO

R. O. DEL URUGUAY)

AMPLIACION DEL PLAZO DE APERTURA

Se prorroga hasta el 30 de junio de 1964, (treinta de junio de mil novecientos sesenta y cuatro) hora 16 la apertura del "Concurso Público Internacional de Precios con Financiación" de acuerdo a la Resolución del Poder Ejecutivo Nro. 27.717 del 17 de diciembre de 1960, para la Construcción de un Dique Seco en Punta Lobos, contiguamente al Servicio de Construcciones Reparaciones y Armamento (Departamento de Montevideo). cuyas bases y documentación anexa pueden retirarse en la Inspección General de Marina, Edificio Aduana, 4to. piso (Montevideo) en el horario de Oficina. Precio del ejemplar $ 250.00. — Montevideo, setiembre de 1963. — LA INSPECCION GENERAL DE MARINA.

12) (C.C.) 10 pub. 32562 Oct.3-v.oct.17.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE ROCHA

1er. LLAMADO A LICITACION

Se llama a licitación Pública para la provisión durante el año 1964 de lo siguiente, PAN GALLETA MARINA, LECHE PARA EL HOSPITAL Y LECHE PARA LA GOTA DE LECHE, CARNE, VERDURAS, FRUTAS, HUEVOS, LEÑA Y SERVICIOS FUNEBRES, de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones y en las formas estipuladas en las disposiciones vigentes, todo lo que se encuentra a disposición de los interesados en la Administración del Hospital de 8 a 12 horas todos los días hábiles hasta el día 11 de Octubre a las 10 horas. procediéndose a continuación a la apertura de las propuestas presentadas en presencia de los interesados que concurran al acto. — ROCHA. Setiembre 28 de 1963. — Dr. Emilio T. Luciani, Director Centro Rocha.

12) (C.C.) 7 pub. 32555 Oct.3-v.oct.11.

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Martes 22 de Octubre de 1963: — Hora 14. Lic. N.o 283. Artículos de molino y pastas frescas. Periódica, Plaza, primer llamado, hora 14 y 15. — Lic. N.o 284. Queso fresco y queso duro, sal fina y sal gruesa, molienda de cereales y torrefacción de café, hielo cristalino y huevos. Periódica, Plaza, primer llamado. hora 14 y 30. — Lic. N.o 285. Transporte de leche, periódica, Plaza, primer llamado, hora 14 y 45. — Lic. número 286. Suministro de leña, Periódica, Plaza, primer llamado. hora 15. Lic. N.o 287. Frutas, verduras, ajos, boniatos y cebollas. Periódica, Plaza, primer llamado, hora 15 y 30. Lic. número 288. Productos Opoterápicos y Oxígeno, hora 15 y 45. Lic. N.o 289. Cajas de metal o plástico y de cartón para gasas, pomadas, etc. Periódica. Plaza, primer llamado, hora 16 y 15. Lic. N.o 291. Artículos de limpieza. Periódica, Plaza Primer Llamado.

hora 16 y 30. Lic. N.o 292. Cajones fúnebres. para envases, material para fabricar escobas, cepillos, ect. Periódica, Plaza, primer llamado, hora 16 y 45. Lic. N.o 293. Forrajes. Periódica, Plaza, primer llamado, hora 17. Lic. N.o 294. Material de construcción. Periódica. Plaza, primer llamado, hora 17 y 15. Lic. N.o 295. Cámaras para autos. Periódica. Plaza, primer llamado. Hora 17 y 30. Lic. N.o 296. Anteojos. Periódica, Plaza, primer llamado.

Advertencia: El Ministerio de Salud Pública publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos siete diarios de la Capital: los días jueves y viernes de cada semana. Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avda. 18 de Julio N.o 1892 (3.er piso). — Montevideo, 2 de Octubre 1963. — Aviso número 628.

12) (C.C.) 2 pub. 32574 Oct.4-v.oct.7.

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Martes 12 de Noviembre de 1963. Hora 15. Lic. N.o 272. Construcción de una Policlínica en el Centro Auxiliar de Salud Pública de Tupambaé (Dpto. de Cerro Largo). Plaza, primer llamado.

Martes 19 de Noviembre de 1963, hora 14. Lic. N.o 276. Drogas y productos químicos. Cif y/o Plaza. Primer llamado, hora 16. Lic. N.o 277. Especialidades farmacéuticas. Cif y/o Plaza, primer llamado. Hora 17. Lic. N.o 279. Antibióticos. Cif y/o Plaza, primer llamado. Hora 18. Lic. N.o 280. Prednisolona y Prednisona. Cif y/o Plaza. Primer llamado.

Martes 26 de Noviembre de 1963. Hora 14. Lic. N.o 273. Material de Cirugía. Cif y/o Plaza. Primer llamado.

Advertencia: El Ministerio de Salud Pública publica sus avisos de Licitaciones públicas en por lo menos siete diarios de la Capital: los días jueves y viernes de cada semana. Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avda. 18 de Julio N.o 1892 (3.er. piso). — Montevideo, 1.o de Octubre de 1963. — Aviso N.o 628.

12) (C.C.) 2 pub. 32573 Oct.4-v.oct.7.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

Departamento de Prensa y Biblioteca

El Departamento de Prensa, y Biblioteca del Ministerio de Ganadería y Agricultura, llama a licitación pública No. 20 (segundo llamado) para la contratación de la venta de hasta cinco páginas del BOLETIN INFORMATIVO, a EMPRESAS QUE EXPLOTEN LA ACTIVIDAD PUBLICITARIA, de acuerdo con el pliego de condiciones (con su artículo 14, modificado) que se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas del expresado Departamento, calle Cerrito No. 515, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas.

Las propuestas se recibirán el día jueves 17 de octubre próximo a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, octubre 2 de 1963.

12) (C.C.) 3 pub. 32570 Oct.4-v.oct.8.

DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS

Licitación N.o 269.963

Segundo llamado

Objeto: Adquisición de materiales para la construcción de un tinglado para balanza de Camiones. Apertura, 21 de Octubre de 1963. Hora 17. Valor del pliego $ 5.00 (cinco pesos). — La Dirección.

12) (C.C.) 3 pub. 32569 Oct.4-v.oct.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

Licitación Pública No. 19

PRIMER LLAMADO

ARTICULOS: MAQUINA ESPECIAL PARA COSER LONA (CONFECCION DE CARPAS).

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

PAGO AL CONTADO CONTRA RECIBO CONFORMADO DE MERCADERIA.

APERTURA. OCTUBRE 10 DE 1963, A LAS 10 HORAS.

12) (C.C.) 10 pub. 32464 Set.25-v.oct.8.

PRIMER LLAMADO

ARTICULOS: LEÑA DE EUCALIPTO, con preferencia rostra o o glóbulo.

SE ACEPTAN PROPUESTAS POR PAGO AL CONTADO. CONTRA ENTREGA DE CONFORMIDAD DE LA REFERIDA MERCADERIA.

El pliego particular de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en la Sec. Adquisiciones de este Servicio (Guaraní No. 1599) de 8 a 12 horas.

APERTURA: 15 de octubre de 1963 a las 10 horas. — Sub Jefe Mario J. Traverso. — Sub Director, Srio. Atanasildo Hierro.

12) (C.C.) 10 pub. 32515 Set.30-v.oct.11.

SECCION ADQUISICIONES

TERCER LLAMADO

A fin de atender los aprovisionamientos reglamentarios de víveres frescos y leña, para el personal del Item. 316, del Batallón de Ingenieros No. 4, para el ejercicio 1963, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la Laguna del Sauce, se hace necesario licitar los siguiente renglones:

CARNE VACUNA, CARNE CAPON, LECHE, LEÑA, MONDONGO.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la citada Unidad (Guaraní No. 1599).

APERTURA: 10 de octubre de 1963, a las 10 horas. — Mario J. Traverso, Sub Jefe. — Atanasildo Hierro, Sub Director.

12) (C.C.) 5 pub. 32508 Oct.2-v.oct.8.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 4 de Octubre de 1963

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

2.a Sección

ADOLFO HERACLIO MARIA CAL, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Carlos Gómez 1527 y MARIA OFELIA CABRERA, 40 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Carlos Gómez 1527.

3.a Sección

HUMBERTO TANAZICHUC, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Plaza Zabala 312 Apto. 13 y JOAQUINA FELISA REQUEJO, 30 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Plaza Zabala 312 Apto. 15.

7.a Sección

RICARDO VICENTE MORENO, 36 años, divorciado, conductor oriental, domiciliado Minas 981 y MARIA ROSA CLARK, 30 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Minas 981.

FAUSTINO PRIETO, 67 años, divorciado, empleado, español, domiciliado Durazno 1582 y MARIA FLORA NARIÑO, 50 años, soltera, española, domiciliada Durazno 1582.

EDUARDO JORGE ELISSALDE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 1266 y MARIA TERESITA DOLDAN, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Minas 1266.

10.a Sección

WALTER FERREIRA, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 4070 y CENOBIA MENCHACA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Asilo 3627.

JOSE RAMON TOMAS PEREZ, 33 años, soltero, mueblero, oriental, domiciliado T. Aparicio 3925 y MARIA DILMA PEREZ, 21 años, soltera empleada, oriental, domiciliada T. Aparicio 3925.

ANTONIO GARCIA, 22 años, soltero, empleado, español, domiciliado Pérez Galdós 4140 Apto. 3 y GLADYS MARTA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pérez Galdós 4140 Apto. 3.

JOSEF HERBERT ARNOLD, 50 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado Comercio 1875 bis (Ap. 7) y DOROTEA ELEONOR RACK, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Comercio 1875 bis (Ap. 7).

11.a Sección

MANUEL ARREGIN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Belén 2732 y MARTA SONIA ANCHIERI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 4311, ap. 2.

LUIS FEDERICO SERNA, 16 años, soltero, carnicero, oriental, domiciliado Pasaje Norte 4392 y OLGA AZUCENA CANO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje Norte 4392.

12.a Sección

FELIPE EUGENIO SOSTE, 30 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado José L. Terra 2864 y ESTHER OVIEDO, 27 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada José L. Terra N.o 2864.

CEFERINO POMPILIO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Mellan Lafinur 2070 y LELIA TERESITA TEJERA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis Mellán Lafinur 2070.

AR[illegible] MOREIRA, 33 años, soltero, [illegible] ori[illegible], domiciliado Millán 3052 y LAURA LA[illegible], 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Espinillo 1463.

14.a Sección

NICOLAS BENVENUTO, 72 años, viudo, jubilado, italiano, domiciliado Suárez 3560 y PETRONA MARIA ROSA GUIDOBONO, 55 años, viuda, oriental, domiciliada Suárez 3560.

CANDIDO MENDUIÑA, 32 años, viudo, marinero, español, domiciliado Abayubá 2833, ap. 3, y JOSEFA OTERO, 30 años, soltera, española, domiciliada Abayubá 2833.

15.a Sección

JOSE FLORICIO SANCHEZ, 42 años, divorciado, empleado, oriental domiciliado Maldonado 1342 y BEATRIZ SOLANGE GONZALEZ CHAGAS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Blanes 980.

17.a Sección

LUIS ALBERTO MARTINEZ, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Carlos Linneo 4179 y ALCIRA GONZALEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Instrucciones 4248.

18.a Sección

DANILO BURGUEÑO ARIONI, 35 años, divorciado, pintor, oriental, domiciliado D. Terra 1423 y CLEDIA MELLO GADEA, 38 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada D. Terra N.o 1423.

LUCIANO CARLOS DOMINGUEZ, 26 años, soltero, vis. médico, oriental, domiciliado S. Acuña 2342 y TERESA SAIZAR, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada R. Graceras N.o 741.

19.a Sección

FLORENCIO RENE MACHADO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 2021, ap. 8 y MARIA ROSA SEQUEIRAS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada República 2205.

20.a Sección

MARIO EDISON ALANIS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. de la Vega 5230 y GLADYS INES SUAREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Luis de la Peña 412.

AMERICO DOURRONE, 33 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado M. Vidaurreta 1230 y MARIA ANGELICA PAULLIER, 30 años, soltera, oriental, domiciliada M. Vidaurreta N.o 1230.

PEDRO ALCIDES CASTRO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Pose 85 y MARIA TERESA BERTERO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sta. Lucía 5093.

LUIS ALEJO CRUZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D. Coronel 858 y ELMA YOLANDA ALBORNOZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Heredia 4189.

21.a Sección

MANUEL MANCEBO VILLAR, 41 años, soltero, albañil, español, domiciliado Haine 4138 y BASILISA ANDRADE, 37 años, soltera, española, domiciliada Haine 4138.

JUAN JOSE MONTAÑO, 33 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Petain 1129 y GLADYS GAMALLO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Haig 4134.

TOMAS LUIS HERNANDEZ, 61 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado 12 de Febrero 5792, ap. 1.o y JUANA VERA, 60 años, divorciada, oriental, domiciliada 12 de Febrero 5792, ap. 1.o.

MARIO WALTER RAMOS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sauce 5100 y DUBERLINA NUMERABEL MONZON, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Sauce 5100.

22.a Sección

ILDEFONSO CARLOS MONTAÑA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burgues 3438 y NELIDA RENEE PILATTI, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Burgues N.o 3438.

23.a Sección

MARIO GERMAN CARTELO, 35 años, soltero, sastre, español, domiciliado Centenario 2769 y CELFA GLADYS XAVIER, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Centenario 2769, ap. 3.

PRUDENCIO RIAL, 31 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Carlos Anaya 2779 y MARU EDITH TURLINI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2779.

24.a Sección

EUSEBIO ROMULO VAEZA, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Lorenzo J. Pérez 3003 y SUSANA ISLAS FRUGONI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lorenzo J. Pérez 3003.

JUAN CASIMIRO MARIANO TARNOW[illegible], 52 años, divorciado, abogado, polaco, domic[illegible] do Juan Benito Blanco 1174, ap. 701 y ALI[illegible] da CAMARA CANTO, 43 años, viuda, orien[illegible] domiciliada Juan Benito Blanco 1174, ap.

ANDRES GERVASIO CORCHS, 23 años, [illegible] tero, empleado, oriental, domiciliado Ra[illegible] Anador 3579 y DUBSI MARINA BUENO, [illegible] años, soltera, oriental, domiciliada Ramón A[illegible] dor 3579.

14) $6.00 3 pub. v. oct [illegible]

Montevideo, Octubre 3 de 1963

7.a Sección

PEDRO WALTER AFESETCHE, 25 años, [illegible] tero, artista, oriental, domiciliado Minas [illegible] y LAURA MEDEROS, 27 años, divorciada, [illegible] mercio, oriental, domiciliada Minas 1590.

JESUS GALBAN, 34 años, divorciado, em[illegible] do, oriental, domiciliado Galicia 1463 y [illegible] MARIA PEDRON, 20 años, soltera, oriental, [illegible] miciliada Galicia 1539.

MARIO ENRIQUE ANTONIO FONTANA, [illegible] años, soltero, estudiante, oriental, domicili[illegible] Minas 1342 piso 3 y GERMAINE TERES[illegible] GRAZIELA BIRABEN, 27 años, divorcia[illegible] oriental, domiciliada Minas 1342 piso 3.

CARLOS ALBERTO GROSSO, 29 años, so[illegible] ro, empleado, oriental, domiciliado 18 de J[illegible] 1746 y LIA ROSA MARTINEZ, 29 años, [illegible] tera, modista, oriental, domiciliada 18 de J[illegible] 1746.

9.a Sección

BERNABE RODRIGUEZ, 40 años, soltero, j[illegible] nalero, oriental, domiciliado Nicolás Sant[illegible] 1868 y DINA OLGA FEAL, 39 años, sol[illegible] oriental, domiciliada Nicolás Santoro 1868.

10.a Sección

GABINO TOR, 22 años, soltero, herrero, ori[illegible] tal, domiciliado P. Ricaldoni 3692 Ap. 7 y [illegible] LIANA MARIA UMPIERREZ, 21 años, sol[illegible] oriental, domiciliada Abella 2056.

LUIS ALBERTO VERNIER, 24 años, [illegible] mecánico, oriental, domiciliado Rivera 4[illegible] PERCILIA BILHALVA, 19 años, soltera, br[illegible] leña, domiciliada Rivera 4590 Ap. 2.

RAUL BOS, 24 años, soltero, empleado, ori[illegible] tal, domiciliado R. T. Domínguez 2033 y S[illegible] CUNDINA ANTONIA PEREZ, 20 años, solt[illegible] oriental, domiciliada H. Irigoyen (Barrio I[illegible] Pasaje 30 N.o 2135.

11.a Sección

FRANCISCO RAMON RODRIGUEZ, 25 a[illegible] soltero, comercio, oriental, domiciliado Cuch[illegible] Grande 3959 y BLANCA NELI BELTRAN, [illegible] años, soltera, oriental, domiciliada Cuch[illegible] Grande 3959.

VICTORIO GUGLIOTTA, 21 años, soltero, e[illegible] pleado, italiano, domiciliado Patricios 3228 [illegible] ELEDIS MIRIAM BUSTAMANTE, 22 años, s[illegible] tera, empleada, oriental, domiciliada Patric[illegible] 3236.

JOSE MIGUEL GOMEZ, 34 años, solte[illegible] guarda, oriental, domiciliado Sebastopol 516[illegible] MARIA FANNY MURAÑA, 26 años, soltera, [illegible] pleada, oriental, domiciliada Sebastopol 51[illegible]

13.a Sección

FERMIN LISCANO, 31 años, soltero, cho[illegible] oriental, domiciliado Suecia 1862 y MARIA J[illegible] LIA ALZUGARAY, 29 años, soltera, obrera, ori[illegible] tal, domiciliada Chile 3207.

14.a Sección

CARLOS ALBERTO MAZZETTI, 49 años, [illegible] vorciado, empleado, oriental, domiciliado Sgo. Labandera 766 y ZULMA DALADAN, 33 a[illegible] soltera, oriental, domiciliada Sgo. de Laban[illegible] 766.

FLORIAN GARCIA, 27 años, soltero, empl[illegible] do, español, domiciliado Zapicán 2431 y NEL[illegible] RENEE BIANCHI, 25 años, soltera, oriental, [illegible] miciliada Agraciada 2663.

15.a Sección

LUIS ANGEL SILVA, 35 años, soltero, [illegible] cánico, oriental, domiciliado Durazno 1932 [illegible] HORTENCIA AMADO, 30 años, soltera, bra[illegible] leña, domiciliada Durazno 1932.

MANUEL VIEITO VILA COBA, 20 años, s[illegible] tero, empleado, español, domiciliado Gonz[illegible] Ramirez 1840 y MARIA ISABEL SILVERA [illegible] VERO, 19 años, soltera, oriental, domicili[illegible] Tristán Narvaja 902.

16.a Sección

DELFINO GUARISE, 30 años, soltero, e[illegible] pleado, italiano, domiciliado Camino Flores 8[illegible] y MARTHA ALICIA DELGADO 20 años, sol[illegible] ra, oriental, domiciliada Camino Flores 7391.

[illegible]

[illegible] 35 años, soltero, comercio, [illegible] 2567 y MARIA [illegible], 33 años, soltera, oriental, [illegible] Gral. Urquiza 2538.

[illegible] Sección

[illegible] ARIAS FERNANDEZ, 25 años, soltero, [illegible], oriental, domiciliado Francisco [illegible] 1425 y CLEOPATRA ALVAREZ 31 años, soltera, profesora de corte y confección, oriental, domiciliada Francisco Llambí 1425

[illegible] JULIO ALVAREZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tiburcio Gómez 1427 y MARIA NORMA PANDA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco de Medina 1427.

JUAN RUPERTO PEREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rep. del Salvador 3497 y SONIA OLGA DELGADO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Rep. del Salvador 3497

14) $ 6.00 3/pub. v.Oct.7.

16-Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "AIDA MARIA ANGELICA ECHAMENDI ZOCCOLA y otros. Prescripción" (L.o 58 F.o 662), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Aída María Angélica, Luis Alberto y Orfilia María Emilia Echamendi Zoccola, en su carácter de herederos de sus padres don Mariano Echamendi y doña Aida Ramona Zoccola, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Un solar de terreno con su edificio y demás mejoras que contiene, sito en la 10.a sección judicial de Montevideo, compuesto de un área de 910 mts. 30 dms., según el plano del agrimensor Roberto Schinca, de Mayo de 1951, inscripto el 1º de Junio de dicho año con el N.o 24.029 en la Dirección General de Catastro, teniendo 33 metros en el N.O., de frente a la calle Juan A. Guzmán N.o 3222, entre las de Acosta y Lara y Agustín Abreu; 60 metros 72 cms. en el N.E., lindando con los padrones N.os 124.401 al 124.405 y 124.409; 2 metros 33 cms. en el S.E., lindando con parte del padrón Nº 124.401; y 51 metros 10 cms. en el S.O., lindando con el padrón Nº 26.211.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el solar descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se lle-

[illegible]

JUZGADO DE PAZ DE LA [illegible] SECCION [illegible]

EDICTO — [illegible] de Paz de la [illegible] en [illegible] (Lo 14 [illegible] compuesto [illegible] Cabal 1763, a [illegible] metros cuadrados [illegible] padrón [illegible] Perfecto Barcas Lorenzo, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título, al siguiente inmueble: Un solar de terreno sito en la [illegible] Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el No 59.[illegible] y que, según plano levantado por el agrimensor Walter [illegible] Méndez Barreiro el día 11 de Octubre de [illegible] inscripto en la Dirección de Catastro el día 7 de Diciembre de 1951, con el número [illegible] y dos mil ochenta y nueve, consta de una superficie de trescientos veintidós metros cinco decímetros cuadrados y se deslinda así: Al Oeste, quince metros con frente a la calle Bazán, [illegible] el punto medio de dicho frente, [illegible] y tres metros de la esquina, formada con el Dr. Aparicio Saravia; al Norte, veintiún metros [illegible] y siete centímetros lindantes con el padrón No 90 117, de José Cannetti; al [illegible] quince metros, lindantes con María [illegible], padrón número 90 016; y al Sur, [illegible] metros cuarenta y siete centímetros con padrón N.o 90.013, de Perfecto Barcas Lorenzo — Montevideo, 24 de Abril de 1963. — [illegible] Judith Prestes, Actuario.

16) $1 200 00 30/pub. 12367 Set.16-v.oct.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, dictada en autos. "RAMON ALVAREZ FRANCISCO RAMON, JULIO CESAR, GLADIS OLGA, [illegible], ELSA NICOLASA, RUBEN OMAR y SARA PERLA ALVAREZ RODRIGUEZ Prescripción treintenaria". (L. 8, Fo 29), se emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título que sea al siguiente bien:

Un solar con el edificio y demás mejoras que le acceden ubicado en la ciudad de La Paz, Quinta sección judicial de este Departamento, empadronado con el número [illegible] 053 que según plano suscrito por el agrimensor Sergio Rossi el 9 de Mayo del corriente año, tiene una superficie de 390 metros 69 decímetros que se deslinda así: 11 metros 12 centímetros de frente, al Oeste a la calle Pedro Rosa Otrival 35 metros 32 centímetros al Norte lindando con el padrón N.o 1052; 11 metros al Este lindando con el padrón N.o 1.071 y 35 metros 33 centímetros al Sur confinando con el padrón número 3.2[illegible] inscripto con el N.o 3 617 Bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llevará la conciliación — Canelones 25 Julio 1963 — Hugo Alvez Act

16) $960.00 30/pub 1[illegible]84 Set 3-v oct 14.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE CANELONES

EDICTO — Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 7.a sección de Canelones doctora María E. M. de Aramburu, dictada en los autos caratulados: PONCE FELIX Prescripción treintenaria libro 27, folio 543 se cita y emplaza a todos los que tengan interés a cualquier título sobre el inmueble actualmente em-

[illegible]

16) [illegible] 30 pub. 12[illegible] Set.19-v oct.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado [illegible] de Colonia, Dr. [illegible], dictada en autos: "ALCIA RE [illegible] Prescripción treintenaria" [illegible], se hace saber, que [illegible] se ha iniciado acción de prescripción [illegible] sobre el inmueble empadronado con el No. 924 de la manzana 96 de la planta urbana de Rosario (6ta. Sec. Jud. del Dpto. de Colonia, con una superficie de 911 mts. 74 decímetros y linda al Oeste en línea que mide [illegible] 50 con Suc. Carlos D'Ambrosio al N. con Suc. de Adolfo [illegible] en línea que mide 42m. [illegible], al sur con Suc. de Antonio González y Manuel B. Bidegaray y al E. con la calle Gral. Flores que la separa de la Plaza de Deportes. Según planilla de Contribución Inmobiliaria el inmueble tiene una superficie de 922 mts. cds. En consecuencia se cita y emplaza a contestar la demanda de prescripción treintenaria a tener la conciliación y seguir el juicio a la Suc. Criado Pérez y a todos los interesados que se consideren con derechos al bien, a cualquier título, para que comparezcan dentro de 90 días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio para que siga el juicio. Se hace constar a los fines establecidos por Decreto del 20.IV.935, que por interlocutoria No. [illegible], se ha concedido auxiliatoria de pobreza. — Colonia, agosto 16 de 1963. — Hugo [illegible] Odriozola, Actuario.

16) (R. 29 1 935) 30 pub. 32452 Set.24-v.nov.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA [illegible] DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "FERREIRA CECILIA MANUELA. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título del siguiente inmueble: Inmueble sito en la manzana No. 6 de la planta urbana de la ciudad de Rosario, padrón No. 31, compuesto de una superficie de 818 metros y 3102 centímetros, que linda así: 21 metros y 25 centímetros de frente al Oeste noroeste sobre la calle Ituzaingó: por el Nor-noreste dos líneas, de 8 metros y 51 centímetros y de 35 metros y 93 centímetros, por ambas con Sucesión de Emiliano Pando: 20 metros y 95 centímetros al Este-sureste, con Petrona A. de Mansilla; y 42 metros y 65 centímetros al Sur-suroeste, en parte con José María Bentancour y en parte con Pedro Falero, bajo apercibimiento si no comparecieren de nombrárseles Defensor de Oficio.

Y a los efectos de Ley se hace la presente publicación — Rosario, Setiembre 11 de 1963. — Dra. Orfilia Prat de Collazzi, Juez de Paz. Paz

16) $840.00 30 pub. 16251 Set.30-v.nov.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DPTO. DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber que ha comparecido por ante este Juzgado el señor **MIGUEL LAMADRID** deduciendo la acción de prescripción treintenaria sobre el bien ubicado en el paraje Cuchilla de Ramírez, 7.a sección judicial de Durazno, Padrón N.o 5487. A tal efecto se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don **SERAFIN M. DA SILVEYRA** y a todos los que se consideren con derecho sobre tal inmueble, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Sarandí del Yí, Agosto 15 de 1963. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.

16) $600.00 30|pub. 16872 Oct.2-v.nov.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "MODESTO A. N. ESTELA MILANO. Frescripción treintenaria". (Lo. 32, Fo. 444), se emplaza a todos los que por cualquier concepto se pudieran considerar con algún derecho sobre el bien que se describe más adelante y especialmente a doña Andrea Perla de Simone, Fulgencio y Severa Simone, Bonifacio Gómez y Tomás Aníbal Martínez y María Esperanza Estela Milano o sus sucesores, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio:

Una fracción de terreno, con construcciones, cercos y cuantas mejoras contiene, situada en la ciudad de Minas, primera sección judicial de Lavalleja, manzana 185, empadronada con el N.o 2.974, compuesta según plano del agrimensor Raúl D. Grassi de Abril de 1963, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja con el N.o 3459, el 11 de Junio de 1963, donde está señalada con la letra B, de una superficie de 1671 metros cuadrados 75 decímetros cuadrados, lindando: al Noreste con Bonifacio Gomez, al Sureste con frente a calle Arostegui y ochava en la esquina que forma la referida calle con calle Ellauri, al Noroeste con Tomás Anibal Martínez y al Suroeste con calle Otegui, fracción A del mismo plano llegada a María Esperanza Estela Milano y tres rectas de frente a calle Ellauri. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Agosto 15 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

16) $1.320 00 30|pub. 15896 Set.23-v.nov.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos "ESTEBAN HEREDIA. Prescripción" (L.o 24, Fo. 287, N.o 389), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el siguiente bien: Una fracción de campo empadronado con el N.o 1529, ubicado en la 1.0a Sección Judicial del departamento de Paysandú, y con un área de 3 Há., 8881 metros cuadrados, según plano del agrimensor Rafael A Thevenet del mes de agosto de 1962. — Paysandú Junio 14 de 1963. — Alvaro Castellanos Barrire, Actuario Adjunto.

16) $480.00 30|pub. 14992 Set.4-v.oct.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos caratulados: "JUANA CAÑARTE. Prescripción Adquisitiva" (Lo. 13, Fo. 655, N.o 687), se cita, llama y emplaza a don Adrián Cañarte o sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien: Chacra número 1018, ubicada en la Segunda Sección Judicial de Paysandú, empadronada con el número 3989, con una superficie de tres hectáreas, según mensura practicada por el agrimensor Manuel Piaggio, y cuyo deslinde es el siguiente: 100 metros al Norte sobre la calle 2; 100 metros al Sur lindando con el padrón N.o 3988; 300 metros al Este con la calle "C" y 300 metros al Oeste, con el padrón N.o 3988, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles en caso de no comparecencia, defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, Agosto 27 de 1963. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

16) $960.00 30|pub. 15997 Set.16-v.oct.28

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Carlos W. Fávetro, dictada en autos: "URBANO DANIEL SANCHEZ Prescripción treintenaria". (Lo. 63, Fo. 291), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Urbano Daniel Sánchez iniciando juicio de prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien:

Una fracción de terreno, que forma el solar N.o 1 de la manzana N.o 214 de la planta urbana de la ciudad de Rivera, primera sección judicial del mismo Departamento, empadronado con el N.o 1.871, con un área de 922 metros 351250 milímetros cuadrados que se deslindan: 42 metros noventa y cinco centímetros de frente al Norte a la calle General Artigas por igual medida al Sur lindando con el padrón número 1.877, 21 metros 475 milímetros al Este lindando con el padrón N.o 6.889 e igual extensión al Oeste lindando con la calle Juana de Ibarbourou (ex Vichadero), según plano del agrimensor Julio L. Pereira inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el N.o 2126 el 12 de Diciembre de 1960

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a Ramón González y a Virginia González a sus sucesores a cualquier título y a todas aquellas personas que se consideren con derecho por cualquier concepto al inmueble de referencia, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se tentará la conciliación. — Rivera, 2 de Setiembre de 1963. — Amelia da Rosa, Actuaria.

16) $1.200.00 30|pub. 15843 Set.13-v oct.25

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Rivera, doctor José Del Cueto Narbondo, en autos: "IGLESIA CATOLICA, APOSTOLICA y ROMANA Prescripción treintenaria", (Lo. 8, Fo 540), se cita, llama y emplada por el término de noventa días a los sucesores de don Manuel Vázquez de España y a Diócesis de Mello y a sus herederos y causahabientes y demás personas que se consideren con derecho por cualquier concepto, al inmueble que se describirá a continuación, a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo:

Una fracción de terreno, con las mejoras que contiene, ubicada en la tercera sección judicial de este Departamento (Tranqueras), empadronada con el número 448 y tiene una extensión superficial de 1717 metros cuadrados, 20 decímetros cuadrados, según plano del agrimensor don Otto Z. Sena Dutrenit de Setiembre de 1962, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, registro de planos de mensura) el día 14 de Setiembre de 1962, con el N.o 2419 y limita de la siguiente forma: Al Noreste, con los padrones números 924 935 y 447: al Sureste, con los padrones números 892 y 449: al Suroeste, con calle Uruguay y al Noroeste, con calle General Rivera. — Rivera, 9 de Mayo de 1963. — Dr. José Del Cueto Narbondo, Juez de Paz.

16) $1.200.00 30|pub. 14908 Set.3-v.oct.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro Dr. Darío J. A. Bajac, dictada en los autos caratulados: "José Juan Dati. Prescripción adquisitiva treintenaria, Padrón 1896 (Lo. 21, Fo. 453) se cita llama y emplaza, a todos los que por cualquier título se consideren con derecho al siguiente bien: una finca de material y el terreno en que esta edificada, situado en la manzana 216 de Fray Bentos, primera sección judicial de Río Negro, empadronado con el No. 1896, constituido por los solares señalados como 1 y 2, en el plano del Agr. Luis A. Carballo, registrado con el No. 1.444, el 9 de agosto de 1963, según el cual consta de un área total de Mtrs. 961.19, deslindados así: Mtrs. 21.94 cms al sur Oeste frente a la calle Dr. Juan Zorrilla de San Martín; al Noroeste Mtrs. 43.90 cms. de fondo, lindando con Giacomo Bianchini; al Sur-este la misma extensión con Suc. de Francisco A. Bartelloni y al Nor-este Mtrs. 21.90 cms. lindando con los padrones 1893 y 2613, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación, y se seguirá la litis en todos sus grados instancias e incidencias

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Setiembre 12 de 1963 — Esc. Mario L Espinosa Lancieri Actuario Hoc

16) $1.200.00 30 pub. 16697 Set.21-v.nov.5.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr don Erik H Colombo, dictada en los autos caratulados: "RAYMON BENTANCUR JUAN. Prescripción, (L.o 16, F.o 658)" se cita y emplaza a todos los que tengan interés sobre el siguiente bien: Una fracción de campo sita en la Séptima Sección Judicial de San José, Puntas de Jesús María, empadronada en total con el N.o 3019, con un área de 2 hectáreas 1329 metros, que, en común y prohindiviso con otro lote de 3 hectáreas 1079 metros, forman la fracción señalada con el número 14 en el plano de Prudencio Montagne de Febrero de 1923 anotado el 12 de Julio del mismo año en la Oficina Técnica Departamental de ésta, siendo su área total de cinco hectáreas, dos mil cuatrocientos ocho metros y linda: al Norte en 405 mts. 80 cmts. con Juana Dorrego de Curbelo: al Este en 145 mts. con la misma lindera: al Sur en 325 mts. con igual lindera y al Suroeste en 164 mts. con Camino a Mercedes y especialmente a Cleto Curbelo, Juana Dorrego de Curbelo Elena Camacho Curbelo, Isabelino Rodríguez y María Saavedra de Rodríguez y a sus sucesores a cualquier título, ya sea Universal o singular a que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio que los represente con quien se tentará la conciliación y se seguirá el juicio Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Agosto 13 de 1963. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.

16) $ 1.320.00 30|pub. 15514 Set.10-v.oct.22.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

El Sr. Roberto Carlos Luján y Luis Mario Rabelin, solicita la inscripción de las composiciones musicales titulados "Felicidad" y "Un instante" de las cuales se declaran autores los mismos. — Montevideo, 20 de setiembre de 1963 — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 16686 Set.24-v oct.7.

El señor CUSTODE FRANCISCO CASSONI FABRIS solicita la inscripción de los estatutos que reglamentarán una nueva forma de asociación (club), que, al margen de su actividad social y didáctica propenderá a la promoción de ventas de bebidas sin alcohol y que denomina "Club de la Juventud", del cual se declara autor. — Montevideo, 13 de Agosto de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $60.00 10|pub. 16341 Set.19-v.oct.2.

El Sr. Garri Chertkow solicita la inscripción del modelo de "paleta artística de uso doméstico" del cual se declara autor el mismo. — Montevideo, 17 de setiembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 17062 Set.30-v.oct.11.

La Sra. Elba Jutgla de Galero solicita la inscripción del modelo de alcancía de líneas modernas y artísticas del cual se declara autora la misma. — Montevideo, 18 de setiembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 16931 Set.27-.oct.10.

El Sr. Sergio Amaro Basalo solicita la inscripción del modelo de prensa artística del cual se declara autor. — Montevideo, 23 de setiembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 16947 Set.27-v.oct.10.

El Sr. Pablo Francisco Schurmann solicita la inscripción de la obra titulada "English, by the aural oral method Direc, natural, inductive, "Book 1 (vol. 1) 1d, (vol. 2) del cual se declara autor el mismo. — Montevideo, 16 de noviembre de 1952 — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 17032 Set.27-v.oct.10.

BARBOSA CARAVIA y CIA., por EUGENIO DANREE S. A., solicita la inscripción del dibujo de un "muñeco fantasía", del cual se declaró autora la mandante. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 17276 Oct.2-v.oct.15.

La señora MARTA ISABEL BONOMI de MARQUEZ solicitó la inscripción de la composición musical titulada "Oye Vida", de la cual se declaró autor el mismo. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 17270 Oct.2-v.oct.15.

JACQUES DESPRES declárase autor autorizado de la traducción de la obra de Pierre Gripari "EL TENIENTE MIENTE" y de la traducción de la obra de Moliere "LAS SABIHONDAS".

EUSEBIO E. SANTOS y ROMAN B. RODRIGUEZ, declárase autores de música y letra responsables de: "MORENITA LINDA", Candombe.

GRACIELA J. BARBOZA, declárase autora de música y letra responsable de "LUBOLOS DE CUAREIM", Candombe.

MARIO MORGAN declárase autor responsable y autorizado de la traducción de la obra de Oscar von Pfuhl "EL CIRCO DE LOS MUÑECOS".

IFITO MACIEL declara el seudónimo con el cual caracterizará sus obras: "CHIM-PUN".

LALO MARENALES declárase autor de música y letra responsable de "OLGA CECILIA" (OLGA CECILIA, LA DE ANDALUCIA). Paso doble.

JOSE FRANCISCO BLANCO declárase autor responsable de "CASIMIRO" (HAY CASIMIRO) Polka, y de "NO SE APURE", Marcha.

ISMAEL RODRIGUEZ CABIRO declara el seudónimo con el cual caracterizará sus obras: "BRUNO AMAYO".

GLADYZ PISU ... declárase autora de música responsable de: "EL LLAMADO".

... N. B. CLEMENT declárase autor de música y letra responsable de "CHECOU O AMOR".

... DE BARROS y JUAN JOSE RUBIO declárase autores responsables de "UBIQUESE EN EL MUNDO". Programa de T. V.

OSVALDO H. GOMEZ declárase autor responsable de "EL AVISO", libretos de variedade y teatro y el seudónimo con el cual caracterizará sus obras: "GARABATO".

JOSE MARIA y CLARA MARIA declárase autores de música y letra responsables de: "CELOS DE TI". Rock lento. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $200 00 10 pub. 17301 Oct.2-v oct.15.

El señor EDUARDO NAKLE, solicita la inscripción del título para una revista de próxima aparición "Higiene y Trabajo" del cual se declara autor. — Montevideo, 21 de Junio de 1963 — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 40.00 10 pub. 17357 Oct 3-v.oct.17

CARLOS SALVADOR BAYARRES GUTIERREZ, solicita la inscripción del guión cinematográfico titulado "La Cicatriz" del cual se declara autor. — Montevideo, 2 de Octubre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10 pub. 17529 Oct.4-v.oct.18.

MIGUEL ANGEL BERRUECO y VICTOR A. GUTIERREZ, solicitan la inscripción de la obra titulada "Aplicación Económica", de la que se declaran autores. — Montevideo, 2 de Octubre de 1963 — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10 pub. 17519 Oct.4-v oct 18.

ISAURA BAJAC DE BORGES, solicita la inscripción de la obra titulada "Sinfonía en Rosa" de la cual se declara autora. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10 pub. 17503 Oct.4-v.oct.18.

18-Quiebras

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "QUIMICA FADA LIMITADA. Quiebra. C-1001|963", se hace saber que por decreto de 30 de Abril de 1963, se declaró la quiebra de la sociedad "QUIMICA FADA LIMITADA", que integran Isaac Moreno, Vicente Pontoriero y Fernando Mauricio Aiziczon y giraba en el domicilio de la calle Pozos del Rey N.o 1376 de esta Capital. Fue designado Síndico, don Peter Lake Chilver, domiciliado en calle Paysandú 926 de esta ciudad. Conforme al art. 1583 del Código de Comercio: I) Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos a la sociedad fallida, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; II) Intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos de la mencionada sociedad, para que los pongan a disposición de este Juzgado (Cerrito 586), so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; III) Intímase a todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y|o prendarios, que presenten al Síndico los justificativos de sus créditos, dentro del plazo de sesenta días — Montevideo, 15 de Agosto de 1963. — Eduardo Blattos Ramos, Actuario.

18) $660.00 15.pub. 16394 Set.20-v.oct.10.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: Bernardo Gutman Davidson Quiebra. Lo. 34, Fo. 471, se hace saber: Que por resolución de fecha 20 del corriente mes dictada por este Juzgado en dichos autos, se declaró en estado de quiebra al comerciante Bernardo Gutman Davidson y en consecuencia se dispone: 1o.) Prohíbese hacer pagos o entregas al fallido so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2o.) Intímase a todas las personas que tuvieren bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3o.) Fíjase el término de sesenta días dentro del cual deberán todos los acreedores, excepto los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico de la quiebra los justificativos del caso; 4o.) Nómbrase Síndico de esta quiebra a don Eduardo José Neme. — Mercedes, Agosto 22 de 1963. — HORACIO A. CAZALAS, Escribano Actuario.

18) $(C.C.) 15 pub. 32431 Set 26-v oct.17

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio dictada en los autos caratulados: "PETRONA DIAZ de RODRIGUEZ Rec. de Partida" (Lo. 60, Fo. 360), (Ficha V-183 año 1963), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de PETRONA DIAZ y SANTOS RODRIGUEZ, pues en la misma donde se establece que el contrayente es hijo de Pedro Rodríguez y de Agustina Acosta debe decir "QUE ES HIJO DE AGUSTINA RODRIGUEZ y padre desconocido".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de Pobreza. — Montevideo, setiembre 20 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria, adjunta.

19) (R. 20|4|955) 15 pub. 32482 Set.26-v.oct.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "NORMA DINORAH BIGNONE BOUZAS Rect. de Partida" (Lo. 60 Fo. 252), (Ficha V.113 año 1963), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de la compareciente, pues en la misma donde figura el apellido paterno como "Brignone" debe decir "BIGNONE" y donde figura el nombre como "Dinorah" debe decir "DINORAH".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de Pobreza. — Montevideo, setiembre 20 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario, adjunto.

19) (R.20|4|55) 15 pub. 33476 Set.26-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "GERARDO CAMPOS Y OTROS. Rectificación de partidas" (Lo. 60. Fo. 302. Ficha V 124. Año 1963) se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de Gerardo Campos y Adriana Eusebia Teófila Delgado, la de defunción de Adriana Eusebia Teófila Delgado y las de nacimiento de Laurindo, Irenes Gladis, Elsa Inés, Norma y María Campos Delgado, pues en todas ellas donde figura el nombre de Juana Delgado, debe decir: Adriana Eusebia Teófila Delgado — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo. Setiembre 18 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32437 Set.23-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Dr. Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "JUAN ANDRES RIBOLLA y ADA SPERANZA de RIBOLLA. Rectificación de Partida, (L.o 60. F.o 322), (Ficha V-163, año 1963)", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de los comparecientes pues en la misma donde figura el contrayente como Juan Ribolla debe decir "Juan Andrés Ribolla" y donde la madre del mismo aparece como "Assunta Cavellini", debe decir "Asunción Fantoni". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se deja constancia que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Setiembre 13 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20 4.55) 15 pub. 32382 Set.17-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "ROSA RUGGIERO DE ESTEFAN. Rectificación de partida" (Lo 60 Folio 313) —ficha V-139, año 1963—, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Fermín Ricardo Estefan y Rosa Ruggiero, pues en la misma, donde figura la contrayente como "Carmen Ruggiero" debe decir "Rosa Ruggiero". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 16 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

19) $240.00 15 pub. 16366 Set.19-v oct 9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "GLADYS SOUTO SUAREZ. Rectificación de partida". (Lo. 60. Fs. 297. Ficha V—119. Año 1963-, se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de Gladys Souto Suárez, pues en donde dice hija de Constancio Souto, debe decir: hija de Constantino Souto. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose saber que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Setiembre 18 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

19) (R.20 4'55) 15 pub 32474 Set.25-v oct.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ROSA HILARIA SERRE Y CLAFERRO, pues en la misma donde aparece el apellido paterno como "Serre" debe decir "SERRA". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 9 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

19) $180.00 15 pub 17087 Set.20-v oct.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "JUAN CARLOS PERNA PRIETO. Rectificación de partida". (Lo. 59. Fo. 336, Ficha V-378, Año 1962) se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de legitimación de Juan Carlos Perna Prieto, pues en la misma donde dice Leonardo Angel Presa, debe decir: Leonardo Perna. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Setiembre 30 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Act Adj.

19) (R.20|4|55) 15'pub. 32566 Oct.4-v.oct.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza: de nacimiento de RAQUEL TERESA LUJAN ANTONIA FALOTICO DEMASI en el sentido de que donde se menciona al padre de la inscripta como Folatico, debe decir: Falotico, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1963. — Luis E. Fontana, Act.

19) (R.20 4'55) 15'pub. 32563 Oct.4-v.oct.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "GIORELLO, Octavio y otros Rectificaciones" (Lo. 61, Fo. 169), se hace saber que solicitaronse estas rectificaciones de partidas: MATRIMONIO DE OCTAVIO GIORELLO y EMILIA MEDEROS, donde dice: OCTAVINO, debe decir OCTAVIN; legitimación de OCTAVIN GIORELLO donde dice "OCTAVIO" debe decir "OCTAVIN"; Nacimiento de OCTAVIN GIORELLO, donde dice "YORELO" debe decir "GIORELLO"; Nacimiento de MARIA TERESA GIORELLO, donde dice "YORELO" debe decir "GIORELLO"; Nacimiento de ANTONIO BERNABE GIORELLO y APARICIO GIORELLO donde dice: "YORELO" debe decir "GIORELLO" y donde dice: "OCTAVIO", debe decir "OCTAVIN". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Agosto 22 de 1963. Alfredo L. Llugain, Actuario.

19) R.20'4'955 15'pub. 32397 Set.26-v.oct.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "SILVERA OROSMIDE. Rectificación de partida" (Lº 63 Fº 576), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de Orosmide Silvera Fernández, donde dice "de sexo masculino", debe decir "de sexo femenino". — (Obtuvo auxiliatoria). — Montevideo, Setiembre 13 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

19) (R. 20|4|955) 15 pub. 32396 Set.18-v.oct.8

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la rectificación de las siguientes partidas: A En la de matrimonio de FRANCISCO BENITO COSTAS y de CARMEN LORENZO, estableciéndose que donde el contrayente y el padre del mismo aparecen como Francisco Benites Acosta y Francisco Benites, debe decir: Francisco Benito Costas y padre desconocido; y B) En la de nacimiento de ESPERANZA COSTAS, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno de la inscripta aparecen como Francisco Benitez y Francisco Benítez, debe decir: Francisco Benito Costas y de abuelo desconocido. — Montevideo, Mayo 8 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

19) $300.00 15|pub. 17542 Oct.4-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de SEVERINO GABRIEL RODRIGUEZ y de ACRACIA NAYA VAZQUEZ, estableciéndose que donde respectivamente dice: Severino G. Rodríguez; hijo de Gabriel Rodríguez y de Juliana Benítez, debe decir: Severino Gabriel García; hijo natural de Gumersinda Rodríguez. — Montevideo, Mayo 24 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

19) $180.00 15|pub. 16443 Set.20-v.oct.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de DANTE DONATO BERNARDO BALBI y de MARIA CLARA CUADRADO, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el apellido de Cuadrado, debe decir: Balbi — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

19) $160.00 15'pub. 16800 Set.26-v.oct.15.

[illegible] del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, [illegible] [illegible] debe decir: [illegible] 21 de 1962. — [illegible]
19) [illegible]

[illegible] del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno [illegible] autos caratulados [illegible] VIVO [illegible] — [illegible]
19) [illegible] 27-v.oct [illegible]

EDICTO. — Por [illegible] del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor [illegible] Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se [illegible] la rectificación de la [illegible] KAS [illegible] Ana MALDONADO [illegible] ciéndose que en [illegible] dos [illegible] TE, debe decir: [illegible] KAS. — Montevideo, Setiembre 17 de 1963. — José Curi Zerpa, Actuario.
19) $120.00 [illegible] Set.27-v.oct 18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor [illegible] Mier Nadal, se hace saber que en este Juzgado se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de MARIA ESTHER CHIVA DE DENTI y de RICARDO CHIVA, estableciéndose que en donde en las mismas dice [illegible] debe decir: Chiva. — Montevideo, Setiembre 17 de 1963. — José Curi Zerpa, Actuario.
19) $ 120.00 15 pub. [illegible] Oct.1.o-v.oct.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Ramonde, Rubí y Elena Gladys Hidalgo de Ramonde. Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Jorge Alfredo y Walter Fernando en las que el contrayente y padre, respectivamente, figura como "Juan Rubí Ramonde", debiendo decir en su lugar y en todas ellas: Rubí Ramonde Se hace constar que esta gestión se promueve con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 5 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R 20 4|55) 15|pub. 32593 Set.27-v.oct.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dr. Celestino D. Pereira, en autos: "BERNECHE de VELOZ, DELICIA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con Juan María Veloz, pues donde en la misma, respectivamente, el nombre de la contrayente y el de sus padres, aparecen como: "Elisa", "Estanislado" y "Anacleta", debe decir: Delicia, Estanislao y Decideria. — Montevideo, Setiembre 30 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R. 20 4|55) 15|pub. 32549 Oct.3-v.oct.24

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ha comparecido PERLA LEON MIZRAJI, gestionando auxiliatoria de pobreza y rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma, respectivamente, su madre y sus abuelos maternos, aparecen como: Susana Misaraji, Chilivich Misaraji y Esther Cheres, debe decir: Sultana Mizraji, Chelebi Mizraji y Dudu Cheres. — Montevideo, Setiembre 23 de 1963. — José Tomás Pereira, Act
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32463 Set.25-v.oct.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "TRIAS de DIAZ, VICTORIANA ELENA. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: a) La de Matrimonio de la nombrada persona con Hipólito Díaz, donde dice "Ema Trías", debe decir "Victoriana Elena Trías Sánchez"; hija de Sinforosa Sánchez en lugar de "Ana Suárez"; b) La de nacimiento de Hipólito Nelson Díaz, donde dice "Ema Trías Sánchez", debe decir "Victoriana Elena Trías Sánchez" y donde dice "Ana Sánchez", debe decir "Sinforosa Sánchez"; y c) La de defunción de Hipólito Díaz, donde dice "casado con Ema Trías", debe decir "Victoriana

[illegible] Sexto Turno [illegible] oct 10.

[illegible] Chi- [illegible] 10 de 1963 — [illegible]
19) [illegible] 32461 Set 19-v.oct 9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CARABAJAL [illegible] y AGUIAR [illegible] Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas [illegible] rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Víctor [illegible], Walter, [illegible] y Heber Ariel, en las que el contrayente y padre, respectivamente, figura como "Omar Carabajal", debiendo decir en su lugar y en todas ellas "Omar Carabajal". — Montevideo, Setiembre 4 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R. 20 4 55) 15 pub. 32415 Set.19-v.oct 9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 53, Fo. 4,9), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Haroldo García Arocena e Isabel Castells Aznarez de García Arocena, solicitando la rectificación del acta de nacimiento de su hija Isabel García Castells, por figurar en ella los padres de la inscripta, como "Aroldo García Arocena" e "Isabel C. Asnárez" en lugar de "Haroldo García Arocena" e "Isabel Castells Aznárez" respectivamente. — Montevideo, setiembre 17 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $120.00 15|pub. 16832 Oct.3-v.oct.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno (Lo. 53. Fo. 478), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ENRIQUE IRIARTE CORDOBA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el padre y el abuelo paterno del inscripto, con el apellido Iriart, en lugar de Iriarte. — Montevideo, Setiembre 16 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $180.00 15 pub. 16490 Set.23-v.oct.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 52. Fo. 543), se hace saber que se presentó Francisco Marques Cordero, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Martha Tessa Zumaran, por figurar en ella el contrayente con el nombre de "Domingo", en lugar de "Francisco Fermín". — Montevideo, agosto 1.o de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $180.00 15 pub. 17052 Set.30-v.oct.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno (Lo. 53. Fo. 137), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ELISA ANTONIA VASSALLO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo José Nelson Vassallo, por figurar en ella el inscripto, como hijo legítimo de Nelson García, de 29 años y de Elisa Olga Vasallo, de 26 años, oriental e italiana, respectivamente, casados, en lugar de figurar como hijo natural de Elisa Antonia Vassallo, de 26 años, italiana, soltera. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 19 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32461 Set.25-v.oct.15.

[illegible] — Curi [illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de [illegible] Turno, en autos: "[illegible] VALDES [illegible] de partidas. [illegible] se solicitó por [illegible] rectificación de las [illegible] I) De nacimiento [illegible] Zahraus, [illegible] de Montevideo acta N.o [illegible] II) De nacimiento de [illegible] Cavalcas Zahraunkas, [illegible] de Montevideo, acta N.o 354 [illegible] III) [illegible] de Montevideo, acta N.o 224 [illegible] VALDES; donde dice: "Zahraus" [illegible] debe decir: "[illegible]UCKAS". Se hace constar que los [illegible] han obtenido auxiliatoria de pobreza para esta gestión. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1963. — [illegible] Ramos, Actuario.
19) (R. [illegible]) 15|pub. [illegible] Oct.4-v.oct.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ALBERTO EDISON BARRETO y GRISELDA SOFIA INZUA; pues en la misma donde dice: Suárez, debe decir Hermelinda, por ser ello como corresponde. Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Act. Adj.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32564 Oct.4-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de BARTOLOME DURANDO GARELLI pues en la misma donde dice: Dorando y Garelli, debe decir: Durando y Garelli, por ser ello como corresponde. Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Act. Adj.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32565 Oct.4-v oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de CESAR ANTONIO LOZANO con NELIDA ROSA AON, pues en la misma donde dice: Oscar Antonio Lozano; debe decir: César Antonio Lozano, por ser ello como corresponde; Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria; Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32550 Oct.3-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de SANTOS FAJIAN y MARIA MATILDE ROMANIELLO y de nacimiento de SERGIO MARIO y MARTA BEATRIZ FAJIAN, pues en las mismas donde dice: el apellido del esposo y padre como Fagian debe decir: Fajian, por ser ello como corresponde. Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Act. Adj.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32420 Set.20-v.oct 10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de

nacimiento de HECTOR RICARDO PONCE MARICHAL, pues en la misma, donde dice "nacido el 27 de Agosto de 1953", debe decir "1? de Agosto de 1930", por ser ello como corresponde. Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 32295 Set 18-v.oct.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ENRIQUETA PIZZUTI, pues en la misma donde dice "Pizzuto" y "Constantino" debe decir "Pizzuti" y "Constantini" por ser ello como corresponde. Se hace constar que esta gestion tiene auxiliatoria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 3232. Set.17-v.oct.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber, que se ha presentado don BARTOLOME FELIPE REPETTO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde el nombre del inscripto figura como Bartolomeo, debe decir Bartolomé. — Se hace constar a los fines establecidos en el Decreto del 20 de Abril de 1955, que por interlocutoria N.o 1453|963, se ha concedido auxiliatoria de pobreza. — Colonia, Setiembre 12 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32436 Set.23-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber, que doña PASCUALA VERA de FIERRO, ha solicitado complementar la rectificación de su partida de Nacimiento, en la siguiente forma: donde sus abuelos paternos figuran como: "Pedro Rodríguez" y "María Pérez" debe decir "TIBURCIO VERA" y "TRANSFIGURACION LEME". Se hace constar, que se ha concedido auxiliatoria de pobreza por interlocutoria número 12.831|962, a los fines establecidos por Decreto del 20|IV|955. — Colonia, Setiembre 20 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 32538 Oct.2-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en autos: "Julia Gutiérrez de Viojo. Rectificación de partida" (Lo. 32, Fo. 413), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña Julia Gutiérrez de Viojo solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, inscripta con el número catorce al folio siete vuelta del libro respectivo llevado en el año mil ochocientos noventa y tres, por el Oficial del Estado Civil de la cuarta sección de este departamento, en el sentido de que donde la inscripta aparece como "Gregoria Juliana Butiérrez" y "Gregoria Juliana", debe decir "Julia Gutiérrez" y "Julia", por ser lo que corresponde.

Y a los efectos del caso se hace esta publicación con la constancia de que la gestionante actúa con auxiliatoria de pobreza. — Minas, agosto 23 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario".
19) (R.20|4|955) 15|pub. 32514 Set.30-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Jacinto Carreño. Rectificación de su partida de matrimonio" (Lo. 32, Fo. 334), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Jacinto Carreño solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Blanca Esther Golloneche, inscripta con el número ochenta y tres al folio cuarenta y dos del libro respectivo llevado en el año mil novecientos cuarenta y ocho, por el Oficial del Estado Civil de la primera sección de este departamento, en el sentido de que donde la madre del contrayente figura con el nombre de "Inés Calagüy", "fallecida" y "oriental", debe decir "de madre desconocida", por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación con la constancia de que el gestionante actúa con auxiliatoria de pobreza. — Minas, Setiembre 13 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
19) (R.20|4 955) 15|pub. 32513 Set.30-v.oct.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José en autos: VILCIAUSKAS, KESTANTAS Y OTROS. — Rectificación de partidas. — (Lo. 16, Fo. 617 N.o 319), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los gestionantes, solicitando la rectificación de las siguientes partidas:

A) La de matrimonio Kostantas Vilciauskas y Estefanía Kurlaviciute, casados en primeras nupcias en la 13.a Sección del Departamento de Montevideo, el 19 de Agosto de 1939 (acta número 132) donde aparece el nombre de la contrayente como Stefanya Zurlaviciute en lugar de Estefanía Kurlaviciute que es el verdadero.

B) La de nacimiento de Carlos Kostantas nacido en la sexta sección de San José, el día 7 de Junio de 1940 (acta N.o 93) donde el apellido del padre dice Vilciauka en vez de Vilciauskas como corresponde y el apellido y nombre de la madre aparece como Stefanya Turlaviciute en lugar de Estefanía Kullaviciute.

C) En la de nacimiento de Pedro Ginicliavo, nacido en San José sexta sección el 29 de Junio de 1943 (acta N.o 123) el nombre y apellido del padre aparece como Constante Velicauski, en vez de Kostanta Vilciauskas y el apellido de la madre como Cartovichuta en lugar de Kurlaviciute.

D) En el nacimiento de Francisco Eduardo (acta N.o 131) nacido en la sexta sección de San José el 8 de Junio de 1951, el apellido del padre aparece como Velchauskas en vez de Vilciauskas y el nombre y apellido de la madre como Stafanya Zurbaviente en lugar de Estefanía Kurlaviciute como corresponde y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Setiembre 10 de 1963. — J. Gualberto Vega, Actuario.
19) $720.00 15|pub. 17198 Oct.1.o-v.oct.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos RAQUEL ELENA COLMAN PERDOMO. Rectificación de partida, libro 34, folio 478, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña EMILIA PERDOMO de COLMAN, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija RAQUEL ELENA COLMAN PERDOMO, pues en la misma aparece el padre como Jacinto Gauna en lugar de Jacinto Eusebio Colmán, siendo en consecuencia el apellido paterno de la misma Colmán. Se hace constar que la gestionante ha obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, Setiembre 13 de 1963. — Horacio A. Cazalas, Escribano Actuario.
19) (R.20|4 955) 15|pub. 32537 Oct.2-v.oct.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "CARLOS CAVALHEIRO. Rectificación de su partida de Nacimiento", se hace saber que ante este Juzgado compareció el nombrado, solicitando la Rectificación de su Partida de Nacimiento, en el sentido de que, donde en la misma se expresa "Caballero", debe decir "CAVALHEIRO", por ser el verdadero. — Tacuarembó, Mayo 20 de 1963. — Elbio E. Bessonart, Actuario Adjunto.
19) $180.00 15|pub. 17226 Oct.2-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "CARLOS NERAY DA ROSA Rectificación de su Partida de Nacimiento y Auxiliatoria de Pobreza", se hace saber que ante este Juzgado se presentó Elvia da Rosa, solicitando la Rectificación de la Partida de Nacimiento de su hijo Carlos Neray, en el sentido de que donde en el texto de la misma se expresa "Elvira", debió decir "ELVIA", por ser el verdadero. — Tacuarembó, Setiembre 3 de 1963. — ELIO E. BESSONART, Actuario adjunto.
19) R.20.4|55 15|pub. 32453 Set.24-v.oct.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña REINA JUAREZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo José Dardo, en el sentido de que donde aparece como hijo legítimo de la compareciente, debe expresarse que es hijo NATURAL Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciendo constar que según sentencia de fecha veintiuno de mayo último se concedió a Reina Juárez la auxiliatoria de pobreza para esta gestión. — Treinta y Tres, 13 de setiembre de 1963. — HUGO D. GOYENOLA, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32507 Set.30-v.oct.21.

20—Remates

HUMBERTO APATIE PEROSSIO
Banco Hipotecario del Uruguay
EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente Rural N.o 201, serie B|52, FRANCISCO DOMINGO MENONI ROSSI y LAURA PEREIRA PEREIRA, el 21 de Octubre de 1963 a las 16 horas y en la puerta de la sucursal Salto, el martillero Humberto Apatie Perossio, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de doce mil doscientos sesenta y cuatro pesos ($ 12.264.00) una fracción de chacra y mejoras, situada en la tercera sección judicial del Departamento de Salto, padrón N.o 4.540.

Area: 7 hectáreas 9910 metros cuadrados. — Deslinde: Al Sur rectas de 7 metros 85 y 160 metros 20 de frente a la avenida Gran Bretaña, 487 metros al Oeste lindando con Luis Guillermoni, 161 metros 85 al Norte lindando con vía y terrenos del ex Ferrocarril Noroeste del Urubuay, hoy del Estado y 463 metros 30 al Este con fracción 2.

Se previene: A) Esta ejecución se dispone según los artículos 80 y 81 de su Carta Orgánica, siendo la deuda al 21 de Octubre de 1963 de $ 3.414.26 más gastos de ejecución. B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado. C) El mejor postor consignará en garantía el 10 o|o de su oferta en efectivo al representante del Banco en el remate. D) El promitente comprador escriturará dentro de los diez días de aviso. Son de su cargo gastos y honorarios de escrituras, certificados, 1 o|o de comisión del rematador y lo adeudado al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigentes. F) Podrá pagar el precio al contado con Títulos Hipotecarios del Uruguay por su valor nominal hasta el saldo citado, que asciende al 21 de Octubre de 1963 a $ 2.839 75. G) Títulos e informes en Sucursal Salto, calle Uruguay 435 o Sección Asuntos Legales, Sarandí 620, tercer piso. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1963. — W. Fernández Rodes, Gerente General.
20) (Cta. Cte.) 8|pub. 32525 Oct 1.o-v.oct.10.

JULIAN ALVAREZ MUÑOZ
Banco Hipotecario del Uruguay
EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente Urbano N.o 542 A-51: HORACIO RAUL JULIO y Y... ISABEL VAROLI ECHEVARRIA, el 23 de Octubre de 1963, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero Julián Alvarez Muñoz venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de treinta y seis mil seiscientos noventa y siete pesos ($ 36.697.00) un terreno y mejoras en la sexta sección judicial de Montevideo, padrón 7.456, superficie 7... metros 5290 centímetros y deslindados: 10 metros 737 milímetros de frente al Sur a la calle Paysandú entre las de Yaguarón y Yí, a ... del punto medio 16 metros 7 centímetros de la última según empadronamiento; por 19 metros 327 milímetros de fondo, lindando al Oeste con los padrones 7.455 y 7.481; al Norte con parte del 7.430 y al Este con el 7.457.

Se previene: A) Esta ejecución se dispone según los artículos 80 y 81 de su Carta Orgánica, siendo la deuda al día del remate de pesos 29.550.16 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor consignará en garantía el 10 o|o de su oferta en efectivo al representante del Banco en el remate; D) El promitente comprador escriturará dentro de los diez días de avisado; son de su cargo gastos y honorarios de escrituras, certificados, el 1 o|o de comisión del rematador y lo adeudado al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigentes; F) Podrá pagar el precio al contado con Títulos Hipotecarios del Uruguay por su valor nominal hasta el saldo citado, que asciende al 24 de Octubre de 1963 a $ 24.... .10; G) Títulos e informes en la Sección Asuntos Legales, Sarandí 620, tercer piso. — Montevideo, 2 de Octubre de 1963. — W. Fernández Rodes, Gerente General.
20) (Cta. Cte.) 7|pub. 32567 Oct. ... .11.

ARTURO M. BARTESAGHI ARRIBILLAGA
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno en exhorto recibido de dicho Juzgado en autos: "Oficina de R. del I. a las C. Elevadas contra BROGGI E HIJOS LUIS". Libro 19 Folio ..., se hace saber: Que el día 11 de Octubre próximo a las 17 y 30 horas y en el lugar donde se encuentran ubicados calle José Enrique Rodó Nº 837, el martillero Arturo M. Bartesaghi Arribillaga, asistido del Actuario y Alguacil de este Juzgado procederá el remate al contado al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación, los siguientes bienes 600 hojas de lija para agua a $ 1.80 c|u. $ 104.00; 200 kilos pintura al agua marca "Cremar" a $ 4.88 c|u. $ 97.60; 100 kilos sulfato de cobre a $ 7.00 c|u. $ 700.00; 1 ejo para charret $ 150.00; 2 tachos hojalata c|tapa pesos 75.00 c|u. $ 150 00 1 cuñete de carburo de 50 k. a $ 150.00; 50 kilos electrodos comunes a 12 el k. $ 600.00; 100 kilos de bulones de hierro hexagonal 5, 10 y 20 a $ 20.00 el k. $ 2.000; 100 bulones centro ... a $ 0.50 c|u. pesos 50.00; 20 metros ... cristal para automóvil a $ 35.00 el metro $ 700.00; 20 k. estaño a $ 22.00 el k. $ 440.00; ... a mantilla de 50 bujías Nº 6011 $ 200.00; 55 k. cable de cobre a $ 18.00 el k. $ 990.00; ... chapa a $ 60.00 el k. $ 1.200; 20 ... "Ando..." de 1 litro a ... [illegible] ... $ 60.00 ... $ ...00; 3 rulemanes [illegible]

a $ 76.00 c|u $ 228.00; 2 rulemanes número 6404 a $ 88.00 c|u $ 176.00; 5 rulemanes número ro 6308 a $ 122.00 c|u $ 610.00; 5 rulemanes número 6208 a $ 80.00 $ 400.00; 2 rulemanes número 453 a $ 74.00 c|u $ 148.00; 8 rulemanes número 354 a $ 60.00 c|u $ 480.00; 7 rulemanes número 350 a $ 80.00 c|u. $ 560.00; 250 bulones acero S. A. E a $ 2.80 $ 70.00. — Mercedes, Setiembre 17 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

20) $ 600.00 10|pub. 16660 Set.24.-v.oct.7.

CARLOS DE ANDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados "RAFAEL UBIRIA RUIZ contra JUAN RAFAEL CARDOZO BENIA. Medidas Preparatorias", libro 59, folio 392, se hace saber que el día 30 de Octubre del cte. año, a las 16 horas y en la Asociación Nal. de Rematadores sita en la calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero señor Carlos De Anda, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un terreno y sus mejoras sito en la 10.a sección judicial del Dpto de Montevideo, empadronado con el N.o 105.709, designado con el N.o 34, fracción "H" del plano del Ing. Agrim. Miguel Costa, inscripto en la Direc. de Topografía el 30 de Junio de 1924, con una superficie de 750 ms. y que tiene el siguiente deslinde: 15 ms. de frente al Oeste a la calle Cooper, entre las de Freda y Belenguer, distando su punto medio 42 ms. 50 cms. de la esquina que forma con la nombrada en segundo término; 50 ms. al Norte, lindando con solar N.o 35 padrón N.o 105.710; 15 ms. al Este por donde linda con solar N.o 33 padrón número 105.708. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) Que son de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración, certificados, comisión del rematador e impuestos municipales; 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay donde pueden ser examinados (Hipoteca urbana A. 54 N.o 11); 4.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 18 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.

20) $ 730.00 15 pub. 17302 Oct.4-v.oct.25.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en autos caratulados: "ORLANDO IGNACIO MARTINEZ, contra ANIBAL LUIS BLANCO BLANCO. Ejecución de Prenda". (Libro 59, folio 285) (Ficha C-328 año 1962), se hace saber que el día 17 de Octubre a las 14 y 30 horas y en el local de Av. Rondeau 1823 se procederá por el martillero Alberto Vanoli, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una camioneta Rural marca "Borgward". Padrón N.o A 3595, Marticula N.o A-4.58731, motor N.o 609242. SE PREVIENE. Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 30 de 1963. — Luis Albearto Campodónico, Actuario Adjunto.

20) $240.00 10|pub. 17303 Oct.2-v.oct.15.

ALBERTO BRUN

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictado en autos: "CAJA POPULAR AGRARIA INDUSTRIAL y COMERCIAL DE PANDO, contra JULIO IFRAM BACARI. Ejec. de Prenda". (Ficha 53|63) se hace saber que el próximo día 17 de Octubre a las 14 y 30 horas, en Rondeau 1823, se procederá por el martillero Alberto Brun, al remate sin base y al mejor postor de 1 Cortadora de fiambre eléctrica "Borkel" N.o 13503; 1 Balanza de 1 plato "Bizerba" N.o 139629; 1 Sifón "Bancheró" N.o 50249; 1 Vitrina refrigerada "Ferrosmalt", 3 puertas c|equipo 489398 motor 3949; 1 Cámara 3 puertas "Kraft Imesa" c|equipo número SPB 24 EM. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $200.00 10|pub.17304 Oct.2-v oct.15.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Anna Hummel contra Suc. de ANDRES JELINEK PFEIFER. Disolución de sociedad de hecho". (Lo. 48, A. Fs. 640), se hace saber que el día 24 de Octubre de 1963, a las 16 horas y en la Asociación de Rematadores, sito en la calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero señor Francisco L. Tambasco, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y con la base de los dos tercios de la tasación practicada en autos a Fs. 67 o sea en la suma de $ 51 306.00 (cincuenta y un mil tresciemtos seis pesos) m n. del siguiente bien:

Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene sito en el barrio "Isidoro de María", paraje Buceo, sito en la 24.a Sección Judicial de este Departamento de Montevideo, que formaba parte del padrón N.o 28.537 hoy empadronado con el N.o 158.234 y que según título el solar es el señalado con el N.o 11 del plano del agrimensor Mateo Astengo y Diez, del día 14 de Diciembre de 1907, y tiene una superficie de 147 metros 57 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Norte a la calle José Pedro Varela, entre la avenida Larrañaga y calle Juan José de Herrera; igual extensión al Sur lindando con el solar N.o 13; 17 metros 18 centímetros de fondo lindando al Este y Oeste con los solares N.os 12 y 10 respectivamente.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, primer piso, donde pueden ser examinados en todo momento. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 19 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.

20) $1.230 00 15|pub. 16785 Oct.3-v.oct.23.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Rogelio Cercido contra RAMON SANCHEZ Reconocimiento de firma". (Lo. 58, Fo. 505), se hace saber que el 9 de Octubre del corriente año, a las 15 horas y en Yaro N.o 1121 se procederá por el martillero señor Francisco L. Tambasco, a la venta en remate público y con la base de los dos tercios de la tasación practicada en autos a Fs. 19 y 20, de los siguientes bienes:

26 sillas, 3 sillas plegables, 1 mostrador de mármol, 1 caja registradora National, 1 máquina de café dos canillas Inamet, 1 heladera comercial Kraft Imesa 8 puertas, 1 estantería de roble con vitrina, 8 repisas chicas, 1 espejo Crush, 2 artefactos con 2 tubos, 3 taburetes, 1 vitrina Frigidaire, 1 balanza de cristal, 1 escalera de 9 peldaños, 1 caramelera con 8 francos, 1 cortadora de fiambre Berkel, 1 estante de madera, 1 rallador y 1 picadora, 1 juego de medidas, 1 olla y 1 cacerola de aluminio, 1 olla y 1 cacerola de esmalte, cuatro asaderas de lata, 30 platos varios, 12 cazuelas de barro, 10 piezas de cocina, 1 estante de madera, 1 estante con cajones, 1 silla, 1 mesa, 1 martillo, 1 pala, 6 botellas Amaro Acropolis, 2 botellas Amaro Montpellier, 2 botellas manzanilla Primor 3 botellas jerezano 3 Torres, 1 botella grosella Oyarna, 1 botella jerezano Santa Rosa, 35 vasos, 4 bols de vidrio, 9 platillos, 30 sifones, 15 cubiertos, 3 coladores, 1 embudo, 1 jarra, 1 casillero y 1 cajón, 1 botella Cuajo El Capataz, 1 botella vino San Diego, 2 botellas vinos La Paz, 1 botella llena sin etiqueta, 1 lote de botellas vacías, 2 frascos de vidrio, 33 jarros de levadura, 1 forro thermo, 1 tapa de vidrio, 7 paneras, 7 plastillos plásticos, 11 espirales mata moscas, 1 lote ganchos de hierro, 7 hules, 11 vinagreras, 4 damajuanas, 2 rejillas de madera, una patente de giro para bebidas alcohólicas y adicionales, padrón N.o 16.164, perteneciente al comercio del señor Ramón Sánchez sito en la calle Pando N.o 2400.

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, primer piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 13 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.

20) $720.00 10|pub. 16784 Set.27-v.oct.9.

JUAN A. BOUZA

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Gilberto Pereira Serrano contra AMALIA RICO DE PEREIRA. Cesación de condominio" (Libro 57. Folio 444) se hace saber que el día 15 de Octubre del corriente año a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Arturo Bouza, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y con la base de los 2|3 de la tasación practicada en autos a fs. 25 y vta. o sea la suma de $ 35.576.00 (treinta y cinco mil quinientos setenta y seis pesos m|n.) del siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras señalado con el número 19 del plano del "Barrio Porvenir", levantado por el Agrimensor Alfredo Penco y Sagra en Octubre de 1895, empadronado con el número 73563, ubicado en la 17ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, con una superficie de 259 metros cuadrados 42 centímetros y cuyo deslinde es el siguiente: 8 metros 59 centímetros al frente al S. O. a la calle Robinson; 30 metros 20 centímetros al N. O. con solar 18 padrón número 73564; 8 metros 59 centímetros al N. E. lindando con solar 12 padrón número 73551; 30 metros 20 centímetros al S. E. lindando con el solar 20 padrón número 7356.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o.o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2º) Que la comisión del rematador así como los gastos y honorarios de escrituración, certificados de los Registros, impuestos y demás cargas fiscales que correspondan serán de cargo del comprador, 3º) Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana número 36 Serie B 49) donde pueden ser examinados. 4º) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 piso primero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 11 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.

20) $ 900.00 15|pub. 16108 Set.17.-v.oct.7.

CARLOS DE ANDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictado en autos: "LUDWIK WEDOLOWSKI c|. F.I.S.U.D.S.A. Reconocimiento de firma" (Lo. 60. Fo. 148). se hace saber que el próximo día 8 de Octubre a las 15 horas en Zabala 1328, se procederá por el martillero Carlos De Anda, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su valor escrito de dos documentos de Créditos contra Reinaldo Draper y Compañía por la suma de $100.000.00 y $7.500.00. SE PREVIENE: Que los documentos a subastarse se encuentran depositados en la Oficina del Juzgado que dispuso la venta, (25 de Mayo 523 2do. piso). donde podrán ser examinados por los interesados en hacer posturas Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo Setiembre 19 de 1963. — Luis A. Fontana, Actuario.

20) $200.00 10|pub. 16687 Set.24-v.oct.7.

CARLOS DE ANDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictado en autos: "ASA LTDA. contra RENEE GRACIANA ETCHEGARAY REQUENA DE SURRACO. Ej. de prenda". (Libro 60, F.o 160). se hace saber que el próximo día 17 de Octubre a las 14 y 30 horas en Rondeau 1823, se procederá por el martillero Carlos de Anda al remate sin base y al mejor postor de 1 Camioneta "V.W." Rural, Matrícula N.o 233.237, Padrón N.o 171.694. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

20) $160.00 10 pub. 17307 Oct.2-v.oct.15.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos "DENISSOW LEON contra JORGE NELSON SUAREZ ZOZAYA. Cobro ej. de pesos". (Ficha 790|61), se hace saber que el próximo día 17 de Octubre a las 16 y 30 horas en Rondeau 1823, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre las 2|3 partes de su tasación de 1 motocicleta "MATCHLESS" de 1 cilindro N.o de cuadro A 74343, Motor N.o 133.297, año 1950, G 80-500 c.c. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1963.

20) $160.00 10|pub. 17314 Oct.2-v.oct.15.

ALBERTO VANOLI

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "Pacaraima S. A. contra SURIEL F. BENTANCUR LUQUET. Ej. de prenda". (Ficha 1357|63) se hace saber que el próximo día 17 de Octubre a las 14 y 30 horas en Rondeau 1823, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de 1 automóvil "Studebacker" Matricula N.o P 3-221. Padrón N.o 222, Motor 68.016. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1963.

20) $ 160.00 10|pub. 17309 Oct.2.-v.oct.15.

ANGEL GIORDANO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno en autos "Viera da Silva Benecillo con Carlos Cherman Posedel y otra ejecu-

ción de hipoteca Ficha 16.. (2, se hace saber que el día 30 de Octubre de 1963, a las 16 horas, en el Hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo 523, por el martillero señor Angel Ciordia, con asistencia del Alguacil y Actuario sin base y al mejor postor, se rematarán los siguientes bienes: a) El edificio y demás mejoras que contiene, edificados en un solar de terreno sito en la 13a. Sec. Jud. de Montevideo, padrón 23.987, señalado con el No. 21 en el plano del Agr. J. Rodríguez Mujica inscripto en Catastro en enero de 1942, según el cual tiene un área de 184 mts. 25 dms., deslindados así: 7 mts. 15 cms. de frente al Sur a la calle Bélgica. Tiene 25 mts. 77 cms. de fondo y linda: Este, Cruz de Bellozo; Norte, con parte del solar 20, al Oeste, por ser esquina de frente a la calle Bogotá; b) Los derechos de promitente vendedor del terreno descripto, promesa de venta a plazos inscripta en el Regto. respectivo con el No. 64 Fo. 22 del Lo. 44.

Se previene: a) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma en efectivo; b) Son de su cargo los gastos y derechos de escrituración; c) La promesa de compraventa se encuentra agregada a los autos en este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1963 — Julia Techera Bonilla, Actuaria, adjunta.

20) $660.00 15|pub. 16345 Set.19-v.oct.9.

AMADO GALMES REYES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor don Dante Sabini en autos: "Mallarino Ricco y otro contra LEGOR SOCIEDAD ANONIMA. Ejecución hipotecaria" (N.o 2809|63), se hace saber al público que el día 21 del próximo mes de Octubre a las 16 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328 y por intermedio del martillero Amado Galmés Reyes, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden ubicado en la sexta sección judicial de este Departamento, padrón N.o 7.825, que según plano del agrimensor Humberto Venosa de 9 de Mayo de 1910, inscripto en la Dirección de Avalúos el 13 de los mismos con el N.o 3844, tiene una superficie de 315 metros 39 decímetros que se deslindan así: 13 metros 5 centímetros de frente al Sur a la calle Paysandú, por donde las puertas de entradas están señaladas con los N.os 1429 al 1435, entre las calle Olimar y Médanos, distando el punto medio de ese frente 16 metros 68 centímetros de la esquina de la calle Médanos, 26 metros 42 centímetros, al Noreste, lindando con padrón N.o 153122, 10 metros 9? centímetros al Noroeste con padrón número 7.954 y 25 metros 90 centímetros al Suroeste, lindando con padrones N.os 7.827 y 7.828.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptado su oferta el 10 o|o de la misma, en efectivo y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc. y la comisión del rematador serán de cargo del comprador; 3.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes relativos al bien que se remata, obran en poder de la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, cuarto piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 17 de 1963 — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $840.00 15|pub. 16504 Set.23-v.oct.11.

HECTOR FRANCISCO ROSSI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "PIÑOS DE FREIRE, JOSEFA. Sucesión", (Lo. 51. Fo. 119-, se hace saber que el día 18 de Octubre próximo en lugar de ubicación por el rematador señor Héctor Francisco Rossi, por separado, se sacarán a la venta en remate público los siguientes bienes inmuebles:

A) Hora 13. — Base $ 26.666.66, padrón número 84.123. — Solar de terreno con los edificios y demás mejoras, sito en la 12a Sección Judicial de Montevideo, manzana 1115 de la Novísima Ciudad señalado con el N.o 9. Fracción G en el plano del agrimensor Alfredo Penco y Sagra. — Area: 455 metros 1 decímetro. Tiene 8 metros 59 centímetros de frente al Este a la calle Cufré N.o 3039 entre las de Bella Vista y Enrique Martínez. 53 metros 83 centímetros al Norte, con solar 8; 47 metros 8 centímetros al Sur, con solar 10; y 14 metros 40 centímetros al Suroeste, lindando con Bartolo Zampa;

B) Hora 17. — Base $ 6.333.33. — 11.a Sección Judicial de Montevideo, padrón 133.651. Plano del agrimensor Miguel L. Costa inscripto en Topografía el 11|6|26. — Area 270 metros 90 decímetros. Deslinde: 10 metros frente al Norte a la calle Bérgamo N.o 3727. Tiene 28 metros 83 centímetros al Este, linda fracción 34; 10 metros 59 al Sur, con fracción 27, y 25 metros 35 al Oeste, linda fracción 32.

Se previene: A- El mejor postor de cada inmueble, deberá consignar en el acto el diez por ciento de su oferta en efectivo: B) Son de su cargo los gastos y derechos de escrituración: C) Los títulos de propiedad en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición — Montevideo, Setiembre 18 de 1963. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $750.00 15|pub. 16505 Set.25-v.oct.15.

CESAR MONTORO ELZAURDIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, en autos caratulados "MILTON ZAVALLA c|. MARIO PEREYRA y OTRA. Ejecución de Prenda e Hipoteca" L. 60-F 137, se hace saber al público que el día 22 de Octubre de 1963, a la hora 16 y 30 y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero César Montoro Elzaurdia y con asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado los siguientes bienes: a) las mejoras y construcciones existentes en el bien inmueble empadronado con el N.o 159.578 ubicado en la 20a. Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 63 de la manzana "F" del plano del Agrimensor Raúl B. Conde, inscripto en la Dirección General de Catastro, de acuerdo con el cual consta de una superficie de 357 mts. cuadrados 50 dec., cuyo deslinde es el siguiente: 10 Mts. al Sur-Oeste de frente a la calle B. 35 mts. 75 cent. al Sur-Este, lindando con el solar N. 64, 10 mts. al Nor-Este, lindando con el solar N.o 47, y 35 mts. 75 cent. al Nor-Oeste, lindando con el solar N.o 72, hoy padrón N. 159.579; B) los derechos a la promesa de compra-venta del terreno antes mencionado, inscripta en el Registro General de Inhibiciones, Sección Unico de Enajenación de Inmuebles a Plazos, con el N.o 1.632 al Fo. N.o 623 del Lo. 49 que relaciona con el solar antes descripto. SE PREVIENE: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada esta y que la comisión del rematador será de cargo del comprador que es el 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o en lo que exceda, así como los gastos de certificados, impuestos, honorarios y gastos que originen la escritura, asimismo todo lo que pudiere adeudarse en concepto de pavimento, colector, conexión, vereda, cordón y medianeras: 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, piso 5.o de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 20 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $730.00 15|pub. 17029 Set.27-v.oct.18.

HAROLDO GOMENSORO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "Alvaro Ferrari Forcade contra EULOGIO GONZALEZ GARCIA. Ejecución de prenda", (Lo. 60. Fo. 153), se hace saber que el día 22 de Octubre próximo a las 17 horas, en la calle Piedras 318 y por intermedio del martillero Haroldo Gomensoro, se procederá al remate de una camioneta tipo pick up marca Ford, modelo 1954, empadronada con el N.o 169 957 y matriculada con el N.o 470.377 en Montevideo. — Montevideo, Setiembre 25 de 1963.

20) $120.00 10|pub. 17458 Oct.4-v.oct.18.

MAURICIO DE SALTERAIN

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos "Laborde Egues de Barrera, Olga contra RUBEN C. GALANTE DIAZ y otra. Ejecución de hipoteca" Libro 60. Folio 16, se hace saber al público que el día 17 de Octubre del corriente año a la hora 13 y 30 y en el lugar de ubicación, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, por intermedio del Martillero Mauricio de Salterain con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, del siguiente bien inmueble: un solar con edificio y mejoras que contiene, ubicado en la 18a Sección Judicial del Departamento de Montevideo señalado con el número 279 de la manzana letra C, en el plano del Agrimensor Jaime A. Botet de Noviembre de 1919, inscripto en la Dirección de Topografía el 17 de Diciembre del mismo año, empadronado con el número 93.842, consta de una superficie de 253 metros 50 decímetros, que se deslinda así: 10 metros de frente al Norte a la calle Ibiray donde la puerta de acceso al edificio se señala con el número 2222, entre las de París y Julio Herrera y Reissig, distando el punto medio 30 metros 50 centímetros con la calle París; 23 metros 85 centímetros al Este, con parte del padrón número 93.025; 10 metros al Sur, lindando con parte del padrón Nº 93.031, y 25 metros 55 centímetros al Oeste, lindando con el solar 278, padrón Nº 93.037.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, y la comisión al Rematador, que será el 4 o|o hasta $ 4.000 y el [illegible] Que será de cargo del [illegible] los gastos e impuestos [illegible] honorarios de la escritura [illegible] mínimo, lo que pudiera adeudarse en concepto de pavimento, cordón, colector, vereda y medianerías; 3.o) Que los títulos de propiedad podrán ser examinados por los interesados en la Oficinas de la Caja de [illegible] Bancarias, Hipoteca Nº 440. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $ 840.00 15 pub. 16650 Set.21-v.oct.14.

ALBERTO VANOLI

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictado en autos: "Carvital S. A. contra LUIS A. BENTANCURT. Ejecución de prenda" (Libro 60. Folio 291), se hace saber que el próximo día 17 de Octubre a las 14 y 30 horas en Rondeau 1823 se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de 1 motoneta "Guizzo" Mod. 1962, Padrón N.o 12.938, Matrícula N.o 4639, Motor número 1056. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1963.

20) $ 160.00 10 pub. 17311 Oct.2.-v.oct.15.

HECTOR L. PERETTI

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: Banco [illegible] del Uruguay contra FRANCO DI SILVA y ASUNCION MORENO DE DI SILVA, Ejecución de hipoteca (Libro 50. Folio [illegible]), se hace saber al público que el día 23 de Octubre de 1963, a la 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por intermedio del señor martillero don Héctor L. Peretti y con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, el siguiente inmueble: dos solares unidos de terreno, empadronados con los números [illegible] y [illegible] ubicados en Maroñas, undécima Sección Judicial de este Departamento con [illegible] y demás mejoras que contiene, señalados con los números 12 y 13 en el plano [illegible] de Setiembre de 1912 por el agrimensor [illegible] bles de Olivar, inscripto [illegible] Abril de 1913 y aprobado por [illegible] expediente Nº 13.121 y [illegible] solares: en número 12 de 357 metros [illegible] tros cuadrados, deslindados así: 10 metros de frente al Sudeste al Camino [illegible]; 40 metros [illegible] centímetros en el fondo [illegible] lindando con Damiana Carballo de [illegible] 61 metros 23 centímetros en el costado Sudoeste lindando con el solar Nº 11 y 61 metros [illegible] centímetros en el [illegible] Noreste por donde linda con el solar Nº 13. El solar número 13 tiene una superficie de 613 metros y 50 decímetros cuadrados y según plano citado se deslinda: 10 metros de frente al Sudeste al Camino [illegible] denado; 10 metros 20 centímetros en el fondo al Noroeste lindando con Damiana Carballo de [illegible] Sudoeste, 60 metros 79 centímetros en el costado Noreste, continuando con los solares [illegible] 21; y 64 metros 4 centímetros en el costado Sudoeste, por donde linda con el solar Nº 12 descripto anteriormente.

Se previene que: 1.o) El mejor postor deberá consignar en el momento de ser aceptada su oferta el diez por ciento (10 o|o) de la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos, certificados, la comisión del rematador, que será del 4 % hasta la suma de $ 4.000, y del 1 o|o por el excedente así como lo que pudiera adeudarse en concepto de pavimento, saneamiento y [illegible]; 3.o) Que los títulos y antecedentes del inmueble gravado se hallan depositados en la oficina actuaria a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Agosto 17 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $ 1.000 15 pub. 13737 Set.27-v.oct.18.

ALBERTO VANOLI

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictado en autos: "[illegible] Kurt contra SANTIAGO CARBELES. Ejecución de prenda". (Libro 59. Folio 123), se hace saber que el próximo día 17 de Octubre a las 14 y 30 en Rondeau 1823, se procederá por el martillero Alberto Vanoli al remate sin base y al mejor postor de 1 camioneta "Ford" Pick-up, Matrícula N.o B-1-5362, Padrón N.o D 5302. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1963.

20) $ 160.00 10|pub. 17312 Oct.2.-v.oct.15.

CARLOS DE ANDA

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictado en autos: "Aco Ltda. contra CANDIDO TEJERA. Ejecución de prenda". (Libro 59. Folio 368), se hace saber que el pró-

ximo día 17 de Octubre a las 14 y 30 horas en Rondeau 1823, se procederá por el martillero Carlos De Anda, al remate sin base y al mejor postor de 1 automóvil "Chevrolet" 1948. Matrícula N.o 221.772, Padrón N.o 114.250. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1963.
20) $ 160.00 10|pub. 17306 Oct.2-v.oct.17.

ANDRES DUMAN BARREIRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Fallveni Gálvez, Alba Nelly y Fallveni Gálvez, Walter Santiago contra Barbé Zugasti de Vázquez, María Estela. Ejecución de hipoteca" (56 - 611), se hace público que el día 30 del próximo mes de Octubre, a la hora 15, y en el local de la Asociación Nal. de Rematadores y Corredores calle Zabala 1328 se procederá con intervención del martillero Andrés Dumán Barreiro, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público, y al mejor postor, sin base alguna, en los siguientes inmuebles, en un sólo lote: cuatro fracciones de campo, situadas en la 7a. sección judicial del Departamento de San José, empadronadas tres de ellos con el N.o 3.299, las que se deslindan en primer término, y la otra con el No. 7.211, a saber: la primera fracción está integrada con los Nos. 6, 7 y 8 del grupo 35 de la primera fracción del Ejido de la ciudad de San José, la que según título y plano del Agr. Manuel D. Rodríguez, de Febrero de 1894, cuya copia expedida por el Agr. Mario Rodríguez Bonavita fué inscripta en la Oficina Departamental de Catastro de San José con el No. 39 el 1o. de Marzo de 1945, se compone de una superficie de 66 hectáreas 4.092 metros 90 dmts., que se deslindan así: 736 metros al Este de frente a calle de Chacra, 859 metros al Norte, al Oeste primero un tramo de 257 metros que corre de Norte a Sur, luego otro tramo de 132 metros que corre de Este a Oeste y finalmente el Arroyo Castellano hasta encontrar la línea del Sur, y al Sur 770 metros, la segunda fracción integra el grupo 35 del Ejido de San José, la que según título consta de una superficie de 22 hectáreas 1.364 metros 30 dmts. y según plano del Agrimensor Manuel D. Rodríguez de Marzo de 1888, cuya copia expedida por el Agrimensor Mario Rodríguez Bonavita se inscribió en la Oficina Departamental de Catastro de San José con el No. 38 el 1o. de Marzo de 1945, tiene una superficie de 23 hectáreas 591 mts. 67 dmts. y se deslinda: 300 metros al Este de frente a calle de Chacra, 770 metros al Norte, al Oeste el Arroyo Castellano y al Sur recta de 681 metros. La tercera fracción comprende parte de la Chacra 3 del grupo 35 de la fracción primera del Ejido de San José la que según título y plano del Agrimensor Salvador Mascheroni de Agosto de 1939, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de San José con el No. 109, el 24 de Agosto de ese año, tiene una superficie de 19 hectáreas 4.649 metros y se deslindan 260 mts. 80 cmts. ... al Oeste a calle Pública, al Sur 752 metros, 256 mts. 80 cmts., al Este y al Norte 753 mts. 70 cmts. y la cuarta fracción, padrón 7.211, según título y plano del Agrimensor Salvador Mascheroni, de Noviembre de 1933, inscripto el 23 de los mismos mes y año, en la Oficina de Empadronamiento de San José es la número "1", se compone de una superficie de 17 hectáreas 3.650 metros y se deslindan así: 276 mts. 60 cmts. al Este a Camino de la Costa a Libertad, 545 mts 60 cmts. al Sur de frente a Camino de Chacras, que hace esquina con el anterior, 315 mts. al Oeste y 675 mts. 20 cmts. al Norte.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma; 2o.) Que la tasa municipal y comisión de remate son de cargo del comprador y del ejecutado los gastos del remate y demás erogaciones no públicas. — Montevideo, Setiembre 2 de 1963. — Raúl Llorens Actuario, adjunto.
20) $1.976 19|pub. 16365 Set.23-v.oct18

ANGEL GIORDANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Porteiro, Perfecto contra JULIA FRANCISCA ATALA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (58|550), se hace público que el día 31 del próximo mes de Octubre a la hora 15 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero señor Angel Giordano, asistido de la oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público, por precio que exceda la suma de $ 20.800.00, y en un solo lote, de los siguientes bienes:

A) Los derechos y obligaciones que acuerda la Promesa de Compra-Venta a Plazos N.o 30695, inscripta, celebrada entre La Industrial Francisco Piria S. A. y el señor Perfecto Porteiro con fecha 30 de Abril de 1947, referente al siguiente inmueble:

Solar de terreno en el Barrio Pérez Castellanos, 22.a (antes 10 a) sección judicial de Montevideo, plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Enero de 1908, empadronado con el N.o 72.139, señalado con el N.o 32 de la fracción 16, teniendo un área de 295 metros 15 decímetros, con 8 metros 59 centímetros de frente al Sureste a la calle Balbín y Vallejo por 34 metros 36 centímetros de fondo que lindan: al Noreste con el solar 30, al Suroeste con el solar 34 y a Noroeste confina con el solar 31; y

B) Las construcciones y demás mejoras existentes en dicho solar.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma y abonar la comisión legal del martillero (4 o|o hasta $ 4.000.00 y 1 o|o sobre el excedente); 2.o) Que los derechos a la referida promesa de compra y venta, se venden estando ésta totalmente pagada; 3.o) Que el bien se encuentra ocupado por la copropietaria Julia Francisca Atala; 4.o) Que son de cargo del comprador los gastos, honorarios y certificados de la escritura y los impuestos que la ley impone a las enajenaciones onerosas, en la mitad que corresponde al comprador, así como la totalidad del impuesto de Contribución Inmobiliaria, pavimento, saneamiento, cordón, vereda, medianería y|o arrimos que adeudaren los bienes que se venden; y 5.o) Que la documentación relativa a los bienes a rematarse se encuentran a disposición de los interesados, en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 22 de 1963. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
20) $1.020.00 15|pub. 17119 Oct.1.o-v.oct.22

JULIO CESAR TROBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "TRINIDAD CASTERA de FRANCISNELLI. Sucesión. Cesación de Condominio", (56-307) se hace público que el día 10 del entrante mes de Octubre, a la hora 15, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Julio César Trobo y con la asistencia de la Oficial-Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público y por precio que exceda la suma de $ 55.000.00, del siguiente inmueble: Solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la 7.a Sección Judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 917, y que según plano del ingeniero A. Marroche, de Marzo de 1923, inscripto en la Dirección de Topografía el 23 de Abril del año mencionado, en el que se halla señalado con el número uno, consta de un área de ochenta y ocho metros ochenta decímetros (88 ms. 80 dmtsñ) cuadrados, que se deslindan así: 5 metros 60 centímetros de frente al Nor-Este a la calle Vázquez, entre las calles Guayabos y Avenida 18 de Julio, distando el punto medio de dicho frente 39 metros 30 centímetros de la esquina con la calle primeramente nombrada; 18 metros al Nor-Oeste lindando con propiedad de don Domingo Pou; 2 metros 60 centímetros al Sud-Oeste lindando con la fracción dos; y al Sud-Este una línea quebrada formada por tres rectas que miden respectivamente empezando por el fondo 4 metros, 3 metros y 14 metros, corren respectivamente de Sud-Oeste a Nor-Este, de Nor-Oeste a Sud-Este y de Sud-Oeste a Nor-Este y lindan igualmente con la fracción dos.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el diez por ciento del importe de la misma, a los efectos de derecho; 2.o) Que los gastos de escrituración y certificados de los Registros, serán de cuenta del comprador y 3.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes relativos, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 12 de 1963. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
20) $900.00 15|pub. 16284 Set.18-v.oct.8.

GERONIMO ROMERO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Pecco Carlos y otro contra ENRIQUE ORLANDO PICERNO. Ejecución de hipoteca. Libro 52. Folio 392", se hace saber que el día 23 de Octubre próximo venidero, a las 16 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala número 1328 de esta ciudad, se procederá por el martillero don Gerónimo Romero, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o) Un solar de terreno y mejoras, situado en la 10a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 69.160, que según plano del Agrimensor A. Enrique Alvarez Vázquez, de Mayo del corriente año, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 46.226, el 29 del mismo mes, consta de una superficie de 435 metros 8 decímetros, que se deslindan así: 9 metros 23 centímetros al Nordeste, de frente a la calle Comercio; 47 metros 20 centímetros al Nordeste, con el padrón 69.159, 9 metros 15 centímetros al Sudoeste, con el padrón 69.143, y 48 metros 75 centímetros al Sudeste, con el padrón 69.161. y 2.o) Otro solar de terreno y mejoras, contiguo al anterior empadronado con el número 69.161, que según el mencionado plano, consta de una superficie de 442 metros 17 decímetros, que se deslindan así: 9 metros 28 centímetros al Nordeste, de frente a la nombrada calle Comercio; 47 metros 90 centímetros al Noroeste, con el padrón 69.160; 9 metros 15 centímetros al Sudoeste, con el padrón 69.142 y 48 metros 75 centímetros al Sudeste, con el padrón 69.162

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los solares descriptos serán rematados en forma separada. 3.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. y 3.o) Que los títulos de los inmuebles a venderse, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 13 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $ 960.00 15|pub. 16808 Set.25-v.oct.15

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Alba Tomás y Adolfo Abal con ERNESTO FABRA NOGUERA y SARA A. CABRERA DIAZ. Ejecución hipotecaria. Libro 53. Folio 368", se hace saber que el día 24 de Octubre próximo venidero, a las 16 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala Nº 1328, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Amado Galmés Reyes, asistido de los señores Oficial Alguacil ad-hoc designado y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno, con las construcciones y demás mejoras que contiene empadronada con el Nº 104.082, situada en la 24ª Sección Judicial de Montevideo, señalada con el número 30, de la manzana letra A, en el plano levantado por el agrimensor Bernardino N. Silva, en Setiembre de 1920, inscripto en la Dirección de Topografía, el 2 de Marzo del año siguiente aprobado por la Dirección de Obras Municipales por resolución de 3 de Diciembre de 1920, recaída en el expediente Nº 16.295, con una superficie de 205 metros 62 decímetros, que lindan: 10 metros 7 centímetros al Noreste, de frente a la calle Tiburcio Gómez, distando su punto medio, 122 metros 65 centímetros de la esquina formada con la calle Comedoro Coé; 20 metros 8 centímetros al Noroeste, con el solar 31; 10 metros 9 centímetros al Suroeste con el solar 3; y veinte metros 76 centímetros al Sureste, con el solar 29.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, así como la comisión del señor rematador. 2º) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. y 3º) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 23 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $.998 00 15|pub. 16939 Set 27-v.oct.18.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en autos: "UGO GIANGRANDE. Quiebra", (Libro 52. Folio 357) se hace saber que el próximo día 17 de Octubre a las 14 y 30 horas en Rondeau 1823, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate, sin base y al mejor postor de máquinas de calcular "Friden", "Facit", Divisuma-Olivetti, máquinas de escribir "Olivetti", Duplicador "Gestetner", escritorios metálicos, de madera, armarios metal, ficheros metal y madera, sillones, sillas, artículos de escritorio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1963.
20) $ 160.00 10|pub. 17308 Oct.2.-v.oct.15.

ADAUCTO ALVARO PUÑALES LASCANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno de Montevideo, dictada en autos: "SECO DEL VALLE, MARIA DINORA. Incapacidad. (L.o 44. N.o 649. F.o 399)" se hace saber al público que el día 18 de Octubre próximo, a las 9 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Rincón 1053, se procederá por el Martillero don Adaucto Alvaro Puñales Lascano, asistido del Juez de Paz Seccional, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre el precio base de mil pesos, de la doceava parte indivisa que a la incapaz doña María Dinora Seco del Valle, le corresponde en un solar de terreno con sus construcciones y las

[illegible]

... [illegible] de remate, siendo de cargo del [illegible] los [illegible] y [illegible] de la misma, [illegible] así como la comisión del Rematador. — [illegible] Agosto 27 de 1963. — [illegible] J. [illegible], Juez de Paz, 3.a sección de [illegible].

$ 1.400.00 15 pub. 17416 Oct.2-v.nov.7.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "Centro Balde [illegible] Luis c/Sra. [illegible]. Rescisión de contrato. Pieza sobre ejecución de sentencia. (L.o 49, F.o 509)" se hace saber que el día 29 de Octubre próximo venidero, a las 16 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle [illegible] de esta ciudad y sobre la base de $ 7.170.00 se procederá por el Martillero don José Rodríguez Freire, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras situado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 62.699, en mayor área, que según plano del agrimensor Juan A. Cardellino de Junio de 1948 inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 15.160, el 24 del mismo mes, consta de una superficie de 221 metros 57 decímetros, que se deslindan así: 21 metros 11 centímetros al SudEste de frente a la calle Arrerich; 10 metros 73 centímetros al NordEste de frente a la calle Alférez Real, por ser esquina; 20 metros 13 centímetros al NorOeste con Ildefonso Guerra Barreto; y 10 metros 73 centímetros al SudOeste, con María Guerra Barreto de Salva.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta, en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas comunales y los gastos que su cobro originaren; Y 3.o) Que los títulos del inmueble a rematarse, se encuentran extraviados. — Montevideo, Setiembre 26 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $ 720.00 15 pub. 17401 Oct.3-v.oct.24.

ALBERTO VANOLI

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: JESÚS [illegible] SOTO y otra contra M. [illegible] Florencio [illegible] DO CRUS y otros. División de Condominio. A. 557 1962" se hace saber que el [illegible] de octubre entrante, a las [illegible] horas y treinta minutos, en el local de este Juzgado, situado en calle [illegible] No. 586, el martillero Alberto Vanoli, asistido del Alguacil y ante un Actuario, procederá a la venta en remate judicial sin base, al mejor postor, de [illegible] solares de terreno con las mejoras que les acceden, situados en la [illegible] Sección Judicial del Departamento de [illegible] que según plano del agrimensor [illegible] D. [illegible] Crispo, de Octubre de [illegible] inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 39 164 el [illegible] de julio de 1959, se [illegible] Solar uno: parte del padrón [illegible] superficie [illegible] metros 10 decímetros [illegible] Al Noroeste [illegible] de frente a calle [illegible] al Sudeste [illegible] 65 cms. [illegible] padrón [illegible] al Sudoeste [illegible] padrón [illegible] y al Nordeste [illegible] respectivamente [illegible] mts. 23 cms. [illegible] cuatro y [illegible] con el solar [illegible] 2o.) Solar dos, parte de [illegible] Superficie 437 [illegible] al Noroeste [illegible] dos [illegible] de frente [illegible] te a calles [illegible] Gixon; al Nordeste, 46 m.s 21 cms. [illegible] con el [illegible] Sudeste, 5 mts. [illegible] con el solar uno; y al Sudoeste [illegible] mts. 23 cms. lindando con el mismo solar [illegible] Solar [illegible] parte del padrón 153.05[illegible] Superficie [illegible] 500 [illegible] 47 decímetros [illegible] el Noroeste [illegible] dos [illegible] 5 mts. y 13 mts. 32 cms. con frente a calle S. Gixon; al Norte [illegible] 43 mts. 80 cms. confinando con el solar cuatro; al Sudes-

[illegible]

[illegible] tributos [illegible] municipales, la contribución [illegible] y los [illegible] tos que graven [illegible] de [illegible] comisión, con excepción [illegible] de cargo sujeto al [illegible] impuesto que la ley pone privativamente a cargo de los [illegible]; y d) Que los títulos y antecedentes de dominio del inmueble, se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, 2[illegible] de Setiembre de 1963. — [illegible] Mattos Ramos, Actuario.

20) $ 1.060.00 15 pub. [illegible] Oct.4-v.oct.25.

ALBERTO VANOLI

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por [illegible] del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: [illegible] contra [illegible] Ejecución de hipoteca. C. [illegible] año 1[illegible], se hace saber que el 24 de [illegible] en el local [illegible] calle [illegible] 586, el martillero Alberto Vanoli, asistido del Alguacil por ante [illegible] al mejor postor, de [illegible] padrón No. [illegible] Felix [illegible] de Mayo de 1926 con una superficie de cuatrocientos setenta y [illegible] decímetros, que [illegible] frente al Noreste [illegible] calle [illegible] No. 5[illegible] entre [illegible] y Santiago de [illegible] veintisiete; 10 metros al Sudoeste, lindando con el solar veintiuno; y 40 metros [illegible] lindando con el [illegible]

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de [illegible] su oferta el diez por ciento de la misma en garantía; 2o.) Que los títulos y antecedentes del inmueble gravado, se hallan en la Oficina a esta a disposición de los interesados. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

20) $ 600.00 15 pub. 17264 Oct.4-v.oct.24.

ALBERTO VANOLI

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: BERRO de ALGORTA, María Luisa y otros contra Omar FONTANA FERRANDO y otra. Ejecución de hipoteca A. 1558/63" se hace saber que el veintitrés de octubre entrante a las dieciocho horas, en el hall de este Juzgado, situado en calle Cerrito 586, el martillero Alberto Vanoli, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial, sin base, al mejor postor, de dos fracciones de terreno, con edificios y mejoras, en la vigésimo cuarta Sección Judicial de Montevideo, empadronadas con el número [illegible] novecientos [illegible] y dos, [illegible] en el plano [illegible] inscripto de [illegible] de [illegible] en la Dirección de Topografía del [illegible] de [illegible] con una superficie [illegible] metros [illegible] 60 centímetros de frente al Este sobre Avenida [illegible] 30 metros [illegible] al Sur [illegible] esquina 23 [illegible] al Oeste [illegible] al [illegible]

Se previene: A) Que el mejor postor deberá [illegible] el diez por ciento de [illegible] en garantía [illegible] C. P. C.; [illegible] Y [illegible] del bien [illegible] encuentra depositado en la [illegible] No. 24) [illegible] C. 1957 [illegible] de un [illegible] hipotecario de primer grado de veinte [illegible] mil pesos, y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria. — Montevideo, 17 de setiembre de 1963. — [illegible] Mattos Ramos, Actuario.

20) $720.00 15 pub. 17253 Oct.4-v.oct.25.,

A[illegible] NOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de [illegible] Turno

EDICTO. — Por [illegible] del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: "[illegible] INTERNACIONAL contra ALBERTO [illegible] INETTI. Cobro Ej. de pesos". (Ficha [illegible]), se hace saber que el próximo día 17 de Octubre a las 14 y 30 horas [illegible] se procederá por el martillero [illegible] a remate sobre la base de las 2/3 partes de su tasación de: Cuadros al óleo de [illegible] Arzadum, [illegible], [illegible] de plata [illegible], juego para café y [illegible] para [illegible].

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1963. — 20) $ [illegible] 10 pub. 17[illegible] Oct.[illegible]-v.oct.18.

[illegible] KLEIN

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de [illegible] Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de [illegible] dictada en los autos "[illegible] GLORIA contra [illegible] A KOSAK Y [illegible]. Ejecución de hipoteca". (Ficha [illegible]) se hace saber al público que el día 23 de [illegible] próximo, a las 15 horas en las puertas del Juzgado, Cerrito 586, por intermedio del martillero Máximo Klein, asistido por el Alguacil y Actuario, se procederá al remate [illegible] al mejor postor del [illegible]

Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden, situado en la [illegible] Sección Judicial del departamento de Montevideo, empadronado con el número [illegible], señalado con el N.o [illegible] en el plano del agrimensor [illegible] de [illegible] y que se compone de un área de [illegible] 31 decímetros cuadrados que se deslindan así: [illegible] metros de frente al Noreste, a la [illegible] hoy denomina [illegible] del [illegible] General Artigas [illegible] la calle [illegible] Vázquez y Vega, [illegible] la puerta [illegible] señalado con el N.o 972; 21 metros [illegible] centímetros al Sudeste, lindando con el solar [illegible] 12; 24 metros 40 centímetros al [illegible] lindando con el solar N.o 15; y 15 metros [illegible] centímetros al Sudoeste, confinando con los solares N.os 6 y 7.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el [illegible] o/o de su oferta en el acto de [illegible] y que serán de su cargo la comisión del rematador, gastos y honorarios de la escritura, certificados, impuestos y demás tributos, con excepción de los que las leyes ponen privativamente de cargo de los ejecutados; B) Que los antecedentes del juicio se encuentran en poder de la Oficina Actuaria y los Títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta 6296), por soportar un primer gravamen a favor de dicha institución. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Act. Adj.

20) $ [illegible] 15 pub. 17543 Oct.4-v.oct.25.

ALBERTO BRUN

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictado en autos: "PARDO DE VARAC[illegible] NELLY" División de Condominio. Ficha A 1161, se hace saber que el próximo día 17 de Octubre a las 14 y 30 horas en Rondeau 1843, se procederá por el martillero Alberto Brun al remate sin base y al mejor postor de 1 automóvil marca "HILLMAN MINX" padrón No. 117.579, Matrícula No. 212.657, Modelo 1954. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1963.

20) $ [illegible] 10 pub. 17305 Oct.2-v.oct.15.

MAURICIO DE SALTERAIN

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dictada en los autos "Luis Alberto Mason contra FRANCISCA D. GONZALEZ LOPEZ DE FRESIA Y OTROS. Ejecución de hipoteca". (Ficha C. 3462), se hace saber al público que el día 18 de Octubre próximo a las 15 horas, en las puertas del Juzgado Cerrito 586, por intermedio del martillero Mauricio de Salterain, asistido por el Alguacil y Actuario, se procederá al remate público sin base y al mejor postor del siguiente inmueble:

Un solar de terreno con sus edificios y mejoras, ubicado en la 23.a Sección Judicial de Montevideo empadronado con el N.o 72.3[illegible] compuesto según plano del agrimensor Ariel M. Murú[illegible], inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 46 377 el 18 de Junio de 1961 de una superficie de 295 metros 15 decímetros que se deslinda así: 8 metros 50 centímetros de frente al Noroeste a la calle Roldós y Pons por 34 metros 36 centímetros de fondo lindando al Noreste con padrón número 72 336; al Sureste con el padrón número 72 364 y al Suroeste por ser esquina con frente a la calle Mariano de Salas.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de su cargo la comisión del rematador, gastos y honorarios de escritura, certificados; B) Que el inmueble soporta una primer hipoteca con el Banco Hipotecario del Uruguay, en donde se encuentran depositados los títulos; C) Que no se autorizará la escrituración definitiva en tanto no se consigne el precio o en su defecto se gestione y obtenga novación (en forma simultánea) con el acreedor hipotecario, a fin de ponerse var sus derechos. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 13 de 1963. — Clementina D Colombo, Actuaria Adjunta.

20) $780.00 15 pub. 16538 Set.23-v.oct.11.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor don Luis García Lagos Ramírez dictada en autos caratulados: "Gamiz Esmeralda con Nahum Benjamín. Aumento de pensión alimenticia. Lo. 18. Fo. 371", se hace saber al público que el día 10 de octubre próximo a las 15 horas y en el local de la Rambla Dr. Baltasar Brum No. 2939, Esq. San Ramón y por intermedio del Martillero Sr. Amado Galmés con asistencia del Sr. Alguacil se procederá a la venta en remate público y con la base de $10.500.00, de un automovil marca "Austin 8", modelo 1946, matrícula No. 70940, padrón No. 103.606, tipo sedán, 4 puertas

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o'o de su oferta como garantía y a cuenta de precio; 2o.) Que los gastos de transferencia, certificados, así como la comisión del Rematador serán de cargo del comprador 3o.) Que el saldo del precio deberá abonarse al día siguiente del remate, haciéndose la entrega del vehículo. Montevideo, setiembre 20 de 1963.

20) $280.00 10 pub. 16864 Set.26-v.oct.9.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Paz de Montevideo

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Sexta Sección Judicial de Montevideo, dictado en autos: "BERNARDO WEITZMAN contra FRANCISCO RUSSO. Med. Preparatorias", (Lo. 3, Fo. 632), se hace saber que el próximo día 17 de Octubre a las 14 y 30 horas en Rondeau 1823, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de 2 bicicletas y un radio Clarion No. 4818. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1963.

20) $160.00 10 pub. 17316 Oct.2-v.oct.15.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Sexta Sección Judicial de Montevideo

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Sexta Sección Judicial de Montevideo, dictado en autos: 'Eduardo Jaureguiberry contra MARIA DEL CARMEN CUELLO, CARLOS CUELLO y ANTONIO BARDINI". (Libro 4. Folio 154), se hace saber que el próximo día 17 de Octubre a las 14 y 30 horas en Rondeau 1823, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de 1 balanza "Berkel" p|15 kgs. EB 11911, y 1 balanza 2 platos y 9 pesas. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1963.

20) $ 160.00 10|pub. 17310 Oct.2.-v.oct.15.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Jue de Paz de la 10ª Sección de la Capital, rematará en los autos caratulados "José Cayetano, Cayetano Toribio, Orestes Alcides, y Omar Rafael Rumasa Oherro contra NEKHLE T. WEHKE CHEKER HENRYK OTELSBERY. Intimación. Libro 11. Folio 551, el próximo 9 de Octubre a las 15 horas, el bien embargado y depositado en estos autos, sobre las 2|3 partes de la tasación que obra en el expediente, en el local de la calle Yaro 1121. Seña: 20 o'o. Más informes, Teléfonos 43002 y 401935.

20) 160.00 10 pub. 16759 Set.25.-v.oct.8.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Paz de Montevideo

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la 11a. Sección Judicial de Montevideo dictado en autos: "JOAQUIN SINTAS contra VICENTE MARKEVICIUS. Juicio Ejecutivo" (Lo. 17, Fo. 407), se hace saber que el próximo día 17 de Octubre a las 14 y 30 horas en Rondeau 1323, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de 1 motoneta "Vespa" Matrícula No. 5494. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1963. — Marta Soler de Darracq, Actuaria.

20) $160.00 10|pub. 17313 Oct.2-v.oct.15.

CARMELO F. PROVENZA
PUBLICO

Rematará sin base al mejor postor. — Existencia se instalaciones de ADMIRAL LTDA. en liquidación judicial. Camisas, telas, botones, bolsas, grifas, calzoncillos, etc., mesas de corte y planchado, escritorios, bibliotecas, mostrador, vitrina, instalaciones en general. Día de remate: 14 de Octubre 1963. Dirección: Pérez Castellano 1483.

20) $80.00 10 pub. 17141 Oct.1o-v oct.14.

ENRIQUE GALLARDO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: Banco del Litoral contra SANTIAGO DONDO BELLAGAMBA y OFELIA GONCALVEZ DE DONDO. Ejecución de hipoteca, (Libro 20. Folio 10) se hace saber que el día 11 de Octubre próximo venidero a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero señor Enrique Gallardo, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien: una fracción del solar 4 de la manzana 174 de la planta urbana de esta ciudad, con edificios y mejoras que le acceden, empadronada con el número 591 con una superficie total de 938 metros 1393 cm. según plano del Agr. Arsenio Nunes registrado con el número 1702 en la Oficina Departamental de Catastro, el 29 de Diciembre de 1958, lindando: al Noreste con frente a la calle Lavalleja en 19 metros 32 centímetros al Noroeste en 42 metros 24 cm. con Severiano de O. Madeira, Gabriel Gómez, y María L. González de Las Cuevas; al Sureste en 27 metros 7 cm. cc. Luis A. Montessi, y al Sudeste en una linea quebrada con Américo R. Montesano y María R. de Montesano.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de su cargo la comisión legal del rematador, gastos y honorarios de escritura y certificados de los registros; 2º) Que los títulos están depositados en esta Oficina a disposición de los interesados. — Artigas, Setiembre 9 de 1963. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

20) $660.00 14 pub. 16691 Set.24-v.oct.11.

JOSE ESTEVEZ PEREIRA
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Canelones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones dictada en autos: "BERTA HAYDEE MOREIRA DE GATTI y FELISBERTO V. CARAMBULA. Cesación de condominio. Libro 7. Folio 518 número 335" se hace saber que el día . de Octubre próximo a las 14 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Baltasar Brum y por medio del señor Martillero José Estevez Pereira, asistido por los señores Alguacil y Actuario se procederá a la venta en remate público al mejor postor y con la base d las dos terceras partes de la tasación el siguiente bien inmueble: Dos solares de terreno ubicados en la planta urbana de la ciudad de Las Piedras, Cuarta Sección Judicial de este Departamento, que según plano suscrito por el Agrimensor Carlos Morador y Otero en Abril de 1911 se deslindan así A) Uno con las mejoras que contiene, anotado en el padrón con el número 454, señalado con el número 26 de la manzana letra "A" compuesto de una superficie de 500 metros de frente al Este, en 10 metros a la calle de 17 Metros hoy denominada 18 de Julio; y linda: al Oeste, en igual medida, con el solar número 32. al Norte, en 50 metros con el solar número 25 y al Sur, en idéntica extensión, con los solares números 27, 28, 29, 30 y 31. y B) Otro, sin mejoras anotado en el padrón con el número 456 señalado con el número 29 de la manzana "A" compuesto de una superficie de 350 metros de frente al Sur, en 10 metros a la Avenida Artigas; y linda: al Norte, en igual medida con el solar número 26: al Este en 35 metros con el solar número 28 y al Oeste, en idéntica extensión con el solar número 30.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o'o de su oferta y proceder a la escrituración en el término de treinta días a contar de la fecha del auto que aprueba el remate: B) Que la comisión del rematador, impuesto tasa municipal a los remates, gastos de escrituración y demás impuestos que legalmente le correspondieren, serán de cargo del comprador; C) Que los títulos de propiedad del inmueble se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados para ser examinados; y D) Que en caso de ser el mejor postor uno o más conjuntamente de los actuales condueños se les eximirá de hacer consignación en garantía. — Canelones, Setiembre 4 de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.

20) $ 960.00 15 pub. 16207 Set.17.-v.oct.7.

MARIANO JARDAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, dictada en autos: "Pedro Antonio Morena contra Carlos María Toranza y Roja Flor Badan de Toranza. Ejecución de hipoteca Lo. 8, Fo. 58.f'. se hace saber que el día 21 de octubre próximo a las 14 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Baltasar Brum y por medio del señor Martillero MARIANO JARDAS, asistido por los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sin tasación previa, el siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana No. 11 de la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el No. 1038, señalado con la letra "B" en el plano del Agrimensor Alberto A. Odizzio e inscripto en la Oficina de Empadronamientos de este departamento con el No. 122, que mide: once metros, sesenta y tres centímetros de frente al Este, a la calle Florencio Sánchez; al Norte, una línea quebrada compuesta de tres rectas de cinco metros, diecisiete centímetros; dos metros noventa y ocho centímetros, que corren la primera y tercera, de Este a Oeste y la segunda de Norte a Sur, por donde linda con el lote "A" del mismo plano, de Pinceres Rodríguez: ocho metros, sesenta y cinco centímetros al Oeste, con Julio Bruneau y María E. Galla y otros; y cuarenta y cuatro metros, veinticinco centímetros al Sur con José Gallo. Superficie: trescientos noventa y ocho metros seis mil diez y seis centímetros

SE PREVIENE: a) que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta; b) que la comisión del rematador, impuesto tasa municipal a los remates, gastos de escrituración y demás impuestos que legalmente le correspondieren; serán de cargo del comprador; y c) que los títulos de propiedad del inmueble se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados para ser examinados. — Canelones, 21 de agosto de 1963 HUGO ALVEZ, Actuario.

20) $840.00 15|pub. 16901 Set.26-v.oct.17.

HUGO DOS SANTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: 'Palmiro Bentos c|. Francisco Lorenzo Noble Alvarez. Ejecución de Hipoteca (Lo. 30, Fo. 619), se hace saber al público que el señor Rematador don Hugo Dos Santos, asistido del señor Actuario y con la Presidencia del Alguacil del Juzgado, procederá en fecha 30 de Octubre a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, a la venta y al mejor postor, del siguiente bien: dos fracciones de campo con el edificio y demás anexos que contienen, situadas en "Montecito", (4ta. Sección Judicial de este Dpto.); las cuales se describen a continuación: a) Fracción empadronada con el N.o 4805 la que según título y plano del Ag. Alfonso Duque, inscripto el 30 de Junio de 1955 con el N.o 498 en la Oficina Dptal. de Catastro, tiene una superficie total de 47 Hás; 3580 centiáreas, 66 dms., que limita al Norte Cno. Vecinal por medio con campo de Dorila Alvarez; al Sureste la Cañada del Montecito y al Suroeste con propiedad de Octacilio Moreira Da Silva; b) Fracción empadronada con el N.o 4806 la cual según título y plano del Agrimensor Alfonso Duque, inscripto como segunda copia el 10 de Junio de 1942 con el N.o 69 en la Oficina Departamental de Empadronamiento, tiene una superficie total de 47 Hás., 3580 centiáreas, 66 dms., limitando al Norte con campo de Octacilio Moreira Da Silva; al Este campo hoy de Horacio Alvarez, antes de Amanda Alvarez de Vilardebó al Sur campos de Cándida A. Alvarez de Vilardebó y de Horacio Alvarez, y al Oeste campo de Viterbo Dos Santos, propiedad de Francisco Lorenzo Noble Alvarez, domiciliado en calle Gral. Muniz N.o 740. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada y que los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Setiembre 19 de 1963. — Modesto Iturralde Avón, Actuario.

20) $840.00 15|pub. 17086 set.30-v.oct.21.

SERVANDO V. ECHEVERRIA
Juzgado L. de Primera Instancia de Florida
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. Carlos A. Artecona, dictada en autos: "GORDILLO JOSE ANGEL. REY DE GORDILLO MARTA. Concesión de condominio y Remate de bienes Lo. 54, Fo. 158' se hace saber que el día 4 de noviembre próximo a las 16 horas de bienes Lo. 54, Fo. 158" se hace saber que en el lugar de su ubicación calles Sarandí y Calleros, el martillero público Servando V. Alguacil asistido del suscrito actuario procederá a la venta al mejor postor y sobre la base de $30.667 00 del siguiente INMUEBLE:

Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras manzana No. 136 de esta ciudad 1a. Sec. Jud. padrón No. 1996 la que según plano se compone de una superficie de 291 metros 2398 centímetros cuadrados que lindan: Nor este en 24 mts. 18 cmts. con calle Calleros Este ochava de 2 mts. 71 cmts. formada por la esquina de la calle citada y la que se mencionará, Sur este en 10 mts. 23 cmts. con calle Sarandí Sur oeste quebrada compuesta de cinco rectas lindando todas con Pedro Sáenz y al Nor oeste en 12mts. 25cmts. con el lote 1 del mismo plano.

SE PREVIENE: que los gastos de escrituración, certificados, comisión de rematador e impuestos municipales serán de cargo del comprador, que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 o'o de

la misma y que los antecedentes se encuentran en la oficina actuaria a disposición de los interesados. — Florida, setiembre 18 de 1963. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
20) $660.00 15|pub. 16873 Set.26.-v.oct.17.

TIMOTEO H. BARBOZA
REMATE PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Carlos A. Artecona, en autos "Aloy Cartaul contra TRIGO JOSE. Cobro de pesos, daños y perjuicios" Libro 34, Folio 333 se hace saber que el 18 de Octubre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero Timoteo H. Barboza, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido de Actuario, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 36.667.00 de una camioneta "Mercedes Benz", modelo 1962, matrícula O-47766, padrón 0369".

Se previene: Que el mejor postor consignará el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y el saldo una vez aprobada la venta y antes de hacerse la transferencia que el vehículo se encuentra depositado en el taller mecánico "Moreira y León" calle General Rivera entre Independencia y Gallinal. Que los honorarios del Rematador son de cuenta del comprador y que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Florida, Setiembre 25 de 1963. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
20) $ 280.00 10 pub. 17332 Oct.2.-v.oct.15.

RAMON GOMEZ CRUZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, doctora Jacinta Balbela de Delgue, en los autos: "Administración Nacional de Puertos c|FONTICIELLA (RAMON BARBARITO). Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 17 de Octubre de 1963, a las 16 horas, en el vestíbulo de este Juzgado (calle Treinta y Tres), por intermedio del martillero Ramón Gómez Cruz, en diligencia presidida por el señor Alguacil y ante el suscrito Actuario Adjunto, se sacará a la venta, en remate público y al mejor postor, un solar de terreno con edificios y demás mejoras que le acceden, en la primera sección de Salto, manzana catastral 462, municipal 12, padrón 5.883, con una superficie de 664 metros 929 cms. (según título) y 673 metros 22 dms. (según plano de los agrimensores E. G. Sisto y F. D. Goclino, inscripto con el número 1.493 el 25 de Julio ppdo. en la Oficina Departamental de Catastro, lindando 15 metros 40 cms. de frente al Sur, a calle José Pedro Varela; 16 metros al Norte, con padrón 5.899; 42 metros 80 cms. al Este, con padrón 5.884; y 42 metros 96 cms., con padrón 5.882.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o en el acto de serle aceptada su oferta; que los gastos de escrituración, certificados, comisiones, etc., serán de cargo del comprador y que los títulos del bien están glosados a los autos. — Salto, 4 de Setiembre de 1963 — Julio C. Abelenda, Actuario Adjunto.
20) $360.00 15|pub. 16355 Set.19-v.oct.9.

HUMBERTO APATIE PEROSSIO
REMATE PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos "Juan Abdon Aramburu Martegani contra AMERICO IRRAZABAL MEHARU y otra. Ejecución de hipoteca". (Libro 18. Folio 433), se hace saber que el día 29 de Octubre de 1963, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas calle Treinta y Tres esquina Artigas), el martillero Humberto Apatie Perossio, asistido del señor Alguacil y Actuario Adjunto, procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno, con las construcciones y demás mejoras en ella comprendida sito en la 1ª Sección Judicial de Salto, empadronada con el número 5287, compuesta según planos del Agr. Héctor Herrán de Setiembre de 1951, registrado en la Oficina Departamental de Catastro con el número 168 de una superficie de trescientos veinte metros, novecientos cincuenta y ocho centímetros cuadrados, deslindando así: al Norte frente a calle Uruguay 7 metros 53 centímetros entre Cerrito y Piedras, al Este 43 metros 8 centímetros al Sur 7 metros 33 centímetros y al Oeste 43 metros 6 centímetros.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados. 3) Que los gastos de certificados y de escritura, serán a cargo del comprador. — Salto, Setiembre 19 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
20) $ 600 15|pub. 17327 Oct.2.-v.oct.23.

ALFREDO SILVERA IRAOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE INMUEBLE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos "LAZARO BLANCO contra ALICIA DUARTE DE KAUFFMAN. y ENRIQUE KAUFFMAN. Ejecución de ripoteca", se hace saber que el día 21 de Octubre del corriente año, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado por intermedio del rematador don Alfredo Silvera Iraola, presidiendo la diligencia el Sr. Alguacil asistido del Sr. Actuario se procederá a la venta e nremate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: una fracción de terreno con edificio y mejoras, señalada con el N.o 22 en el plano del agrimensor Gerardo P. Fernández, de enero 1925 sita en manzana No. 340 de esta ciudad, 1.a sección judicial, padrón N.o 2297, de 859 metros cuadrados que lindan al Sureste, su frente, en 20 metros a calle Piedras, al Noroeste, su fondo en igual extensión con Fidel Acosta, al Noreste en 42 metros, 95 centímetros con el mismo Fidel Acosta, y al Suroeste, en igual dimensión con Plinio Casenave, Martín dos Santos y Enrique Olivera.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de cargo del mismo la comisión del martillero, así como gastos y honorarios de escrituración, de acuerdo a disposiciones legales vigentes. Los títulos obran en autos, a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Agosto 12 de 1963. — Raúl Ferreira, Actuario.
20) $600.00 15 pub. 16157 Set.17-v.oct.7.

NESTOR ANTONIO RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos: "GARCIA SILVA, MAXIMILIANO y OTROS. Solicita venta en subasta pública" (Lo. 1, Fo. 314, No. 351), se hace saber que el día 25 de octubre próximo, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, el martillero Néstor Antonio Rodríguez asistido del Alguacil y Actuaria, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación que es de $20.000.00 del siguiente inmueble:

Un terreno con su edificio y demás mejoras ubicado en la manzana 175 de la ciudad de Paso de los Toros, 10a. Sección Judicial de Tacuarembó, padrón No. 1460, con una superficie de 600 metros y que linda: con 20 metros al Sur sobre calle Rivera; 20 metros al Norte con Angela Bálsamo y Anselmo de León; 30 metros al Este con Felisberto Planchard y 30 metros al Oeste con Abdón Ramos.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar, en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; b) Que los gastos de escrituración, impuestos, comisión del rematador y demás gastos que se originen serán de cargo del comprador;
c) Que el título de propiedad está agregado en el expediente, a disposición de los interesados. — Paso de los Toros, 12 de setiembre de 1963. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
20) $540.00 15|pub. 16823 Set.26-v.oct.17.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ldo. de Primera Ins. de Cerro Largo, dictado en autos: "MAURO JOSE GUZMAN GARCIA y otros. Segunda copia de escritura". (L.o 31. F.o 183)", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Mauro José Guzmán García, Cruz Alejandrina García de Alcezcr, María Enilda García de Noble, Luisa Amanda García de López Castro y María Josefa García de Villa Boas, gestionando expedición de segunda copia de la escritura autorizada en esta ciudad, por el Escribano don Regino Llanos, en fecha 28 de Abril de 1944, de los siguientes inmuebles y sus anexos, que le correspondieron por herencia de sus padres don José García Vivero y doña Adelina Babot: Una fracción de campo, sito en Chuy, (1ª Sec. Judicial del Departamento), empadronada con el número 3166, compuesta de 631 hectáreas, 5359 metros y que linda: al Norte con Elma Gómez de Pacheco; al Este con Luisa García de Zavala, Héctor García, María Elbia García de Noble y el Arroyo Chuy; al Sur con Gertrudes Machado de Teixeira y por el Oeste con Francisco Cabrera, Demetrio Pacheco y Héctor García. Un solar de terreno con las casas en el construidas, sito en la manzana Nº 40 de la planta urbana de Melo, padrón N.o 279, compuesto de 958 metros, 93 decímetros y que linda al Oeste la calle 18 de Julio; al Sur con la calle Florencio Sánchez; al Este con Francisco Leone; y al Norte con Marcelo Santa Cruz. Otro solar de terreno, sito en la manzana N.o 29 de la planta urbana de Melo, padrón N.o 193 compuesto de 922 ms. 3502 cms. y que linda, al N. con Nicolás Portentier; al E. con calle Doroteo R. Navarrete; al Sur con la calle Florencio Sánchez y al Oeste con la Sucesión de José Ortiz.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Melo, Setiembre 5 de 1963. — Modesto Iturralde Arón, Actuario.
21) $672.00 10|pub. 15924 Set.24-v.oct.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "URRUTIA DE NOCETTI, MERCEDES. Segunda copia", (Lo. 13, Fo. 470), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Mercedes Florentina Urrutia de Nocetti, solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura que el 30 de Julio de 1949 autorizó en San Carlos, segunda sección judicial de este Departamento, el escribano José M. Domínguez Ferreira y cuya hijuela para Domingo Nocetti Urrutia fue expedida el 19 de Marzo de 1955 y por la cual se le adjudicó una fracción de campo y sus mejoras ubicado en Partido Oeste, segunda sección judicial de este Departamento de Maldonado, padrón 5.527 antes padrón en mayor área 759, señalado con el número 5 en plano del agrimensor José Pedro Plada de Diciembre de 1947, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el número 251 el 12 de los mismos mes y año, se compone de una superficie de 19 hectáreas 7356 metros 42 decímetros lindando: Noroeste sucesión Cirilo Brito, Sureste fracción 6 de Florentina Eusebia Nocetti, Suroeste Juan Carlos Esquerff y al Oeste fracción 4 de Martín Roso Nocetti. Dicho bien fue adquirido por la solicitante por herencia de su hijo Domingo Nocetti Urrutia.

En consecuencia se cita a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto para que comparezcan dentro de treinta días a deducirlos ante este Juzgado. — Maldonado 16 de Setiembre de 1963. — J. Serra Tur, Act.
21) $400.00 10|pub. 17041 Oct.3-v.oct.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO
PODER JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos "ELINORA PEREIRA DE MARTINEZ. Segunda copia de escritura (Libro 18. Folio 492) se hace saber que se ha solicitado la segunda copia de la siguiente escritura: En la ciudad de Salto, Capital del Departamento del mismo nombre República Oriental del Uruguay, el 27 de Diciembre de 1932 —por ante el escribano doctor Casimiro Silva en escritura de compraventa don Napoleón Pereira Machado casado con doña Dolores Secundina Fonseca, enajenó a favor de doña Elinore Pereira soltera, el siguiente bien inmueble: una fracción de campo ubicado en la 4ª Sección Judicial de este Departamento. Padrón Nº 2.555, compuesta de 11 Hac. 682 metros 15 decímetros con el siguiente deslinde: al Norte Felipa Matías da Silva, hoy Manuel Cabrera; al Este, Arroyo Valentín Grande; al Sur la fracción que vende a doña Atanasia Rodríguez de Alvez al Oeste, Francisca Ramona Matías da Silva de De los Santos;

En consecuencia se emplaza por el término de 30 días a quienes tengan interés de oponerse a la misma, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Salto, Setiembre 19 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
21) $ 320.00 10|pub. 17005 Set.27.-v.oct.10.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "LUIS MALAQUINA. Segunda copia de escritura". (Lo. 18. Fo. 489), se hace saber que se ha presentado D. Luis Malaquina solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Atilio D'Angelo, en esta ciudad el día 19 de Diciembre de 1945. Actuario del Juzgado Letrado de Segundo Turno y a cargo del protocolo del Juzgado, el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Salto, D. Manuel López Esponda, actuando en nombre y representación de la incapaz Octavia Berretta y de Concepción Berretta vendió al peticionante el siguiente bien:

Una fracción de terreno de forma triangular con cuantas mejoras y accesorios contiene, ubicada en la segunda sección judicial de Salto, manzana catastral N.o 267, empadronada con el N.o 4.609 señalado con el N.o 8 en el plano del agrimensor Ramón Estevez de Octubre 1943, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro local con el N.o 109 el 24 de Diciembre de 1943, con los siguientes límites y dimensiones: al Noroeste, cincuenta y cinco metros, con terreno de la empresa Ferrocarril Noroeste; al Este treinta metros cuarenta centímetros dado frente a la calle San Eugenio, entre las calles Chaná y Charrúa y al Sur, cuarenta y seis metros con el lote N.o 7 del mismo plano, encerrando una superficie total de seiscientos noventa y nueve metros cuadrados dos mil centímetros cuadrados

La copia de la mencionada escritura fue inscripta en el Registro de Salto con el N.o 920 al Fo. 457 el día 26 de Diciembre de 1945. De acuerdo a lo dispuesto se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, en los referidos autos dentro del término de tre-n-

ta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Salto, Setiembre 25 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.

21) $520.00 10|pub. 17326 Oct.2-v. oct.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber que se han presentado, ante este Juzgado, los herederos de RAMON COITO solicitando se ordene la expedición de la segunda copia de la escritura autorizada por la Esc. Iris Santángelo, el 18 de Abril de 1944, en virtud de la cual Ramón Coito adquirió de Santos Clemente Machado una fracción de campo ubicada en la 3ª Sección Judicial de Tacuarembó, empadronada con el número 4424, señalada con el número 2 en el plano del Agrimensor Ildefonso P. Esteves, inscripto en la Oficina de Catastro de Tacuarembó, el 29 de Junio de 1930 con el N.o 71, compuesta de 14 Hs. y fracción según títulos y de 16 Hs. 9800 metros según plano. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de la aludida segunda copia para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 22 de Mayo de 1963. — Raúl Ferreira, Actuario.

21) $ 280.00 10|pub. 17225 Oct.2-v.oct.15.

22—Sociedades de Responsabilidad

LA FERIA DEL REPUESTO S. R. LTDA.

Por contrato privado de 29 de Junio de 1963, cuyas firmas certificó la Escribana Elida Iglesias Valdés, inscripto el 22 de Julio de 1963 en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 329 al folio 1158 del Libro N.o 1, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "La Feria del Repuesto S. R. Ltda." Socios: Eduardo Bertrand, Raúl Héctor Nane Carlos Blanco, y Julio César Pérez. Objeto: compra, y venta de repuestos y accesorios automotores y artículos afines, importar, exportar, distribuir, explotar, comprar, vender, y realizar en general cualquier operación comercial, comprar y|o vender bienes inmuebles. Capital: $ 200.000. Integrado: $ 150.000. El saldo de $ 50.000 será integrado dentro de 3 años a partir de la inscripción. Plazo: 5 años prorrogables por períodos iguales. Administración y uso de la firma social. A cargo de Carlos Blanco y Julio César Pérez, por separado debiendo firmar con uno de los otros dos socios. Domicilio: Montevideo.

22) $ 280.00 10|pub. 16918 Set.16-v.oct.11.

S. RUS. LTDA.

Francisco J. Silva Escudero, Escribano, autorizó el 19|9|63, la escritura de constitución de Compañía Cerealista y Ganadera Ltda., de acuerdo con las siguientes bases: 1) Domicilio: Montevideo, Francisco Acuña de Figueroa Nº 2302. 2) Socios: Julio César Reyes Rodríguez y Gino Pagni Quiriconi. 3) Capital: pesos 100.000.00; aportado por partes iguales. 4) Plazo: 10 años, prorrogable por períodos de 5 años. 5) Administración y uso de la firma social: Corresponde a los dos socios indistintamente. 6) Balances: al 31 de Diciembre de cada año. 7) Utilidades y pérdidas: por partes iguales. 8) Disolución: causas previstas en el decreto ley 8992. 9) La asamblea se reúne una vez al año. 10) Diferencias: se nombrarán árbitros amigables componedores. 11) Inscripción: Nº 409 folio 1461 Libro 1 de Contratos.

22) $ 200.00 10|pub. 16962 Set.27-v.oct.10.

MODIFICACION DE CONTRATO "CANTERAS ARTIGAS Ltd."

Por escritura de 29 de agosto de 1963, ante el Escribano Pedro L. Milanesi, inscripta en el Registro Público de Comercio (No. 452, Fo. 1613 Lo. 1) se modificó la Dirección y Administración, que será ejercida a partir del 1o. de julio de 1963 por un solo socio.

22) $80.00 10|pub. 17093 Set.30-v.oct.11.

SILVANO CASSAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado de 17 de Agosto de 1963; modificado por documento privado de 14 de Setiembre de 1963 los que fueron inscriptos en el Registro Público de Comercio de Cerro Largo el 27 de Agosto de 1963 con el número 7 y 24 de Setiembre de 1963 con el número 8 respectivamente se constituye Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira bajo la denominación de "Silvano Cassal, Sociedad de Responsabilidad Limitada", siendo sus integrantes SILVANO CARLOS CASSAL TABARE BELGICO GIRONELLA, ALFREDO ANICETO FRANCIS, OSVALDO SOSA y BERNARDO IGNACIO ARMENDARIZ con las siguientes bases:

Objeto. Actuar en el ramo de Despachantes de Aduana y continuará las actividades que realiza la firma Silvano C. Cassal y de cuyo activo y pasivo se hará cargo la sociedad. Plazo tres años prorrogable por períodos de tres años. Capital $ 12.000.00 aportados por partes iguales. Uso de la firma: Dos socios conjuntamente. Domicilio: Ciudad de Río Branco.

22) $240.00 10|pub. 17275 Oct.2-v.oct.15.

ETALAGE LIMITADA

Por escritura de fecha 16 de Agosto de 1963, autorizada por la escribana Susana Coelho de Oliveira de Ferrari, inscripta en el Registro Público de Comercio del Departamento de Salto con el N.o 24 al folio 105 vuelto al 107 vuelto el 29 de Agosto de 1963, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada según las siguientes especificaciones:

1) Socios: JUAN CARLOS y DANIEL ENRIQUE IRIARTE; 2) Denominación: "Etalage Limitada"; 3) Domicilio: Ciudad de Salto, Capital del Departamento del mismo nombre; 4) Objeto: Ramos de joyería, bazar, relojería, artículos para el hogar, importaciones y exportaciones atingentes a los mismos; 5) Capital: $ 200.000.00 dividido en cuotas de $ 1.000.000 cada una; 6) Plazo: Cuatro años prorrogable automáticamente por período sucesivos de dos años hasta un máximo de diez años; 7) Administración: Dos socios indistintamente actuando en forma separada o conjunta; 8) Ejercicio: Del 30 de Junio al 29 de Junio de cada año.

22) $240.00 10|pub. 17434 Oct.4-v.oct.18.

ROD LIMITADA MODIFICACION DE CONTRATO

Por documento privado del 23 de Agosto de 1963, se modificó el capital social el que de acuerdo con el último balance se fijó en la suma de doce mil pesos, con 59 cuotas para Jacobo Temkin y 1 cuota para la señora Sura Fegje Szmydt de Temkin.

22) $ 80.00 10|pub. 17453 Oct.4-v.oct.18.

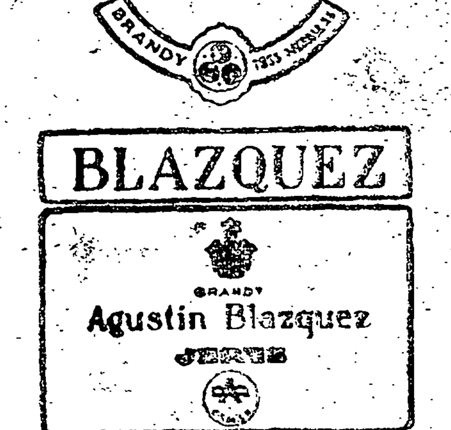
23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 100.826. — Montevideo, Setiembre 26 de 1963. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Johann A. Wulfing, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "COMPLAMINA", para distinguir artículos de la clase 9 (9, d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 17091 Set.30-v.oct.11.

ACTA N.o 100.830. — Montevideo, Setiembre 26 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hijos de Agustín Blazquez, de España, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (Coñac y Brandy). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 17146 Oct.1-v.oct.14.

ACTA Nº 100.786. — Montevideo, Setiembre 20 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Laboratorios Dispert S. A. (Montevideo), han solicitado el registro de la marca "HEPACLINEX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 80.00 10|pub. 16736 Set.25-v.oct.8.

ACTA N.o 100.840. — Montevideo, Setiembre 27 de 1963. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Pernigotti S. A. de Montevideo, solicita la marca "TU Y YO" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 17233 Oct.2-v.oct.15.

ACTA N.o 100.857. — Montevideo, Setiembre 27 de 1963. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. Por Panificación Argentina Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, de Buenos Aires, República Argentina, solicita la marca "SUPERLACTAL" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 17240 Oct.2-v.oct.15.

ACTA N.o 100.867. — Montevideo, Setiembre 30 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American Home Products Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "DENOLON" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 80.00 10|pub. 17382 Oct.3-v.oct.17.

ACTA N.o 100.870. — Montevideo, Setiembre 30 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios (Glaxo), Uruguay S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BETNOVATE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 80.00 10|pub. 17383 Oct.3-v.oct.17.

ACTA Nº 100.781. — Montevideo, Setiembre 20 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Kimberly Knitwear, Inc. (EE.UU.A.), han solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 140.00 10 pub. 16725 Set.25-v.oct.8.

ACTA Nº 100.753. — Montevideo, Setiembre 18 de 1963. — Con esta fecha Verderosa Hnos. (Montevideo), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 220.00 10|pub. 16601 Set.24-v.oct.7.

ACTA Nº 100.772. — Montevideo, Setiembre 19 de 1963. — Con esta fecha Vilma Elida Bo de Cantua (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "VILJU-FRIGO", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 80.00 10|pub. 16729 Set.25-v.oct.8.

ACTA Nº 100.773. — Montevideo, Setiembre 19 de 1963. — Con esta fecha Vilma Elida Bo de Cantua (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "FRIGO-VILJU" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 80.00 10 pub. 16730 Set.25-v.oct.8.

ACTA N.o 100.824. — Montevideo, Setiembre 25 de 1963. — Con esta fecha Enrique Tato, por Industrias Químicas Walter E. Baethgen S. A. de Montevideo, solicita registrar la marca "DIETA COLA", para artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 17506 Oct.4-v.oct.18.

ACTA N.o 100.885. — Montevideo, Octubre 1o. de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Southwest Potash Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9, (Sulfato de potasa). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $200.00 10|pub. 17591 Oct.4-v.oct.18.

ACTA N.o 100.819. — Montevideo, Setiembre 1963. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Teenform Inc. de New York, E.U.A., solicita la marca

para artículos de las clases 4 y 5 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10|pub. 17444 Oct.4-v.oct.18.

ACTA N.o 100890. — Montevideo, Octubre 1o. de 1963. — Con esta fecha Firco Sociedad Anónima de Montevideo, solicita la marca "COMO" para artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 17445 Oct.4-v.oct.18.

ACTA N.o 100796. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1963. Con esta fecha; JONES y CIA. S. A. por URCAP SOCIEDAD ANONIMA, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "SATINOL" para artículos de la clase 10a. Publíquese por diez días consecutivos. — LA DIRECCION.
23) $80.00 10|pub. 16834 Set.26.-v.oct.9.

ACTA Nº 100.812. — Montevideo, Setiembre 24 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Purex Corporation, Ltd. (EE.UU.) han solicitado el registro de la marca

Baniron

para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 16981 Set.27.-v.oct.10.

ACTA Nº 100.814. — Montevideo, Setiembre 24 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Hoffmann-La Roche Inc. (EE.UU.), han solicitado el registro de la marca "MUSKONIA", para distinguir artículos de las clases 9 y 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 16982 Set.27.-v.oct.10.

ACTA Nº 100.811. — Montevideo, Setiembre 24 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Mannise Hnos. (Sucesores) (Paysandú), han solicitado el registro de la marca "EMPORIO DE PINTURAS", para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 16983 Set.27.-v.oct 10.

ACTA Nº 100.810. — Montevideo, Setiembre 24 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Algorta S. A. (Montevideo), han solicitado el registro de la marca "HUILE DE VISON", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 16984 Set.27.-v.oct.10.

ACTA Nº 100.809. — Montevideo, Setiembre 24 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Antuña Yarza Hnos. Ltda. (Montevideo), han solicitado el registro de la marca "LUIGI", para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 16985 Set.27.-v.oct.10.

ACTA Nº 100.808. — Montevideo, Setiembre 24 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Pedro Ferres y Cía., (Montevideo), han solicitado el registro de la marca "PANTAFLEX", para distinguir artículos de las clases 4, 5, 14 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 16986 Set.27.-v.oct.10.

ACTA Nº 100.807. — Montevideo, Setiembre 24 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Pedro Ferres y Cía. (Montevideo), han solicitado el registro de la marca "VINIFLEX", para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 16987 Set.27.-v.oct.10.

ACTA Nº 100.805. — Montevideo, Setiembre 24 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Joseph Malbot Fasnacht (Montevideo), han solicitado el registro de la marca "CONSTANCIA" para distinguir artículos de la clase 8 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 16988 Set.27.-v.oct.10.

ACTA Nº 100.563. — Montevideo, Agosto 27 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Romaser Sociedad Anónima Comercial e Industrial (Argentina), han solicitado el registro de la marca "IKEBANA", para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 16989 Set 27.-v.oct.10.

ACTA Nº 100.799. — Montevideo, Setiembre 23 de 1963. — Con esta fecha Martín Holtz (Uruguay), solicita registrar la marca "ONDALISA" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10|pub. 16970 Set 27.-v.oct.10.

ACTA Nº 100.818. — Montevideo, Setiembre 24 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mario C. Isola S. A. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CHYMOSER" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 17013 Set 27.-v.oct.10.

ACTA Nº 100.759. — Montevideo, Setiembre 18 de 1963. — Con esta fecha Federico Lesser (Uruguay), solicita registrar la marca "SIMPLEX", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10|pub. 16971 Set.27.-v.oct.10.

ACTA N.o 100.829. — Montevideo, Setiembre 26 de 1963 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Compañía Bao S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CRISTAL" para distinguir artículos de la clase 10 (jabones). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 17145 Oct.1.o-v.oct.14.

ACTA N.o 100.838. — Montevideo, Setiembre 27 de 1963. — Con esta fecha Evera S. A., Comercial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca, "AROSA" para distinguir artículos de las clases 1 y 3. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 17277 Oct.2-v.oct.15.

ACTA N.o 100.823 — Montevideo, Setiembre 25 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Argenturi Sociedad Anónima, Montevideo, han solicitado el registro de la marca, "VIAJE" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 17255 Oct.2-v.oct.15.

ACTA N.o 100.845. — Montevideo, Setiembre 27 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por T.Y.M.S.A. Tejidos y Medias S. A., Montevideo, han solicitado el registro de la marca, "MICROMESH" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 17256 Oct.2-v.oct.15.

ACTA N.o 100.847. — Montevideo, Setiembre 27 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Playskool Manufacturing Company, EE. UU., han solicitado el registro de la marca, "PLAYSKOOL" para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 17357 Oct.2-v.oct.15.

ACTA N.o 100.846. — Montevideo, Setiembre 27 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por T.Y.M.S.A. Tejidos y Medias S. A., Montevideo, han solicitado el registro de la marca, "SCORPIO" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 17258 Oct.2-v.oct.15.

ACTA N.o 100.844. — Montevideo, Setiembre 27 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por T.Y.M.S.A. Tejidos y Medias S. A., Montevideo, han solicitado el registro de la marca, "GEMINIS" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 17359 Oct.2-v.oct.15.

ACTA N.o 100.843. — Montevideo, Setiembre 27 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por T.Y.M.S.A. Tejidos y Medias S. A., Montevideo, han solicitado el registro de la marca, "SAGITARIO" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 17260 Oct.2-v.oct.15.

ACTA N.o 100.842. — Montevideo, Setiembre 27 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por T.Y.M.S.A. Tejidos y Medias S. A., Montevideo, han solicitado el registro de la marca, "CAPRICORNIO" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 17261 Oct.2-v.oct.15.

ACTA N.o 100.841. — Montevideo, Setiembre 27 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por T.Y.M.S.A. Tejidos y Medias S. A., Montevideo, han solicitado el registro de la marca, "PISCIS" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 17262 Oct.2.-v.oct.15.

ACTA N.o 100.851. — Montevideo, Setiembre 27 de 1963. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita la marca "SI SE MUEVE... ES FLAN RAVANA" para artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80 00 10|pub. 17234 Oct 2-v oct.15.

ACTA. No. 100.802. — Montevideo, Setiembre 25 de 1963. — Con esta fecha Rómulo Merne Aurucci por Pepsodent Limited, de Inglaterra ha solicitado el registro de la marca "FLUORIDE", para distinguir artículos de la clase 10 (s. d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80 00 10|pub. 1709? Set 30-v oct.11.

ACTA No. 100.825. — Montevideo, Setiembre 25 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American Home Products Corporation, de Estados Unidos de América ha solicitado el registro de la marca "DENALAN" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $80 00 10|pub. 17095 Set.30-v.oct.11.

ACTA Nº 100.743. — Montevideo, Setiembre 17 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por El Progreso S. en C. (Salto), han solicitado el registro de la marca "INVENCIBLE", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 16603 Set.24.-v.oct 7.

ACTA Nº 100.753. — Montevideo, Setiembre 18 de 1963. Con esta fecha O'Farrell y Freira, por C. F. Boehringer y Soehne G. m. b. H. (Alemania), han solicitado el registro de la marca "DIABETOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 16602 Set.30-v.oct.11.

ACTA Nº 100.774. — Montevideo, Setiembre 19 de 1963. — Con esta fecha Hugo Corrales (Uruguay), solicita registrar la marca "RALER", para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10|pub. 16972 Set.27.-v.oct.10.

ACTA Nº 100.737. — Montevideo, Setiembre 20 de 1963. — Con esta fecha Enrique Tato, por Koh-i-noor, spojené kovoprumyslové závody, národní podnik, de Checoeslovaquia, solicita registrar la marca "NOBLEM", para artículos de la clase 4 s d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 16973 Set.27.-v.oct.10.

ACTA Nº 100.816. — Montevideo, Setiembre 24 de 1963. — Con esta fecha Stemar Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan renovar la marca "CARLISLE", para artículos de la clase 12ª — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 16949 Set.27.-v oct.10.

ACTA Nº 100.797. — Montevideo, Setiembre 23 de 1963. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Urcap Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca "DULSOL", para artículos de la clase 10ª — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 16950 Set.27.-v.oct.10.

ACTA Nº 100.804. — Montevideo, Setiembre 23 de 1963. — Con esta fecha Miguel Angel Igounet, de Montevideo, solicita la marca "LIROPEYA", para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10|pub. 16934 Set.27.-v.oct.10.

ACTA Nº 100.770. — Montevideo, Setiembre 13 de 1963. — Con esta fecha Orefice Pecora y Cía. de Montevideo, solicita la marca



para distinguir la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 140.00 10|pub. 16932 Set.27.-v oct.10.

ACTA Nº 100.803. — Montevideo, Setiembre 23 de 1963. — Con esta fecha Miguel Angel Igounet, de Montevideo, solicita la marca "SANTA CATALINA" para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10|pub. 16933 Set.27.v.-oct.10.

ACTA. — No. 100.766 — Montevideo, Setiembre 18 de 1963. — Con esta fecha Guzman González Ruiz, por Johann Maria Farina Gegenüber Dem Julichs-Platz, de Alemania, solicita registrar la marca

gegenüber

para distinguir las clases 1, 6, 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $160.00 10|pub. 17065 Set.30.-v.oct 11.

ACTA Nº 100.778. — Montevideo, Setiembre 19 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Consolidated Cigar Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

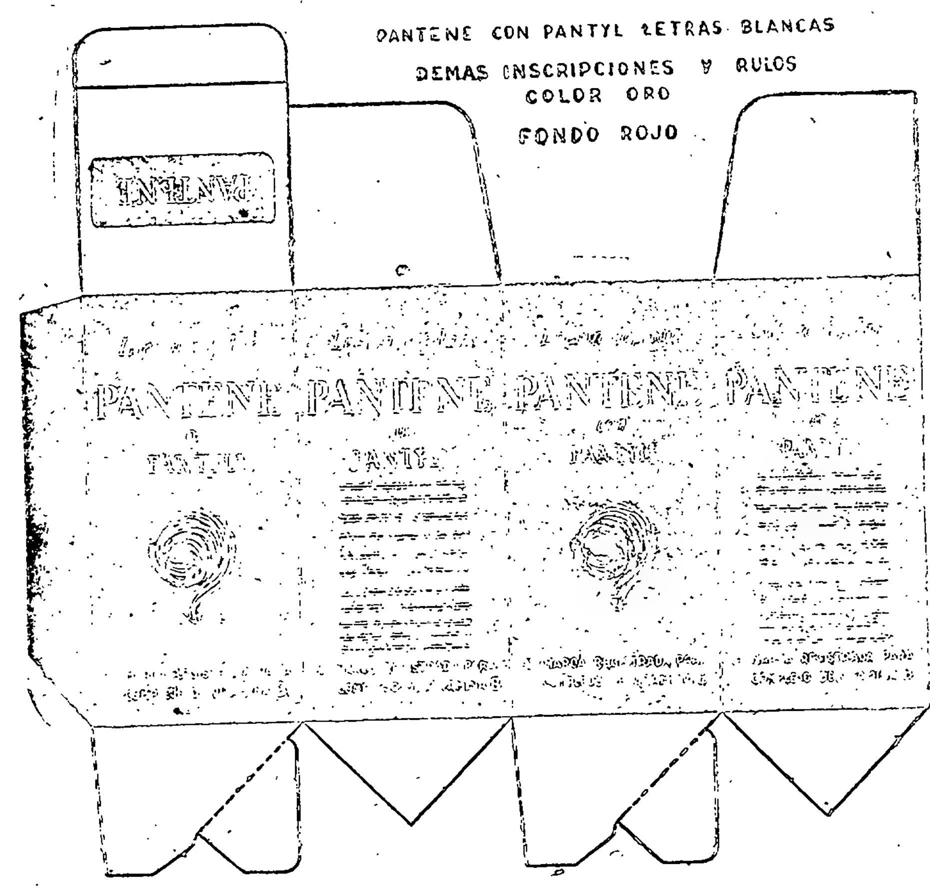
MURIEL

para distinguir artículos de la clase 22 (cigarros). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 16613 Set 30-v oct.11.

ACTA Nº 100.815. — Montevideo, Setiembre 24 de 1963. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Monimpex Kulkereskedelmi Vallalat, de Budapest, Hungría, solicitan la marca "TOKAJ", para artículos de la clase 2ª — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
25) $80.00 10 pub. 16948 Oct 1.o-v oct 14.

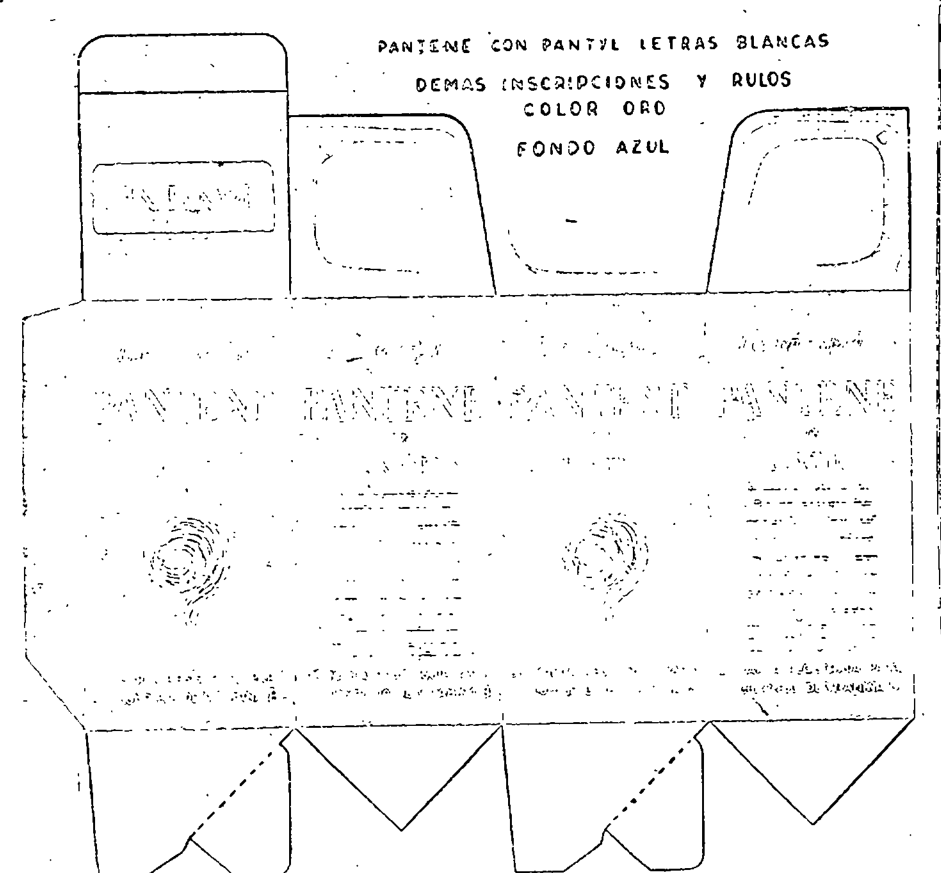
ACTA N o 100.861. — Montevideo, Setiembre 27 de 1963. — Con esta fecha, José Herszhorn, de Montevideo solicita la marca, "PETILAN" para artículos de las clases 4 y 5 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 17241 Oct 2 v.oct.15.

ACTA Nº 100.783. — Montevideo, Setiembre 20 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Hoffmann-La Roche Inc. (EE.UU.A.), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.200 10|pub. 16722 Set.25.-v.oct.8.

ACTA Nº 100.782. — Montevideo, Setiembre 20 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Hoffmann-La Roche Inc. (EE.UU.A.), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.120 10|pub. 16723 Set.25.-v.oct.8.

ACTA Nº 100.819. — Montevideo, Setiembre 24 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Screen Gems, Inc. de Estados Unidos de América han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 2, 4, 15 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 240.00 10|pub. 17009 Set.27.-v.oct.10.

ACTA Nº 100.820. — Montevideo, Setiembre 24 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hijos de Agustín Blazquez, de España han solicitado el registro de la marca "PUKKA", para distinguir artículos de la clase 2 s d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10 pub. 17010 Set.27.-v.oct.10.

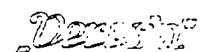
ACTA Nº 100.821. — Montevideo, Setiembre 24 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hijos de Agustín Blazquez, de España han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 280.00 10|pub. 17011 Set.27.-v.oct.10.

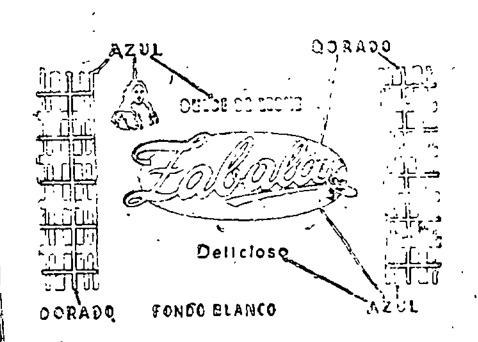
ACTA Nº 100.822. — Montevideo, Setiembre 23 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hijos de Agustín Blazquez, de España han solicitado el registro de la marca "GALEON", para distinguir artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 17012 Set.27.-v.oct.10.

ACTA Nº 96.780. — Montevideo, Mayo 7 de 1962. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Deutsche Edelstahlwerke Aktiengesellschaft (Alemania), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6 y 8 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 16979 Set.27.-v.oct.10.

ACTA Nº 100.790. — Montevideo, Setiembre 23 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Caramelos Zabala Sociedad Anónima (Montevideo), han solicitado el registro de la marca



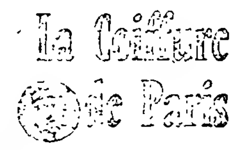
para distinguir artículos de la clas 1 s d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 230.00 10|pub. 16980 Set.27.-v.oct.10.

ACTA Nº 100.7.. — Montevideo, Setiembre 19 de 1963 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de American Home Products Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "AURALYT", para distinguir artículos de la clase 9 (s'd.): — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10 pub. 16617 Set.24.-v.oct.7.

ACTA Nº 100.741. — Montevideo, Setiembre 17 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Química Argentia Sociedad Anónima, (Montevideo), han solicitado el registro de la marca "JATAMANSIN", para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10 pub 16604 Set.24.-v.oct.7.

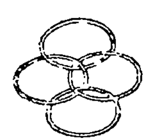
ACTA Nº 100.749. — Montevideo, Setiembre 17 de 1963 — Con esta fecha: Jones y Cía S. A. por Société D'Editions Modernes Parisienne, de París. Francia, solicitan la marca "VOTRE BEAUTE", para artículos de la clase 10 y 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 16385 Set.24-v.oct.7.

ACTA Nº 100.748. — Montevideo, Setiembre 17 de 1963. — Con esta fecha: Jones y Cía S. A. por Société D'Editions Modernes Parisienne, de París. Francia, solicitan la marca



para artículos de la clase 15 s d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección. —
23) $ 200.00 10 pub. 16384 Set.20.-v.oct.3.

ACTA Nº 100.724. — Montevideo, Setiembre 13 de 1963. — Con esta fecha. Enrique Tato, por el señor José Del Pino Suárez Guillen, de Argentina, solicita registrar la marca



para artículos de la clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 200.00 10'pub. 16374 Set.20.-v.oct.3.

ACTA Nº 100.776. — Montevideo. Setiembre 19 de 1963. — Con esta fecha Murcia Sociedad Anónima. de Montevideo, solicita la marca "FLORENTINAS", para artículos de la clase 14 o. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 16613 Set.24.-v.oct.7.

ACTA Nº 100.785. — Montevideo, Setiembre 20 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Mead Johnson y Company (EE.UU.), han solicitado el registro de la marca "OVEX", para distinguir artículos de la clase 9 s'd. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 16727 Set.25.-v.oct.8.

ACTA N.o 100.852. — Montevideo, Setiembre 27 de 1963. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Ricardo Garrido. de Montevideo, solicita la marca, "RAVANA" para artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 17235 Oct.2-v.oct.15.

ACTA N.o 100.853. — Montevideo. Setiembre 27 de 1963. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Ricardo Garrido. de Montevideo, solicita la marca, "VIDEOMETRO IPSA" para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 17236 Oct.2-v.oct.15.

ACTA N.o 100.854. — Montevideo, Setiembre 27 de 1963. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Ricardo Garrido. de Montevideo, solicita la marca, "RADIOMETRO IPSA" para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10'pub. 17237 Oct.2-v.oct.15.

ACTA N.o 100.855. — Montevideo, Setiembre 27 de 1963. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Panificación Argentina Sociedad Anónima. Industrial y Comercial. de Buenos Aires. República Argentina, solicita la marca, "VITAGRAM" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos4 — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 17238 Oct.2-v.oct.15.

ACTA N.o 100.838. — Montevideo, Setiembre 30 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Eugenio Danrée Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 240.00 10|pub. 17385 Oct.3-v.oct.17.

ACTA N.o 100.866. — Montevideo, Setiembre 30 de 1963. — Con esta fecha, Corvete S. A. de Montevideo, solicita la marca "ZURCIFIX" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10'pub. 17376 Oct.3-v.oct.17.

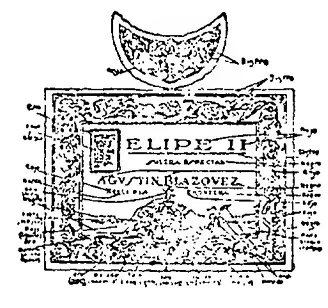
ACTA N.o 100.865. — Montevideo, Setiembre 30 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Antargaz Sociedad Anónima de Distribución de Gases Líquidos de Petróleo, de París, Francia, solicita la marca

BUTAPROPANT
ANTARGAZ

para artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 200.00 10|pub. 17377 Oct.3-v.oct.17.

ACTA N.o 100.859. — Montevideo, Setiembre 30 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CADETE" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 17384 Oct.3-v.oct.17.

ACTA N.o 100.831. — Montevideo, Setiembre 26 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hijos de Agustín Blazquez, de España, han solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de la clase 2 (aguardientes y licores). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $280.00 10|pub. 17147 Oct.3-p.oct.17.

ACTA Nº 100.771. — Montevideo, Setiembre 19 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por British Nylon Spinners Limited (Gran Bretaña), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 16724 Set.25.-v.oct.8.

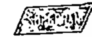
ACTA Nº 100.780. — Montevideo, Setiembre 20 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Esso Standard Oil Cº (Uruguay), S. A. (Montevideo), han solicitado el registro de la marca "AGROSERVICE", para distinguir artículos de la clase 9, 11 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 16728 Set.25.-v.oct.8.

ACTA No. 100.767. — Montevideo, Setiembre 18 de 1963. — Con esta fecha Guzman González Ruiz, por Johann Maria Farina Gegenuber Gegenjiber Dem Jülichs Platz, de Alemania, solicita la marca

vis-à-vis

para distinguir las clases 1. 3, 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 17064 Oct.4-v.oct.18.

ACTA N.o 100.856. — Montevideo, Setiembre 27 de 1963. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Panificación Argentina Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, de Buenos Aires, República Argentina, solicita la marca.



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $140.00 10.pub. 17239 Oct.4-v.oct.18.

ACTA N.o 100.840. — Montevideo Setiembre 27 de 1963. — Con esta fecha, Néstor M. do Souza, de Uruguay ha solicitado registro de la marca, "MARNES" para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 104.00 10'pub. 17195 Oct.4-v.oct.18.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 12.694 — Montevideo, Setiembre 10 de 1963. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Guilhermo A. Suárez Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aradción de discos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 120.00 10|pub. 16519 Set.24.-v.oct.7.

ACTA Nº 14.591. — Montevideo, Setiembre 17 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Herchel Smith (EE.UU.) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para preparar una gonadienona", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 120.00 10'pub. 16599 Set.24.-v.oct.7.

ACTA Nº 14.592. — Montevideo, Setiembre 17 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Herchel Smith (EE.UU.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para preparar una gonadienona", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 16600 Set.24.v.oct.7.

ACTA Nº 14.683. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1963. — Con esta fecha, el señor Casor S. A., Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en máquinas atomizadoras de caño de escape" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 120.00 10|pub. 16801 Set.25.-v.oct.3.

ACTA Nº 14.695. — Montevideo, Setiembre 20 de 1963. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrias Ring Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria, de Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo autoportante para [illegible] o inmediata protección de la rasca[illegible] les", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 120.00 10|pub. 16742 Set.25. v oct.8

ACTA N.o 14.693. — Montevideo, Setiembre 23 de 1963. Con esta fecha, los señores BARBOSA CARAVIA y CIA., apoderados de MAY y BAKER LIMITED, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "NUEVO COMPUESTO HERBICIDA" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley

N.o 10.089 se ordena la presente publicación.— UGO TEJEDOR GATTI, Director Interino. — OLGA DELGADO, Secretaria.
$120.00 10|pub. 16886 Set.26-v.oct.9.

ACTA N.o 14696. — Montevideo, Setiembre 23 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Sudamtex de Uruguay S., A. (Montevideo) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva caja embalaje para trajes o lo similar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 16918 Set.27-v.oct.10.

ACTA N.o 14.697. — Montevideo, Setiembre 23 de 1963. Con esta fecha el señor JONES y CIA. S. A. por INDUSTRIAL EXTRACTS LIMITED, de Australia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "DILUYENTE PARA LODOS DE PERFORACION" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 16835 Set.30-v.oct.11.

ACTA. N.o 14.705. — Montevideo, 26 Setiembre de 1963. — Con esta fecha señor Jones y Cía. S. A. por Quinto Barlocci, de Italia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Estructuras de material plástico, para elementos moldeados componibles y descomponibles, preferentemente en modelado, para jaulas de establecimientos avícolas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 17136 Oct.1.o-v.oct.14.

ACTA N.o 14.703. — Montevideo, Setiembre 25 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Tullio Campagnolo, Italia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en los descarriladores de balancín para cambios de velocidad de bicicletas de varios piñones coaxiles" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 17254 Oct.2-v.oct.15.

ACTA N.o 14.704 — Montevideo, Setiembre 25 de 1963. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A. por Nitrox S. A. de Lugano, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "PROCEDIMIENTO PARA LA CONSERVACION DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretario.
— Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $120 00 10|pub. 17060 Oct.2-v.oct.15.

ACTA. No. 14.645. — Montevideo, Agosto 5 de 1963. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Herbert Mönnich, de Alemania, solicita patente de invención por 15 años para: "ANILLO DE GUIA DE PARED DOBLE PARA HELICES DE PROPULSION DE NAVES" de acuerdo a la Ley 10.089 se ordena esta publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $80.00 10|pub. 17063 Oct.2-v.oct.15.

ACTA N.o 14702. — Montevideo, Setiembre 24 de 1963. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Celanese Corporation of América, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tratamiento de material en forma de "filamentos"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 17014 Oct.3-v.oct.17.

25—Ventas de Comercio

A efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se pone en conocimiento del comercio y público en general que el señor CECILIO GIACOYA, ha prometido vender al señor Juan José Alcain el comercio de carnicería ubicado en la calle Manuel Herrera y Obes N.o 3995-bis de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en el mismo comercio.
25) $240.00 20|pub. 16935 Set.27-v.oct.25.

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Soriano 1222, promete vender a la señora Yppenina Bicua de Martín el comercio propiedad del señor Natalio Marrero en el ramo de venta de cigarrillos, artículos escolares y peluquería, ubicado en José B. Lamas 2893. Acreedores presentarse en la Oficina, Ley 26|9|1904.
25) $160.00 20|pub. 17511 Oct.4-v.nov.1.o.

Hacemos saber a efectos, Ley, 26 Setiembre 1904, que prometimos vender a Batenila Sisto de Da Costa, la Carnicería instalada en Avenida Aparicio Saravia N.o 3653 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en Escribanía de Oscar Sindin, Avenida 18 de Julio 1982, ap. 204. — Montevideo, Octubre 1.o de 1963. — JOSE GONZALEZ GONDA. — JACINTA REPETTO DE GONZALEZ.
25) $160.00 20|pub. 17560 Oct.4-v.nov.1.o.

Interviniendo Oficina de Balances José María Pérez, (Sarandí 520, hemos prometido en venta a Rita Mancini Palladinelli el comercio que gira en el ramo de Almacén, lechería y venta de pan, sito en Bella Vista 2061. Acreedores presentarse en oficina. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1963. — JOSE MARIA FERNANDEZ ALVARIÑO. — MARIA GLORIA ALVARIÑO.
25) $160.00 20|pub. 17526 Oct.4-v.nov.2.

Con retroactividad al 31 de Mayo de 1962, prometimos vender a Carmen Gonda de Chacón el comercio que en el ramo de comestibles, frutas, verduras y bebidas fermentadas gira en esta ciudad en la calle M. Sosa 2601. A los efectos ley 26, Setiembre 1904, acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1963. — JOSE VICENTE MARA. — MARIA LUZ BIAGIOTTI DE MARA.
25) $240.00 20|pub. 17516 Oct.4-v.nov.1.o.

Ley, Setiembre 1904. Prometimos vender a Armando Dalmiro Alsina Suárez, la carnicería sita en calle Ejido N.o 1101 de esta ciudad. Acreedores justif. en Escribanía Valentín Martínez, Misiones 1305. — Montevideo, Octubre 1.o de 1963. — GUSTAVO FRANKENTHAL. — META MEYERHOFF DE FRANKENTHAL. — LUDWIG MEYERHOFF. — ELKA SARETZKI DE MEYERHOFF.
25) $160.00 20|pub. 17446 Oct.4-v.nov.1.o.

Interviniendo Rematador y Balanceador Público Marcelino Martínez Gómez (Pablo de María 1447) prometimos vender a los señores Carlos y Francisco Deambrosio, nuestro comercio en el ramo de Café y Bar, sito en la calle Pirineos Nº 3392|98 de esta ciudad. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores presentarse en mi oficina. — Montevideo, Setiembre de 1963. — MARTIN VIZCAY ESPINAL — IVONNE ITURRIA.
25) $ 240.00 20|pub. 16495 Set.23.-v.oct.21.

Prometimos vender peluquería (Canelones 1449 Acreedores San José No. 1079 Esc. 303. A efectos ley 26|9|1904. ORLANDO RAFFAELLI y NELIDA AROCHA. Montevideo, 23|9|1963.
25) $80.00 20 pub. 17058 Set.30-v.oct.28.

Ley 26|9|904: Con fecha 22 de Agosto de 1963, prometimos vender a Tor Limitada el negocio de compra venta e importación de repuestos automotrices y anexos sito en Galicia 1338. — Acreedores: presentarse en Carlos Crocker 2498. — Por Rod Limitada. JACOBO TEMKIN.
25) $ 160.00 20|pub. 17413 Oct.3.-v.oct.31.

A efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y público en general que el señor Ernesto Jaluff ha prometido vender al señor CRISANTO RAMON RIOS, el comercio que en el ramo de Almacén de Comestibles Venta de Bebidas Fermentadas Embotelladas y Frutas y Verduras gira en esta plaza en la calle Pilar Costa Nº 141. Acreedores presentarse en el mismo comercio.
25) $240.00 20|pub. 17180 Oct.3-p.oct.31.

De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se comunica que he prometido vender al señor Francisco D'Izzia Módica, el comercio ramo almacén, Frutas Verduras y Fermentadas sito en la calle Mazangano 651|53. Acreedores presentarse escribano Daniel Terra, 25 de Mayo 444. — NADA DI GRAZIA DELLA MORA.
25) $ 160.00 20 pub. 17183 Oct.1º-v.oct.29.

Se comunica de acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 que hemos prometido en venta a los señores Julio Cuadras Blanco y Jesús Añón Cabeza, el comercio ramo carnicería ubicada en Comodoro Coé 3562. Acreedores presentarse Escribano Daniel Terra, 25 de Mayo 444, piso 7º — JOSE GARCIA POMBO — ANDRES AÑON CAMPOS.
25) $ 160.00 20|pub. 17184 Oct.1º-v.oct.29.

ALFONSO MARTINEZ, prometió vender el 2 de Julio de 1962 a Eisen S. A. el establecimiento industrial que gira bajo el ramo de industrialización de algas marinas instalado en el Departamento de Rocha, séptima sección judicial (Garzón) Ley 26 de Setiembre de 1904.
25) $160.00 20|pub. 17042 Set.27-v.oct.25.

Interviniendo rematador y balanceador Marcelino Martínez Gómez Pablo de María 1447, prometimos vender a Ramón Pedreira Suárez, nuestro comercio ramo café y bar sito en Rambla F D Roosevelt N.o 310 de esta ciudad. Plazo Ley 26 Setiembre 1904. Acreedores presentarse en mi oficina. — Montevideo, Agosto de 1963 — PEDRO TORREIRA ANTELO — ROSALIA GONZALEZ. — GERARDO LABRADOR PUÑAL — Ramón Pedreira Suárez.
25) $240 00 20|pub. 14131 Ag.22-v.set.18.

Interviniendo "Unión Comercial García y Docampo", Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender a los señores Lucero Genoveva Tejera Gambeta y Andrés Castro Castro, el comercio en los ramos de café, bar, horno de pizza y fainá y repostería sito en la Avda. 8 de Octubre 3110, capital: tomando posesión del comercio en el día de la fecha. — Montevideo, 30 de Agosto de 1963. — Acreedores al comercio. — Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — JESUS RODRIGUEZ FERNANDEZ. — ISABEL GARCIA — JOSE ALONSO MACEIRAS. — ESMERALDA VAZQUEZ FERNANDEZ VALIÑAS PELETEIRO. — MARIA DIAZ.
25) $320.00 20|pub. 15660 Set.11-v.oct.8.

Interviniendo "Unión Comercial García y Docampo", Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, el señor Antonio Comesaña ha resuelto ceder a favor de los señores Avelino Fernández e Italo Olivera todos los derechos que le correspondía en la compra del comercio de almacén y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Propios 2280. — Montevideo, 1.o de Julio de 1963. — Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — ANTONIO COMESAÑA.
25) $240.00 20 pub. 15661 Set.11-v.oct.8.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). — Prometí comprar a OSCAR SESSA TAPIA, el comercio en el ramo de venta de aves y huevos, calle Juan Julio Raissignier N.o 2545 de esta ciudad. — Acreedores en Escribanía Pulcino Marino, calle Canelones 2475. — Mayo de 1963. — Juan R. Coronel.
25) $160.00 20|pub. 15643 Set.11-v.oct.8.

Al comercio ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico: señor ROLANDO D'HAVE, prometió en venta a Domingos Costa, la pensión familiar Paysandú 908. — Los acreedores deben presentarse en Juan Carlos Gómez N.o 1492, Esc. 218, Escribanía Wellington T. Castellucci.
25) $ 160.00 20 pub. 15638 Set.11-v.oct.8.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a José y Jacinto Varela Abelenda, el comercio que en el ramo de panadería gira en esta plaza en la esquina de las calles Municipio y Santos Lugares. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Las Piedras, Departamento de Canelones. Setiembre de 1963. — OLEGARIO C. MENENDEZ.
25) $240.00 20|pub. 15614 Set.11-v.oct.8.

Prometimos vender a Claudio Bustillo (h.) el garage sito en Guayaquí N.o 3229. — Ley 23 de Setiembre de 1904. — Acreedores a Zabala 1372, Esc. 42. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1963. — OSCAR A. MARTINEZ. — IRIDEE ROVIRA DE MARTINEZ.
25) $160.00 20|pub. 15598 Set.11-v.oct.8.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender mi parte cuota indivisa al señor Manuel Rial, con fecha 4 de Setiembre de 1904, del comercio sito en la calle Pablo de María N.o 1293|97 de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo el señor Manuel Rial. — (Ley 26 de Setiembre de 1904). — JOSE FERNANDEZ VELAY.
25) $240.00 20 pub. 15566 Set.11-v.oct.8.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio de bar, sito en la calle Carlos Nery N.o 3540 de esta ciudad. — Acreedores al Centro de Almaceneros. — (Ley del 26 de Setiembre 1904). — CAYETANO IPPOLITI YANNEO. — CELINA BERGARA.
25) $160.00 20|pub. 15567 Set.11-v.oct.8.

Interviniendo Oficinas Contoservice, de Marcelo Gedeón: Prometí vender a la señora Dora Altkorn de Solffer, la casa de comercio del ramo restaurante y fermentadas emplazada en la calle Soriano 860 de esta ciudad. — Acreedores: Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de las oficinas: San José 1280, Esc. 5. — MARIA TURSKI DE TRNKA.
25) $160.00 20|pub. 15619 Set.11-v.oct.8.

A efectos de la Ley 26|9|904 comunico haber prometido vender a Regina Gabadian el negocio que en el ramo de Almacén de Comestibles, etc. tenía en la calle Fraternidad No. 4137 de esta Ciudad. Acreedores presentarse en Juan Carlos Gómez 1479 3er. piso Esc. 33. La promesa se retrotrae al 31 de Diciembre 1956. — Abraham Gabadian.
25) $160.00 20.pub. 16309. Set.19-v.oct.17.

Prometimos vender peluquería (Gaboto 1181), a Nidia Olivera. Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904) presentarse en Misiones 1371 escritorio 39. Interviene Esc. Enrique Puig. — Toma de posesión: 10|9|63. — HECTOR WAISER — ANGELA GARCIA DE WAISER.
25) $ 160.00 20 pub. 16947 Set 16.-v.oct.11.

Comunico que prometí vender a Antonio Conde mi carnicería calle Yaguarón 1644. Los interesados podrán presentarse en Uruguay 1723, a los efectos ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 26 de 1963. — JOSE PIÑEYRO.
25) $80.00 20|pub. 17179 Oct.3-p.oct.31.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Promecimos vender a "Lola S. A.", el negocio de Ferretería sito en Duvimioso Terra N.o 1150 y Canelones N.o 2302 (Montevideo). Acreedores en la misma dirección. — Montevideo, Setiembre de 1963. — MARIA E. G. de VIDAL Y CIA.
25) $160.00 20|pub. 15754 Set.12-v.oct.9

A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí vender a Aladino Barreiro el negocio que gira en la calle Cinco de Abril N.o 4775 en el ramo de Carnicería. Debiendo presentarse los acreedores dentro del plazo legal en Agraciada 1532, Piso 11, Esc. 15. (Escribanía Bensch), días hábiles de 10 horas a 12 horas. — Montevideo, 24 de Junio de 1963. — AGUSTIN AIRASSIAN BABOYAN.
25) $240.00 20|pub. 16757 Set.25-v.oct.23.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). — Prometimos vender a Pedro Manuel Sieira, el Hotel de la calle Buenos Aires N.o 257, quién tomó posesión el 27 de Agosto de 1962. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1962. — ANDRES RODRIGUEZ [illegible]. — MARIA CARMEN ESPINO.
25) $160.00 20|pub. 15338 Set.6-v.oct.3.

[illegible] Rosenblatt, contador público, comunica que la señora MALVINA ZUNINO a prometido vender su casa de comercio en el ramo de rambisería y despensa ubicada en la avenida [illegible] 1042, Edificio Panamericano a la firma Cyrano S. A. Acreedores en Plácido Ellauri 2391.
25) $160.00 20|pub. 16622 Set.24-v.oct.22.

Hago saber que he prometido vender a Milton Dulio Rebuffello Tomatis, mi comercio en ramo de bar y provisión sito en Balneario Parque del Plata, séptima Sección Judicial de Canelones. Acreedores presentarse en Escribanía [illegible]: Ejido 1415, séptimo piso, escritorio [illegible], de 9 a 11 horas excepto Miércoles y Sábados. A efectos Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1963. — PEDRO BAUTISTA YARDINO.
25) $240.00 20|pub. 16608 Set.24-v.oct.22.

Interviniendo "Unión Comercial García y Domínguez", Paysandú 912, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender al señor José Luis Martínez, el comercio en los ramos de almacén de comestibles, sito en la calle Durazno 1749 de esta capital, tomando posesión del comercio en el día de la fecha. — Montevideo, Setiembre 2 de 1963. — Acreedores al comercio. — Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — JULIO CESAR SIRI. — MARIA DEL CARMEN FERREÑO.
25) $240.00 20|pub. 15659 Set.11-v.oct.8.

Prometí vender Peluquería (Joaquín Requena N.o 1447). Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904). A 25 de Mayo N.o 477, escritorio 86. — ELVIRA ZUNINO.
25) $40.00 20|pub. 15367 Set.9-v.oct.4.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Comunico que BALDOMERO CABEZA prometió en venta a Gerardo Lado la Carnicería de Alicante N.o 1957. Los acreedores deberán presentarse en Juan C. Gómez 1432, escritorio 218. Escribano Wellington T. Castellucci.
25) $160.00 20|pub. 15744 Set.12-v.oct.9.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el negocio de Tienda y Mercería, sito en Lorenzo Fernández N.o 3247, se venderá a los esposos Mirto Estramil y Teresa Giordano. Acreedores presentarse Escribana Dora Blanco de Calvo (25 de Mayo 444, esc. 591). — PILAR ARAN de MERNIES.
25) $160.00 20|pub. 15783 Set.12-v.oct.9.

A efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a Manuel Alvarez Alvarez, el comercio que en el ramo de almacén, provisión y anexos, gira en esta ciudad en el local ubicado en casa N.o 543 de la calle doctor Aníbal del Campo. — Acreedores presentarse en Escribanía Perdomo-Casulo, calle J. E. Rodó 581, Minas. — NELSON JULIO GUGGERI MORA. — AMELIA ESTHER GUENAGA DE GUGGERI.
25) $240.00 20|pub. 15395 Set.13-v.oct.10.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, Esc. 20, prometimos vender al señor Antonio Senra Lorenzo, el comercio sito en la calle Arenal Grande N.o 2533 que gira en los ramos de pescadería y fermentadas al detalle, quién tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1963. — MANUEL OTERO PATIÑO y MARIA PATIÑO DE OTERO.
25) $240.00 20|pub. 15903 Set.13-v.oct.10.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, Esc. 20, prometimos vender al señor Manuel Arnejo Guardado, el almacén sito en la calle Uruguayana N.o 3398, quién tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1963. — MIGUEL ANGEL GONZALEZ GARCIA. — JOSE ANTONIO CASARREAL FERNANDEZ. — MARIA GONZALEZ DE CASARREAL.
25) $240.00 20|pub. 15902 Set.13-v.oct.10.

Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra venta de fecha 21 Noviembre 1962, en la que prometí vender a los señores José Manuel Pérez y [illegible] Luis Rodríguez el comercio de Café y Bar y Alcohólicas, sito en Ejido 1383 de esta ciudad. Haciéndome cargo nuevamente del negocio con fecha 23 Setiembre 1963 y prometiéndolo en venta a los señores Antonio Salgado Rivero, [illegible] Salgado Salgado y Manuel Val Fernández el 27 de setiembre 1963. Acreedores Avenida Uruguay 1023. Ley 26 Setiembre 1904. — JOSE ANGEL SAAVEDRA BERMUDEZ.
25) $320.00 20|pub. 17235 Oct.2-v.oct.31.

Ley 26 de Setiembre 1904. [illegible] Gottlieb y Markovitz Limitada, comunica al comercio en general que ha prometido en venta a los señores José Martínez Tato y Carlos Francisco Andrade de Rus, solamente el comercio que en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas, gira en esta plaza en la calle Maldonado N.o 1251. Los acreedores deberán presentarse en dicho comercio. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1963.
25) $240.00 20|pub. 17219 Oct.2-v.oct.31

Interviniendo Oficina [illegible] de Paysandú 850, prometí vender al señor [illegible] López [illegible] comercio de Almacén [illegible], ubicado en la calle Isla de Flores N.o [illegible] de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 9 de 1963. — IRAZEMA BELTRAN DE ALONSO.
25) $ 160.00 20|pub. 17125 Oct.1.o-v.oct.29.

El 30 de Junio de 1963, NELSON ZAMORA TOMASINI y BLANCA SILVEIRA MANFREDI, prometieron vender a ANDRES DEUS, la casa de comercio que gira en el ramo de "Estación de Servicio", sita en Cno. Maldonado No. [illegible]. Acreedores dirigirse a Rincón 510 P. 1.
25) $160.00 20|pub. [illegible] Set.20-v.oct.18.

Interviniendo [illegible] y Balanceador Público Marcelino Márquez Gómez (Pablo de María 1647) prometemos vender a los señores Manual, Adolfo y José González Alonso, nuestro comercio en el ramo de Café Bar y Horno de Pizza, sito en la Avenida 18 de Julio N.o 2159 de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en mi oficina. — Montevideo, Setiembre de 1963. — MANUEL RODRIGUEZ ALONSO — CONSUELO MARQUEZ — JAIME MARQUEZ MOREIRA.
25) $ 240.00 20|pub. 16495 Set.23-v.oct.21.

Prometimos vender, al señor Julio María Fernández, el Almacén de Comestibles, Lechería, y Bebidas, sito en Juan J. Quesada N.o 3589. Acreedores presentarse en Juan J. Quesada números 3595|99 (Ley 26 Set.|1904). — Montevideo, 16 de Setiembre de 1963. — CHAVVA NAJMARK DE WOLMAN — SARA y MOSZKO WOLMAN.
25) $ 100.00 20|pub. 16422 Set.20.-v.oct.18.

MARIA ISABEL DE ARCE DE SPERONI, hace saber que ha prometido en venta a la química señorita Julieta Manzur la Farmacia Paez, sita en Rivadavia N.o 2200. Acreedores presentarse en la misma. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 19 de 1963.
25) $160.00 20|pub. 13707 Set.20-v.oct.18.

Interviniendo Oficinas de Balances José María Pérez (Sarandí 520) hemos prometido en venta a Joaquín García y Víctor González el comercio que gira en el ramo de Cervecería y Fermentadas Embotelladas sito en Avenida Brasil 2518. Acreedores presentarse en Oficina. Ley 26.9|904. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1963. — CECILIO SUAREZ TECHERA — JUAN JOSE MELO.
25) $ 160.00 20|pub. 16036 Set.16.-v.oct.11.

Hacemos saber a efectos Ley 26 de Setiembre de 1904 que prometimos vender a Rubens Pedro Tejo y Enrique Berta Pérez, la Estación de Servicio instalada en Avda. 8 de Octubre 4453 esquina Vera de esta Capital. — Los acreedores deberán presentarse en Escribanía de Oscar Sindín, Avda. 18 de Julio 1082, Ap. 204. — Montevideo, Octubre 1.o de 1963. — ROQUE WALTER RODRIGUEZ. — HECTOR EMILIO ARRIERA.
25) $ 240.00 20|pub. 17378 Oct.3-v.oct.31.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender nuestro comercio sito en San Martín 2117, en el ramo de Garage. — Acreedores: presentarse en Oficina Aguada, Isidoro de María 1427. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1963. — FELIX MARTINEZ. — CLARA BELTRANCHINI de MARTINEZ.
25) $ 160.00 20|pub. 17411 Oct.3-v.oct.31.

AGUSTIN PAPASSO y MARIA PERUZZO, prometieron vender a Gustavo Avello y a Juan Vázquez el comercio que gira en el ramo de Bar y Restorán sito en 25 de Mayo 249. — Acreedores: presentarse en Escribanía Corbacho, 25 de Mayo 467, piso 1.o. — Montevideo, 3 de Octubre de 1963.
25) $ 160.00 20|pub. 17422 Oct.3-v.oct.31.

A efectos de ley 26|9|904 comunico que he prometido en venta a Jorge Américo García mi salón peluquería, venta cigarrillos y quiniela, sito en Miguelete 1311. Acreedores presentarse 18 Julio 1335 Ap. 1. — Montevideo, Setiembre 12 de 1963. — PASCUAL S. [illegible] CAMMAROTA.
25) $ 160.00 20|pub. [illegible] Set.[illegible]-v.oct.11.

A efectos de ley 26|9|904 comunico que he prometido en venta a los señores [illegible] Calleros y Alejandro M. Olivera mi comercio de sombrerería y anexos sito en Grecia 4173 (Cerro). Acreedores presentarse 18 de Julio 1335 Ap. 1. — Montevideo, Setiembre 12 de 1963. — AMANDA COSTA DE PILONE
25) $ 160.00 20|pub. [illegible] Set.[illegible]-v.oct.11.

Ley 26.9|904. Israel Pelro prometí vender a Juan Carlos Tenenbaum, el comercio en el ramo de Tienda, mercedería y zapatería "La Gin Rival S. C.", Avenida San Martín No. 3358. Acreedores al comercio. — Montevideo, Setiembre 12 de 1963.
25) $160.00 20|pub. [illegible] Set.17-v.oct.14.

Interviniendo Centro de Almaceneros Minoristas, (18 de Julio N.o 1739). Prometimos vender el comercio de Almacén sito en la calle Coruña N.o 2851 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — MANUEL PAZ PIÑEIRO. — ALBINA IGLESIAS TENDE.
25) $160.00 20|pub. [illegible] Set.[illegible]

A los efectos Ley 1904 comunico que por compromiso del 5|9|963 prometí ceder a Benjamín Salomón Cohen y Eugenia Dombrat de Salomón mi cuota de capital y demás derechos en la empresa que en el ramo de importación y venta de repuestos para automotores y bajo la razón social de Salco Sociedad Comercial, gira en esta Ciudad, calle Río Branco 1343. Todos los efectos de la cesión se retrotraen al 21 de Agosto de 1963 fecha desde la cual los cesionarios se hallan en posesión exclusiva del comercio. Acreedores presentarse dentro del término legal en Misiones 1435 piso III (Estudio Dr. H. Holz). — Montevideo, Setiembre 2 de 1963. — COPPEL SCHER.
25) $ 400.00 20|pub. 15[illegible] Set.13.-v.oct.11.

Sebastián Francisco Bonica, prometió vender a Ricardo Steiner la Estación de Servicio y Taller Mecánico Automotriz "Estación Cooper", sita en Avenida Cooper N.o 2029. Acreedores: Escribano Morretti, Sarandí N.o 353, escritorio N.o 21. — Montevideo, Setiembre 3 de 1963. — SEBASTIAN FRANCISCO BONICA. — Ricardo Steiner.
25) $160.00 20|pub. 15749 Set.12-v.oct 9.

De acuerdo a la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender a Próspero Martínez el comercio en el ramo de Almacén y Fermentadas, sito en la ciudad de San Ramón. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía Alvez, calle Artigas 619 (ciudad de Canelones. Activo y pasivo a cargo del comprador. — San Ramón, Agosto 1.o de 1963. — HECTOR QUARTINO.
25) $240.00 20|pub. 15707 Set.12-v.oct.9.

Ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender a Beatriz Prado Bolons, el comercio de mi propiedad que en el ramo de peluquería denominada "BETTINA" gira en esta ciudad, avenida 18 de Julio 1474 (entre piso) habiendo tomado posesión el primero de Setiembre de 1963. — Acreedores en Misiones N.o 1475, tercer piso (Esc. F. Ginzo Gil). — MARIA RENEE GARRIDO MACIEL.
25) $240.00 20|pub. 16273 Set.18-v.oct.15.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor José Bermúdez Murias, el comercio de Bazar y Ferretería sito en calle Washington Beltrán 1802 de esta ciudad. Acreedores en Oficina Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1963. — MANUEL SANCHEZ GONZALEZ. — MARIA ISABEL ARBOCO.
25) $ 160.00 20|pub. 17182 Oct.1.o-v.oct.29.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico que prometimos vender a Agustín Airassián Baboyan el negocio que gira en la calle Justo [illegible] N.o 3527 en el ramo de Carnicería. Debiendo presentarse los acreedores dentro del plazo [illegible] en Agraciada 1532, Piso 11, Esc. 15. (Escribanía Bensch). Días hábiles de 10 horas a 12 horas. — Montevideo, 12 de Julio de 1963. — PEDRO GUERRERO MARTIN y AMALIA SIERRA GOMEZ.
25) $240.00 20|pub. 16758 Set.25-v.oct.23.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores prometimos vender al señor Angel Nieves Guzmán González el negocio de Bar y Despacho Bebidas Alcohólicas, sito en Avenida 8 de Octubre 4349 de esta ciudad. Acreedores en Oficina Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Agosto de 1963. — MANUEL ALVAREZ LASTRA — MARIA DIAZ.
25) $ 160.00 20|pub. 17185 Oct.1.o-v.oct.29.

ENRIQUE PRATO y VIRGINIA DORELO DE PRATO comunican que prometieron vender a CARLOS KEUROGLIAN el comercio de casa de modas de la Avda. Agraciada 4103 bis, habiéndose hecho cargo el comprador del comercio, el 16 de Setiembre corriente. Acreedores presentarse en Juan Artigas 4107. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1963. — Enrique Prato. — Virginia Dorelo de Prato. — Carlos Keuroglian.
25) $240.00 20 pub. 16903 Set.26-v.oct.24.

A efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos haber prometido en venta a la Sra. Acira Ofelia Colatto de Arruabarrena, el comercio de Casa de Peinados, instalado en la calle San José 942 piso 1.o. Acreedores presentar justificativos de sus créditos en estudio Cr. Zolkwer, 18 de Julio 1648 piso 1.o, de 9 a 12 hs. — Montevideo, 23|9|63. — Henri Vanderberch. — Jeanne Devoght.
25) $240.00 20 pub. 16883 Set.26-v.oct.24.

Interviniendo Rematador y Balanceador Público, Marcelino Martínez Goméz, (Pablo de María número 1447), prometimos vender al señor Pedro Torreira Antelo, nuestro comercio en el ramo de Almacén, Bar y Bebidas Alcohólicas, sito en Camino Cuchilla Grande N.o 2993, de esta ciudad. Plazo Ley 26 Set. 1904. Acreedores presentarse en mi oficina. — Montevideo, 24 Set. 1963. — José Permuy. — Veneranda García. — Manuel Allegue. — Faustina Diaz. — Pedro Torreira Antelo.
25) $240.00 20 pub. 16875 Set.26-v.oct.24.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender el Almacén de Comestibles, sito en la calle Sayago N.o 1538 42, al Señor Arístides Fernández Villar, quién tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1963. — FRANCISCO CASTRO PICOS y LETICIA MARÍA CABRERA de CASTRO.
25) $240 00 20 pub. 16359 Set 26-v.oct.24.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender el Almacén de Comestibles, sito en la calle Acevedo Díaz N.o 2350, a la Señora Jacha Bank Abel, quién tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1963. — JULIO CESAR SORRONDEGUI LAMIANI y LUISA LORENZINI de SORRONDEGUI.
25) $240 00 20 pub. 16860 Set.26-v.oct.24.

WALTER M. VILLANUEVA, prometió vender el comercio de venta de pan, fiambres y emb. fermentadas, sito en Guaná 2473 a Rosa Antelo de Martínez. — Acreedores presentarse en Mercedes 1831, P. 1. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 11 de Setiembre de 1963.
25) $160.00 20 pub. 15909 Set.13-v.oct.10.

De acuerdo con la ley del 26 de setiembre de 1904, se comunica que don Honorio Federico Mengod prometió en venta a doña María Enriqueta Alvarez de Barizo, su cuota parte en la casa de comercio que gira en esta ciudad, calle Leandro Gómez 701, con el nombre de "Panadería Sanducera". Acreedores presentarse en la dirección indicada. — Paysandú, 1.o de Agosto de 1963.
25) $240.00 20 pub. 16752 Set.25-v.oct.23.

Interviniendo el Departamento Compra, venta de Comercio del Banco Rural he prometido en venta al señor Luis Alberto Rodríguez Hernández, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Ituzaingó N.o 1427, (antes Yacaré 1583), de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Banco, 18 de Julio 1317, Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1963. — JACOBO ROSEMBERG. — EVA MONKAZ.
25) $240.00 20 pub. 16734 Set.25-v.oct.23.

Interviniendo el Departamento Compra venta de Comercios del Banco Rural he prometido en venta al señor Francisco Sancho Belil, el comercio que gira en el ramo de Café, Bar y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en Rambla O'Higgins N.o 4755, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Banco; 18 de Julio 1317. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1963. — MANUEL REINALDO GOMEZ. — MARIA CELIA GARCIA.
25) $240.00 20 pub. 16733 Set.25-v.oct.23.

Ley 26 de Setiembre 1904. Prometimos vender a Amabilio Gil Banchero, nuestro comercio de Despensa sito en General Artigas 866, de Nueva Palmira. Acreedores presentarse en el comercio. Celio María Bermúdez, Barrago y Roquelina Dominga Arriola de Bermúdez.
25) $160.00 20 pub. 16772 Set.25-v.oct.23.

Interviniendo Oficina de Balances José María Pérez, Sarandí 520, hemos prometido en venta a Erene Pereira de Fornaro el comercio que gira en el ramo de bar y bebidas fermentadas sito en la calle Emancipación 4127-bis. Acreedores presentarse en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 9 de Setiembre de 1963 — MANUEL LOPEZ BARREIRO — MARIA ALFONSINA CERVIÑO.
25) $160.00 20 pub. 16263 Set.18-v.oct.15.

Prometimos vender nuestro comercio propiedad de ELVIRA MARTINEZ DE PEREZ y ARGENTINO PEREZ VALVERDE al señor Isaías Felisberto Moreira Rosa, en el ramo de almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas fermentadas embotelladas ubicado en la calle José A. Fossolo 3968 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en Rincón 512, tercer piso, escritorio 5, Estudio Dr. Miguel Angel González Bocage.
25) $240.00 20 pub. 16283 Set.18-v.oct.15.

He prometido en venta el hotel de la calle Tacuarembó 1530 de esta ciudad a Niroslava Aman, acreedores 25 de Mayo 728, escritorio 1 de 15 a 19 horas. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre de 1963. — JOSE y GUILLERMO MALLARINI.
25) $160.00 20 pub. 16258 Set.18-v.oct.15.

De acuerdo con lo establecido por la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender al señor Alberto Arturo Kiss Molnar el comercio de comestibles frutas, verduras y bebidas fermentadas, establecido en Cno. Santos N.o 4673 casi Coronel Raíz de esta Capital. Los acreedores deben presentarse en Sarandí N.o 475, segundo piso. Montevideo, Febrero de 1963. — SATURNINO FABRA SOSA. — Alberto Arturo Kiss Molnar.
25) $240 00 20 pub. 16208 Set.18-v.oct.15.

Prometimos vender a Manuel González y José Ricardo Misa Rial la carnicería ubicada en Molinos de Raffo 620. Acreedores presentarse Escribanía D'Angelo, Juan Paullier 1208, de 9 a 12 horas. Ley 26 Setiembre 1904. HERSZ BOL WEISS. — DORA ZETCER DE BOL.
25) $160.00 20 pub. 17016 Set.27-v.oct.25.

Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra venta de fecha 18 de Marzo de 1963, en la que prometimos vender al señor Fredy Constantin el comercio de Almacén Comestibles, frutas, verduras y fermentadas, sito en 2 de Mayo N.o 1551|53 de esta ciudad, haciéndonos cargos nuevamente del negocio el 11 de agosto 1963 y prometiéndolo en venta al señor Manuel Leiro Esperón con fecha 12 de agosto 1963. Acreedores. Avenida Uruguay 1023. Ley 26 de Setiembre 1904. — ETELVINA ALVAREZ DE CERDEIRA. — ANTONIO CERDEIRA.
25) $320.00 20 pub. 17331 Oc.2-v.oct.30.

Prometimos vender a Elsa Ladé Varela de Machado el comercio en el ramo de despensa y bebidas fermentadas embotelladas, sito en avenida Gral. Flores 482 de esta ciudad, contiguo a casa Chic París. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Colonia, Agosto 31 de 1963. — EDUARDO VILLANUEVA. — NERYS GONZALEZ DE VILLANUEVA.
25) $160.00 20 pub. 16256 Set.18-v.oct.15.

27 - Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA
Llamado a Aspirantes
Provisión de cargos Docentes

Profesor Adjunto de Equinotecnia y Caninos, Sueldo: $ 470.00 (cuatrocientos setenta pesos) mensuales y una obligación de 1 hora semanal de labor.

Plazo de inscripción: Provisión interina: Hasta el 16 de Octubre de 1963, a la hora 12.

Los aspirantes deberán presentar con su solicitud, en papel simple y por duplicado, una relación documentada de títulos, méritos y trabajos realizados. — Montevideo, 2 de Octubre de 1963. — Adán A. Méndez, Secretaria.
27) (C. C.) 3 pub. 32572 Oct.4-v.oct.8.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Convocatoria

El Consejo de la Facultad de Odontología, en sesión de fecha 19|9|963 resolvió: Convocar a la Asamblea del Claustro de Facultad, para tratar el siguiente orden del día:

Designación del Decano de la Facultad, por un período de cuatro (4) años.

La Asamblea del Claustro se realizará el día 10 de Octubre del corriente año, en el local de la Facultad de Odontología (Salón de Actos) a las 18 horas. Calle General Las Heras 1925. — Montevideo, Octubre 1º de 1963. — La Secretaría.
27) (C. C.) 3 pub. 32575 Oct 4-v.oct.8.

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Subadministrador de Aduana Capital, don Hugo Montaldo de León, dictada en el sumario Nº 88, año 1960, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Frank Turner, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de proceder se en la forma que corresponda. — Montevideo, veinte de Setiembre de mil novecientos sesenta y tres. — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana.
27) (C. C.) 30 pub. 32521 Oct 1º v nov.12.

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición del señor Subadministrador de Aduana Capital, don Hugo Montaldo de León. dictada en el sumario Nº 673, año 1957 se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de Ademar Barboza Olivera para que comparezcan ante el Departamento de Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de proceder e en la forma que corresponda. — Montevideo, veinte de Setiembre de mil novecientos sesenta y tres. — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana.
27) (C. C.) 30 pub. 32522 Oct.1º-v nov 12.

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Subadministrador de Aduana Capital, don Hugo Montaldo de León, dictada en el sumario Nº 214, año 1956, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Moisés Sued, para que comparezcan ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley bajo apercibimiento de proceder en la forma que corresponda. — Montevideo, veinte de Setiembre de mil novecientos sesenta y tres. — Pedro R. Schiavonne, Escribano de Aduana.
27) (C. C.) 30 pub. 32519 Oct.1º v nov.12.

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición del señor Administrador de Aduana, Capital, don Enrique Bianchi dictada en el Sumario Nº 798 59 se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Alberto Alfaro, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, a cuatro de Setiembre de mil novecientos sesenta y tres. — Pedro R. Schiavonne, Escribano de Aduana.
27) (C. C.) 30 pub. 32520 Oct 1º v nov.12.

ELEUTERIO CRUZ
Receptoría de Aduana de Salto
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Receptor de Aduana de Salto, en los autos: "N.o 80'961. VIERA BENTANCOURT, ORTELIO BENJAMIN. Imputación de contrabando", se hace saber que el diecisiete de Octubre entrante, a las 16 horas, en el patio de esta Aduana, el martillero Eleuterio Cruz, asistido del Secretario y Alcalde de la Oficina, procederá a vender en remate público 2.500 (dos mil quinientos) kilos de lana, con la base de $ 22.500.00 (veintidós mil quinientos pesos) mín y 2.306 (dos mil trescientos seis) bolsas de arpillera, con la base de $ 1.200.00 (un mil doscientos pesos) mín.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta, en el momento de serle aceptada y el saldo dentro de los quince días subsiguientes a la realización del remate. — Salto, 19 de Setiembre de 1963. — Ramón Buscarons, Receptor de Aduana.
27) $320.00 10 pub. 17004 Set.27-v.oct.10.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "JOSE MARIA, CARLOS ALBERTO y MARIA MARGARITA COPELLO MARTINS. Escrituración judicial", (Libro 60, Folio 353), (Ficha V-171 año 1963) se hace saber al público que los comparecientes en sus carácter de cesionarios de las promesas de compraventa a plazos, debidamente inscriptas en el Registro Unico de Promesas de E. de I. a plazos, han solicitado la escrituración judicial definitiva de los siguientes bienes: a) La promesa de compraventa señalada con el Nº 16.897 referente a un solar de terreno con frente a la Avenida Garzón señalado con el número 15 en el plano levantado por el Agrimensor Raúl C. Comas de Noviembre de 1927, con una superficie de 408 metros y que tiene el siguiente deslinde: 10 metros de frente al Oeste a la Avenida Garzón; 40 metros 77 centímetros al Sur lindando con el solar número 16 del mismo plano; 10 metros al Este lindando con la vía del Ferrocarril Central del Uruguay y 40 metros 33 centímetros al Norte lindando con el solar Nº 14. b) La promesa de compraventa señalada con el número 16.894 referente a un solar de terreno con frente a la Avenida Garzón señalado con el número 14 en el mismo plano, con una superficie de 409 metros 90 decímetros y cuyo deslinde es el siguiente: 10 metros de frente al Oeste a la Avenida Garzón; igual extensión al Este sobre la vía del Ferrocarril Central del Uruguay; 40 metros 96 centímetros al Sur lindando con solar Nº 13 y 41 metros 2 centímetros al Norte confinando con el solar Nº 11. c) La promesa de compraventa señalada con el número 16.895 relativa a un solar de terreno con frente a la Avenida Garzón señalada con el número 14 del mismo plano, con una superficie de 408 metros 65 de-

címetros y cuyo deslinde es el siguiente: 10 metros de frente al Oeste a la Avenida Garzón; 40 metros 83 centímetros al Sur lindando con el solar Nº 15; 10 metros al Este por donde limita con la vía del Ferrocarril Central del Uruguay; y 40 metros 90 centímetros al Norte lindando con el solar Nº 13 y el de promesa de compraventa señalada con el Nº 16.895 referente a un solar de terreno con frente a la Avenida Garzón señalada con el número 13 del plano citado, con una superficie de 409 metros 30 decímetros y que tiene el siguiente deslinde: 10 metros de frente al Oeste a la Avenida Garzón; igual extensión al Este sobre la vía del Ferrocarril Central del Uruguay; 40 metros 96 centímetros al Norte confinando con el solar número 12 y 40 metros 90 centímetros al Sur limitando con el solar número 14.

Los bienes descriptos estaban ubicados en la 21ª Sección Judicial de este Departamento y empadronados en mayor área con el número 47.708. Hoy corresponden a la 9ª Sección Judicial de este Departamento de Montevideo y se encuentran empadronados, en conjunto, con el número 141.696.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a don Mariano Suárez, herederos y/o causahabientes a cualquier título, para que concurran dentro del término de noventa días, a otorgar la escritura definitiva de compraventa de los bienes relacionados precedentemente, ante este Juzgado, sito en la calle 25 de Mayo Nº 523, piso primero, bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio por el señor Juez artículo 31 de la ley de 17 de Junio de 1931). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 25 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

27) $3.120.00 30|pub. 17559 Oct.4-v.nov.15.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2º Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON Nº 77.991. Cobro ejecutivo de pesos", (Libro 25. Folio 122), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 77.991 (setenta y siete mil novecientos noventa y uno), ubicado en la calle Estanislao Vega entre Santiago Figueredo y Ganaderos o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a estar a derecho en los autos citados, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 14 de Agosto de 1963. — En fe de ello, de mandato judicial, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a catorce de Agosto de mil novecientos sesenta y tres. — Nelly Favier de Asiner.

27) (C. C.) 30|pub. 32483 Set.26-v.nov.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "RUBEN KURIN Emancipación" (Lo. 59, Fo. 535), (Ficha V 29 año 1963), se hace saber que por resolución 6121 del día 22 de mayo del cte. año se concedió al menor Ruben Kurin la autorización judicial que prescribe el Art. 281 del Cod. Civil, y que por escritura que autorizó en esta Capital el Escribano Manuel I. Barón el día 27 de junio del cte. año don Samuel Kurin y doña Ester Zelda Tyzonowiscz de Kurin emanciparon civilmente a su menor hijo Ruben Kurin y le autorizaron para ejercer libremente el comercio, habiéndose procedido a la inscripción respectiva en el Reg. Público y Gral. de Comercio con fecha 16 de julio de 1963 bajo el No. 11 al Folio 36 del Lo. 1 de Capitulaciones, Autorizaciones Poderes, etc.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 23 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria adjunta.

27) $280.00 10|pub. 16909 Set.26-v.oct.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "AZUCENA GONZALEZ CONTRA SUC DE MARCELO GONZALEZ" POSESION NOTORIA DE HIJA NATURAL (Lo. 60 Fo. 96), se cita, llama y emplaza por el término de NOVENTA DIAS a todos los causahabientes de Marcelo González, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y en los de auxiliatoria de pobreza (Lo. 60, Fo. 97), tramitados ante este Juzgado previniéndose que si no lo hicieren se les nombrará defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y con el que se seguirán estos juicios.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 20 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

27) (R. 20|4|955) 30|pub. 32475 Set.26-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
EMANCIPACION PARA EJERCER EL COMERCIO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en los autos caratulados "SALAVERRY BERNINI, FRANCISCO JAVIER. Emancipación" (Ficha: V_141, 1963), se hace saber al público que por resolución de fecha 20.8|1963, dictada por el señor Juez con la debida intervención del señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno, se concedió a Juan Pedro Salaverry y a María Inés Bernini de Salaverry la autorización necesaria para emancipar a su hijo Francisco Javier Salaverry Bernini, mayor de diez y ocho años de edad. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 11 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

27) $200.00 10pub. 16799 Set.25_v.oct.8.

AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "CELIAR GREGORIO ORTIZ. Ausencia", (L.o 54, Fo. 682), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Elsa María Ortiz, solicitando la declaración de ausencia de don Celiar Gregorio Ortiz, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Febrero 5 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

27) (R. 20.4|55) 30-pub. 31716 Jl.22-v.ag.2; Oct.2-v.oct.15. Dic.16-v.dic.30.

CONCORDATO PREVENTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CASTELLANOS, JUNG Y CIA. Concordato preventivo judicial", se cita a los acreedores de la firma "Castellanos, Jung y Cía.", para la reunión que tendrá lugar el día 22 de Octubre próximo, a las 14 horas, en este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, sexto piso, con objeto de tratar la solicitud de concordato preventivo judicial formulada por dicha firma. Se previene: Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del Contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria a mi cargo. 2º) Que las observaciones a que se refiere el inciso 3.o, parte final del artículo 1532 del Código de Comercio, pueden formularse hasta el día 14 del entrante mes de Octubre inclusive, de acuerdo con el artículo 1533 del mismo Código, y 3º) Que ha sido designado Contador el señor Washington A. Freire. — Montevideo, Setiembre 30 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

27) $ 280.00 10|pub. 17496 Oct.4.-v.oct.18.

DECLARACION DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Libro 43. Folio 359), se hace saber que por decreto de fecha 19 de Marzo del corriente año, se declaró ausente a FRANCISCO LOPEZ MALLADA. — Mont., Mayo 2 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) $ 120.00 10|pub. 17554 Oct.4.-v.oct.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO
CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, dictado en autos caratulados "AYALA HNOS." Concordato Preventivo Judicial, Ficha B-3058, se cita a los acreedores de la firma "Ayala Hnos.", para la reunión que tendrá lugar el día 25 de Octubre próximo a las 14 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado, calle Cerrito 586, piso 1º a objeto de ocuparse de la propuesta de Concordato presentado por dicha firma.

Se previene: Que el balance, memoria y demás documentos presentados por la firma deudora, están de manifiesto en la Oficina Actuaria, donde pueden ser examinados en todo tiempo por los interesados así como también el informe del Contador designado una vez producido. 2º) Declárase que los acreedores podrán deducir sus oposiciones dentro de los veinte días siguientes al de la primera publicación de esta resolución (ap. 3º) del artículo 1532 del C. de Comercio). Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 22 de 1963. — Clementina D Colombo Ac. Adj.

27) $560.00 20|pub. 15583 Set.17.v.oct.14.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: "Boscardín, Luciano Juan y otros contra sucesores de NICASIO URUZABAL u ORUEZABAL Y OTRA. Escrituración de oficio" (Ficha C. 4306), se hace saber al público: Que Juan R. Muñoz, en representación de Juan Luciano Ricardo Arturo Plácido Laudino Alcides Orestes, Juan Arister Emilia Francisca, Amábile Magdalena, María Asunción y Beatriz Boscardín Busa, solicitan la escrituración de oficio del inmueble empadronado con el N.o 63.421, que integran dos solares de terreno con las construcciones y demás mejoras, situados en la undécima sección judicial de Montevideo, que tienen en conjunto una superficie de novecientos veintidós metros treinta y cuatro decímetros y miden veintiún metros, cuarenta y ocho centímetros de frente a la calle Vera. Se cita, llama y emplaza a Juana Oruezábal Manuela Oruezábal, Ignacia Oruezábal y Bartolomé Oruezábal o Uruzábal Arbille, herederos de don Nicasio Uruzábal u Oruezábal y doña Josefa Arbille, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien prometido en venta, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

27) $1.080.00 30 pub. 14329 Ag.28-v.oct.8.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Sonn, Eva contra PEREYRA GARCIA, NELBA. Guarda Libro 18, número 661. Folio 530", se cita, llama y emplaza a doña Nelba Pereyra García, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1963. — Ernesto Roland, Actuario.

27) $ 360.00 30|pub. 17393 Oct.3.-vnov.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber que se ha presentado el fallido don ELBIO DE VEGA, solicitando su rehabilitación como comerciante. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Setiembre 20 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

27) $120.00 10.pub. 17221 Oct.2-v.oct.15.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Carlos W. Faveiro, dictada en los autos: "Ramón Lauderes Borges Do Canto contra la sucesión NICANOR DA ROSA. Posesión notoria de estado civil de hijo natural y petición de herencia", (Lo. 46. Fo. 210), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José da Rosa Motta para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, Agosto 27 de 1963. — Amelia da Rosa, Actuaria.

27) $480.00 30 pub. 15019 Set.4 v.oct.15.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra SUCESION de FLORA CECY SOARES XAVIER. Cobro de Impuesto de Herencia", se cita y emplaza a los sucesores de doña Flora Cecy Soares Xavier para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho (art. 307 del Código de Procedimiento Civil). — Tacuarembó, Julio 25 de 1963. — Raúl Ferreira, Actuario.

27) (D. 21-7-36) 30|pub. 32269 Set.4-v.oct.15.

CLAUSURA DE NEGOCIO

El 1 set|63 clausuré mi sucursal de Panadería "La Sureña" en Avda. Centenario 3544 bis. Acreedores en la misma (ley 1904): Héctor Mario Fetrone.

27) $80.00 20|pub. 15517 Set.10-v.oct.7.

SANATORIO SORIANO LIMITADA
CESIONES DE CUOTAS

Por instrumentos privados inscriptos respectivamente, con los números 31 y 32, el 9 de Agosto de 1963 en el Registro Público de Comercio de Soriano se otorgaron las siguientes cesiones de cuotas de la Sociedad Sanatorio Soriano Limitada que gira en la ciudad de Dolores, departamento de Soriano: a) Del doctor Jacobo Guefman a favor del doctor Pedro Rico Puppo. b) De los doctores Julián Machado, Artemio Machado y Rosendo Nicola Norberto Gentili a favor de los demás integrantes de la sociedad, doctores Werner Liesegang Oscar P. randones, Elbio Garín Cardozo, Dalmiro Pérez, Angel Vico Calviño y Pedro Rico Puppo. Los cedentes transfirieron la totalidad de sus cuotas respectivas. — Dolores, Setiembre de 1963.

27) $ 200 00 20|pub 16398 Set.20-v.oct.18.

CESION DE PROMESA DE COMPRAVENTA
(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía. de la Asociación Nacional de Fabricantes con oficinas en la calle San José N.o 1280 escritorio 17 cedimos la promesa de compraventa del comercio sito en

la Avenida Gonzalo Ramírez Nº 2119, que gira en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas em botelladas a Cyloman S. A. quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1963. — JULIO BARTHABURU PACALCIABUE y ANTONIO DEROPRIAN MISAKIAN

27) $ 320.00 20 pub. 15911 Set.23.-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Por cesación de actividades de Papelera del Plata Ltda. con domicilio en la calle Colón 411 Departamento de Colonia, todos los negocios y relaciones futuras de la misma se atenderán desde la fecha pura y exclusivamente por "Profesionales Asociados" Avenida 18 de Julio 1082, Ap. 101 y 102, Montevideo.

Ley de fecha 26 de Diciembre de 1904. Acreedores con antecedentes que justifiquen sus créditos, en Avenida 18 de Julio 1082, Ap. 101 y 102.

27) $ 240.00 20 pub. 15953 Set.20.-v.oct.18.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, Joaquín Couto y Manuel Pérez resuelve ceder a favor del señor Angel Nieves Guzmán González todos los derechos que le correspondían en la compra del comercio sito en 8 de Octubre 2051, en los ramos de Bar y Despacho de Beb. Alcohol. — Acreedores al comercio. Plazo ley 26|9|904. — Montevideo, 26 de Agosto de 1963. — JOAQUIN COUTO y MANUEL PEREZ.

27 $ 240.00 20 pub. 15653 Set.11.-v.oct.3.

VENTA SIN EFECTO

Ha quedado sin efecto la promesa de venta pactada entre Alicia Rodríguez de Braida y Carmen Fieira de Cousillas de fecha Diciembre 19 de 1962, referente al comercio sito en Chapicuy 2387. — Acreedores presentarse en la calle Montevideo 2317 (Paso Carrasco). — (Ley 26 de Setiembre de 1904). — CARMEN FIEIRA DE COUSILLAS.

27) $ 160.00 20 pub. 15934 Set.13-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido ceder a Román Teodofredo García Britos la parte que me corresponde en los derechos de compra a Juan Musso Spátola del comercio en ramo de café y bar denominado Café San Jacinto, sito en Villa de San Jacinto del Departamento de Canelones. Acreedores presentarse en Escribanía Bonnafón, Ejido 1415, séptimo piso, escritorio 703 de 9 a 11 horas, excepto Miércoles y Sábados a efectos Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 20 de Setiembre de 1963. — MILTON DUILIO REBUFELLO.

27) $240.00 20 pub. 16609 Set.24-v.oct.22.

Aníbal Blanco y Vicente Villa cedieron a Mariano García su compromiso de compraventa de la Panadería de Gral. Flores 493 (Las Piedras). Acr. T. y Tres 1334, Esc. 14. Setiembre 16 de 1963.

27) $80.00 20 pub. 16825 Set.26-v.oct.24.

RESCISION DE COMPRA-VENTA

Al comercio y al público en general hacemos saber que hemos rescindido de común acuerdo la promesa de venta suscrita el día 26|7|62, según publicaciones en Diario Oficial 10|8|962-6|9|62, por el comercio ubicado en Asturias 1498 bis, que gira en el ramo de almacén. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 26 de 1963. — ALBA SUAREZ ISLERO. — NELSI TAPIA DE DAGUERRE.

27) $320.00 20 pub. 17092 Set.30-v.oct.28.

CAMBIO DE NOMBRE

Nombre "H. A. 6", Propietario: María del Carmen Sizurqui de Otero, Manuel Otero Pérez, Antonio Cagiao Lairo y Sofía Flores Fernández. Clase. Draga.

Para conocimiento general, se hace público que esta Dirección ha resuelto a solicitud de sus propietarios autorizar el cambio de nombre de la Draga "H. A. 6" por el de "Río Miño". — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — El Director de la Marina Mercante, Capitán de Navío Víctor M. Demaria.

27) $ 120.00 10 pub. 17193 Oct.1º-v.oct.14.

CESION DE CUOTA

A efectos ley 8092 comunicamos Ignacio Altman cedió cuota social Nuevogar Ltda. a Salvo Bonomo el 25 de Junio 1963 ante Esc. R. E. Pampín, inscripción Nº 425 folio 1555 libro 1 Contratos de Reg. Pco. y G. de Comercio. — Montevideo, Setiembre 27 de 1963. — IGN. ALTMAN — S. BONOMO.

27) $ 80.00 10 pub. 17140 Oct.1º-v.oct.14.

TRIMEC S. A. L.

Por documento privado 27|3|63, inscripto en Registro de Comercio N.o 417, F.o 1487 L.o 1, Sten Hornlberg cedió sus cuotas "Trimec S.A.L." a Eli Kaaani. — General Luna 1225.

27) $40.00 10 pub. 17251 Oct.2-v.oct.15.

Ley 26|9|904. Ary Rodríguez Perazza y Washington Blanco Urbana de común acuerdo han resuelto rescindir el compromiso de compraventa del comercio de Comestibles, fr., verd. y ferm., sito calle Gobernador Viana 2700, suscrito el 23|3|62, habiéndose firmado nueva promesa de venta con el señor Ernesto Sena. Acreedores Oficina Contable Inmobiliaria Víctor J. Orozco Vanni, Avenida 18 de Julio 1953, piso 3, Esc. 11. — Montevideo, Setiembre 26 de 1963. — ARY RODRIGUEZ PERAZZA. — WASHINGTON BLANCO URBANN.

27) $320.00 20 pub. 17243 Oct.2-v.oct.30.

OTTADO Y GARRIDO LTDA.

Por escritura que autorizó el Esc. Roberto Callander Rospide el 31 de Julio de 1963, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 13, F.o 5 del L.o 3, la señora María Bentancur de Garrido cedió a los señores Orestes Della Mea y Homero Héctor Ottado, domiciliados en La Gaceta N.o 1230 y Asamblea N.o 4163 respectivamente, por un precio de $ 90.000.00, la cuota social que tenía en la sociedad "Ottado y Garrido Limitada".

27) $160.00 10 pub. 17263 Oct.2-v.oct.15.

Ley 26|9|904. Doña MARIA de las MERCEDES ASENJO de GINER, ha resuelto clausurar el comercio en el ramo de venta de cigarrillos, útiles escolares, etc., sito en Alfredo Navarro 3100 bis. — Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, Esc. 13. — Ma. Asenjo de Giner. — Montevideo, Setiembre 30 de 1963.

27) $ 160.00 20 pub. 17386 Oct.3-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Establecida con Lechería y Fiambrería en Grecia 3438; comunico que clausuré mi comercio. — Acreedores: a Mercedes 1881 P. 1.o. — ELIA ELIRA GUENAGA CABRERA de MUNIZ.

27) $ 40.00 10 pub. 17394 Oct.3-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley del 26 de Setiembre de 1904 y demás efectos legales: Se hace saber que con fecha 17 de Julio de 1963, MISA, GARCIA y Cía. Soc. Colectiva, se transformó en Sociedad Anónima con el nombre de Misa, García y Cía. S. A. En consecuencia, en esa fecha quedó clausurada la actividad comercial de la Sociedad Colectiva, prosiguiendo Misa García y Cía. S. A. (en formación). — Acreedores: presentarse en Carlos Crocker 2493.

27) $ 240.00 20 pub. 17414 Oct.3-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904 y demás efectos legales: El 23 de Agosto de 1963, con el consentimiento de mi esposa Sra. Celia Cohen, cedí mi cuota social en Rod Limitada, Sociedad que gira en el local de Galicia 1338 en compra y venta e importación de autos y repuestos, a la Sra. Carmen J. Pinto de Ranz. — Acreedores: presentarse en Carlos Crocker 2493. — JAIME TEMKIN. — CELIA COHEN de TEMKIN.

27) $ 240.00 20 pub. 17412 Oct.3-v.oct.31.

SANTA TERESA LIMITADA

CESION DE CUOTAS SOCIALES

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto-ley Nº 8092, se hace saber que por escritura autorizada en esta ciudad por el Escribano Pedro Cía, el 5 de Setiembre de 1963, inscripta el 24 del mes y año citados en el Registro Público y General de Comercio con el número 21, al folio 281, del libro 3 de Contratos, los esposos José Héctor Ibáñez y María Prieto de Ibáñez cedieron a Raúl Méndez Zubía y a su esposa Amalia Díaz Mendoza de Méndez, las cuotas sociales que le correspondían en la Sociedad citada. — Escribano Pedro Cía.

27) $ 200.00 10 pub. 17538 Oct.4.-v.oct.12.

COOPERATIVA DE CONSUMO SALUD PUBLICA

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

(Reanudación)

Martes 15 de Octubre de 1963, hora 21.30

El Consejo Directivo de la Cooperativa de Consumo Salud Pública, comunica a los señores Asociados que el día martes 15 de Octubre de 1963, a las 21.30 horas, se levantará el Cuarto Intermedio decretado por la Asamblea Anual Ordinaria de Afiliados, realizada el día 15 de Octubre de 1962.

Al reanudarse la Asamblea en esa oportunidad, ésta considerará el único punto pendiente: Memoria y Balance del Ejercicio 1961-62 e Informe de la Comisión Fiscal.

Advertencias: La Asamblea quedará constituída con cualquier número de asistentes. Se recomienda presentar el Carnet Social o Documento de Identidad para entrar a Sala, siendo controlada la asistencia por la Corte Electoral (Ley 12.179). — Montevideo, 30 de Setiembre de 1963. — Angel César Ronco, Presidente. — Ruy Bueno, Secretario.

27) $ 120.00 5 pub. 17517 Oct.4.-v.oct.10.

LAMAS GARRONE Y CIA. S. A.

EMISION DE ACCIONES

Se pone en conocimiento de los Accionistas que, de conformidad con resolución del Directorio de fecha Octubre 1º de 1963, se ha abierto un registro para la integración de acciones hasta la suma de $ 500.000.00.

A tal efecto se ha fijado un plazo que vence el 31 de Octubre de 1963. — El Directorio.

27) $ 38.00 3 pub. 17442 Oct.4.-v.oct.8.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN CESAR TRELLES o TRELLES RICCETTO, (Lo. 61, Fo. 186), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $120.00 10 pub. 17654 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO IRENEO OTTONELLO APECECHE o ANTONIO IRINEO OTTONELLO APECECHE, (Lo. 55, Fo. 500), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $120.00 10 pub. 17653 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, s ehace saber la apertura de las sucesiones de JUAN BAUTISTA AQUILES MAIRET, ELOISA MAIRET de CLARK y OBREGON, MARIA GUADALUPE CLARK MAIRET de DE MEDINA, MARIO DE MEDINA, AURORA SEBASTIANA CLARK MAIRET de SANTOS, CARLOS MARIA CLARK, JUANA MAIRET QUINTANA de GARCIA, SARA GARCIA MAIRET de DE MEDINA, ALBERTO DE MEDINA, ENRIQUE MAIRET QUINTANA, AQUILES MAIRET CARBONELLO AURORA SANTOS CLARK de CESTAU y BLANCA MARGARITA CLARK de COSTA, (L.o 61,) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $200.00 10 pub. 17655 Oct.7-v.oct.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO MARIO NUÑEZ FLORES, (Lo. 63, Fo. 573), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $120.00 10 pub. 17619 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO SATURNINO CURBELO, PAIS, (Lo. 63, Fo. 150), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de TREINTA DIAS, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de setiembre de 1963. — ALFREDO L. LLUGAIN, Actuario.

1) $120.00 10 pub. 17126 Oct.7-v.oct.21.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATIAS ZABALETA o ZABALETA MATUARENA, (59-367), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 30 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $120.00 10 pub. 17618 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Francisco Renato Presa (59-307), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 20 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 17342 Oct.7-v.oct.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN PUIGROSS o PUIGGROS PARES, (Lo. 53, Fo. 516), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $156.00 10 pub. 17194 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PROFILIO EUSTAQUIO o JOSE EUSTAQUIO BARRETO, (Lo. 53, Fo. 536), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 17652 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS ASCONA ACOSTA o MARCOS ACOSTA, (Lo. 50. Fo. 653), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $120.00 10 pub. 17492 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO ALFONSO o LUCIEN ALPHONSE POFFE, (Lo. 53, Fo. 470), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $372.00 30|pub. 17439 Oct.7-v.nov.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN BOCCIA, F. 552, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 17620 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de TERESA SCANAVINO de PRATI, F. 606, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 17640 Oct.7-v.oct.21.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de RUECA o RUECCA o RUESCA, GREGORIA; RUECA o RUECCA o RUESCA de MARTINEZ, CORINA; y RUECA o RUECCA o RUESCA de SOSA, EDELMIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 17633 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BERTA MARKOS o MARCUS o MARCOS de CLASTORNIK, Ficha A 1355, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 17637 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARCOS FRANCISCO o FRANCISCO ARCO o ARCO CAPETILLO, Ficha A 1397, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 17636 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LAUGA de PLATERO, Ficha A 1370 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 17661 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GINEBRA o GINEVRA SCALA de FORNELLI, Ficha A 1360, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 17660 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMMA ELISA ALVAREZ CUINAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 17659 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA INVERSO o IMERZO de DI MATTEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 17658 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELA PAZ de FERRUTTE, Ficha A 1366, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 17657 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROQUE ANTONIO AGOGLIA o AGOGLIA TURCO, Ficha A 1348, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 17672 Oct.7-v.oct.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMO SEPTIMA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 17a. Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR DE HORTA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ceibal N.o 1708. — Montevideo, Setiembre 25 de 1963. — Emma J. Prestes, Actuaria.

1) $120.00 10|pub. 17656 Oct.7-v.oct.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA VIGESIMA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 20a. Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CORREA de FRACCHIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1963. — María L. Berta, Actuaria.

1) $120.00 10|pub. 17591 Oct.7-v.oct.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE PINI GATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Setiembre de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 17629 Oct.7-v.oct.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA GONZALEZ de ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 24 de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 17607 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LEOPOLDINA o MARIA PECOCHE CALCAGNI o CALCAGNO de VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 24 de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 17608 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO ANDRES ALCALDE LAMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 24 de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 17609 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO BUSTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 12 de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 17610 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN PILAR [illegible] BALCON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 25 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 17611 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIO VALENTIN FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Marzo 28 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 17612 Oct.7-v.oct.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA ASSANDRI MIGNONE de DE VITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 16 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 17622 Oct.7-v.oct.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDA ARAMBURU de GABARD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de Marzo de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 17576 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO PASCASIO OJEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, [illegible] de Marzo de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 17577 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de SOCORRO MELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 25 de Setiembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17578 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA GOMEZ de LUGO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 25 de Setiembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17579 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIA CASAVIEJA MARICHAL de SEOANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de Setiembre de 1963. Actuaria — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17580 Oct.7-v.oct.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DEL DEPARTAMENTO DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDA EULALIA o EULALIA BERNARDA FERNANDEZ ETCHEVERRY DE LEON, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Sarandí Grande, 27 de Junio de 1963. — Dr. Juan P. Candeviella, Juez de Paz.
1) $120 00 10|pub. 17581 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA LEON COLL citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento — Sarandí Grande, 1.o de Abril de 1963. — Dr. Juan P. Candeviella, Juez de Paz.
1) $120 00 10|pub. 17582 Oct.7-v.oct.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO GONZALEZ CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 26 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 17614 Oct.7-v.oct.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTO SOMMER o SOMER o SONMER o SOMENER, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú 17 de Setiembre de 1963 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) $120 00 10|pub. 17571 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MANUEL CAPORALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú 25 de Setiembre de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120 00 10|pub. 17572 Oct.7-v oct.21

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAPIO C. RODRIGUEZ o RODRIGUES o SERAPIO RODRIGUEZ o RODRIGUES CARVALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 24 de Setiembre de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 17626 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER BRECHER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 24 de Setiembre de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $80.00 10|pub. 17627 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTENOR GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 25 de Setiembre de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $80.00 10|pub. 17628 Oct.7-v.oct.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO MARIA LEGENDRE o LEGENDRE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 26 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120 00 10|pub. 17674 Oct.7-v.oct.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MONNET, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 25 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17647 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PILAR ARBALLO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 25 de 1963. — Heracio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $120 00 10|pub. 17646 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELISEO BASILIO GOMEZ y de CARMEN o CARMEN DOROTEA CERVETTI de GOMEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 25 de 1963 — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17644 Oct.7-v.oct.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Tercera Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Setiembre 20 de 1963. — Daniel A. Echeverría, Juez de Paz.
1) $120.00 10|pub. 17645 Oct.7-v.oct.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don AGAPITO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 7 de 1963. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 17597 Oct.7-v oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ODINO GAUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Y a los solos efectos de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Menor. — Tacuarembó, Junio 28 de 1963. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 17598 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ANTENOR FARIA BRIZOLARA o FARIAS BRIZOLARA o ANTENOR BRIZOLARA FARIA o FARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 13 de 1963. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 17599 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don GIL CARRIQUI VELAZCO o VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó, Mayo 23 de 1963. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $ 120 00 10|pub. 17600 Oct.7.-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesiones de don DINARTE ALVEZ DE SIMA y de doña VIRGILIA RAMOS DE ALVEZ DE SIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó, Abril 18 de 1963 — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 17601 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN PEDRO CARDOZO CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 20 de 1963. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $ 120 00 10|pub. 17602 Oct.7-v oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don WENCESLAO G. SILVEIRA o WENCESLAO JANUARIO SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 14 de 1963. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $ 120 00 10|pub. 17603 Oct.7-v oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MIGUEL LUIS CHRISTY BERUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó, Setiembre 27 de 1963. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 17587 Oct.7-v oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don PASCUAL HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 29 de 1962 — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 17589 Oct.7.-v oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don LAZARO FERREIRA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 12 de 1963. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 17590 Oct.7.-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don CEFERINO RODRIGUEZ ALVEZ o ALVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 3 de Setiembre de 1963. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 17588 Oct.7.-v.oct.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, Doctor don Romeo Alvariza Vidal, se hace saber la apertura de la sucesión de don GALO MARTINIANO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 13 de Setiembre de 1963. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 17586 Oct.7-v.oct.21.

3—Convocatorias Comerciales

CREDITO COMERCIAL S. A.

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 20. de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria

a realizarse el próximo día 18 de octubre de 1963 a las 10 horas, en el local de la calle ... piso 2do. Esc. 3, a fin de considerar el siguiente orden del día:

I) Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Demostración de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades, correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1963; II) Elección de miembros del Directorio; III) Designación de un asambleísta para firmar el acta conjuntamente con el Presidente.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir al acto, deberán inscribir hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, en las Oficinas de la Sociedad, las acciones o certificado de depósito de las mismas. — Montevideo, Octubre de 1963. — EL DIRECTORIO.

3) $140.00 5|pub. 17654 Oct.7-v.oct.11.

LABORATORIOS ASTER S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA
Primera Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizar e el día 18 de Octubre de 1963 a las 17 horas, en la sede social calle 25 de Mayo 224 a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Levantamiento del cuarto intermedio fijado en la Asamblea del 2 de Julio de 1962, a los efectos de resolver el destino de las utilidades del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1961; 2o.) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1962; 3o.) Designación de dos Directores titulares y sus respectivos suplentes, 4o.) Remuneración del Directorio; 5o.) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Artículo 20 de los Estatutos Sociales, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la sede de la Sociedad, 25 de Mayo 224, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Montevideo, 3 de Octubre de 1963. — Por LABORATORIOS ASTER S. A. Joaquín Abel, Gerente General.

3) $96.00 3|pub. 17673 Oct.7-v.oct.9.

"ESTANCIAS DON HORACIO S. A."

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos Sociales, el Directorio de "ESTANCIAS DON HORACIO S. A.", convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Octubre de 1963, a la hora 16 en el local social, Avda. 8 de Octubre 2285, a fin de tratar la siguiente ORDEN DEL DIA:

1o.) Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Pérdidas y Ganancias, informe del Síndico y Proyecto de distribución de utilidades. (Art. 17); 2o.) Elección de Directores y Síndico —titulares y suplentes— para actuar hasta la próxima Asamblea General Ordinaria (Art. 6o.); 3o.) Designación de un accionista para firmar el acta de esta Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la misma (Art. 16).

Para tomar parte en la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones, o los recibos de custodia correspondientes en la sede social, hasta la víspera del día en que se realizará la Asamblea, de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos Sociales. — Montevideo, Octubre de ... — EL DIRECTORIO.

3) $140.00 5|pub. 17666 Oct.7-v.oct.11.

"LA RINCONADA S. A."

De acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos Sociales, el Directorio de "LA RINCONADA S. A.", convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Octubre de 1963 a las 15 y 30 horas en el local de la Sociedad, Avda. 8 de Octubre 2285, a fin de tratar la siguiente ORDEN DEL DIA:

1o.) Designar la persona que ha de presidir la Asamblea, (Art. 19); 2o.) Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Pérdidas y Ganancias, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, por el Ejercicio 1962|63; 3o.) Elección de Directores (tres titulares y dos suplentes) Síndico (Titular y Suplente); 4o.) Designación de un accionista para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario. de la misma.

NOTA: Los señores asambleístas que deseen formar parte de la Asamblea deberán depositar sus acciones o los recibos de custodia correspondientes en la sede social hasta la víspera del día en que se realiza la Asamblea, de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos Sociales. — Montevideo, Setiembre de 1963. — EL DIRECTORIO.

3) $280.00 10|pub. 17667 Oct.7-v.oct.21.

"EL RELINCHO S. A."

De acuerdo con el Art. 13, de los Estatutos Sociales, el Directorio de "EL RELINCHO S. A.", convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 del mes de Octubre de 1963, a la hora 15 en el local de la Sociedad, Avda. 8 de Octubre 2285, a fin de tratar la siguiente ORDEN DEL DIA:

1o.) Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Pérdidas y Ganancias y proyecto de Distribución de Utilidades correspondientes al Ejercicio 1962|63; 2o.) Elección de Directores; 3o.) Designación de un accionista para firmar el acta conjuntamente con el Presidente (Art. 16).

Los señores accionistas que deseen formar parte de la Asamblea, deberán registrar sus acciones en el Registro que al efecto se abrirá en el local social, 3 días antes y se cerrará 3 días antes de la fecha señalada para la Asamblea, de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos. — Montevideo, Setiembre de 1963. — EL DIRECTORIO.

3) $28.00 1|pub. 17663 Oct.7-v.oct.7.

"TATO S. A."

De acuerdo con el Art. 12 de los Estatutos Sociales, el Directorio de "TATO S. A." convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Octubre de 1963, a las 16 y 30 horas, en el local de la Sociedad, Avda. 8 de Octubre 2285, a fin de tratar la siguiente ORDEN DEL DIA:

1o.) Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, cuenta de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades correspondientes al 1er. Ejercicio 1962|63 cerrado el 31 de Mayo de 1963; 2o.) Renuncia de un suplente de Director y designación de su sustituto.

De acuerdo con lo que dispone el Art. 14 para poder asistir y tomar parte en las Asambleas, los accionistas deberán entregar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la Secretaría de la Sociedad, con una anticipación no menor a las 48 horas de aquella fijada para la reunión.

De acuerdo con el Art. 17, si no se hubiese logrado el quórum mínimo previsto en este artículo, transcurridos cuarenta minutos de la hora fijada en la Convocatoria para el comienzo de la reunión, se podrá sesionar y adoptar decisiones válidamente, cualquiera sea el número de accionistas concurrentes y el Capital que representen. — Montevideo, Setiembre de 1963. — EL DIRECTORIO.

3) $36.00 1|pub. 17669 Oct.7-v.oct.7.

GANADERA HORACIO MAILHOS S. A."

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos Sociales, el Directorio de "GANADERA HORACIO MAILHOS S. A." convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 del mes de Octubre del año mil novecientos sesenta y tres, a las 17 horas, en el local social en la Avda. 8 de Octubre No. 2285, a efectos de tratar la siguiente ORDEN DEL DIA:

1o.) Designación de Secretario de la Asamblea (Art. 20); 2o.) Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Pérdidas y Ganancias, informe del Síndico y proyecto de Distribución de Utilidades, correspondientes al 7o. Ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1963; 3o.) Elección de Directores y Síndico (Titulares y Suplentes) (Arts. 6 y 15); 4o.) Designación de un accionista presente para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario actuantes. (Art. 16).

Art. 22. — Para tomar parte en las Asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o los recibos de custodia correspondientes, en la sede social, hasta la víspera del día en que deben realizarse las asambleas. Las mismas formalidades serán requeridas respecto a cartas poderes o telegramas colacionados. — Montevideo, Setiembre de 1963. — EL DIRECTORIO.

3) $160.00 5|pub. 17670 Oct.7-v.oct.11.

DOLMENIT S. A.
Industria Uruguaya de Cemento Amianto
VIGESIMO CUARTO EJERCICIO

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, el Directorio convoca a sus accionistas para asistir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Octubre de 1963, en la calle Laguna Merín 4845, a las 16 horas, con la siguiente Orden del Día:

1o.) Consideración y resolución acerca de la Memoria, del Balance General, cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al vigésimo cuarto ejercicio vencido el 30 de julio de 1963; 2o.) Distribución de utilidades; 3o.) Distribución entre los Directores de la retribución prevista en el Art. 19 Inc. b); 4o.) Retribución al Síndico (Art. 17, Inc. f); 5o.) Elección del Síndico titular y un suplente; 6o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para intervenir en la Asamblea se requiere que los accionistas depositen sus acciones con tres días de anticipación en la sede de la sociedad o en las instituciones bancarias del país, de acuerdo con lo prescripto por el Art. 2o. del decreto del P. E. de fecha 16 de julio de 1943, entendiendo que la constancia deberá estar en la sociedad tres días antes de la reunión de la Asamblea. Esta constancia podrá ser telegráfica. Los gastos bancarios que se originen por el depósito de las acciones serán por cuenta de la Sociedad. Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones establecidas en el Código de Comercio. — Montevideo, 24 de Setiembre de 1963. — EL DIRECTORIO.

3) $132.00 3|pub. 17671 Oct.7-v.oct.9.

"SANTA ELISA DEL YACUY S. A."

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 16 de los Estatutos Sociales, se convoca, a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 28 de Octubre de 1963, a la hora 16 y 30 en el local social de la Avda. 8 de Octubre 2285, a efectos de considerar la siguiente ORDEN DEL DIA:

1o.) Designar la persona que presidirá la Asamblea (Art. 19); 2o.) Consideración de la Memoria, Balance General cuenta de Pérdidas y Ganancias, informe del Síndico, y proyecto de Distribución de Utilidades, correspondientes al 8vo. Ejercicio (1962|63) terminado el 30 de Junio de 1963; 3o.) Elección de Directores y Síndico (Titulares y Suplentes); 4o.) Designación de un accionista para firmar el Acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario actuantes.

Art. 21. — Para tomar parte en las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o los recibos de custodia correspondientes, en la sede social hasta la víspera del día en que deban realizarse las Asambleas. Las mismas formalidades serán requeridas respecto a las cartas-poderes. — Montevideo, Setiembre de 1963. — EL DIRECTORIO.

3) $140.00 5|pub. 17665 Oct.7-v.oct.11.

BANCO DE CREDITO
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas para la asamblea ordinaria que se efectuará el día 24 del corriente a las 10 y 30 horas, en las oficinas del Banco, Avenida 18 de Julio No. 1451, esquina Médanos, con el objeto de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1o.) Acta de la Asamblea anterior; 2o.) Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Distribución de Utilidades e Informe de la Comisión Fiscal; 3o.) Designación de dos asambleístas a los efectos dispuestos en el artículo 25, inciso B, de los estatutos; 4o.) Elección de cuatro Directores y siete suplentes de Director y Comisión Fiscal y suplentes.

Se hace constar a los señores Accionistas:

a) Que las listas de votación deberán ser presentadas a la Gerencia de acuerdo con los artículos 14 y 15 de los estatutos;

b) Que para asistir o hacerse representar en la asamblea es necesario depositar las acciones o presentar certificados de depósito de otros Bancos en las oficinas de la Institución hasta dos días hábiles antes del señalado en la convocatoria. (Artículo 45 de los estatutos del Banco) — Montevideo, 2 de Octubre de 1963. — EL DIRECTORIO.

3) $96.00 3|pub. 17651 Oct.7-v.oct.9

TUSITALA S. A.

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 8|10|63 a la 11 y 10 horas en el local de la calle Buenos Aires 484 piso 2, a fin de considerar la siguiente Orden del Día:

1o.) Consideración de la Memoria, Estado de Situación y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 31|5|63; 2o.) Elección de Directorio; 3o.) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta antes de la hora fijada para la reunión. — EL DIRECTORIO.

3) $16.00 1|pub. 17639 Oct.7-v.oct.7.

REFRIGERACION COATES S. A

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 17 de Octubre a las 14 horas en la sede social Tristán Narvaja 1811 para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta; 2o.) Aprobación de la Memoria y el Balance General; 3o.) Distribución de Utilidades; 4o.) Nueva emisión de obligaciones; 5o.) Elección del Síndico.

Los accionistas que deseen intervenir deben registrar sus acciones con tres días de anticipación.

3) ...00 5|pub. 17634 Oct.7-v.oct.11.

ABEPA S. A.

Se convoca a los Señores Accionistas de esta Sociedad para la Asamblea Ordinaria, que, de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos se efectuará el ... corriente a la hora 10 en el local de la calle Rincón ... No. 1543, 5to. piso, Esc. ..., para tratar la siguiente Orden del Día:

1o.) Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1962; 2o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

A los efectos del artículo 14 de los Estatutos los señores Accionistas deberán concurrir a la sede de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para que tenga lugar la Asamblea, a recoger la boleta de entrada, previo depósito de sus acciones en las cajas de la Sociedad o presentación del certificado bancario. — Montevideo, octubre 3 de 1963. — EL SECRETARIO.

3) $140.00 5|pub. 17613 Oct.7-v.oct.11.

BARREIRO Y RAMOS
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 18 de Octubre próximo, a las 11 horas en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo No. 610, para tratar la siguiente ORDEN DEL DIA:

1o.) Designación por el Presidente de dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora de Votos. Art. 38 de los Estatutos; 2o.) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades, correspondientes al 39. Ejercicio. Art. 28, Inc. a) y Art. 43; 3o. Elección de tres

Directores, cinco Suplentes, Síndico y Suplente Arts. 14, 28, Inc. b) y Art. 46; 4o.) Fijar la remuneración del Síndico por el próximo Ejercicio (Art. 28, Inc. d); 5o.) Autorización al Directorio en referencia al Art. 44, ap. final, de los estatutos; 6o.) Designación por la Asamblea de dos señores Accionistas para que, conjuntamente con el Presidente, firmen el Acta de la Asamblea, Art. 28, Inc. e).

NOTA: Para asistir a la Asamblea deberá depositarse en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la reunión, las acciones o un certificado de depósito expedido por un Banco (Art. 33). — Montevideo, 27 de Setiembre de 1963.

3) $32.00 1|pub. 17606 Oct.7-v.oct.7.

MERSIN FINANCIERA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 22 de Octubre de 1963, a la hora 16 y 30 en Rincón 512 piso 1, Esc. 1, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Aumento del Capital Social.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo al Art. 12 de los estatutos, para tomar parte de la Asamblea deberán depositar sus acciones o recibos de depósitos de las mismas otorgados por un Banco del País en el local de la calle Rincón 512 piso 1, Esc. 1, con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea por lo menos. — El Directorio.

3) $20.00 1|pub. 17592 Oct.7-v.oct.7.

EXPLOTACIONES RURALES S. A.

De acuerdo con resolución del Directorio del día 1 de octubre de 1963 se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de octubre de 1963 a las 14 horas, en la Administración de la Sociedad, Avda. Artigas 288 de la Ciudad de Colonia, para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria anual del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Sindicatura correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio del corriente año; 2o.) Distribución de Utilidades y remuneración del Directorio y Síndico; 3o.) Nombramiento de Directores; 4o.) Elección de Síndico y suplente.

Se previene a los señores Accionistas:

A) Que para tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones por lo menos con tres días hábiles de anterioridad a la misma, en las Oficinas de la Sociedad, o certificado de su depósito en un Banco o Institución responsable (artículo 21 de los estatutos sociales); B) Que transcurridos treinta minutos de la hora fijada en esta convocatoria, se celebrará la Asamblea cualquiera sea el número de accionistas presentes. — Colonia, octubre 2 de 1963. — El Directorio.

3) $96.00 3|pub. 17593 Oct.7-v.oct.9.

HIELOGAS S. A.

Se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día sábado 26 de octubre de 1963 a la hora 11, en la Planta Industrial del Camino Tomás Tomkinson No. 1468 (Paso de la Arena), para considerar la siguiente ORDEN DEL DIA:

a) Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico Memoria y proyecto de distribución de utilidades por el Ejercicio 1962|63 y autorización al Directorio para revaluar comercialmente los bienes inmuebles, con retroactividad al 1o. de Julio de 1963, de acuerdo a la Ley No. 12804 y decreto reglamentario del 9 de agosto de 1962; b) Designación de Directores y sus suplentes respectivos; c) Designación de Síndico y suplente; d) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas depositarán sus acciones o recaudos bancarios de las mismas en el Banco La Caja Obrera (Casa Central) 25 de Mayo Esq. Treinta y Tres, tres días antes, como mínimo, al de la realización de la Asamblea y se les entregará un certificado nominativo que servirá de entrada a la Asamblea y expresará el número de votos a que tendrá derecho. El Accionista puede hacerse representar por medio de carta poder o telegrama por cualquier persona con las solas limitaciones establecidas por Ley o decreto, (Art. 22).

Se recuerda a los señores Accionistas:

1o.) Que cada $10.000.00 integrados dan derecho a un voto. Ningún Accionista puede emitir más de seis votos (Art. 19); 2o.) Que se podrá tomar resolución cuando esté representado en primera convocatoria el 50 o|o de las acciones integradas. Si no hubiera número a la hora indicada, la Asamblea se reunirá media hora más tarde y sesionará con cualquier número de asistentes (Art. 20); 3o.) Que las Asambleas constituídas de acuerdo a los Estatutos, representan a la totalidad de los Accionistas y sus resoluciones obligan a todos ellos, sin excepción alguna, disidentes o no, hayan o no concurrido a las mismas. — Montevideo, octubre 9 de 1963. — EL DIRECTORIO.

3) $168.00 3|pub. 17575 Oct.7-v.oct.9.

BANCO LA CAJA OBRERA

De conformidad con las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el martes 29 del corriente a las 10 y 30 horas, en la Casa Central, 25 de Mayo 500, ORDEN DEL DIA:

a) Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Resultados presentados por el Directorio, Dictámen del Síndico y Distribución de Utilidades; b) Elección de tres titulares para integrar el Directorio y siete suplentes, Síndico y Suplente del mismo; c) Fijación de la retribución del Síndico (Art. 49).

Advertencias:

1o.) De acuerdo con el Art. 42 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en el Banco sus acciones o el certificado correspondiente con no menos de dos días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, o sea hasta el día 25 a las 17 horas.

2o.) Las listas de votación deberán ser presentadas a la Gerencia, en el tiempo y forma establecidos en el Art. 20 de los Estatutos.

3o.) La Asamblea tendrá lugar con cualquier número de accionistas que concurra (Art. 38 de los Estatutos).

Saludamos a los señores accionistas con nuestra mayor consideración. — GERVASIO POSADAS BELGRANO, Presidente. — ALBERTO FERNANDEZ GOYECHEA, Secretario.

3) $32.00 1|pub. 17567 Oct.7-v.oct.7.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre doña EMMA M. TURCATTI y don DANIEL FERRERE LAMAISON, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley 10.783. — Montevideo, 27 de setiembre de 1963. — CLEMENTINA D. COLOMBO, Actuaria, adjunta.

5) $240.00 20|pub. 17631 Oct.7-v.nov.4.

8—Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

SE EMPLAZA a los señores Ramón Elías Casarino, Bernacho Lain Silva, Cecilio Camejo, José María Piñeiro y Medardo Olivera Sotelo, por 30 (treinta) días para que concurran al Departamento de Personal de la Gerencia General, calle La Paz No. 1095, para notificarse de un asunto de su interés. — Montevideo, 26 de setiembre de 1963.

8) $8.00 1|pub. 17617 Oct.7-v.oct.7.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito Señor Juez Ldo. de Primera Instancia en lo Civil Vicente Hugo Rodríguez Monfort, domiciliado en Propios 1830, dice: optando al título de Escribano solicita se interrogue a Héctor Suárez y Gustavo Franchi, sobre mi honradez y buenas costumbres expidiéndoseme testimonio. Vicente Hugo Rodríguez Monfort. Humberto A. De León, Escribano. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

11) $160.00 10|pub. 17161 Oct.7-v.oct.21.

12—Licitaciones Públicas

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA No. 68|26 2do. LLAMADO

Suministro de artículos varios (agujas, ceniceros y vasos de vidrio, tinteros de bronce, banderas perchas, y portátiles).

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la licitación pública del título, en un todo de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y Pliego de Condiciones correspondientes que se encuentran a disposición de los interesados en el Sector Servicios 5to. piso sobre calle Solís, Casa Central.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los oferentes que concurran, en el Salón de Licitaciones, 5to. piso, sobre calle Solís, Casa Central, el día 17 de octubre de 1963, a las 14 y 30 horas. — Montevideo, 1o. de octubre de 1963.

12) (C.C.) 5|pub. 32587 Oct.7-v.oct.11.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
LICITACION PUBLICA No. 68|63
PRIMER LLAMADO

Adq. de yerba mate elaborada en el país o en el extranjero.

Apertura, 17 de octubre de 1963, a las 16 horas.

En caso de declararse desierto, el segundo llamado se llevará a cabo el día 24 de octubre de 1963 a las 16 horas.

Los respectivos pliegos de Condiciones especiales y generales podrán ser retirados en la Sec. Lic. del Consejo, calle Cerro Largo 753, en horas hábiles de oficinas públicas.

12) (C.C.) 3|pub. 32586 Oct.7-v.oct.9.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
PROVEEDURIA Y ALMACENES
LICITACION No. 3662

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de hasta cuatro (4) sierras eléctricas instaladas, de acuerdo con los Pliegos de Condiciones que los interesados podrán retirar en esta oficina, calle San José No. 1390 (planta baja del Palacio Municipal), en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas: el día 22 de octubre del corriente año, a las 15 horas.

Valor del Pliego de Condiciones: $2.00.

12) (C.C.) 1|pub. 32589 Oct.7-v.oct.7.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. MANUEL QUINTELA"

Ponemos en conocimiento de los interesados, que las Licitaciones H. C. No. 820 826 827 que estaban fijadas para el día 16 de Octubre próximo con motivo del Censo Nacional han sido postergadas para la siguiente fecha:

H. C. No. 920. — ACARREO DE PRODUCTOS LACTEOS. 1er. Llamado (Plaza).

Apertura: 25 de Octubre de 1963, a la hora 9.

H. C. No. 926. — HUEVOS 1er. Llamado (Plaza).

Apertura: 25 de Octubre de 1963, a la hora 10

H. C. No. 927. — INSPECCION MENSUAL Y LIMPIEZA DE MAQUINAS DE ESCRIBIR Y CALCULAR. 1er. Llamado (Plaza).

Apertura: 25 de Octubre de 1963, a la hora 11.

12) (C.C.) 3|pub. 32585 Oct.7-v.oct.9.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 7 de Octubre de 1963

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906. del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley". (Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

1.a Sección

ROBERTO EMILIO BERGARA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Convención No. 1455 Apto. 5 y LAURA ZELMIRA OBIOL, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Convención No. 1455 Apto. 5.

4.a Sección

RAUL ANTONIO GROSSO, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andes 1185 Apto. 6 y LERIA LUZ GRACIANI, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Andes 1185 Apto. 7.

5.a Sección

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ, 23 años, soltero, comercio, español, domiciliado Ibicuy 1261 y PILAR RUIZ PEREZ, 20 años, soltera, empleada española, domiciliada Ibicuy 1261.

JOSE ARIJON, 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado Maldonado 1106 Apto. 10 y OTILIA CAMPOS, 22 años, soltera, empleada, española, domiciliada Maldonado 1106.

8.a Sección

JAIME STAWSKY KUSMANIS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Aguilar 1106 Apto. 23 y CELIA JOSEFINA FERNANDEZ UMPIERREZ 18 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Gral Aguilar 1106 Apto. 23.

8.a Sección

DOMINGO GERMAN ACOSTA, 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Urutaú No. 1596 y MARIA CARDOZO, 46 años, viuda, oriental, domiciliada Urutaú No. 1596.

10.a Sección

JOSE CELIO FEIJO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Belinger 5352 y AQUILINA CONCEPCION ESPINDOLA, 26 años, divorciada, oriental, domiciliada 11. Rep. de México

11.a Sección

VICTOR ALFREDO FAVIERI, 25 años, soltero, radio armador, oriental, domiciliado Gonzalo [illegible] 3208 y MIRTA GLADYS GUERRERO, 2[illegible] años, soltera, oriental, domiciliada Alférez Suvisia Guarch 3278.

12.a Sección

HECTOR ANDRES SCALABRINI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Estomba 3344 y ANA MARIA MORA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramón Estomba 3344.

DOMINGO ANGEL RICOBALDI, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 2553 Apto. 2 y NANCY JOSEFINA RITATUR, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sitio Grande 1436.

JUAN JOSE MARTINEZ, 40 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 3234 Apto. 12 e ILDA SUSANA GONZALEZ, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 3234 Apto. 12.

13.a Sección

MANUEL TORRES GHAN, 52 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Prusia No 1763 y MARIA ESPONISA PAEZ, 50 años, divorciada, oriental, domiciliada Prusia No. 1763.

CARLOS ALBERTO FRANCO, 33 años, soltero chófer, oriental, domiciliado Cont. Burdeos 2750 y ANA IRMA TORANZA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cont. Burdeos 2837.

ALFREDO NELSON JUAREZ, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Austria 2231 y BLANCA OFELIA PEÑA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Austria 2231.

EDUARDO TELIS, 26 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado Holanda 2240 e HILDA ISABEL PAYAMIAN, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Prusia 2378.

HOMERO ALIDO MORENO, 34 años, soltero obrero, oriental, domiciliado Inglaterra 1684 y GLADYS MEDICH, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Centro América 1742.

17.a Sección

GABINO BAÑO, 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado Apóstoles 3573 y MERCEDES LOPEZ, 36 años, soltera, cubana, domiciliada Gral. Flores 4955.

18.a Sección

TOMAS BENO HIRSCHFELD, 23 años, soltero, químico, oriental, domiciliado Pedro F. Berro 1088 y JUDITH BERGGRUN, 21 años, soltera, estudiante, checoeslovaca, domiciliada Rivera 2633.

19.a Sección

JUAN ALBERTO NUÑEZ, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Dao. Terra 1930 y MARIA TERESA ROLLANO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Dao. Terra 1930.

20.a Sección

JOSE EVARISTO HONORES, 43 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Coronel Bolognese 163 y TOMASA IGNACIA AYALA, 43 años, soltera, argentina, domiciliada Coronel Bolognese 163.

ELBIO DURAN, 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Benito Riquet 433 y MARIA ANGELICA BRASURA, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Benito Riquet 485.

ANIBAL DUQUE, 26 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Lucas 334 y MIRTHA MARY SUAREZ, 2[illegible] años, soltera, oriental, domiciliada Lucas 372.

RODOLFO FRANCISCO LABREA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Sagasta 83 bis Apto. 6 y MABEL AIDA CASTRO, 27 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada Humbolt 4135.

21.a Sección

RAUL CARLOS SANTOS MUÑOZ, 28 años, soltero, oriental, domiciliado Domingo Torres 4277 y ALCIRA LELY NOBLE PEREIRA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Escalada 4200

HUGO LOPEZ DIAZ, 21 años, soltero, oriental, domiciliado Molinos de Rafio 510 y ODILA FABRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Millán 4557.

24.a Sección

MIGUEL HUGO WOLF, 26 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado Benito Blanco 2372 y FLORALBA RODRIGUEZ GARCIA, 19 años, soltera, oriental, domic[illegible] [illegible]o 2372.

(4) $6.00 3pub. v.Oct.9.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

El señor JORGE ALVARO GARDIL RIVAS solicita la inscripción de cinco modelos de carnet "Telyplast" del cual se declara autor. — Montevideo, 3 de Octubre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 40.00 10 pub. 17643 Oct.7.-v.oct.21.

JORGE WALTER ROMAN y MARIA ANGELICA GONZALEZ solicitaron la inscripción de la composición musical titulada "18 y Andes" y los seudónimos "Jorge Alvear" y "A. Morante" respectivamente de los cuales se declararon autores los mismos. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 40.00 10 pub. 17625 Oct 7.-v.oct.21.

El señor EMILIO COLMEGNA solicita la inscripción del modelo de antena TV del cual se declara autor. — Montevideo, 2 de Octubre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 40.00 10 pub. 17594 Oct.7.-v.oct.21.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: a) En la de matrimonio de RUBEN MATALOBOS y de SUSANA RENEE GOMEZ, estableciéndose que donde la contrayente y la madre de la misma aparece con el apellido de Camejo debe decir: Gómez; b) En la de nacimiento de NANCY LYLIAN MATALOBOS, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece con el apellido de Camejo, debe decir: Gómez y c) En la de nacimiento de RUBEN MILTON MATALOBOS, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece como: Susana R. Camejo de Mañol, debe decir: Susana Renée Gómez de Matalobos. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Setiembre 25 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

19) R. 20/4/55 15 pub. 32533 Oct.7.-v.oct.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, dictada en los autos caratulados: "Adoración Carames Pena contra MANUEL HERMIDA PONSO. Div. por sola voluntad. Ficha B-2231" y en los caratulados entre las mismas partes por Auxiliatoria de pobreza Ficha D-1238, se cita llama y emplaza a don Manuel Hermida Ponso, a que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos y a tentar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

19) R. 20/4/55 30 pub. 32529 Oct 7.-v.nov.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado han comparecido BENITA AMALIA y BENITA BENTANCOUR GONZALEZ, promoviendo los trámites tendientes a obtener la rectificación de sus partidas de nacimiento, en razón de haber sido erroneamente establecido el nombre de la madre, consignándose "Josefa Bentancour" en lugar de "Josefa González" que es el verdadero. — Colonia, 30 de Setiembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

19) $ 180.00 15 pub. 17573 Oct 7.-v.oct.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "PAULINO SANTOS, Rectificación de su partida de nacimiento y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante este Juzgado compareció el nombrado, solicitando rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde en el texto de la misma se expresa "y a la expresada niña se le ha puesto el nombre de Paulina", debió decir "y al expresado niño se le ha puesto el nombre de Paulino", por ser los verdaderos. — Tacuarembó, Setiembre 16 de 1963. — [illegible] F. Rossomaro, Actuario.

19) R. 20/4/55. 15 pub. 32581 Oct 7.-v.oct.28.

20—Remates

JULIO CESAR TROBO
JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados "Siam Torcuato Di Tella S. A. contra ARIEL BALTASAR IRRAZABAL MICHARU". Ejecución de prenda. (Libro 58. Folio 639) se hace saber al público que el día 23 de Octubre del corriente año a las 16 y 10 horas y en el local de la calle Isabella 3264, se procederá por el martillero señor Julio César Trobo, a la venta en remate público sin base y al mejor postor, "de una cortadora de tallarines" Siam "Z" de 36 centímetros con motor C.A.T. número 246, y dos moldes y una sobadora "Siam" con motor C.A.T. Nº 1200 de 1 H.P. acoplado". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

20) $ 240.00 10 pub. 17[illegible] Oct 7.-v.oct.21.

JULIO CESAR TROBO
JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados "Siam Torcuato Di Tella S. A. contra RUBEN OMAR GIOVANOLA CASTIÑEIRA". Ejecución de prenda. (Libro 60. Folio 212) se hace saber al público que el día 23 de Octubre del corriente año a las 16 horas, y en el local de la calle Isabella 3264, se procederá por el martillero señor Julio César Trobo, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de una sobadora marca "Siam", brindada, con motor de 4 H. P. Nº 1257. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

20) $ 200.00 10 pub. 17663 Oct.7.-v.oct.21.

LUIS ALBERTO AMEZTOY
JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "Silvio Barelli Tabeas contra WALTER PEREZ BARRAGAN. Ejecución de prenda (Libro 53. Folio 529), se hace saber que el próximo 22 de Octubre a las 17 horas en el local ubicado en General Pagola Nº 2231 esquina Bulevard Artigas, se procederá por el martillero Luis Alberto Ameztoy, asistido por el señor Alguacil, al remate sin base y al mejor postor, de la camioneta "pick-up", marca "Volkswagen", modelo 1962, padrón Nº 183.016 matrícula número 408.021. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20 o/o de su oferta como garantía a cuenta del precio, en efectivo, y que los gastos de transferencia, certificados, así como la comisión del martillero serán de su cargo. — Montevideo, 3 de Octubre de 1963.

20) $ 240.00 10 pub. 17[illegible] Oct 7.-v.oct.21.

RUBEN H. BENECH
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, en autos caratulados: "[illegible] [illegible] de León y otra contra RAMONA ANABELIA VEGA TERRA DE SASSON. Ejecución de hipoteca". (Ficha C-6323), se hace saber al público que el día 7 de Noviembre próximo a las 17 horas en las puertas del Juzgado, Cerrito 586, por intermedio del martillero Rubén H. Benech, asistido por el Alguacil y Actuario, se procederá al remate público, al mejor postor y sin base, [illegible] tasación del siguiente inmueble hipotecado consistente en una fracción de terreno con todas las mejoras que le acceden, ubicado en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado en mayor área con el N.o 148.263 [illegible] y señalado con el N.o 2 en el plano [illegible] del agrimensor Horacio [illegible] de [illegible] Noviembre de 1958, inscripto en la Dirección General de Catastro el 13 de Marzo de 1959 con el N.o 37.[illegible] y según el cual tiene una superficie de 407 metros 47 decímetros, comprendidos dentro de los siguientes límites: 16 metros 17 centímetros al Noroeste con frente a la calle Luis Kossuth; 21 metros al Noreste lindando con el bien padrón [illegible]; 19 metros [illegible] centímetros al Sureste lindando con fracción [illegible] del mismo plano, resto del padrón 148.263; 17 metros 47 centímetros al Suroeste con frente a la calle Oficial N.o 2 y 5 metros con frente al Oeste que es la ochava formada por la [illegible] de las calles Luis Kossuth y Oficial N.o 2.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de su cargo la comisión del rematador, más los impuestos y tasas; B) Que los antecedentes del juicio se encuentran en poder de la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 26 de 1963.

20) $ 840.00 15 pub. 17642 Oct.7-v.oct.28.

RODOLFO BIA SPINELLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la 11.a Sección de Montevideo, dictado en autos: "Luis Gambaro contra PIERINO ALBERTO BENITO ALBANESE. Ejecución prendaria". (Lo. 7. Fs. 354), se hace saber que el próximo día 21 de Octubre a las 1[illegible] horas en calle Asilo N.o 3163 se procederá por el martillero Rodolfo Bia Spinelli al remate sin base

y al mejor postor de 1 máquina desformadora de calzado marca Sorensen tipo 2.5 ... motor monofásico Titan Asynkron, tipo M K K—5 HP N.o 959467 y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de Octubre de 1963.
20) $160.00 10|pub. 17631 Oct.7-v.oct.21.

JAIME SANDOVAL

Juzgado de Paz de la 12 a Sección de Colonia JUDICIAL

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el suscripto Juez de Paz de la 12.a Sección de Colonia en los autos caratulados: "CORTELLEZZI, JOSE y otros contra SOULIER, TOMAS PEDRO Y OTRA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 39, Fo. 878); se hace saber al público que el día Martes 29 de Octubre próximo, a las 15 horas y en la puerta de esta Juzgado de Paz, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Jaime Sandoval; de una fracción de campo. con las mejoras que contiene, ubicada en esta duodécima sección judicial, que es parte del padrón rural 4.920; señalada con la letra A en el plano del agrimensor don Jorge R. Mondon, de Febrero de 1958, inscripto en Colonia; con el N.o 1871, el 4 de Marzo del mismo año, con una superficie de 73 hectáreas 4.163 metros que lindan; al Norte, en parte, resto del padrón 4.920 y en parte con el padrón 5.245; al Oeste, parte con el padrón 4.920 y parte con la fracción letra B del mismo plano; al Sur, parte con la fracción letra B y parte con frente a camino vecinal y al Este con los hermanos Priori.

Se previene: 1.o) La venta se hará sin base y al mejor postor; 2.o) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma a los efectos legales; 3.o) Que la comisión legal del rematador, 4 o|o los primeros $ 4.000.00 y 1 o|o sobre el resto, gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador; 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Tarariras, Setiembre 27 de 1963. — Eduardo T. Davyt, Juez de Paz.
20) $720.00 15|pub. 17632 Oct.7-v.oct.28.

21—Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "ENRIQUETA RONDAN GIL. Solicita segunda copia de hijuela departición". (Lo. 34, Fo. 397), se hace saber: Que ante esto Juzgado se ha presentado doña Enriqueta Rondán Gil solicitando expedición de segunda copia de la hijuela que expidió el escribano don Teófilo M. Real en fecha 12 de Setiembre de 1919 en la cual se le adjudicó a la nombrada Enriqueta Rondán Gil, en la partición judicial de los bienes quedados al fallecimiento de doña María Ipas de Gil, cuyo expediente sucesorio fue tramitado ante este Juzgado Letrado, el siguiente bien: ..

Una fracción de campo empadronada actualmente con el N.o 3.835 ubicada en la séptima sección judicial de Soriano, paraje Bizcocho, de una superficie de 25 hectáreas 5998 metros cuadrados 9417 centímetros cuadrados señalada dicha fracción con el N.o 7 en el plano levantado por los agrimensores Cima y Visetti en Abril y Setiembre de 1916; lindando por el Norte con la fracción N.o 6 propiedad de doña Sixta Vilda Rondán Gil, por el Sur, la fracción N.o 8 adjudicada en dicha partición a don Román Rondán Gil; por el Este con don Manuel Moreira y por el Oeste con campo del doctor José V. Solari.

En consecuencia se cita y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión, para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de seguir el trámite si su intervención. — Mercedes, Agosto 19 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
21) $140.00 10|pub. 17650 Oct.7-v.oct.21.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

BERTONI Y LEZAMA LTDA.

Por contrato privado del 20 de Mayo de 1963 cuyas firmas certificó el escribano Teófilo A. Rivas, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 213 al Fo. 706 del libro 1.o de Contratos; se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada Canal Service. Razón social: Bertoni y Lezama Limitada. Socios: ROBERTO BERTONI y RAUL LEZAMA. Objeto: Venta y reparación de aparatos eléctricos, incluso aparatos de televisión. Capital: $ 20.000.00 aportados por partes iguales. Plazo: Tres años, prorrogables por períodos iguales. Administración y uso de la firma a cargo de los dos socios en forma conjunta. Domicilio: Calle Acevedo Díaz N.o 1393. Montevideo.
22) $160.00 15|pub. 17662 Oct.7-v.oct.21.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 100.895 — Montevideo, Octubre 2 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Courtaulds, Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca, "VINCEL" para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 17615 Oct.7-v.oct.21.

ACTA N.o 100.894. — Montevideo Octubre 3 de 1963. — Con esta fecho Jaime Canadell, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "AUDAX" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 17616 Oct.7-v.oct.21.

25—Ventas de Comercio

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280 escritorio 20, prometimos vender al señor José Ferreiro Alvarez el café y bar sito en Andes N.o 1400, quién tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1963. — JOSE RAMA LOVERA. — MANUEL BELLO LAMAS. — OFELIA GAMBARDELLA DE BELLO.
25) $240.00 20|pub. 17675 Oct.7-v.nov.4.

JOSE C. PAZ vende farmacia Miguelete en Miguelete 2145, a Josefa A. de Berisso. Acreedores en la misma a efectos Ley 26|9|1904.
25) $80.00 20 pub. 17621 Oct.7-v.nov.4.

Con intervención del escribano José N. Piccardo, prometimos vender a Laureano García Piñeiro, el comercio de carnicería ubicado en Millán N.o 2798. Acreedores: avenida 8 de Octubre 4178. — EFRAIN FERREIRA. — ISABEL SORIA.
25) $80.00 20|pub. 17604 Oct.7-v.nov.4.

De acuerdo con la Ley 26 de Setiembre 1904 y con intervención de A. Costas Cabezas de la Asociación Nacional de Balanceadores, Sarandí 493. hemos vendido la pensión de la calle Carlos Roxlo 1511 a Marta Juana Piquero — Montevideo, 30 de Setiembre 1963. — CESAR ALBERTO CLIVIO FERRES. — ELIANA GUILLERMINA OLIVARES DE CLIVIO.
25) $160.00 20|pub. 17593 Oct.7-v.nov.4.

Con intervención de A. Costas Cabezas de la Asociación Nacional de Balanceadores, Sarandí 493, hemos vendido el almacén de la calle Carabelas 2952 a Alvaro Casás y Rogelio Peletelro, Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Setiembre 30 de 1963. — ANTONIO LOPEZ RODRIGUEZ. — ERUNDINA BRAVO DE LOPEZ.
25) $160.00 20|pub. 17584 Oct.7-v.nov.4.

Interviene A. Costas Cabezas, Sarandí 493 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido vender el café y bar de Magallanes 1850 a Sergio Pérez, Delmiro González y Maximino Puig, Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Setiembre 30 de 1963. — MANUEL SAN MARTIN. — CLAUDIA FERNANDEZ. — LAUREANO CASALDERREY. — PEREGRINA FERNANDEZ. — LUCIANO CASALDERREY. — MARIA LUISA CASTELAO.
25) $160.00 20 pub. 17585 Oct.7-v.nov.4.

27—Varios

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

La Sección Trabajadores Independientes (Departamento de Trámite de Pasividades) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, cita por última vez a los afiliados cuyos números de expedientes y nombres se detallan a continuación, quienes deberán concurrir los días hábiles a dicha oficina de 13 a 18 horas, calle Dante 1831, Planta Baja.

394.969 Angela Guerreros de Alvarez
434.329 Seferina González de Frentil
434.356 Blanca Berobide de Fernández
434.357 María Celia Bazan de Simone
434.360 Aurora Venavides de Lombardi
434.361 Mercedes Martins de Gómez
434.381 Filomena Fabricio de Liorci
434.426 Aida Ramírez de Ramírez
434.431 Olga Cuba de Core
434.437 Alba Tume de Serpa
434.440 Manuela González de Tojo
434.444 Nelly Pisano de Frachia
434.446 María Collazo de Irigoin
434.453 Francisca López
434.459 Renée Bercianos de Borotra
434.465 Elvira González de Arman
434.466 Irene González de González
434.477 Asunción Guerrero de Bresciano
434.501 Elena Hedelbacher de Ekker
434.516 Olga Abreu de Musetti
434.521 Dominga Silvera de Ferera
434.528 María Berreta de Bermúdez
434.599 María Luisa De Los Santos
434.608 Amparo Pérez de Bianchi
434.696 Cipriana Parodi Paradizo
434.699 Celia Rodríguez de Santos
434.726 Etilita Orfilia Morales
434.845 Mariana Rivero de Molina
434.846 Lelia González Correa
434.943 Sara Monfort de Monfalcon
434.944 Matilde Tálice de Carrara
434.957 Luibov Bobrowicz de Jakimchuk
434.961 Tula Vives de Guerra
434.962 Irene Valerde de Gianoli
434.964 Ramona Bogiante de Martino
434.981 Jacinta Fernández de Rijo
434.988 Carmen Giménez do D'Angelo
434.993 Erika Hermann de Lisberger
435.016 María Santa Felicitura de Arbelo
435.124 Barta Cristina Larsen
435.141 Marcelina Marrique de Molina
435.155 Margarita Pancela de Méndez
435.169 Julia García de Castro
435.182 Raquel Goñi de Scorzo
435.195 Isabel Costa de Cañete
435.196 Laura Vilariño de Alvarez
435.203 Amelia Rossi de Da Silva
435.213 Quintina Pera de Berti
435.214 Dinorah Benito de Visconti
435.271 Mabel Silva de Tiscornia
435.281 Rufina Berde de Spinelli
435.283 Josefa Poggio de Izéta
435.285 Lila Viñas de Alemañy
435.301 Braulia Pérez Fleitas
435.307 Giomar Cortazzo de Perona
435.442 Genoveva Puglia de Mort
435.456 Blanca Rodríguez de Mercapido
435.481 Sara Fascande de Rodríguez
435.498 María Hornos de Osores
435.500 Máxima Cabrera de Alonzo
435.504 Musella Melgarejo de López
435.506 Elvira Mora
435.509 Blanca Mesoña de Lema
435.518 Irma Gonzalito de Aguirre
435.586 Renée Viera de García
435.587 Carmen Vignoli de Gaili
435.600 Lizarda Bentancour de García
435.604 María Duarte de Cosentino
435.755 Amanda Coccoli de Giance
435.782 María Aconegui de Richero
435.783 Luisa Miravalle de Condo
435.789 Yurema Bidart de Di Paolo
435.790 Liria Di Pizzo de Ogando
435.808 Aurora Ferrari de Canavesi
435.816 María Emma Coronel
435.864 Isidora De León
435.905 Haydée Moras de Bosolasco
435.907 Clara Buzon de Sánchez
435.924 Elena Suárez de Prado
435.929 Claudina Cavelli de Ecragno
435.941 Consuelo Todea de Palmas
435.942 María Irrazabal de Caseres
435.943 Elida Colleros de Machado
435.945 Petrona Gutiérrez de Lapaz
436.048 Angela Lucrecia Zignago
436.053 Zulma Baez de Azcona
436.060 Luisa Colina
436.072 Josefa Toledo de Malesic
436.076 Benjamina Lima
436.085 Ana R. de Acosta
436.153 Sara Zunini de Morganti
436.154 Timotea Rodríguez
436.160 Ilda Martínez de Riveró
436.164 Rosa Mohorade de Hidalgo
436.167 Juana Redon de Larremendi
436.176 María Fesuaga de Rosito
436.182 Susana Labadie de Anido
436.242 Doris Martínez de Bruno
436.289 Rosa Mirabelles de Montero
436.298 Eleonora Martínez de Vergara
436.320 Griselda Espa L. de Lusquiños
436.412 Ernestina Facal de Rocci
436.437 Ana Costa de Díaz
436.510 Luz Esther Solari de Lerena
436.570 Haydeé Lapuente de Araújo
436.576 María Salaberry
436.634 Miriam Franco de Tariaca
436.657 Anita Piata de Martínez
436.695 Blanca Presa de Bellio
436.732 Rosa Lydia Fernández
436.755 María Almeida de Márquez
437.028 Nelly Vidal de Turati
437.034 Angela Scalabrini de Sierra
437.041 Antonia Lira de Cardozo
437.056 Blanca Presa de Méndez
437.072 María Elena Padilla
437.080 Perla Caraso de Yaffe
437.081 Palmira Morino de Barbato
437.094 Palmira Márquez de Tacoronte
437.109 Dora Antognazzi Bianchi
437.115 Cilda Colma Colina
437.118 Nelia Araújo de Faget
437.140 Lucrecia Perrone de Quijano
436.798 Blanca Nieves Gadea
436.803 Marina Mendieta
436.954 María Martínez de Capelini
437.024 Corina Ramírez de Martínez
437.167 Laura Delfante de García
437.235 Mirta Devicenci de Gaudini
437.248 María Figueredo de Mallarini
437.249 Rosa Cabrera de Casais
437.251 Elisa Lecocq de Domecq
437.258 Delia Nelsa Martínez
437.281 Jesusa De Ovalle
437.284 Gumersindo Machado
437.320 Rosa Acevedo de Sánchez
437.326 Cecilia P. de Ripoll
437.328 Eustaquia Herrera de Trueba
437.530 María Michel Dibar
437.531 Cecilia Michel Dibar
437.546 Judith Lungo de Chappara

437.563 Celeste Lamas de Olazabal
437.590 María Hernández de Verga
437.591 Petrona Pintos de Barrios
437.620 Esperanza Melgao de Zas
437.631 Teresa Bruno de Caraballo
437.631 Amanda Terrón de Corcia
437.659 María Gimenes de Benitez
437.694 Accentina Panizza Triano
437.709 Blanca González de Freire
437.714 Sinforosa Morena Zamurio
437.724 Elsa Machado Martinez
437.726 Rosa García de Salerno
437.751 Delia Clavería Carozzio
437.752 María Sánchez de Schiavo
437.761 Magdalena Ferrari de Starico
437.960 Aida Turconi de Grassoni
437.964 Eusebia Acasuso de López
438.193 Elena Grecco de Pradera
438.249 Margarita Badell Pérez
438.252 Lía Bayce Felippone
438.254 Ortilia Odazzio de Bazan
438.333 Alba Spósito de Docheff
438.344 María Núñez de Rabayo
438.349 Juana Urrutia de León
438.356 Sara García de Païs.
438.367 Luisa Caro de Almirón.
438.385 Elma Cipriani de Barillini.
438.397 María Possaua de Ferreio.
438.402 Olga Ramirez de Suárez.
438.403 María Fontes de García.
438.411 Adelina Lucardi Rossi.
438.418 Carmen Pastorino de Yannotti.
438.424 Josefa Zinola de González.
438.442 Ramona Rodríguez de Cordini.
438.448 Catalina Bernazza de Protto.
438.450 María Rama de González.
438.455 Francisca Silva de Ferraro.
438.458 Luisa Valovas de Nibrón.
438.461 Ramona Centurión de Medina.
438.469 Eloula Sánchez de Rodiño.
438.507 María Brun de Lopez.
438.663 Petrona Báez Iturriarte.
438.66 Violeta Gatto de Galante.
438.673 Rosa Bequio de Caballero.
438.753 Beatriz Haines de Rodriguez.
438.756 María Pose de Chiappe.
438.799 Leona Gómez de Monteverde.
438.805 Inés Stachoni de Castro.
438.835 Rosa Martins de Dos Santos.
438.842 Margot Villegas de Bengoa.
438.844 Esther Rounuas de Notaro.
438.845 María Teresa Barloco.
438.864 María Elena Bruzzone.
438.872 María Muzante de Dainuech.
438.877 Benjamina Ferreira Rodriguez.
438.895 Nevar Gutiérrez de Viña.
438.908 Emilia Geninazza de Dotta.
438.914 Elida Marmolia de García.
438.925 Juana de Dios Brandi.
439.049 María de Los Dolores Mosteiro.
439.083 Isabel Costa de Loaces.
439.133 Esmeralda Hernández de Santurio.
439.143 María Bravesco de Luc.
439.244 Yolanda Rimoli de Bonifacia.
439.272 María Proto Barbieri.
439.283 Filomena Dell'Oca.
439.293 Aida Frattini de Bussone.
439.294 Ernestina Maza de Sobrero.
439.324 Geronima Moreno de Hernándoz.
439.328 Valentina Ferreira de Suárez.
439.345 Romulada Cardoso de Montes.
439.347 Nelia Bonino de Grajales.
439.364 Petrona Sención de Plada.
439.372 Teotima Victoria García.
439.407 María Luisa Castello de Rohr.
439.408 Alba Marina Armellini de Galli.
439.412 Aurora Vega de Costa.
439.424 Juana Rodríguez Dorta.
439.439 Elbia Núñez Da Silva.
439.645 Julieta De Vera de Cristóbal.
439.674 Adelfa Fernández de Rocco.
439.687 Nicolás Massino.
439.699 Ilda Montaldo de Barrán.
439.736 Aída Leggire de Soutto.
439.747 Matilde Lantes de Sandres.
439.749 Lina Miserochi de Larrasolo.
439.751 Victoria Machin de Quijo.
439.760 María Angélica Landa de López.
439.788 Ofelia Dall'Orso Nocetti.
439.793 María Angélica Dodera de Martínez.
439.814 María Elena Costas de Jaen.
439.839 María Blanca Mereta de Delgado.
439.842 María Elena Fernández de Villamil.
439.843 Justa Leunda de Herrera.
439.848 Dinorah Perreta de Moriello.
439.853 Juliana Aparicio de Rey.
439.862 Enriqueta Debenedetti.
439.874 Alcira Villalba.
439.875 Irma Tais Salsamendi.
439.895 Rosa Carlota de Chans.
440.065 Anvalia Castro de González.
440.080 Adela Rastello de Grandi.
440.081 Celia González.
440.092 Azucena Abella de Papeira.
440.111 Marcina Nogueira de Duarte.
440.117 Elsa Nidia Greno de Lalin.
440.126 Rosa B. de Delgado.
440.157 Paulina Echekerida de Socolón.
440.158 Dominga Cabrera de Perdomo.
440.16? María del Carmen Romero.
440.200 María Cóccaro de Da Cuña.
440.214 Isabel Fabre de Castillo.
440.218 Martina De Souza de Scuroz.
440.219 María Arrieta de Cardozo.
440.220 Bernardina Nieves de Silveira.
440.22? María Espinel Villalba.
440.23 Celia Corradi de González.
440.425 Arminda Izquierdo Alanis
440.25? María Delia Mentaste
440.269 Generosa Rodríguez
440.289 Felia Regueira Comesana
440.290 Martina Lorigui
440.300 Alirema Hernández
440.301 Manual Rodríguez
440.306 Blanca Estela González
440.310 Ambrosia Rosasco
440.313 Lidia Ofelia Zito Grione
440.318 Vencia Giacoia de Boado
440.322 María Margarita Berrutti
440.336 María del Carmen Barba
440.347 María Delia Taboada
440.354 Delia Suárez de Ramirez
440.357 Aurora Safons de Pintos
440.360 Eustaquia Techera Ihitz
440.363 Mirta Bonifacino Batista
440.365 Felicia Rodino de Pérez
440.370 Quintina Caralis de Parada
440.375 Irene Menéndez de Amorin
440.379 María Seoane de Ginella
440.388 Lucía Benavídez de Balsamo
440.389 María Gómez de Martínez
440.420 Ada Laspiturry Correa
440.421 Belarmina Graña Echetto
440.423 Ilda Casero de Somoza
440.428 María Bertoldi de Gómez
440.429 María Suárez de González
440.432 Aurelia Tortajada de Dellaqua
440.446 María López
440.451 Dora Moreno de Corsino
440.459 Celina Antunez de Stewart
440.491 Margarita Márques de Castro
440.495 Marfisa Vargas
440.496 Angela Regiro Buschiazzo
440.497 María Esther Martínez
440.498 Teresa Raimondi
440.499 Fortunata Medero
440.501 María Julia Barrera
440.510 María Rodríguez de Méndez
440.515 Ramona Silvera Rondan
440.517 Adela Iglesias de Pérez
440.522 Delminda Dos Santos de Millan
440.525 Carmen Cabrera de Trillini
440.532 Angela Lonzieri de Martínez
440.534 Isabel Pérez de Martínez
440.552 Orfelina Moreira de Correa
440.553 Delmira Velázquez de Paz
440.571 Helvecia Melera Fontana
440.574 Luz Devincenzi de Musto
440.575 María Vignolo de Clavijo
440.579 Cesarina Eula de Da Silveira
440.590 Isabel Gallo de Rua
440.641 Esteban María Prado de
440.642 Aída González de Silva
440.649 Enelida Paña de Alvarez
440.673 María de la Nieves Martínez
440.742 Nelida Perolin de Spósito
440.743 Aída Freiria de Airaldi
440.775 Servanda Fajardo de Ferreira
440.774 Ursula Diano de Rubí
440.811 Natividad Frugone de Milan
440.814 Martha Del Grande de Podestad
440.819 María Miguela Espera Bene
440.820 Sara Estevez de Anido
440.826 Norma Celia Gula de González
440.828 Basilia Escobar de Martín
440.841 Flora Blanco de Perovel
440.843 Angela Coirolo Marchetti
440.844 Jacinta Osses de Fara
440.849 María Conde Salgueiro
440.852 Aída Siague de Gienovich
440.858 Clara Svoboda de Andrade
440.864 Ema Anguetra Spallnger
440.863 Olga Landaburu de Lema
440.902 Elvira Marcaloin Andueza
440.907 Nélida Saint de Durpo
440.921 María Elena Macco
440.928 Nelly Cardozo de Goicoechea
440.930 Beatriz Parra de Rodolfo
440.981 María Rodríguez de Berrondo
440.986 Nelly Cabballero
441.000 María del Carmen Ortega
441.002 María Socorro Maza
441.007 Dolores Amarelle de Varela
441.014 Francisca Suárez de Fabre
441.018 María Corbo de Osano
441.032 María Dolores González
441.033 Adelina Alonzo de Somoza
441.059 Dulcea Duarte de Escalante
441.067 Josefa Alonso de Millan
441.075 Gladys Llaci de Steinhauer
441.078 María Salomé Uribarri
441.098 María Sara Lestido Arostegui
441.103 Lucía Mautone de Fernández
441.107 Angela Ulloa de Massiotti
441.108 Ramona Soca de Acosta
441.113 Blanca Pérez de Magliatto
441.115 Bernarda García Lescano
441.134 Jova Travieso de Villoz
441.156 Ilia Morelli de Otero
441.157 Ana Morelli de Chiessa
441.164 Antonia Paladino
441.174 Mariana Pereira Romero
441.177 Ramona Flores de Giménez
441.188 Lucita Ocaño de Cencic
441.189 Ezequiela Corea Perdomo
441.194 Delia Roba de Luciano
441.217 Nidia Fernández de Pomodoro
441.219 Ignacia Pérez de Garino
441.222 Rosa Sposito de Gutiérrez
441.223 María Rodríguez Velázquez
441.224 Josefina Juliol de Papa
441.237 María del Carmen Vinelli
441.255 María Arias Roman de Cabrera
441.261 María Mercedes Barreto
441.275 Elba Borsani Mindurry
441.279 María Martina Charrutti
441.353 Rosa Sara Pivel de Gentili
441.355 Olga Isabel Núñez Romano
441.370 Braulia González de Pereira
441.372 Olga Biggio de Pesce
441.373 María Sánchez de Blasis
441.377 Celia Carmen Trochon
441.385 María Marta Brindisi
441.386 María Josefa Valente de Cabrera
441.387 Emilia Pecoy de Souto
441.401 Juana Castro de Guillermo
441.405 Catalina Rubi de Toledo
441.411 Luisa Sburlatti Marbotto
441.413 María Isabel Oteguy
441.420 Virginia Pedochhi de Zanetti
441.430 María Rosa Varela de Lemonier
441.447 María Magdalena Rezzano
441.498 María Castro de Roerich
441.500 Isabel Reynes
441.504 Elvira Quintana Iraola
441.509 María Lema de Trías
441.511 Lucía G. Rosolino
441.512 Celedonia Da Fonseca
441.518 Magdalena Rubino de Dura
441.520 Margarita Moreno
441.532 Juana Martínez de Seguero
441.542 Irma Curbelo de Pereira
441.567 Atilio Rossi
441.576 Gregoria Barreto
441.579 Lucía Montes de Oca
441.581 Julia Mendieta de Posada
441.586 Renée Varela de Arrechea
441.605 Nelly García de Gandolfo
441.622 María Moreira Giner
441.623 Margarita Acevedo de González
441.625 Longina Silveira de Velis
441.627 Blanca A. Suárez
441.636 Delta De La Cruz de López
441.639 Julia A. Pérez de Moreira
441.659 Estela Kaiser de Fischer
441.671 Rosa Lombardi de Valle
441.690 Yolanda Delfino Maiiarini
441.713 Narcisa Tapia de Medero
441.716 María Muller de Bas
441.728 María González de Rodríguez
441.773 Selva Julián Díaz
441.774 Rosa Soffía de Levratto
441.776 María Penino de Caballero
441.783 Rosa Catanzzano de Guerrero
441.785 María Da Silva de Da Silva
441.793 María Tabárez de Arrascaeta
441.794 Josefa Díaz de Julián
441.799 Ana María de Alonzo
441.843 Elida Cáceres de Telechea
441.860 Lorentina García Olivera
441.867 Julia Alonso de Fontenla
441.975 Ema Ferro
441.978 Marianela Fernández de Lapaz
441.982 Ana Aramuni Aramuni
441.995 Irene Cardinal de Balbela
441.997 María Vázquez de Gabardi
442.001 María Sara Duarte Gavulo
442.003 María Ovenart de Fontes
442.004 Justiciana Amilivia
442.007 Antonia Lluch de Villamil
442.008 Blanca Esther Volunte de Rodsi
442.017 Irma Paula Olivera de Rodrígues
442.028 Feliciana Jaureche
442.029 Matilde Santos de Ricci
442.048 Regine Terribogosian
442.050 Aída Ali de Pereyra
442.075 María Rosa Piñeyro
442.081 María E. Uriarte
442.087 Nélida M. de Frchini
442.089 Rosa C. de Mouriño
442.102 Ana María Presto
442.105 Elena Silva de Brando
442.108 Elvira Curbelo
442.109 Epifanía Sandoval
442.117 Hilaria Ferraro
442.118 María Luisa Peña
442.120 Jova M. Rossi
442.157 Julia Sosa
442.213 Elisabett Dabis
442.215 Lina Fernández
442.287 María Julia Crosa
442.239 Zulema García de Rodrígues
442.292 Inocencia Egures de Conde
442.301 Elida Aguirre de Rizzi
442.312 Santina Pena de Palermo
442.334 Laura Marchese
442.348 Juana Estela Granada
442.358 Dorotea Islas de Bozzo
442.374 María Castagnetto de Lourenego
442.380 Amelia Varela de Bianchi
442.381 Margarita Hastings
442.409 Yolanda E. Coppola
442.423 Generosa Gesuila
442.4?? Juana Natividad Bellino

Pasados 30 días de esta publicación se procederá al inmediato archivo de las carpetas de las personas que no hayan concurrido a este llamado. — Oficina de Información, Prensa y Propaganda.

27) (Cta. Cte.) 1 pub. 32577 Oct.7-v.oct.7.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

ADMINISTRACION DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL

Aplazamiento licitación baños en las playas

Se pone en conocimiento de los interesados que la convocatoria relativa al primer llamado a licitación pública que estaba anunciada para el día 16 del mes en curso a la hora 15 en las oficinas de la Administración de la Propiedad Municipal, sito en San José N.o 1403, ha sido fijada para el día 18 del corriente mes a las 15 horas, en dicha repartición.

27) (C.C.) 1 pub. 32591 Oct.7_v.oct.7.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE BROMATOLOGIA

Nómina de comerciantes infractores a las ordenanzas vigentes:

(Moñitas frescas al huevo, por agregado de vi-

tambos sin autorización):
Roca Hermanos y Operti, Avenida Larrañaga N.o 3889, $ 100.00.
(Por depositar en forma ni higiénica, sustancias alimenticias):
Albar Hermanos, Uruguayana N.o 3370, pesos 100.00.
(Envase no reglamentario):
Pérez Bregonzi Hermanos, Avenida Pajas Blancas N.o 5406, $ 100.00.
(Local y útiles de trabajo carentes de higiene):
Antonio Pazos, Avenida Gral. Rivera N.o 2199, $ 100.00.
Mariño y Soto, Justo Maeso N.o 3539, pesos 100.00.
Portela, Alonso e Iglesias, Avenida Larrañaga N.o 4111, $ 100.00.
Wendel Wulf, Sierra N.o 1719, $ 100.00.
Manuel Villamil, Avenida Br. Propios número 2827, $ 100.00.
Carmelo Di Leone, Cuñapirú N.o 2174, pesos 100.00.
Moscoso y Barizo, Avda. Larrañaga número 6098, $ 100.00.
Antonio Domínguez, Francisco Simón número 2108, $ 100.00.
Safer y Hermida, Juan D. Jackson N.o 362, $ 100.00.
Costas y Pereira, Avda. Agraciada N.o 4119, $ 100.00.
(Establecimiento elaborador de sustancias alimenticias, no inscripto):
Reynaldo y Alvarez, Avenida 18 de Julio número 2041, $ 100.00.
Rizzo y Ambra, Ciudadela N.o 1367, $ 100.00.
Lamberro y Bettega, Avenida Rivera número 2128, $ 100.00.
Boggini Hermanos, Avenida Rivera número 1932, $ 100.00.
Lucadame y Font, Río Branco N.o 1381, pesos 100.00.
Julián Giménez, Avenida 8 de Octubre número 3408, $ 100.00
Carlos García, Avenida Gral. Rivera número 2341, $ 100.00.
René Pereira Casagoite, Avenida 8 de Octubre N.o 2109, $ 100.00.
27) (C.C.) 1 pub. 32583 Oct.7_v.oct.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 16.a SECCION DE MONTEVIDEO

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 16.a Sección de Montevideo en autos: "Gobierno y Administración Departamental de Montevideo. ANIMALES ABANDONADOS", (N.o 389, L.o 5, F.o 445), se emplaza a los propietarios de equinos que se encuentran en los corrales municipales del "Parque Roosevelt" sito en Camino Segundo Sanguinetti y Simón Martínez, a comparecer ante este Juzgado a justificar el dominio y abonar las sanciones respectivas, dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de que cumplido el término, se procederá a la venta de los animales en remate público. — Montevideo, veinte de setiembre de mil novecientos sesenta y tres. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
27) (C.C.) 3 pub. 32590 Oct.7_v.oct.9.

CANCELACION DE PERSONERIAS JURIDICAS

Visto: Lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N.o 2230 de Junio de 1893, Considerando: lo decretado por el Consejo Nacional de Gobierno, en los expedientes respectivos, la Oficina de Impuesto a la Renta, comunica que en virtud a sus reiterados incumplimientos a las distintas obligaciones [illegible] por las leyes, decretos y estatutos, [illegible] autorizaciones para funcionar concedidas a las [illegible] tes sociedades [illegible]
Ribereña del Plata S. A. — Compañía Uruguaya Agropecuaria S. A. — Cumpley S. A. — Primateria S. A. — Cafés y Restoranes S. A. — Luis María San Román S. A.
27) (C.C.) 1 pub. 32534 Oct.7-v.oct.7.

BERNEDA Y CARRARA

CONCORDATO PRIVADO

En cumplimiento de lo que dispone la ley de 11 de Noviembre de 1929, se hace saber que ante el Escribano Hugo O. Wolter Reims y con fecha 15 del corriente ha sido protocolizado el concordato privado de la firma "BERNEDA y CARRARA" [illegible] con base de pago del 60 o/o en 3 cuotas trimestrales a contar del 10 de Diciembre de 1963, con las garantías de los señores Juan A. Soldi, Antonio Tuberoso y Alfredo [illegible] y de la señora María del C. Bernedel Santana. — Montevideo, Agosto de 1963.
27) [illegible] 17624 Oct.7-v.oct.21.

AMERICA LATINA LIMITADA

CESION Y MODIFICACION

Por documento de fecha 6 de Agosto de 1963, inscripto en el Registro Público de Comercio el 5 de Setiembre de 1963 con el N.o 428, al F.o 153v. del L.o N.o 7 el socio Juan E. Camou cedió al Centro Latinoamericano de Economía Humana dos cuotas de $ 5.000.00 c.u. y Gerónimo de Sierra cedió a Luis A. Arcos, Ismael Muñoz, Héctor Giordano y Patricio Rodé las 4 5 partes de dos cuotas de $ 5.000.00 c.u. América Latina Limitada en adelante será administrada por los señores de Sierra, Muñoz, Giordano y Rodé conjunta o separadamente. Balance: al 30 de Junio. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1963.
27) $200.00 10 pub. 17625 Oct.7-v.oct.21.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas.

JULIO A. BARBIERI S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado: "JULIO A. BARBIERI SOCIEDAD ANONIMA" solicitando la inscripción de su reforma estatutaria, la que se transcribe a continuación:

Raúl Trigo, Escribano, Certifico: Que de fojas ciento treinta y seis a fojas ciento cuarenta y cuatro del Libro de Actas de Asambleas de "JULIO A. BARBIERI SOCIEDAD ANONIMA" consta el Acta número veintiuno, correspondiente a la Asamblea General Extaordinaria de Accionistas de "JULIO A. BARBIERI S. A." celebrada el 28 de Setiembre de 1961 (veintiocho de Setiembre de mil novecientos setenta y uno) en su local de la calle Mercedes número mil ciento noventa y nueve de esta Ciudad. En dicha Acta consta que esa Asamblea se realizó respondiendo a la siguiente convocatoria:

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, el Directodio de "JULIO A. BARBIERI S. A." convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Setiembre de 1961 a las 19 horas, en su local social de la calle Mercedes 1199 a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o) Aumento del capital autorizado a $ 10.000 000.00; 3.o) Modificación de Estatutos; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea. Los accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar o depositar sus acciones en nuestro local, Mercedes 1199, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, de acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1961. — El Directorio". Asisten todos los integrantes del Directorio, señores Juan Antonio Manzione, Ernesto D. Guertini, Manuel Martínez García, José Bauer y Luis J. Barbieri; el Síndico señor Alfredo Arteaga y el Auditor, Cr. Raúl G. Alzugaray. — "En representación de la Sección Contralor de Sociedades Anónimas de la Oficina de Recaudación del impuesto a las ganancias Elevadas asiste el Inspector Cr. Samuel Martov quien efectúa las fiscalizaciones que le son inherentes y deja la siguiente constancia en la foja N.o 28 del Libro rubricado "Registro de Asistencia de Accionistas". — "Montevideo, Setiembre 28 de 1961. Asisten a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de la fecha, veintinueve (29) accionistas que representan un capital de $ 2.292.200.00 (dos millones doscientos noventa y nueve mil doscientos pesos) con derecho a ciento treinta y seis votos (136). S. Martov". — Por unanimidad de los accionistas presentes en la Asamblea se aprueba el aumento del capital autorizado a diez millones de pesos ($ 10.000.000.00) moneda nacional. Por unanimidad de los Accionistas presentes en la Asamblea se aprueba el aumento del capital autorizado a diez millones de pesos ($ 10 000.000,00) moneda nacional. Por unanimidad de los accionistas presentes se aprueba la modificación de los Estatutos que afectan a los artículos dos, cuatro, cinco, once, diecisiete, veintiuno, veintinueve, treinta y cuatro, treinta y cinco, treinta y seis, treinta y siete, cuarenta, cuarenta y dos, cuarenta y ocho, cuarenta y nueve, cuya redacción definitiva es la siguiente: "Artículo Dos. — Es objeto de la Sociedad: A) La importación y venta de toda clase de repuestos y accesorios para automóviles, camiones, camionetas, motocicletas, [illegible], motores marinos, maquinaria agrícola e industrial, y todo lo que se relacione con el transporte automotor terrestre, fluvial, marítimo o aéreo; motores y unidades de transporte terrestre, marítimo, fluvial o aéreo, sean éstos de pasajeros o de carga; equipos y maquinarias de toda clase y naturaleza para uso civil e industrial, como así [illegible], reparación y servicio de mantenimiento de toda clase de maquinarias y equipos de uso civil e industrial, comprendido dentro de la órbita en la cual la Sociedad desarrolla sus actividades comerciales e industriales, pudiendo extender sus negocios a la explotación de toda otra [illegible] [illegible] [illegible] de la sociedad [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] B) Emprender en cualquier otro negocio lícito [illegible] cualquiera su [illegible] [illegible] dentro de los [illegible] C) Celebrar toda clase de contratos civiles, comerciales, administrativos y otros que fueran considerados necesarios e indispensables para las negociaciones sociales; C) Todos los contratos y negociaciones a que se refiere el inciso anterior podrán hacerse con particulares, sociedades o cualquier otra índole de entidades existentes en el país o en el extranjero quedando a juicio del Directorio y siendo facultativo de éste, la forma más conveniente de realizarlos.

Artículo cuatro. La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar desde la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo.

Artículo cinco. El capital social se fija en la cantidad de diez millones de pesos moneda nacional ($ 10.000.000.00), dividido en cien mil (100.000) acciones de cien pesos ($ 100.00) cada una. Dicho capital podrá ser aumentado cuando el desarrollo de los negocios lo requiera y siempre que así lo resuelva una asamblea general de accionistas, expresamente convocada para ello, debiendo requerirse en cada caso la correspondiente aprobación del Poder Ejecutivo

Artículo once. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cinco miembros, los que deberán ejercer personalmente sus funciones, durarán dos años en las mismas y podrán ser reelectos.

Artículo diecisiete. Ninguno de los Directores podrá votar ningún asunto en el que tenga interés personal excepto cuando se trate de la elección de cargos directivos y/o administrativos.

Artículo veintiuno, inciso D. D) Gestionar préstamos o créditos, con garantía o sin ella, firmar, girar, aceptar, cobrar, pagar, endosar, descontar, redescontar y prorrogar letras de u otra clase de documentos comerciales y civiles; abrir cuentas corrientes con fondos o en descubierto, tomar y dar dinero en préstamo, con o sin garantías y en general hacer toda clase de operaciones lícitas al contado o a plazos, con particulares, sociedades y bancos nacionales y particulares existentes en la República o en el extranjero; emitir obligaciones en moneda nacional o extranjera dentro de los límites que fije en ese momento el reglamento de la Bolsa de Comercio.

Artículo Veintinueve. Las asambleas sean ordinarias o extraordinarias tendrán quórum y podrán adoptar resoluciones con la presencia de accionistas que por sí o por mandatarios representen el cincuenta por ciento (50 o/o), por lo menos, del capital integrado. Si transcurrida media hora de la señalada en la convocatoria no se alcanzare el quórum a que se refiere el párrafo anterior, la asamblea podrá sesionar válidamente con los accionistas presentes, cualquiera fuere su número, salvo lo dispuesto en el artículo cuarenta y ocho. En una misma publicación podrán efectuarse las dos convocatorias, una para asamblea ordinaria y otra para asamblea extraordinaria, debiendose [illegible] el párrafo anterior.

Artículo treinta y cuatro. [illegible] tener derecho a asistir a las asambleas es indispensable ser accionista y tener registradas y depositadas las acciones o comprobantes de depósito de las mismas en una institución bancaria o sociedad financiera de inversión. Este registro y depósito de las acciones o de los certificados de depósitos, se efectuarán en la Secretaría de la sociedad hasta tres días antes del señalado para que tenga lugar la reunión. El Secretario [illegible] al efecto un libro de registro y a cada accionista le dará un certificado en que conste el número de su acción o acciones, o título o títulos representativos de acciones y el número de votos que le corresponden. El Directorio adoptará, además, las otras medidas que considere útiles para asegurar la veracidad del registro y de la elección.

Artículo treinta y cinco. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por otras personas, mediante autorización escrita.

Artículo treinta y seis. El derecho a voto del accionista será computado a razón de un voto cada cien (100) acciones, con un máximo de seis votos aún para el caso de que concurra [illegible]

Artículo treinta y siete. [illegible] posible terminar en un solo día la [illegible] de los asuntos que fueron objeto de la convocatoria, la asamblea resolverá sobre el día y hora en que ha de continuar el acto, el que se llevará a efecto siempre que se halle presente por lo menos el setenta y cinco por ciento (75 o/o) del capital [illegible] que [illegible] el quórum de la asamblea en el [illegible] de votarse [illegible] [illegible] este requisito deberá [illegible] convocatoria de nueva asamblea.

Artículo cuarenta. Lo [illegible] y resuelto en las asambleas se [illegible] en un libro de actas que firmarán el Presidente y el Secretario de la asamblea y dos accionistas que la misma asamblea nombrará.

Artículo cuarenta y dos. El síndico deberá [illegible] el informe a que se refiere el inciso D) del artículo [illegible] días antes de aquél en que deba realizarse la asam-

[illegible] bien [illegible] en [illegible] en la [illegible].

[illegible] o total [illegible], con la [illegible] de las [illegible] a [illegible] de aumento de capital [illegible] se rigen por el [illegible] cinco, se [illegible] ble [illegible] a [illegible] de accionistas que representen [illegible] por ciento (50 o|o) del [illegible] y una mayoría de votos [illegible] las tres cuartas partes de [illegible] en el acto.

[illegible] Que [illegible] dos [illegible] don Ernesto D. Guerrini y don Manuel Martínez García, con[illegible] o indistintamente, para hacer ante las autoridades públicas las gestiones necesarias a la aprobación de estas reformas, [illegible] facultados especialmente para aceptar las enmiendas que fueran exigidas siempre que las [illegible] fundadas [illegible] como solicitar la [illegible] en el [illegible] de Comercio.

En [illegible], a solicitud de Julio A. BARBIERI SOCIEDAD ANONIMA, y para presentar ante el Ministerio de Hacienda, expido el presente que signo y firmo en [illegible] de junio de mil novecientos [illegible] y dos. — [illegible]

Copia [illegible] — Montevideo [illegible] de [illegible] — [illegible] la sociedad JULIO A. BARBIERI SOCIEDAD ANONIMA a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su contrato en asamblea [illegible] de fecha [illegible] de 1961

Considerando: La [illegible] no [illegible]

[illegible] por la [illegible] de Hacienda, el Fiscal de [illegible] de [illegible] Turno, a lo dispuesto por el artículo [illegible] del Código de Comercio y [illegible] concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar la reforma [illegible] de JULIO A. BARBIERI SOCIEDAD ANONIMA documentada en acta notarial de [illegible] 340 fijando su capital autorizado en la suma de $ 10:000.000.00 [illegible].

A sus fines, [illegible] la [illegible] presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo 14 de Enero de 1962. — Francisco [illegible], Director de Sección.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — Ernesto D. Guerrini por JULIO A. BARBIERI SOCIEDAD ANONIMA, constituyendo domicilio en la calle Misiones 1408, escritorio 17 al señor Juez digo: Por Decreto de 6 de Diciembre de 1962 se aprobó por el Poder Ejecutivo la reforma de estatutos de JULIO A. BARBIERI SOCIEDAD ANONIMA y la ampliación de su capital a pesos 10:000.000.00. Autorizado por el artículo 49 de esos estatutos vengo a solicitar del señor Juez: Quiera disponer se inscriba la reforma de estatutos que acompaño en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes, expidiéndose los testimonios pertinentes los que podrán entregarse al señor José A. Barloceo. — Ernesto D. Guerrini Escribano.

Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, 12|6 963. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

10921. — Montevideo, Junio 24 de 1963. — Vistos: Decrétase la inscripción y publicación solicitadas. Remítanse al Registro de Comercio a sus efectos, expídanse certificados, certifíquense libros, háganse desgloses y archívese. — Celestino D. Pereira. — José Tomás Pereira.

Dicha reforma estatutaria ha sido inscripta con el N.o 273 al Fo. 2379 del libro N.o 1 de Estatutos a cargo del Registro Público y General de Comercio de esta ciudad. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 6 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.042.00 1|pub. 13322.

DAN S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancai en lo Civil de Primer Turno, doctor [illegible], se hace saber [illegible] DAN S. A. [illegible] Acta de [illegible] — En Montevideo a los diez días del mes de [illegible] [illegible] los señores [illegible] Luis [illegible], [illegible] Atonal, que [illegible] estatutos y [illegible] general:

Estatutos de:

"DAN S. A."

CAPITULO I

Denominación, [illegible], duración y objeto

Artículo 1.o [illegible] de DAN S. A. se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones [illegible] Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales dentro o fuera del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público y General de Comercio.

Art. 2.o El objeto de la sociedad será: A) La compra venta, [illegible], permuta, arrendamiento e hipoteca de bienes inmuebles, por cuenta propia o de terceros; B) [illegible] por cuenta propia o de terceros; C) [illegible] para financiación [illegible]; D) [illegible] por cuenta propia o [illegible] explotaciones agropecuarias; [illegible] en toda clase de industrias [illegible] obtener su fin [illegible] realizar toda clase de operaciones y [illegible] que no se opongan a las [illegible] a los objetos sociales.

CAPITULO II

Capital [illegible]

Artículo 3.o [illegible] cincuenta mil [illegible] representado por acciones al portador de un valor nominal de [illegible] (M|N) cada una que se emitirán en [illegible]. Mientras no se [illegible] no se encuentren [illegible] provisorios nominativos [illegible] serán firmadas por los [illegible].

Art. 4.o La [illegible] de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones [illegible] tadas así por la Asamblea y el Directorio.

CAPITULO III

Administración

Artículo 5.o La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por tres a cinco miembros designados por la Asamblea General que [illegible] tres años en sus funciones. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. El primer Directorio será electo por los fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores designando un representante.

Art. 6.o Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de estos nombramientos se dará cuenta a la primera Asamblea.

Art. 7.o El Directorio una vez constituído designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la Sociedad dos Directores cualesquiera. No obstante por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más directores en las condiciones que juzgue más conveniente.

Art. 8.o El Directorio está investido de los más amplios poderes para dirección y administración de la Sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá en consecuencia, adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles. Importar y exportar toda calse de mercaderías. En particular podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o efectivo. En general, podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la ley 11.073 del 24 de junio de 1948.

Art. 9.o Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero los documentos que se otorguen a estos efectos [illegible] Directorio, como si fueran [illegible].

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 10. Cualquier Asamblea podrá [illegible] [illegible] un Síndico, fijando su [illegible] y remuneración.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 11. Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias. Las Ordinarias se realizarán dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las Extraordinarias [illegible] convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico si lo hubiere o [illegible] accionistas que representen más del [illegible] del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán [illegible] al Directorio, el cual tendrá un plazo de [illegible] días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Todas las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el "Diario Oficial". [illegible] publicaciones deberán contener [illegible] y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la Asamblea. Cuando las Asambleas reúnan la totalidad del capital [illegible] a la fecha no será necesario [illegible] publicaciones, bastando comunicar [illegible] de Recaudación del Impuesto a las [illegible] con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las Asambleas Ordinarias tendrán [illegible] considerar la Memoria, Balance General, [illegible] de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de [illegible] de utilidades si la hubiere [illegible] por el Directorio. Además [illegible] el nombramiento de Directores [illegible] y considerar cualquier otro [illegible] en la orden del día.

Art. 14. [illegible] registro de accionistas se abrirá [illegible] debiendo cerrarse [illegible] de iniciarse la Asamblea. Podrán [illegible] bancarios o de casas financieras [illegible] o extranjeras. Cada diez [illegible] derecho a un voto, hasta el máximo [illegible].

Art. 15. Las Asambleas sesionarán válidamente [illegible] presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas [illegible]. No lográndose este quórum [illegible] la primera media hora de la fijada [illegible] la Asamblea sesionará con [illegible] asistencia. La votación se hará por [illegible] mayoría para resolver sobre cualquier [illegible] los previstos por la ley del [illegible] de Julio de mil novecientos nueve. En caso de empate el Presidente decidirá. La Asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la Asamblea por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la Sociedad, no podrán ser mandatarios.

Art. 17.o Cualquier Asamblea de Accionistas por mayoría de votos podrá disponer, cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento, las emisiones de obligaciones negociables, con o sin garantía, en las condiciones y forma que oportunamente determinara.

CAPITULO VI

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas o a la que fuere pertinente.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio el Directorio deberá proponer a la Asamblea General Ordinaria el Balance General el Estado de Pérdidas y Ganancias un Proyecto de Distribución de Utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 20 La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva la mayoría de Asamblea Extraordinaria especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del pri_

mer Directorio y hacer su elección dentro de los noventa días siguientes a la aprobación de estos estatuos, por el Poder Ejecutivo; B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc. de cualquier naturaleza que fueren tendientes a organizar el funcionamiento de la Sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 22. Autorízase a los fundadores Escribano Isaac Goldman y Doctor Luis Lander para que conjunta o separadamente o alternativamente, tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos Estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. — Luis Lander. — Isaac Goldman.

Francisco Guillermo Arrospide, Escribano, Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento todos mayores de edad, vecinos de esta ciudad. En fe de ello siento la presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, hoy diez de octubre de mil novecientos sesenta y uno. Hay un signo. — Francisco G. Arrospide. — Hay un sello: Francisco G. Arrospide, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 9 de Enero de 1962. — Visto: La gestión de "DAN SOCIEDAD ANONIMA" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "DAN SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley 2230 de 2 de junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HAEDO — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 30 de Enero de 1962. — F. Gargaglioni. — Hay un sello. Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Presentado hoy veintiocho de Marzo de mil novecientos sesenta y dos a las dieciséis y 5 horas, e inscripta en este Registro con el N.o 213 al Fo. 1257 del Lo. N.o 1 de Estatutos. — María I. Artecona

Se cumplió con el artículo 229 de la Ley N.o 12.804 según recibo N.o 36.993 de fecha 27|3|62 expedido por la Dirección G. de Impuestos Directos. — Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno — Isaac Goldman, Escribano, constituyendo domicilio en la calle Andes 1260 de esta ciudad, al señor Juez digo: Que según resulta del testimonio que se acompaña el Poder Ejecutivo aprobó los Estatutos de "DAN SOCIEDAD ANONIMA" con fecha 9 de Enero de 1962. — Por el artículo 22 de dichos estatutos estoy facultado para cumplir todos los trámites pertinentes relativos al funcionamiento de la sociedad. En consecuencia vengo a solicitar la inscripción en el Registro Público y General de Comercio, la publicación de los Estatutos en la forma de estilo y la inscripción en la matrícula de comerciantes, autorizándose la certificación de los libros que oportunamente se presenten. El objeto de la entidad resulta de los Estatutos que se acompañan, así como el carácter de anónima y su razón social que es "DAN SOCIEDAD ANONIMA" el domicilio en Montevideo y su capital de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos moneda nacional). Por lo expuesto al señor Juez pido: 1.o). Se sirva ordenar la inscripción de los Estatutos adjuntos en el Registro Público y General de Comercio y la publicación ya indicada: 2.o) Que se inscriba: la sociedad en la Matrícula de Comerciantes y que se certifiquen los libros que se presenten expidiéndose los certificados y testimonios que solicite con devolución de los recaudos adjuntos, los que serán entregados al exponente. — Isaac Goldman C. I. 613.344 — Recibido hoy dieciséis de Febrero de mil novecientos sesenta y dos. — Del Castillo. Tomé razón al Fo. 449 del Libro 59 con el N.o 702. — Del Castillo.

Montevideo. 20 de Febrero de 1962. — Al despacho. — Del Castillo.

N.o 2105. — Mont. Marzo 2|962. — Vista: al señor Fiscal de lo Civil sin más tramite — Landa. — Héctor del Castillo Lussich.

Montevideo Marzo 8|962. — Al señor Fiscal de lo Civil de 2.o Turno en vista bajo conocimiento, conste. — Llugain.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno — N.o 1066. — Señor Juez: Puede Ud disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Marzo 9|962. — Luis Gravina Ortiz.

Recibido hoy doce de Marzo de mil novecientos sesenta y dos. — Llugain.

Montevideo, 13 de Marzo de 1962. — Al despacho. — Llugain.

N.o 2364. — Montevideo, Marzo 13|962. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil decrétase las inscripciones solicitadas. Remítase al Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones, acreditadas que sean, liquidado y repuesto el sellado, devuélvanse recaudos y archívese. — Landa. — Alfredo L. Llugain,.

Montevideo, Marzo 14|962. — Al Registro Público de Comercio bajo conocimiento. — Conste. — Llugain.

Montevideo, Marzo 21|962. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 28 de Marzo de 1962. — Con esta fecha y con el N.o 213 al F.o 213 del L.o 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. —Artecona.

Montevideo, 8 de Agosto de 1962. — Con esta fecha y con el N.o 194 al F.o 78v. del L.o 3 de Matrícula se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de Agosto de 1962. — Blanca Perada de Ruiz, Actuaria Adjunta.

$880.00. — 1pub. — 13499.

ARGENPLATA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado ARGENPLATA SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución. — En Montevideo, a los veintidós días del mes de Abril de mil novecientos setenta y tres, los que suscriben convienen constituir una sociedad anónima que se regirá por los estatutos que a continuación se transcriben con las modificaciones que pudiera introducir a los mismos el Poder Ejecutivo al aprobarlos en definitiva.

Estatutos de:

ARGENPLATA SOCIEDAD ANONIMA

CAPITULO PRIMERO

Denominación, objeto, duración y domicilio

Artículo primero. Con el nombre de ARGENPLATA S. A., se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos, leyes y decretos vigentes especialmente por lo dispuesto por el artículo siete de la ley número once mil setenta y tres del veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

Artículo segundo. La sociedad desarrollará su actividad preferentemente en el extranjero actuando por cuenta propia o de terceros y tendrá por objeto las siguientes operaciones: A) Comerciales: Compra, venta y|o permuta, o enajenación en cualquier forma, en representación comisión, consignación o transporte de artículos objetos, mercaderías, útiles, vehículos, rodados y productos o subproductos en general de cualquier clase y origen, elaborados o semielaborados, o en estado de materia prima, ya sean agrícolas, frutícolas, ganaderos y minerales; B) Industriales: mediante la importación, elaboración, transformación y|o manufactura de toda clase de productos o subproductos químicos o minerales, agropecuarios, de cualquier origen, fabricación de maquinarias, herramientas, equipos o materiales para la industria en general, y de todos los frutos y productos comestibles relacionados especialmente con la industria de la alimentación; C) Inmobiliarias: mediante la adquisición, venta, explotación y construcción de inmuebles urbanos y rurales, administración de propiedades, operar en locación, sublocación y su transferencia, fraccionamientos, urbanizaciones y loteos de tierras, inclusive bajo el régimen de las leyes de propiedad horizontal del ac- Agropecuarias mediante la adquisición del activo de establecimientos agrícolas o ganaderos, hacerse cargo de sus activos y pasivos o la administración y explotación de los mismos; E) Financieras, mediante aporte de capitales a empresas constituídas o a constituirse, incluídas las navieras de todo tipo, compra, venta y transacciones sobre títulos, derechos, hipotecas, u otros derechos reales, acciones, cuotas, sociales o partes de interés, monedas, efectos, toda clase de operaciones de cambio, bonos, debentures, cédulas, recibir y otorgar toda clase de préstamos con o sin garantía real; recibir depósitos que no tengan carácter bancario y aceptar y otorgar mandatos, abrir, mantener y cerrar toda clase de cuentas bancarias en cualquier parte del mundo, hipotecar, prendar, gravar, caucionar en cualquier forma toda clase de bienes, administrarlos y explotarlos y disponer de ellos; F) Navieras: Comprar, vender, construír, arrendar, fletar, asegurar, tomar y dar préstamos simples, a la gruesa o con carácter hipotecario y explotar directamente o por terceros, buques de toda clase y denominación; G) Realizar todos los actos lícitos de comercio vinculados directamente con el objeto social; H) En la República Oriental del Uruguay realizará sólo las operaciones permitidas por el artículo número siete de la ley número once mil setenta y tres del veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho. A los efectos enunciados podrá la sociedad, por intermedio de su directorio, ejercer sin limitación alguna todos los actos de la vida civil, con tan amplias facultades como las que tiene una persona natural para disponer de todos sus bienes y derechos y contraer toda clase de obligaciones.

Artículo tercero. La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Artículo cuarto. El domicilio de la sociedad es la ciudad de Montevideo, pudiendo el directorio establecer sucursales, agencias o representaciones en el país o en el extranjero.

CAPITULO SEGUNDO

Capital y acciones

Artículo quinto. El capital se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional uruguaya ($ 500.000.00). Estará representado por cinco mil (5.000) acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional uruguaya ($ 100.00) cada una divididas en diez (10) series de quinientos (500) acciones cada una, y estará constituído por: A) Acciones ordinarias de la clase "A" de cinco votos por cada acción en todas las asambleas generales con el límite del artículo 420 del Código de Comercio, salvo para la elección de Síndico titular y suplente para lo cual solo tendrá un voto por acción y con la participación en las utilidades en la proporción establecida en el artículo veinticinco; B) Acciones ordinarias de la clase "B", con derecho a un voto por acción en todas las asambleas generales y con la participación en las utilidades establecidas en el mismo artículo; C) Acciones preferidas que gozarán de un dividendo hasta un máximo que fijará la asamblea general en su caso, pagaderas con preferencia al de todas las acciones ordinarias. Las acciones preferidas tendrán preferencia para la división del capital en caso de disolución de la sociedad.

Artículo sexto. Las acciones preferidas no tendrán ni voz ni voto en las asambleas generales, salvo durante el tiempo en que los dividendos fijos pactados estuviesen impagos o impagos, en cuyo caso y a partir de la asamblea, que apruebe el balance que no permita la distribución de todo o parte de estos dividendos tendrán derecho y voto en las mismas condiciones que las acciones ordinarias de la clase "B". El máximo del dividendo será del veinte por ciento (20 o|o) para las acciones preferidas y será acumulativo durante el plazo que disponga el directorio o la asamblea general en su caso en la emisión respectiva, de manera que si las utilidades de un ejercicio no permitieran pagar íntegramente tal dividendo, el saldo será cobrado con utilidades de los próximos ejercicios inmediatos.

Artículo séptimo. La asamblea podrá resolver el rescate total o parcial de todas o cualquiera de las series de las acciones preferidas con o sin prima de rescate, no pudiendo exceder ésta en caso de que así se resolviera del veinte por ciento (20 o|o) de su valor nominal. El rescate se hará de acuerdo con las normas en vigencia, en la oportunidad y por el procedimiento que resuelva la asamblea.

Artículo octavo. La asamblea podrá aumentar el capital autorizado hasta la suma de un millón de pesos ($ 1.000.000.00) moneda uruguaya, pudiendo verificarse ese aumento en una sola oportunidad o parcialmente en varias oportunidades y podrá delegar la asamblea en el directorio la oportunidad de su emisión, modo y forma de pago.

Artículo noveno. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresos, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones, títulos y certificados provisorios deberán ser firmados por dos directores.

Artículo décimo. La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades, adopten la asamblea o el directorio.

CAPITULO TERCERO

Administración, directorio y competencia

Artículo décimo primero. La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio integrado de tres a siete miembros, elegidos anualmente por la asamblea general ordinaria. Los directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados y tomen posesión sus sustitutos o sean reelegidos.

Artículo décimosegundo. El cargo de Director podrá recaer en toda persona mayor de edad sea o no accionista de la sociedad. Podrá recaer también en una sociedad en cuyo caso deberá ser representado por una persona de existencia física la que actuará en el Directorio con todas las facultades propias del cargo por el término que le fije la sociedad titular, la que podrá sustituir su representante cuando lo crea conveniente durante el término por el cual hubiere sido elegida, respondiendo la sociedad con los representantes que designe solidariamente por los actos de cada uno de éstos en el desempeño del cargo de Director.

Artículo décimotercero. En caso de fallecimiento, incapacidad, ausencia o quiebra de un Director, los restantes integrantes deberán nombrar un sustituto que será sometido a la aprobación de la próxima asamblea, salvo en caso de renuncia de la mayoría del Directorio, que importará la caducidad del mandato de todos los Directores.

Artículo décimocuarto. El Directorio una vez constituído designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos, en caso de empate. Representará legalmente a la sociedad un Director.

Artículo décimoquinto. Compete al Directorio ejercer la dirección de la compañía teniendo para ello las más amplias facultades pudiendo realizar todas las operaciones que se relacionen con el objeto social, entrando dentro de sus facultades y poderes todo aquello que una disposición expresa no lo hubiere reservado a la asamblea general, aún en aquellos casos en que la ley exija autorización expresa. En consecuencia podrá realizar fuera de la República cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto y dentro del país solo podrá realizar las operaciones permitidas por el artículo séptimo de la ley once mil setenta y tres del veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho y disposiciones complementarias y reglamentarias. A tal efecto y a título de ejemplo le corresponde al Directorio: A) Adquirir y en cualquier forma enajenar, vender, comprar, permutar, bienes inmuebles muebles, acciones y derechos, cuotas sociales o partes de interés, gravarlos con hipoteca, prendas anticresis, warrants; hacer y aceptar novaciones, pagos por entrega de bienes, remisiones, transacciones, compensaciones, prescripciones, distractos, modificaciones y recisiones de actos y contratos; constituir o extinguir cualquier derecho real, emitir debentures en las condiciones que el mismo establezca o las que la ley determinare; percibir todo lo que a cualquier título se adeudare a la sociedad, o que ésta tuviere que recibir; dar o recibir en préstamos, con o sin garantía; operar con cualquier Banco nacional o extranjero, oficiales, particulares, o mixtos. Abrir cuentas corrientes con fondos propios o en descubierto, hacer, aceptar, cartas de crédito, firmar, endosar, y avalar toda clase de documentos o papeles de comercio; celebrar toda clase de negocios, actos, contratos y convenios; otorgar y revocar mandatos generales y especiales; determinar todo lo relativo a emisión de acciones, forma de pago, requisitos, importe a emitirse, etcétera, aceptar paga por entrega de bienes aún por concepto de integración de acciones pudiendo fijar el valor de los mismos; nombrar y destituir gerentes y demás empleados de la sociedad sin distinción, fijando sus atribuciones, poderes, facultades y remuneraciones; suprimir cargos; B) Hacer inversiones en el extranjero en sociedades de toda clase y en bienes inmuebles, muebles, títulos, acciones, cuotas sociales o partes de interés, bonos, cédulas, debentures, valores por cuenta propia o de terceros o para terceros; C) Establecer agencias o sucursales en cualquier parte del país o en el extranjero; nombrar delegados en el extranjero que podrán o no pertenecer al Directorio y fijar sus atribuciones, poderes, facultades y remuneración. En caso de fijársele una retribución a un Director deberá darse cuenta a los accionistas en la primera asamblea general ordinaria que se realice.

Artículo décimosexto. El Directorio será convocado para sesionar toda vez que el Presidente o alguno de sus miembros lo estimen conveniente para los intereses sociales. Las reuniones se llevarán a efecto en la sede oficial o en donde el Presidente lo disponga en forma expresa en las convocatorias respectivas. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o en simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias. El Directorio tiene quórum para sesionar y adoptar resoluciones con la presencia de la mayoría de sus miembros o apoderados. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo décimocuarto.

CAPITULO CUARTO

Del Síndico

Artículo decimoséptimo. La asamblea general, cuando así lo resolviera, o cuando la ley lo ordenare, podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO QUINTO

De las asambleas

Artículo décimoctavo. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez al año, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, o por accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso los accionistas deberán solicitarlo, al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Artículo décimonoveno. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias, deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de ocho días en el "Diario Oficial" y en otro cualquiera. Dichas publicaciones deberán contener la orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha no será necesario efectuar las publicaciones bastando con comunicar a la Oficina del Impuesto a la Renta con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas. En las asambleas solo pueden tratarse asuntos indicados en la convocatoria. No obstante, podrán tratarse otros asuntos si en la asamblea estuviese representado la totalidad del capital integrado.

Artículo vigésimo. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria anual balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, si las hubiere, presentado por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores y considerar cualquier otro punto incluído en la orden del día.

Artículo vigésimoprimero. El registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación debiendo cerrarse tres días antes del indicado para efectuarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras.

Artículo vigésimosegundo. Las asambleas generales sesionarán válidamente ya se trate de modificaciones de estatutos, aumento o disminución de capital o cualquier otro punto, incluídos los que se determinan en la ley número tres mil quinientos cuarenta y cinco del diecinueve de Julio de mil novecientos nueve, con accionistas que representen la mitad más uno de las acciones integradas con derecho a voto. En todos los casos no lográndose este quórum y pasada la primera media hora fijada para la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio aunque no forme parte del mismo.

Artículo vigésimotercero. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder. Los Directores y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios. El acta de asamblea será firmada por quien ejerza la Presidencia de la misma y un accionista designado por los asambleístas presentes.

CAPITULO SEXTO

Ejercicio, balances y utilidades

Artículo vigésimocuarto. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En este caso, la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Oficina del Impuesto a la Renta.

Artículo vigésimoquinto. A la terminación de cada ejercicio el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria, la memoria, el balance general, el estado de ganancias y pérdidas, un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos, amortizaciones, fondos de reserva o de previsión, remuneraciones al Directorio y personal. La asamblea aprobará o no el destino y distribución dado a las utilidades líquidas.

CAPITULO SEPTIMO

Disolución y liquidación

Artículo vigésimosexto. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados Liquidadores.

Disposiciones transitorias

A) El Primer Directorio será nombrado por los fundadores, inmediatamente de finalizado el trámite para la constitución definitiva de la sociedad, actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento, los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieran al Directorio:

B) Cualquiera de los fundadores está facultado para que actuando conjunta o separadamente ante las autoridades administrativas y judiciales realicen todas las gestiones para obtener el reconocimiento de la personería jurídica de esta sociedad, la inscripción en el Registro Público de Comercio y la publicación correspondiente; la Matrícula de Comerciante, la rúbrica de los libros de comercio pertinentes, su inscripción en la Oficina del Impuesto a la Renta, aceptar las modificaciones o supresiones que le sean exigidas por el Poder Ejecutivo, por el Ministerio Público y la Inspección General de Hacienda, así como para proponer libremente las que estimaren convenientes. — Bernardo Ansuberro. — Juan Andrés Obiol.

Armando C. Fros, escribano; Certifico: Que las firmas y rúbricas que anteceden son auténticas, fueron puestas en mi presencia y pertenecen a: I) Don Juan Andrés Obiol, de apellido materno Escudero, soltero, domiciliado en la calle Sierra número mil setecientos veintiuno; II) Don Bernardo Ansuberro, de apellido materno López, casado en primeras nupcias con doña Celia Carlini, domiciliado en el número mil setecientos sesenta de la avenida Uruguay. Ambas personas son de mi conocimiento mayores de edad, uruguayos, siendo los domicilios expresados en esta ciudad.

En fe de ello, siento el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a los veintidós días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y tres. — Armando C. Fros.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 1.o de 1963. — Visto: La gestión de "ARGENPLATA SOCIEDAD ANONIMA", (en formación) a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando: Que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la Ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 403, del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno: Resuelve: Aprobar el estatuto de "ARGENPLATA SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA. — Luis M. de Posadas Etchevery, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Agosto 5 de 1963. — F. Cargegiani, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. — Juan Andrés Obiol, constituyendo domicilio en la calle Sierra N.o 1721, apartamiento 8, en representación de "ARGENPLATA SOCIEDAD ANONIMA", al señor Juez, expone: 1) El Poder Ejecutivo en fecha 1.o de Agosto de 1963, aprobó los estatutos de "ARGENPLATA SOCIEDAD ANONIMA", cuyo original y testimonio de la resolución antedicha se acompaña a este escrito; 2) Que a efectos de cumplir con los requisitos exigidos por el artículo 407 del Código de Comercio, solicito de ese Juzgado: A) Que se me tenga por presentado, constituído domicilio y acreditada la personería que invoco; B) Que con vista al Ministerio Público, se ordene la inscripción de los referidos estatutos en el Registro Público de Comercio, expidiéndoseme testimonio a los efectos de la publicación pertinente; C) Que se disponga la inscripción en la Matrícula de Comerciante de "ARGENPLATA SOCIEDAD ANONIMA" a cuyo efecto manifiesto: Denominación: ARGENPLATA SOCIEDAD ANONIMA. Objeto: Compra, venta y/o permuta o enajenación en cualquier forma, en representación, comisión, consignación o transporte de artículos, objetos, mercaderías, útiles, vehículos, rodados y productos o subproductos en general de cualquier clase y origen, elaborados o semi elaborados, o en estado de materia prima, ya sean agrícolas, fruticultura, ganaderos y minerales. La sociedad desarrollará su actividad preferentemente en el extranjero, especialmente por lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 11.073 del 24|6|948. Domicilio: En la ciudad de Montevideo, en la calle Sierra N.o 1721, apartamiento 8. Administración: La sociedad será administada por el Directorio según lo establecido en los artículos 11 al 16 inclusive de los estatutos sociales; D) Que se proceda a la rúbrica de los libros que serán presentados en oportunidad; E) Que se autorice a presentar los ejemplares de los diarios que acrediten las publicaciones legales sin necesidad de escrito alguno; F) Que se entreguen al suscrito los recaudos que se acompañan, así como también el certificado de inscripción en la matrícula. Sírvase el Juzgado proveer de conformidad. — Juan Andrés Obiol, Contador.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 4249. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo. Agosto 19 de 1963. — Carlos Cienra Castellanos. Fiscal.

12932 — Montevideo Agosto 26 de 1963. — Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal, desuelvo: Decrétase la inscripción de estatutos solicitada en el Registro Público y General de Comercio. Háganse las publicaciones legales. Fecho, procédase a la matriculación pedida. Háganse las devoluciones pertinentes y archívese. — Echeverry. — Lomas.

Registro Público y General de Comercio —

(Montevideo). — Montevideo, 2 de Setiembre de 1963. — Con esta fecha y con el N.o 362 al folio 2877 del L.o. 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, nueve de Setiembre de mil novecientos sesenta y tres. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$1.500.00 1 pub. 16533.

SOPARIND S. A. HOLDING DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Dr. Enrique V. Frigerio, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado SOPARIND S. A. HOLDING DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES, solicitando la inscripción en el Registro Público y General de Comercio, de la reforma de estatutos que se transcribe a continuación:

Daniel Terra, Escribano, Certifico que he tenido a la vista el libro de Actas de Asamblea de la empresa "HONOLULU INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA" anotado en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 1647 al F.o 3 del L.o 6, en el que a fojas 25 y 26 luce el acta que literalmente transcripta dice: Acta N.o 8. —Asamblea General Extraordinaria. — En Montevideo, a 5 de Marzo de 1963, se reúne en el local de calle 25 de Mayo 444, piso 2.o, la Asamblea General Extraordinaria de "HONOLULU INVESTMENT S. A." con la asistencia de los accionistas detallados a fojas 9 del libro de Asistencia a Asambleas. Asiste en representación de la Dirección General Impositiva, Oficina de Impuesto a la Renta, el Inspecto señor Jaime Ciompi Iscrn. Siendo las 15.15 horas y constatado un quórum que asciende a la suma de U$S 100.000.00, o sea la totalidad del capital integrado de la Sociedad, se pasa a considerar el primer punto del siguiente: Orden del día:

1.o) Reforma de los Estatutos Sociales. — Se resuelve en forma unánime proceder a la modificación del artículo 1.o de los estatutos sociales, cambiando la denominación de HONOLULU INVESTMENT S. A., por la de "SOPARIND SOCIEDAD ANONIMA HOLDING DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES". Asimismo se resuelve designar al contador Carlos J. Lecueder y a los señores Luis A. Robirú y Ruben D. Broncini, para que actuando en forma conjunta o separada o alternativamente, tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial, la referida reforma estatutaria; 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta. Se resuelve designar a éstos efectos al accionista señor Elbio E. Espinosa. Siendo las 15.30 horas y no habiendo otros asuntos que tratar es levanta la sesión. — Elbio E. Espinosa. Hay un sello que dice: Dirección General Impositiva, División Inspección, Oficina de Impuestos a la Renta. — 16, Abril 1963. — Jaime Ciompi.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, hoy diecisiete de Abril de mil novecientos sesenta y tres, haciendo constar a los efectos: I) Del cálculo de honorarios que el dólar se cotiza en el día de hoy a $ 11.10; II) De lo establecido en el artículo 69, inciso último de la ley N.o 12.996 que la empresa HONOLULU INVESTMENT S. A. no tiene personal a su cargo y que sus directores no perciben remuneración alguna por ningún concepto. — Fdo.: Daniel Terra, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 11 de Julio de 1963. — Visto: La solicitud de "HONOLULU INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA" a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en Asamblea General Extraordinaria de fecha 5 de marzo de 1963, en la que consta el cambio de su actual denominación por la de "SOPARIND S. A. HOLDING DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES", dicha sociedad queda amparada por la ley N.o 11.073 de 24 de junio de 1948.

Considerando que dicha gestión no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes.

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de acta notarial de fs. 11 donde se expresa que en lo sucesivo se denominará "SOPARIND S. A. HOLDING DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES".

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente.

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO.** — **SALVADOR FERRER SERRA.** — **Luis M. Posadas Montero,** Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 17 de junio de 1963. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — Presente. — De mi consideración. Luis A. Robirú, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo 444, piso 2.o en representación de SOPARIND S. A. HOLDING DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES, al señor Juez digo: 1) Que vengo a solicitar la inscripción de la reforma de estatutos de mi representada, en el Registro Público y General de Comercio y en Matrícula de Comerciantes, a cuyos efectos consigno los siguientes datos: A) El nombre y domicilio de la Sociedad son los indicados anteriormente; B) El objeto de la Sociedad es el establecido en el artículo 2.o de los Estatutos que se adjuntan; C) La Sociedad no tiene Gerente ni Factor; 2) Solicito además que una vez cumplido lo solicitado en el apartado primero, se me devuelvan los recaudos presentados y se me expidan los correspondientes; 3) Que se agregue la representación surge de la autorización concedida por la Asamblea que resolvió dicha modificación de Estatutos. — Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Fdo.: L. A. Robirú.

Montevideo, 25 de julio de 1963. — Con esta fecha se presenta el estatuto y certificado del Ministerio de Hacienda. — Conste. — Pereda.

Montevideo, 25 de julio de 1963. — De mandato verbal del señor Juez pasen en vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite y, si no hubieren observaciones, remítase al Registro de Comercio, háganse las publicaciones de estilo y, acreditadas que sean, liquidado y repuesto el sellado, si correspondiere, devuélvanse recaudos y archívese. — Pereda.

Montevideo, 25 de julio de 1963. — Al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno, en vista y bajo conocimiento. — Conste. — Pereda.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 2633. — Señor Juez puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Julio 25 de 1963. — Carlos Sienra Castellanos.

Fiscal de lo Civil — Montevideo, Julio 25 de 1963. — Al Registro Público de Comercio bajo apercibimiento. — Conste. — Campodónico.

Montevideo, Julio 31 de 1963. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 1.o de Agosto de 1963. — Con esta fecha y con el N.o 575 al F.o 2382v. del L.o 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, seis de Agosto de mil novecientos sesenta y tres. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

$2.222.00. — 1|pub. — 13500.

MERCALAN SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado ORLON SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, en la cual consta entre otras el cambio de su actual denominación por la de MERCALAN S. A., que se transcribe a continuación:

En Montevideo, a los dieciocho días del mes de Enero de mil novecientos sesenta y tres se reúne la asamblea general extraordinaria de ORLON S. A., para tratar el siguiente orden del día:

1) Ampliación de capital. 2) Reforma de estatutos. Se encuentra representado el 100 o|o del capital integrado con la asistencia de los señores accionistas: don A. Luis Stirling con un total de $ 5.000 (cinco mil pesos m|n) y con derecho a 1 (un) voto y don Diego Artagaveytia con un total de $ 5.000 (cinco mil pesos m|n) y con derecho a 1 (un) voto. Total de votos: Dos. Se aprueba por unanimidad la reforma de los siguientes artículos de los estatutos sociales, que quedarán redactados de la siguiente manera:

Artículo 1º Con el nombre de MERCALAN SOCIEDAD ANONIMA, se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos, leyes y decretos vigentes, y se domiciliará en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales o agencias ó filiales en cualquier punto del país o del extranjero.

Artículo 4º El capital social se fija en la suma de cien mil pesos ($ 100.000).

Artículo 11º La sociedad puede ser comprometida válidamente y celebrar todos los actos jurídicos comprendidos en su objeto con la firma de su Presidente. Cuando el Directorio esté integrado por más de dos (2) miembros la sociedad será comprometida con la firma de dos cualesquiera de sus miembros. También podrá ser comprometida válidamente con la firma de un Director y un apoderado o autorizado al efecto o de dos apoderados o de uno solo con poder bastante para ello.

Se resuelve designar a los señores José F. López Taborda, A. Luis Stirling, Contador Nilo N. Márquez y Diego Artagaveytia para que con junta alternada o separadamente gestionen ante los Poderes Públicos la reforma de estos estatutos, con lo cual se da por finalizado el acto procediéndose a firmar la presente acta. Se contó con la asistencia del Inspector de la Dirección General Impositiva, señor Octaviano Soarez de Lima. A. Luis Stirling (Director). Jorge Amaro (Pte.).

Certifico: que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Jorge Amaro Balparda y A. Luis Stirling, que dicen ser orientales, mayores de edad, casados, respectivamente con Elena Blencio Raffo y Zelmira Marroni, con domicilios en Avenida Italia 4120, y José B. Lamas 2944, de esta ciudad, a quienes conozco. En fe de lo expuesto, siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día treinta y uno de Enero de mil novecientos sesenta y tres — Carlos Enrique Schickendantz.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 28 de Marzo de 1963. — Visto: La solicitud de "ORLON S. A." a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinaria de fecha 18 de Enero de 1963. En la cual consta el cambio de su actual denominación por la de MERCALAN S. A.

Considerando: La precedente gestión, no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordante.

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "ORLON SOCIEDAD ANONIMA" documentada en acta notarial de fs. 8, donde se expresa que en lo sucesivo se denominará MERCALAN S. A. el capital autorizado se fija en $ 100.000 (cien mil pesos).

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente.

Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO.** — **SALVADOR FERRER SERRA.** — **Luis M. de Posadas Montero,** Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 16 de Abril de 1963. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — Montevideo, 20 de Junio de 1963. — Con esta fecha y con el número 516 al folio 2590 v. del libro 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veintiocho de Junio de mil novecientos sesenta y tres. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 278.00. — 1|pub. — 13576

A LOS SEÑORES JUECES DE PAZ

Registro del Estado Civil actuando como Oficiales del en el interior

Se les recuerda el artículo 4.o de la ley número 9.906, del 30 de diciembre de 1939, que dice lo siguiente:

"El importe de las publicaciones a que se refiere el artículo 7.o de la ley 5.418, será remitido, directamente por los Oficiales del Estado Civil, a la Administración de "Diario Oficial".

Por decreto del Poder Ejecutivo de 29 de diciembre de 1960, se estableció el precio de $ 2.00 por cada matrimonio del interior; que los señores Jueces de Paz deberán enviar a "Diario Oficial" o al Agente Departamental que represente a esta oficina.

S. A. FABRICA URUGUAYA DE ALPARGATAS

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1962

A C T I V O —

Activo corriente:		
Fondos disponibles	$ 1.630.536.00	
Depósito bancario en moneda extranjera afectado a obligaciones en moneda nacional	" 878.400.00	
Deudores varios	" 29.629.170.00	
Anticipos sobre compras y servicios	" 589.616.00	
Materias primas, repuestos, productos en proceso y terminados	" 56.109.922.00	
Mercaderías en tránsito	" 1.322.595.00	
Cargos diferidos	" 2.230.130.00	$ 92.390.369.00
Inversiones en títulos nacionales		" 52.588.00
Activo fijo:		
Inmuebles, a su costo	$ 3.766.348.00	
Maquinarias, accesorios, muebles, útiles y vehículos	" 23.757.743.00	
Obras en curso	" 10.475.597.00	
Maquinarias en tránsito	" 37.531.00	" 38.037.219.00
		$ 130.480.176.00

P A S I V O —

Pasivo corriente:			
Obligaciones bancarias		$ 8.736.612.00	
Acreedores varios en moneda extranjera y ctas. a pagar		" 19.907.488.00	
Provisiones para impuestos y leyes sociales		" 10.420.141.00	
Provisiones varias		" 1.359.977.00	$ 40.424.218.00
Pasivo a largo plazo			" 10.725.375.00
Previsiones para leyes sociales y varias			" 666.145.00
Capital y reservas:			
Capital suscripto e integrado		$ 54.664.000.00	
Reservas		" 26.564.000.00	
		$ 81.228.000.00	
Ganancias y pérdidas:			
Pérdida del ejercicio	$ 4.166.508.00		
Menos: saldo ejercicio anterior	" 1.602.946.00	" 2.563.562.00	" 78.664.438.00
			$ 130.180.176

Cuentas de orden:		
Acciones garantía — Directores	$	50.000.00
Garantías otorgadas a terceros	"	77.566'00
Bancos por garantías varias	"	453.585.00
Acciones a entregar por capitalización de reservas y en pago de dividendos	"	212.600.00
	$	793.751.00

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — El presente Estado se halla copiado en los folios 70 al 73 del Libro de Inventarios rubricado por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de Segundo Turno, con fecha 28 de Diciembre de 1943 habiendo sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 30 de Mayo de 1963 y cuya acta se halla copiada a fojas 262 y 274 del Libro de Actas de Asambleas, rubricado por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de Segundo Turno con fecha 30 de Noviembre de 1946.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1962

D E B E —

Amortizaciones	$ 2.732.245.00
Gastos de administración:	
Remuneración personal administrativo, servicios sociales y otros conceptos	" 6.534.794.00
Impuestos, tasas y contribuciones	" 10.904.525.00
Cargas sociales	" 13.261.790.00
Gastos improductivos por paralización de actividades	" 2.605.476.00
Intereses pagados	" 1.665.065.00
Previsión para quebrantos futuros	" 602.248.00
Previsión para leyes sociales	" 763.945.00
Débitos varios provenientes de ejercicios anteriores	" 152.117.00
	$ 39.222.205.00

HABER—

Explotación de mercaderías	$ 34.685.450.00
Intereses cobrados	" 189.919.00
Entradas varias	" 180.328.00
Pérdida del ejercicio	" 4.166.508.00
	$ 39.222.205.00

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — El presente Estado se halla copiado en los folios 70 al 73 del Libro de Inventarios rubricado por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de Segundo Turno, con fecha 28 de Diciembre de 1943 habiendo sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 30 de Mayo de 1963 y cuya acta se halla copiada a fojas 262 y 274 del Libro de Actas de Asambleas, rubricado por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de Segundo Turno con fecha 30 de Noviembre de 1946.

$ 912.00. — 14191. — 1 pub.

CONCEMONTE S. C. A.

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE SETIEMBRE DE 1962

ACTIVO

Caja y Bancos	$ 14.266.45
Certificados de cambios	" 158.645.12
Depósitos en garantía de importación	" 58.290.82
Deudores y documentos	" 188.495.93
Máquinas, herramientas, etc.	" 57.425.99
Material rodante	" 2.412.40
Mercaderías	" 1.244.003.73
Resultado ejercicio 1960-961	" 20.490.47
Resultado ejercicio 1961/962	" 101.285.57
	$ 1.845.316.48

PASIVO

Acreedores varios	$ 276.575.98
Acreedores Fiscales	" 114.279.59
Documentos a pagar	" 1.403.154.21
Fondos de reservas	" 26.306.70
Capital solidario	" 5.000.00
Capital comanditario	" 20.000.00
	$ 1.845.316.48

El presente Estado fué aprobado en reunión del Consejo de Socios efectuada el 25 de Julio de 1963.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que el presente Estado figura copiado a folios 182 del libro Copiador de Cartas.

ESTADO DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 1961 - 962

PERDIDAS—

Sueldos y jornales	$ 144.493.00
Cargas sociales	" 43.411.34
Impuestos	" 120.437.00
Alquileres	" 39.000.00
Intereses	" 34.105.34
Gastos varios	" 120.801.00
	$ 502.247.68

GANANCIAS—

Mercaderías	$ 392.830.00
Intereses	" 3.494.68
Ingresos varios	" 4.638.00
Resultado ejercicio 1961-962	" 101.285.00
	$ 502.247.68

No hubo distribución de utilidades.
El presente Estado fué aprobado en reunión del Consejo de Socios efectuada el 25 de Julio de 1963.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que el presente Estado figura copiado a folios 184 del libro Copiador de Cartas.

$ 420.00. — 14243. — 1 pub.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924 de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74 Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas" de reinserción.